



¡Ni una más!

El derecho a vivir una vida libre de violencia
en América Latina y el Caribe

Octubre de 2007

LC/L.2808
Octubre de 2007

Este informe fue preparado bajo la supervisión de Sonia Montaña, Jefa de la Unidad Mujer y Desarrollo de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), quien junto a Diane Alméras fue responsable de la redacción final y de la organización de todas las contribuciones. La preparación del informe contó con la colaboración de Verónica Aranda, que estuvo a cargo de la versión preliminar, y de María de la Luz Ramírez en el procesamiento de los datos.

La redacción del documento se benefició de los comentarios de Víctor Abramovich, Eliana Arauco, Irma Arriagada, Reynaldo Bajraj, Haydée Birgin, Susana Chiarotti, Lorena Fries, Carlos Guída, Rosario Mamani, Mary Marca, Cecilia Medina, Todd Minerson, Laura Pautassi, Patricia Provoste, Jimena Rojas, Lorena Valdebenito y Carmen Rosa Villa-Quintana.

En particular, se agradece la revisión y colaboración del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), así como de las demás organizaciones, fondos y programas que actualmente conforman el grupo de trabajo interinstitucional sobre violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones, bajo la coordinación de la CEPAL: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), Organización Internacional del Trabajo (OIT), Organización Panamericana de la Salud (OPS), Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).

Se agradece también la contribución financiera del UNICEF, del UNIFEM y del ONUSIDA.

Índice

Presentación.....	5
Introducción.....	6
Capítulo I. Cómo se vive la violencia en América Latina y el Caribe	
A. La violencia contra las mujeres en un contexto de desigualdad social.....	10
B. La violencia: una violación a los derechos humanos.....	12
1. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer	13
2. La Convención de Belém do Pará	15
3. El Estatuto de Roma	18
Capítulo II. Las cifras de la violencia	
A. Violencia en los espacios íntimos	24
1. Violencia contra la mujer en la relación de pareja	25
2. Violencia contra niñas, niños y adolescentes	35
B. Violencia dentro de la comunidad	43
1. Violencia sexual en la esfera pública o el malestar de las mujeres	43
2. Acoso sexual en el trabajo	46
3. Trata de mujeres.....	47
4. Violencia contra las mujeres y el VIH/SIDA	49
C. Violencia perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes.....	57
1. Violencia institucional.....	57
2. Violencia contra las mujeres migrantes	59
3. Violencia contra las mujeres indígenas y afrodescendientes	60
4. Violencia contra las mujeres en conflictos armados	63
D. El feminicidio.....	65
1. Feminicidio íntimo.....	65
2. Feminicidio en el ámbito público.....	69
E. Efectos y costos de la violencia.....	72
Capítulo III. Leyes, programas y buenas prácticas	
A. Legislación contra la violencia.....	76
B. Las políticas y programas de los gobiernos	79
C. Las protagonistas de la lucha contra la violencia.....	81
1. Sociedad civil y organizaciones de mujeres	81
2. La voz de los hombres	87
3. Las instituciones nacionales de derechos humanos.....	89

4. La comunidad internacional.....	91
Capítulo IV. Hacia una vida libre de violencia	
A. Desafíos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres	96
1. El marco jurídico.....	96
2. El acceso a la justicia	98
3. Ejecución de planes, programas y estrategias sectoriales y territoriales	98
B. Impulsar un modelo integral de intervención	99
C. Construir un Observatorio regional de la violencia de género.....	100
1. Aplicación de los instrumentos internacionales sobre violencia contra las mujeres	100
2. Ejecución de políticas, planes y programas.....	100
3. Disposiciones legislativas y reformas jurídicas	101
4. Establecer alianzas y redes de colaboración	101
5. Elaboración de estadísticas.....	101
6. Información y difusión.....	102
D. Favorecer los mecanismos de supervisión y seguimiento	102
1. Potenciar el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará.....	102
2. Difundir la Convención e implementar las recomendaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer	103
Referencias bibliográficas	105
Anexos	
Anexo 1. Información disponible en los países de América Latina y el Caribe	122
Anexo 2. Leyes sobre violencia contra las mujeres.....	124
Anexo 3. Planes y programas contra la violencia	129
Anexo 4. Instrumentos internacionales de derechos humanos relacionados con el combate de la violencia contra las mujeres.....	135

Presentación

El Informe *¡Ni una más! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe*, es el resultado de un trabajo conjunto de las organizaciones y organismos especializados de las Naciones Unidas en la región. Para cumplir el cometido inspirado en la resolución 58/185 de la Asamblea General de las Naciones Unidas de diciembre de 2003,¹ las organizaciones representadas en la decimotercera reunión de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre el adelanto de las mujeres en América Latina y el Caribe (Mar del Plata, Argentina, 6 de septiembre de 2005), acordaron la realización de un estudio interinstitucional sobre violencia contra las mujeres en todas sus manifestaciones bajo la coordinación de la CEPAL. En la misma línea del informe del² Secretario General relativa al estudio exhaustivo sobre todas las formas de violencia contra la mujer, se busca promover la erradicación de uno de los crímenes más generalizados y acabar con la impunidad que lo acompaña. Su difusión y debate en todos los sectores de la sociedad ayudarán a elevar la conciencia social, para proporcionar a las autoridades recursos e instrumentos para su eliminación.

El informe regional, al igual que el del Secretario General, pone de manifiesto que para erradicar la violencia es imprescindible que esta se convierta en un objetivo central de las agendas públicas: en primer lugar, como problema de derechos humanos y como obstáculo para el desarrollo en segundo. Es necesario avanzar hacia una política pública que subraye el deber de diligencia que tiene el Estado para proteger a las mujeres contra la violencia. La voluntad política debe ir acompañada de los recursos humanos, técnicos y financieros suficientes para articular y profundizar los esfuerzos existentes en materia de prevención, atención y sanción.

La falta de experiencia, la carencia de modelos o la indiferencia social no son la explicación para las debilidades analizadas en este documento. Los principales obstáculos se encuentran, en primer lugar, en la vacilante voluntad de la esfera institucional, ya que los tres poderes del Estado muestran deficiencia, falta de recursos técnicos, financieros y humanos. En segundo lugar, la persistencia de factores culturales que invaden todas las esferas de la vida social y legitiman la violencia.

En este contexto, la sinergia negativa entre la debilidad institucional y la cultura patriarcal favorece y provoca situaciones de impunidad. Estos factores son causa y consecuencia de la falta de poder de las mujeres, las niñas y las adolescentes. Las buenas prácticas identificadas en la región indican que el círculo de impunidad se puede romper con la puesta en marcha de estrategias multisectoriales, donde las mujeres tengan plena participación como ciudadanas. Debido al crecimiento exponencial de las denuncias, la mayor visibilidad social de las violencias –incluida la de género– y la baja legitimidad de las instituciones públicas, los programas que fueron exitosos en los inicios de la lucha contra la violencia, hoy requieren de un cambio decidido basado en un fuerte compromiso político para realizar reformas institucionales en el ámbito de la justicia y la seguridad, y políticas públicas que se enmarquen en la legislación internacional sobre derechos humanos de las mujeres.

¹ La resolución 58/185 solicitó al Secretario General que hiciera un Estudio a fondo de todas las formas y manifestaciones de la violencia contra la mujer, según lo establecido en la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, aprobadas en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y en el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”.

² A/61/122/Add.1 y Add.1/Corr.1.

Introducción

“Una condición para que deje de haber asesinatos en serie es que dejemos de ser una serie, carentes de visión sintética y empecemos a potenciarnos. Tenemos que construir la individualidad femenina”.

Celia Amorós

Si tomáramos 10 mujeres representativas, mayores de 15 años, en cada país de América Latina y el Caribe, veríamos que cuatro peruanas y cuatro nicaragüenses sufren violencia física por sus esposos; en México, tres mujeres serían víctimas de violencia emocional y dos de violencia económica; tres brasileñas de violencia física extrema y dos haitianas de violencia física.

Entre 1990 y 2007, más de 900 mujeres chilenas fallecieron por causa de homicidio, una gran mayoría víctimas de sus parejas o ex parejas. En Bahamas el feminicidio representó el 42% del total de los asesinatos en el año 2000, el 44% en 2001 y el 53% en 2002; en Costa Rica, llegó al 61% del total de homicidios de mujeres; en El Salvador, la mitad de los casos de violencia reportados por la prensa en 2005 acabaron en homicidios; en Puerto Rico, 31 mujeres fueron asesinadas como resultado de la violencia doméstica en el año 2004; y en Uruguay una mujer muere cada nueve días como resultado de la violencia doméstica. En todos los casos, mueren más mujeres a manos de sus parejas que a causa de la intervención de desconocidos. Estas cifras suscitan el rechazo generalizado de la población como lo demuestra la encuesta del Latinobarómetro 2006, en que el 90% de las personas encuestadas considera la violencia intrafamiliar como un grave problema (Lagos, 2007).

Las cifras que aparecen en el informe regional *¡¡¡Ni una más!!! El derecho a vivir una vida libre de violencia en América Latina y el Caribe* constituyen la punta del iceberg que se oculta tras el silencio estadístico, la tolerancia social y la impunidad contra la violencia de género, que hoy es una de las formas más generalizadas de violación de los derechos humanos.

Las voces de las mujeres que, desde hace más de tres décadas, sacaron este problema de la oscuridad de las vidas privadas y lo convirtieron en un tema de debate social –desafiando marcos normativos anacrónicos y nombrando a la violencia física, sexual y psicológica–, han influido en las autoridades legislativas, que han eliminado paulatinamente los obstáculos legales que impedían su sanción, al mismo tiempo que han adoptado normas inspiradas en la Convención de Belém do Pará, lo que convierte a esta parte del mundo en la región dotada de una de las mejores legislaciones del planeta.³

En el presente estudio, se procuró determinar las especificidades de la violencia de género en la región, como una contribución complementaria al Estudio a fondo de todas las formas de violencia contra la mujer presentado en la Asamblea General por el Secretario General de las Naciones Unidas en octubre de 2006. Se concluyó que existen más semejanzas que diferencias respecto de otros continentes, ya que las mujeres de América Latina y el Caribe no son ni más ni menos víctimas que el resto de las mujeres del planeta y la violencia comparte los principales rasgos que se identifican en otros lugares del mundo. La violencia amenaza a todas, independiente de su origen social, racial y étnico. Sin embargo, algunos grupos son más vulnerables y enfrentan mayores obstáculos para acceder a la protección del Estado y a la justicia (OEA/CIDH, 2007), por lo que deben enfrentar una forma adicional de violencia producto de la no aplicación de las normas: la violencia institucional.

La diferencia respecto de América Latina y el Caribe se relaciona con las condiciones de desarrollo de los países de la región, donde cambian las expresiones y las circunstancias de la violencia contra las mujeres determinadas por la vigencia generalizada de la democracia, el desarrollo institucional y legislativo y la

³ Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, suscrita en el XXIV Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, Belém do Pará, Brasil, 6 al 10 de junio de 1994.

tradición de libertad de culto. Si bien la adopción de la legislación y la creación de instituciones son condiciones necesarias para erradicar la violencia, las sociedades latinoamericanas y caribeñas no han conseguido sustraerse, por una parte, a la influencia de la cultura patriarcal que opera en las mentalidades, enraizada desde sus orígenes en una matriz colonial profundamente violenta en términos étnicos y de género y, por otra, a las creencias y prácticas de amplios sectores e instituciones de la sociedad como la policía, los servicios de salud, el sistema judicial y los medios de comunicación. Es así que, en situaciones extremas como las guerras y los conflictos internos de carácter político o delincuencial, las mujeres son objeto de violaciones y delitos sexuales como una forma de infringir una derrota a los adversarios, sean estos políticos, militares, bandas de narcotraficantes o pandillas. El caso de las mujeres mexicanas de Juárez es paradigmático, puesto que allí aparecen a la luz estas conductas perniciosas.⁴

Las tradiciones prevalecientes, en general, no son factores protectores y tienden a reforzar la subordinación de las mujeres, puesto que apelan a usos y costumbres que legitiman la discriminación. La persistencia de tradiciones, ciertos valores religiosos y otros que consagran la inferioridad de las mujeres, pero sobre todo la debilidad institucional y la baja prioridad asignada en los presupuestos públicos que se presentan en la mayoría de los países, obstaculizan la erradicación de este grave problema. Aunque no se identifican prácticas nocivas como el infanticidio, la selección prenatal del feto, ablaciones o violencias asociadas con la dote existentes en otras partes del mundo, en América Latina y el Caribe también existen situaciones que no salen lo suficiente a la luz pública y vulneran los derechos más elementales, como la trata y tráfico de personas, el incesto y los abusos a niñas trabajadoras, entre otras.

La coexistencia de normas y dispositivos innovadores, como la Convención de Belém do Pará y su mecanismo de seguimiento, junto a la impunidad con la que se enfrentan las víctimas –“sobrevivientes” como las denomina el informe del Secretario General– es con frecuencia la antesala de los feminicidios detrás de los que se descubre una larga cadena de indolencia, inoperancia e impunidad. A pesar de que muchos países han adoptado leyes nuevas concordantes con la Convención, aún existen tareas pendientes, necesarias para una adecuada justicia. En este sentido, se trata de armonizar el conjunto de la legislación con los principios de los derechos humanos, para eliminar en algunos casos los resabios de una legislación patriarcal o para tipificar adecuadamente todas las formas de violencia. Se precisa además de nuevas inversiones en las políticas sectoriales (educación, salud, seguridad ciudadana y trabajo), así como de una integración de los acuerdos internacionales en la política exterior de los países de manera que la protección de los derechos de las mujeres sea parte de la columna vertebral de la acción del Estado.

Las transformaciones institucionales de la última década en el poder ejecutivo, legislativo y judicial no han acompañado el ritmo de los cambios sociales y normativos, lo que contrasta con la creciente conciencia social respecto de la gravedad de este problema. El 90% de los latinoamericanos consultados sobre si la violencia intrafamiliar es un problema importante o algo importante responde positivamente a la primera afirmación. Esta percepción fluctúa entre el 97% de las personas en Chile y el 80% en la República Dominicana (Lagos, 2007). La magnitud de los datos sobre la prevalencia de la violencia doméstica y la percepción ciudadana sobre la gravedad que esta reviste, contrastan con la leve presencia del tema en las agendas políticas, la escasez de recursos y el comportamiento del sistema judicial, lo que deja en evidencia la brecha entre la demanda ciudadana y la respuesta del Estado.

Este informe es un llamado de atención, en primer lugar, a las autoridades gubernamentales para que adopten con celeridad todas las medidas necesarias para que la región pase del orgullo de las palabras y las leyes, a la protección y erradicación de toda forma de violencia contra la mujer. En segundo lugar, se dirige a los organismos internacionales, a las organizaciones de la sociedad civil y a los medios de comunicación, de manera que se promueva un amplio acuerdo para la erradicación de la violencia y la impunidad.

El informe consta de cuatro capítulos. En el primero se define y contextualiza la violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe, en el segundo se ofrece un diagnóstico sobre la base de las fuentes disponibles, se analiza el estado de la información y se enumeran los efectos y costos de la violencia. En el tercer capítulo se exponen los avances, iniciativas y buenas prácticas existentes, y en el último se plantean los desafíos y posibles medidas a adoptar por los gobiernos y la sociedad, también se propone un modelo de atención probado y un Observatorio regional para el monitoreo permanente de la violencia contra la mujer. Los anexos

⁴ Véase el capítulo II, acápite 4.b, sobre el feminicidio en el ámbito público.

dan cuenta de la información disponible en los países de la región, las leyes sobre violencia contra las mujeres, las políticas, programas y presupuestos y los instrumentos internacionales para el combate de la violencia contra las mujeres.

La información considerada proviene de fuentes bibliográficas, material publicado en Internet, informes gubernamentales, investigaciones de organizaciones no gubernamentales y centros académicos, así como de documentos emanados de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas hasta julio de 2007. Por otra parte, se analizaron las respuestas al “Cuestionario para las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre actividades relacionadas con la violencia contra las mujeres”, enviado por la División para el Adelanto de la Mujer (DAW) en enero de 2005, y a dos cuestionarios enviados en enero de 2006 a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y a las oficinas para el adelanto de la mujer de los países.



Capítulo I

Cómo se vive la violencia en
América Latina y el Caribe

Cómo se vive la violencia en América Latina y el Caribe

A. La violencia contra las mujeres en un contexto de desigualdad social

América Latina y el Caribe se caracterizan por los altos niveles de desigualdad y pobreza y la práctica de formas de discriminación, donde una de las más persistentes es la que produce la desigualdad de género. El vínculo entre violencia y discriminación de género es indisoluble y debe ser considerado para entender la violencia contra las mujeres.

En América Latina y el Caribe, viven cerca de 600 millones de personas.⁵ Entre los años 2002 y 2005, la pobreza en América Latina disminuyó en 4,2 puntos del 44,0% al 39,8% y la indigencia se redujo también en 4 puntos, del 19,4% al 15,4% (CEPAL, 2006b). La desigualdad medida según el índice de Gini –de acuerdo a la distribución del ingreso– muestra que de 1998 a 1999 y de 2003 a 2005 en países como Brasil, El Salvador, Paraguay y Perú hubo una disminución apreciable de la desigualdad. Sin embargo, si se analiza la desigualdad del ingreso de 1990 a 2005, se observa que en los últimos 15 años solo dos países han logrado un mejoramiento distributivo importante: Uruguay y Panamá con una reducción del 8% del coeficiente de Gini,⁶ seguidos por Honduras, con una disminución del 4%. En contraste, en Ecuador y Paraguay⁷ el indicador aumentó alrededor de un 10%, lo que representa un incremento notable de la concentración del ingreso. En Argentina,⁸ Costa Rica y la República Bolivariana de Venezuela también se registra un deterioro significativo del 4% al 7%. Además el índice de feminidad de la pobreza⁹ en el año 2002 era de 1,02 en el área urbana y de 1,04 en el área rural, lo que indica que las mujeres están sobrerrepresentadas entre los pobres. En el Caribe, los estudios de pobreza basados en las Encuestas de condiciones de vida son muy limitados, pero los datos disponibles para algunos países señalan que el índice de feminidad de la pobreza variaba del 1,04 al 1,36 en los años cercanos a 2000, lo que muestra una sobrerrepresentación de las mujeres aún más grande.¹⁰

La tasa de participación laboral femenina en América Latina alrededor de 2004 variaba entre el 45% y el 57%, mientras la de los hombres oscilaba entre el 71% y el 83%.¹¹ En el Caribe, alrededor del año 2000 en los países seleccionados, la tasa de participación de las mujeres presentaba variaciones aún más importantes desde el 40,7% hasta un 67,5%, y la de los hombres era similar a la de sus pares de América Latina con fluctuaciones entre el 66% y el 81%. Sin embargo, la tasa de desempleo femenina promedio de América

⁵ Según las proyecciones demográficas del-Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE-División de Población de la CEPAL), la población de América Latina y del Caribe se estima respectivamente en 563.886.000 y 12.120.000 personas en 2005 y 603.162.000 y 12.496.000 en 2010 (CEPAL, 2004a).

⁶ Áreas urbanas solamente.

⁷ Área metropolitana de Asunción.

⁸ Gran Buenos Aires.

⁹ Índice ajustado. El índice de feminidad señala la relación entre el número de mujeres y el número de hombres en una determinada población. La igualdad entre las magnitudes de ambos sexos se presenta con valores iguales a uno, mientras una mayor presencia femenina se presenta con valores sobre uno. Este indicador se utiliza para analizar la distribución por sexo en la población.

¹⁰ Información sobre la base de tabulaciones especiales de los censos de 1990 y 2000 de algunos países del Caribe por la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL (Belice, Granada, Saint Kitts y Nevis, San Vicente y Las Granadinas, y Santa Lucía).

¹¹ Información sobre la base de tabulaciones especiales de las encuestas de hogares de los países de América Latina por la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL. Datos disponibles en el sitio Estadísticas de género [en línea] <http://www.eclac.cl/mujer/proyectos/perfiles/comparados/t_trabajo2.htm>.

Latina es del 12,7%, mientras la masculina llega al 9,2%; en el Caribe, la tasa de desempleo de las mujeres en el período 2000-2001 variaba del 6% al 33,2% y la de los hombres fluctuaba del 5,9% al 17%.¹²

Por su parte, el ingreso laboral promedio de las mujeres de América Latina es igual al 69,0% del ingreso promedio de los varones. A pesar de que las mujeres son las principales contribuyentes de ingresos en el 34% de los hogares urbanos, solo se las reconoce en el 28% de los hogares como jefas de hogar, es gracias a este segundo ingreso que la pobreza no es mayor en los países de la región.¹³

Entre los hogares pobres, el porcentaje de mujeres cónyuges sin ingresos propios fluctúa entre el 45% y el 78% dependiendo del país. Si se analizan los hogares no pobres, entre un 33% y un 54% de las cónyuges no tienen ingresos propios, lo que refleja el alto grado de vulnerabilidad de las mujeres ante cualquier cambio en la situación familiar.

Los niveles de natalidad y los de mortalidad han disminuido en los últimos años: el promedio regional de la tasa global de fecundidad es de un 2,6%, que es aún menor en Argentina, Brasil, Chile, Costa Rica, Cuba y Uruguay –países en transición avanzada–, mientras en Bolivia, Colombia, Ecuador, El Salvador, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y República Bolivariana de Venezuela, en plena transición, existen tasas de fecundidad entre el 2,7% y el 4%. Solo Guatemala se encuentra en una etapa de transición demográfica moderada, cuya tasa es mayor al promedio y se sitúa en un 4,4%. Sin embargo, las tasas específicas de fecundidad adolescente se mantienen altas, alcanzando un promedio regional de 75,65 por 1.000 en 2007; no es sorprendente, entonces, que el 18% del total de los nacidos vivos será hijo de una madre adolescente.¹⁴

Los niveles de fecundidad no deseada también se mantienen elevados. En los países en que se dispone de información, los valores fluctúan entre el 8,9% (Nicaragua) y el 49,8% (Costa Rica). Otro aspecto relevante son las diferencias en las tasas de natalidad entre grupos indígenas y no indígenas: en Bolivia, Brasil, Ecuador, Guatemala y Panamá, el número de hijos promedio de las mujeres indígenas o afrodescendientes de 25 a 29 años varía entre 1,8 (Brasil) y 3,3 (Panamá), mientras las mujeres no indígenas o afrodescendientes tienen en promedio entre 1,3 (Brasil) y 1,5 (Panamá) hijos.¹⁵

Las mujeres de las zonas urbanas de 15 a 24 años de edad tienen en promedio 9,7 años de educación, mientras los hombres alcanzan 9,3. Por otra parte, en las zonas rurales el promedio de años de educación para las mujeres de este mismo grupo es de 7,0 y entre los hombres es de 6,8. En el caso de las mujeres de 25 a 59 años de edad, el número de años de educación promedio es de 7,8, y para los hombres es de 8,4. Las mujeres del área rural que pertenecen a este grupo alcanzan 3,9 años de educación y los hombres 4,3.

A pesar de los avances registrados –hoy las mujeres tienen niveles educativos superiores a los varones, están igualando su participación laboral y la brecha salarial ha empezado a disminuir en algunos segmentos de ocupación–, las mujeres siguen estando sobrerrepresentadas entre los pobres e indigentes. Su participación en las esferas de toma de decisiones es muy baja y la mayoría se ocupa casi exclusivamente de las labores de cuidado y reproducción. Esta situación es más grave para las mujeres pobres, afrodescendientes e indígenas por la alta vulnerabilidad en la que viven. La violencia de género, sin embargo, no conoce fronteras sociales y, aunque se potencia con la pobreza, es un mal universal que desconoce niveles educativos y sociales.

La cultura de la desigualdad que ampara la violencia se inscribe en la de por sí violenta desigualdad de oportunidades, el desigual acceso a los recursos y servicios de la justicia, la discriminación laboral y salarial, así como la desigual distribución del poder y del tiempo entre mujeres y hombres. La desigualdad también se expresa en el inequitativo acceso de las mujeres a la justicia, la disparidad de trato en los servicios públicos y

¹² Información sobre la base de tabulaciones especiales de los censos de la ronda 2000-2001 de los países del Caribe por la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL (Antigua y Barbuda, Barbados, Belice, San Vicente y Las Granadinas, Santa Lucía y Trinidad y Tabago).

¹³ Las estimaciones de la CEPAL muestran que sin los ingresos laborales de las mujeres la pobreza aumentaría en 10 puntos (CEPAL, 2005a).

¹⁴ Tasa específica de fecundidad del grupo de 15 a 19 años estimada para 2007 [en línea] <<http://www.un.org/esa/population/unpop.htm>>, citado en CEPAL/UNICEF (2007).

¹⁵ Sobre la base de tabulaciones especiales de los censos de población de Bolivia (2001), Brasil (2000), Ecuador (2001), Guatemala (2002) y Panamá (2000) procesados por la Unidad Mujer y Desarrollo de la CEPAL.

las evidencias de impunidad señaladas en el Estudio a fondo del Secretario General y estudios regionales de organismos de derechos humanos.

Recuadro 1 **Mucho camino por recorrer**

En un balance sobre la violencia contra la mujer realizado en el año 2002, se concluyó que pese a los importantes avances en la década de 1990, aún existen desafíos urgentes, entre los que se destacan los siguientes:

- Crear una cultura no violenta, que cuestione normas y costumbres, el lenguaje y las diversas expresiones de la cultura patriarcal basadas en el uso del poder, la represión, el terrorismo, las guerras y el exterminio de las personas por razones de género, etnia o religión.
- Superar la falta de aplicación de normas inspiradas en la Convención de Belém do Pará.
- Mejorar las estrategias de difusión que permitan mantener el intercambio entre los distintos países y entre los distintos agentes para definir estrategias y actividades en conjunto.
- Asegurar la adecuada aplicación de la ley, mediante la prestación de los recursos necesarios y de la homologación de criterios al respecto, más que la aprobación de nuevas legislaciones.
- Fortalecer las actividades de sensibilización y capacitación dirigidas a los políticos y las políticas, así como a los jueces y juezas, y funcionarios y funcionarias del poder judicial para promover una adecuada aplicación de la ley.

Fuentes: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), sobre la base de E. Guerrero Caviedes, *Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe español 1990-2000: balance de una década*, Santiago de Chile, ISIS Internacional/Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), abril de 2002; y Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), “Dossier sobre violencia doméstica en América Latina y el Caribe”, Lima, octubre de 2005.

B. La violencia: una violación a los derechos humanos

En el contexto de desigualdad, discriminación e impunidad, la violencia de género se destaca como una violación sistémica y sistemática de los derechos humanos y como un obstáculo al desarrollo económico, social y democrático en todos los países.

La filósofa Celia Amorós (1991) y otras autoras feministas se refieren a la violencia ejercida sobre las mujeres – en tanto mujeres– como “violencia sexista” o “violencia patriarcal”. La probabilidad de ejercicio de esta violencia es uno de los principales mecanismos que perpetúan la posición subordinada de las mujeres en el orden patriarcal que aún predomina en nuestra cultura. En este sentido, más que un “abuso” –término que sugiere que la violencia es una excepción–, se trataría de un dispositivo político-cultural de dominación (Provoste y Valdebenito, 2006). La violencia de género se basa en el preconceito de inferioridad de las mujeres que sustenta la cultura de desigualdad y discriminación que rige a la mayoría de las sociedades de la región. Esta noción subyace a la impunidad e inhabilita a las mujeres para desplegar todas sus capacidades y ejercer plenamente sus derechos. Las víctimas de violencia experimentan, en general, la desconfianza, suelen ser culpabilizadas cuando denuncian y los agresores no obtienen sanción, entre otras razones por el alto nivel de tolerancia social hacia lo que se considera –a pesar de las leyes– como un problema privado. La violencia contra las mujeres es el indicador más claro del atraso social y cultural de una sociedad.

La comunidad internacional ha actuado de diversas maneras: por una parte, ha adoptado tratados específicamente dirigidos a eliminar la discriminación de género –incluyendo el nombramiento de una Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias (véase el recuadro I.2)– y, por otra, ha integrado en otros instrumentos el principio de no discriminación. La evolución de estos procesos ha sido desigual a nivel internacional y su impacto en los países es diverso. En ambos casos, el movimiento de mujeres ha tenido un papel significativo para el desarrollo de estrategias de incidencia sobre dos aspectos: la visibilización de los derechos específicos de las mujeres y su integración en la corriente principal de los derechos humanos, donde radican los principales desafíos.

Recuadro 2

Relatora especial sobre la violencia contra la mujer

Relatora actual: Sra. Yakin Ertürk (Turquía)

La Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) presta servicios y apoyo al mandato del Relator Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. El mandato de Relatora Especial fue creado en 1994 para reunir y analizar información amplia y recomendar medidas encaminadas a eliminar la violencia en los planos internacional, nacional y regional, basándose en la descripción del fenómeno de la violencia que figura en la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la violencia contra la mujer.

La Relatora Especial realiza su investigación a partir de un formulario confidencial de información sobre la violencia contra la mujer, que permite determinar si la víctima está dispuesta a que su caso se transmita al gobierno interesado. El formulario además recoge cualquier información que indique: i) que el gobierno no ha ejercido la debida diligencia en la prevención, la investigación, el castigo y la compensación de las violaciones; y ii) que el gobierno no ha ejercido la debida diligencia en la prevención, la investigación, el castigo y la compensación de las violaciones, junto con información sobre los pasos dados por las víctimas o sus familias para conseguir reparación, donde se incluyen las demandas presentadas ante la policía, otros funcionarios o instituciones nacionales independientes de derechos humanos.

Se reúne además información acerca de: i) las razones por haber o no haber presentado demandas; ii) las medidas tomadas por los funcionarios para investigar la presunta violación (o amenaza de violación) y prevenir la comisión de actos similares en el futuro; iii) las medidas tomadas por las autoridades; iv) la situación en que se encuentra la investigación en el momento en que se ha presentado la comunicación; y v) si los resultados de la investigación son inadecuados y la razón de ello.

El nombre y la dirección de la persona u organización que facilita la información tienen carácter confidencial.

Fuente: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH) [en línea], <<http://www.ohchr.org/spanish/issues/women/rapporteur/>>.

1. La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer

La Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, adoptada en 1979 y que entró en vigencia el 3 de septiembre de 1981, se constituye como el estatuto internacional de derechos para la mujer y la referencia obligatoria en materia de igualdad entre hombres y mujeres.¹⁶ Esta Convención brinda el marco indispensable para entender el vínculo entre discriminación y violencia. Con su ratificación o adhesión, los Estados se encuentran jurídicamente obligados a adoptar todas las medidas adecuadas – incluidas leyes y medidas especiales temporales –, para que las mujeres posean el disfrute pleno de todos sus derechos humanos y libertades fundamentales. Asimismo, crea el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, para examinar los progresos realizados en la aplicación de las disposiciones de la Convención. Los Estados parte deben presentar periódicamente un informe sobre las medidas legislativas, judiciales, administrativas o de otra índole que hayan adoptado para hacer efectiva la Convención a nivel nacional. Estos informes son examinados por el Comité, que emite conclusiones y recomendaciones que se conocen con el nombre de “Observaciones finales”.¹⁷

Dieciocho años después –el 6 de octubre de 1999– la Asamblea General de las Naciones Unidas, en el 54 período de sesiones, adoptó el Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, equiparándolo con otros tratados internacionales de derechos humanos. La Convención no alude específicamente a la violencia, pero al definir la discriminación, hace inteligible el vínculo entre discriminación y violencia. La Convención define la discriminación contra la mujer

¹⁶ Véase OACNUDH, “Discriminación contra la mujer: la Convención y el Comité”, *Folleto Informativo*, N° 22 [en línea], <http://www.ohchr.org/spanish/about/publications/docs/fs22_sp.htm>.

¹⁷ Véase la compilación de Observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre países de América Latina y el Caribe (1982-2005), publicado por la Oficina Regional para América Latina y el Caribe del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la División para el Adelanto de la Mujer, septiembre de 2005.

como “toda distinción, exclusión o restricción basada en el sexo, que tenga por objeto o por resultado menoscabar o anular el reconocimiento, goce o ejercicio por la mujer, independientemente de su estado civil, sobre la base de la igualdad del hombre y la mujer, de los derechos humanos y las libertades fundamentales en las esferas política, económica, social, cultural y civil o en cualquier otra esfera”. Esta definición tiene su origen en la Convención Internacional sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación Racial (1965), que en el artículo 1 incorpora la noción de discriminación por resultados, que enriquece la doctrina del derecho al trascender la clásica idea de la igualdad de oportunidades para enfatizar la igualdad de resultados.¹⁸ Rompe además con una de las fronteras clásicas de la doctrina que limitaba el ejercicio de los derechos a la esfera pública. Por otra parte, se puede decir que a más de 30 años, se ha integrado en el movimiento de derechos humanos la noción clave acerca de la especificidad de los derechos de las mujeres y su pertenencia sustantiva a la categoría de los derechos humanos.

La Recomendación General 19 de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer se refiere de manera explícita a la violencia contra la mujer como una de las formas que impide gravemente el goce de derechos y libertades en igualdad con el hombre. Reconoce que a las mujeres “de poco les sirve que se proclamen sus libertades civiles y políticas, su derecho a la educación o a la salud, si no se garantiza con anterioridad su derecho a la vida, a la libertad, a la integridad física y psíquica”. En ese sentido, el Comité define la violencia como una expresión exacerbada de la discriminación (Castressana, 2006), poniendo en relieve el carácter integral e interdependiente de los diferentes derechos conquistados por la humanidad y la forma en que la violencia de género es una traba para el ejercicio de ellos por las mujeres.

La Convención incorpora los aportes del movimiento internacional de mujeres plasmado por primera vez en la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer (1993),¹⁹ en que se reconoce que la violencia contra la mujer es una manifestación de relaciones de poder históricamente desiguales entre hombres y mujeres, además de constituir una violación de los derechos humanos y de las libertades fundamentales que impide total o parcialmente a la mujer gozar de sus derechos y libertades.²⁰ También establece que “a los efectos de la presente declaración, por violencia contra la mujer se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada”.²¹

El Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que entró en vigor el 22 de diciembre de 2000, introduce el procedimiento de peticiones o comunicaciones individuales, por medio del cual personas o grupos de personas pueden presentar al Comité quejas por violaciones de los derechos reconocidos por la Convención, bajo cumplimiento de una serie de requisitos (artículos del 1 al 7). Dispone igualmente de un procedimiento de investigación sobre violaciones graves o sistemáticas de los derechos de la mujer en un Estado parte (artículos 8 y 9), y convierte al Comité en un organismo con capacidad de hacer efectivo los derechos consagrados en la Convención.

¹⁸ Véase Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), del 21 de diciembre de 1965 [en línea], <<http://www.ohchr.org/spanish/law/cerd.htm>>, (véase también el anexo 4).

¹⁹ Resolución de la Asamblea General 48/104 del 20 de diciembre de 1993.

²⁰ Véase resolución 48/104, artículo 2.

²¹ Véase resolución 48/104, artículo 1.

Recuadro 3

La importancia del Protocolo Facultativo

El Protocolo Facultativo introduce nuevos procedimientos de protección para los derechos de las mujeres. A partir de su entrada en vigor, el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer tiene competencia para:

- **Recibir, considerar y revisar comunicaciones:** cualquier víctima, “personas o grupos de personas” (artículo 2), de una violación de derechos establecidos en la Convención puede acudir al Comité para que determine si el Estado realmente los ha infringido. El Comité emite sus conclusiones y recomendaciones al Estado en cuestión. El Estado debe responder por escrito al Comité, en un plazo de seis meses, informando todas las medidas adoptadas en respuesta a las recomendaciones.
- **Iniciar investigaciones:** el Comité puede iniciar investigaciones en aquellos países en los que se sospeche se estén cometiendo violaciones graves o sistemáticas de los derechos de las mujeres reconocidos en la Convención. La investigación puede incluir una visita de uno o más miembros del Comité al país en cuestión, siempre y cuando exista una justificación y se cuente “con el consentimiento del Estado parte”. Los Estados que no acepten ser sometidos al procedimiento de investigación del Comité pueden, en virtud del artículo 10, declararlo al momento de la ratificación, firma o adhesión al Protocolo.

El Protocolo Facultativo, al establecer un procedimiento de comunicaciones individuales, sitúa a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en condiciones de igualdad con otros tratados internacionales de derechos humanos aprobados en el seno de las Naciones Unidas.

Fuente: H. Birgin, “Análisis de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de América Latina y el Caribe: 1982-2005”, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 2006, inédito.

Si bien en todos los países de América Latina y el Caribe, la Convención ha sido adoptada e integrada al marco normativo de cada uno de los Estados, hasta principios de 2007 la mitad (17) de los 33 países de la región habían ratificado el Protocolo Facultativo: Antigua y Barbuda, Argentina, Belice, Bolivia, Brasil, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Panamá, Paraguay, Perú, República Bolivariana de Venezuela, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis y Uruguay. Por su parte, los Estados de Chile, Cuba y El Salvador firmaron el Protocolo Facultativo de 1999 a 2001, sin que hasta hoy lo hayan ratificado. Los 15 países restantes de la región no lo han firmado ni ratificado. Esta situación indica que los Estados reconocen los derechos de las mujeres, pero no están dispuestos a adoptar los instrumentos necesarios para hacerlos efectivos.

El Comité efectúa observaciones y recomendaciones a los Estados, que identifican factores y obstáculos que de no ser subsanados convertirían en letra muerta los postulados de la Convención. Allí radica la importancia de convertirla en una herramienta de acción para el ejercicio de los derechos. Es imprescindible dotar a los funcionarios públicos, operadores del derecho, asociaciones sociales, organizaciones de mujeres de los instrumentos necesarios para que los derechos consagrados en la Convención se conviertan en realidad. Solo así se avanzará en la eliminación de la discriminación.

2. La Convención de Belém do Pará

El derecho internacional contiene una serie de instrumentos que orientan las acciones de los Estados para garantizar el pleno ejercicio de los derechos y la igualdad entre hombres y mujeres.^{22 23} A lo largo de la historia, la aplicación de los principios de derechos humanos ha adolecido de sesgos de género que dan lugar a las discriminaciones en el sentido de lo señalado por la CEDAW. El supuesto acerca de la neutralidad de las normas se tradujo en exclusiones del sistema judicial, en discriminaciones legislativas y en prácticas culturales que invisibilizan la violencia contra la mujer. Para enfrentar esta situación, los países del sistema

²² La Convención Americana sobre Derechos Humanos (Pacto de San José) contiene todos los derechos humanos (integridad, libertad, vida) e incorpora el principio de no discriminación en el artículo 11 sobre Protección de la Honra y de la Dignidad, donde reconoce que “nadie puede ser objeto de injerencias arbitrarias o abusivas en su vida privada, en la de su familia” [en línea], <<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-32.html>>.

²³ Véase Naciones Unidas (2006b) y el conjunto de instrumentos internacionales para el combate de la violencia contra las mujeres en el anexo 4 del presente documento.

interamericano adoptaron la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará, 1994), que los distingue de las otras regiones que no cuentan con instrumentos similares.²⁴ Ratificada por todos los países de la región, la Convención define la violencia contra la mujer como “cualquier acción o conducta, basada en su género, que cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico a la mujer, tanto en el ámbito público como en el privado. Según esta Convención, la violencia contra la mujer incluye la violencia física, sexual y psicológica:

- Que tenga lugar dentro de la familia o unidad doméstica o en cualquier relación interpersonal, ya sea que el agresor comparta o haya compartido el mismo domicilio que la mujer y que comprende, entre otros, violación, maltrato y abuso sexual.
- Que tenga lugar en la comunidad y sea perpetrada por cualquier persona y que comprende, entre otros, violación, abuso sexual, tortura, trata de personas, prostitución forzada, secuestro y acoso sexual en el lugar de trabajo, así como en instituciones educativas, establecimientos de salud o cualquier otro lugar.
- Que sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes, dondequiera que ocurra”.²⁵

Es importante señalar que, si bien la Convención delimita con fines analíticos las esferas en las que se ejerce la violencia, pone mucho cuidado en señalar que no es el espacio físico donde se realiza la violencia el que la define, sino las relaciones de poder que se producen y la naturaleza de las relaciones interpersonales de las víctimas con sus agresores. Así la violencia dentro de la familia, para ser considerada violencia de género, debe producirse en el marco de las relaciones de subordinación que caracterizan las relaciones patriarcales entre mujeres y hombres.

A partir de la Convención de Belém do Pará, se han elaborado leyes nacionales que reconocen las diversas formas que la violencia puede asumir y su carácter público (véase el anexo 2), de lo que se desprende que la pertenencia al género femenino es un factor de riesgo respecto de la violencia en el espacio familiar y social. La Convención otorga a la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) el derecho a recurrir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos para obtener una opinión consultiva sobre la interpretación de ella en caso de controversia con la legislación nacional. Este derecho es clave para una correcta aplicación, ya que – como lo señalan diversas autoras –, si bien las leyes contra la violencia recogen aspectos sustantivos de la Convención de Belém do Pará, no legislan sobre todas las formas de violencia tipificadas y hasta chocan, en algunos casos, con sus principios.

²⁴ Adoptada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de los Estados Americanos en su vigésimo cuarto período ordinario de sesiones del 9 de junio de 1994 en Belém do Pará, Brasil. Entrada en vigor el 5 de marzo de 1995, de conformidad con el artículo 21 [en línea] <http://www.upd.oas.org/lab/Documents/general_assembly/ag_dec_6_xxiv_O_94_spa.pdf>.

²⁵ Véase el capítulo I, Definición y ámbito de aplicación, artículo 2.

Recuadro 4

Seguimiento a la Convención de Belém do Pará por parte de la Organización de los Estados Americanos (OEA)

La Convención de Belém do Pará presenta desafíos importantes, porque exige de los Estados medidas legislativas, programas estatales, capacitación y reformas en la esfera de la administración de justicia, entre otras obligaciones, acompañadas de campañas masivas que contribuyan al cambio cultural necesario para la erradicación de la violencia contra la mujer.

Una década después de la ratificación de esta Convención, ante la necesidad de contar con un mecanismo que garantizara una vigilancia constante, especializada y permanente de este instrumento de derechos humanos, y luego de un proceso de consulta realizado por la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), el 26 de octubre de 2004, el Secretario General de la OEA convocó a una Conferencia de los Estados parte en la que se aprobó el “Estatuto del Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer *Convención de Belém do Pará*” (MESECVI).

El MESECVI fue diseñado para dar seguimiento a los compromisos asumidos por los Estados parte y contribuir al logro de los mandatos contenidos en la Convención y para facilitar la cooperación técnica entre los Estados parte, así como con otros Estados Miembros de la OEA y Observadores Permanentes.

El MESECVI cuenta con dos órganos: la Conferencia de los Estados parte, que es un órgano político integrado por representantes de los Estados, y el Comité de Expertas/os en Violencia (CEVI), que es un órgano técnico formado por especialistas en violencia de género, que son nombrados por los gobiernos pero que desarrollan su función de manera independiente, autónoma y a título personal.

En agosto de 2005, se realizó la primera reunión del CEVI, conformado por especialistas que, en muchos de los casos, son parte del movimiento de mujeres de sus respectivos países y cuentan con larga experiencia en la promoción y defensa de los derechos de las mujeres, así como en la prevención y erradicación de la violencia en su contra. El CEVI funcionará con rondas de tres años de duración cada una. En esta primera ronda, se focaliza el trabajo y se consulta a los gobiernos sobre los siguientes temas:

- Legislación, normativa vigente y planes nacionales.
- Acceso a la justicia por parte de mujeres que son objeto de violencia.
- Estadísticas para medir la dimensión del problema.
- Presupuesto estatal para trabajar en esta problemática.

El trabajo del Mecanismo de Seguimiento articulado con otros órganos de la OEA, como la Comisión Interamericana de Derechos Humanos y la Relatoría de la Mujer, así como con instancias especializadas del sistema universal de derechos humanos de las Naciones Unidas, como la Relatora Especial de Violencia contra la Mujer, la División para el Avance de las Mujeres y el Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, permitirá coordinar esfuerzos y compartir desarrollos conceptuales para la promoción y respeto de los derechos humanos de las mujeres en la región y la erradicación de la violencia.

La Conferencia de los Estados parte de la Convención se reunirá en sesiones ordinarias cada dos años y en sesiones extraordinarias cuantas veces lo considere necesario para recibir, analizar y evaluar los informes y recomendaciones del CEVI, los que serán presentados a la Asamblea de Delegadas de la CIM una vez aprobados por la Conferencia. El CEVI establecerá las modalidades necesarias para dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones.

Fuente: Contribución al presente informe de Susana Chiarotti, abogada de Derechos Humanos y Coordinadora Suplente del Comité de Expertas del Mecanismo de Seguimiento de la Convención contra la Violencia (CEVI/MESECVI), 2006; Marta Beltrán-Martínez, “Validación del modelo de leyes y políticas sobre violencia intrafamiliar”, Reunión de la Organización Panamericana de la Salud (OPS), Washington, 6 al 9 de septiembre [en línea], <<http://www.paho.org/Spanish/>>, AD/GE/264,8,Slide 8, 2005.

El reciente informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos de la Organización de los Estados Americanos sobre el “Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas” constituye un gran aporte, dado que su análisis y recomendaciones se basan en especial en las obligaciones regionales sobre derechos humanos asumidas voluntariamente por los Estados Americanos en la Convención de Belém do Pará (OEA/CIDH, 2007).

Recuadro 5

Acceso a la justicia: la situación de las mujeres víctimas de violencia

Un informe reciente de la Relatoría sobre los derechos de las Mujeres de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) revela que, con frecuencia, las mujeres víctimas de violencia no obtienen un acceso expedito y efectivo a recursos, garantías y protección judicial. Luego de denunciar los hechos, padecen habitualmente un trato discriminatorio de las autoridades judiciales y los casos denunciados terminan en su mayoría sin sanciones, en un clima habitual de impunidad. También se ha constatado, en muchos países, la falta de efectividad de los mecanismos de protección preventivos, que deberían actuar con urgencia ante las primeras señales que anticipan comportamientos violentos en el ámbito familiar o social. En muchos casos las mujeres sufren agresiones mortales luego de haber acudido a reclamar la protección cautelar del Estado, e incluso habiendo sido beneficiadas con medidas de protección que no fueron implementadas de manera adecuada, ni supervisadas.

La Relatoría considera que existe una gran brecha entre la incidencia y gravedad del problema de la violencia contra la mujer y la calidad de la respuesta política y judicial ofrecida en los países. Si bien reconoce los esfuerzos de los Estados por adoptar un marco jurídico y político que aborde la violencia de género, lo que implica una gama de recursos e instancias judiciales de protección, existe una enorme distancia entre la disponibilidad formal de ciertos recursos y su efectiva aplicación.

La Relatoría ha podido constatar la existencia en muchos países del continente de un patrón de impunidad sistemática en el procesamiento judicial y en las actuaciones en torno a casos de violencia contra las mujeres. La mayoría de los casos no son formalmente investigados, juzgados y sancionados por los sistemas de administración de justicia, lo que produce una sensación de inseguridad en las mujeres y una persistente desconfianza en la justicia.

Asimismo, se han verificado problemas graves en la actuación de los operadores judiciales, que se traducen en la ausencia de perspectiva de género en la interpretación y aplicación de leyes; la existencia de prejuicios y actitudes discriminatorias hacia las víctimas de violencia sexual; la falta de seguimiento consistente de decisiones; la deficiente implementación policial de órdenes de protección; la falta de tratamiento adecuado y de debida protección de las víctimas y testigos y la tendencia a observar los casos de violencia como conflictos domésticos que deben ser resueltos sin la intervención del Estado.

Otros problemas en el acceso a la justicia son la ausencia de instancias de administración de justicia en zonas rurales, pobres y marginadas; la falta de recursos humanos y financieros para atender los problemas persistentes y estructurales; la debilidad de los ministerios públicos que investigan los delitos, la ausencia de unidades especiales de fiscales con destreza técnica y conocimientos especiales, la falta de patrocinio jurídico gratuito o accesible para las víctimas de violencia que no cuentan con recursos económicos para solventarlos, además de la precariedad y descoordinación de los sistemas de información para recoger estadísticas sobre incidentes y casos de violencia contra la mujer, indispensables para examinar posibles causas y observar tendencias.

La Relatoría ha observado problemas en la legislación civil y penal que promueven prácticas de violencia y patrones culturales que favorecen la discriminación. Por ejemplo, la persistencia en varios sistemas legales de normas que institucionalizan situaciones de desigualdad de las mujeres ante la ley, como la administración de bienes conyugales, los derechos familiares, los derechos laborales y de seguridad social. También existen normas penales irrazonables que eximen de penas a los agresores sexuales que contraigan matrimonio con las víctimas o que consideran las agresiones sexuales como delitos contra el honor, lo que habilita a algunos jueces a indagar la vida privada de las víctimas.

Fuente: Contribución al presente informe de Victor Abramovich, profesor de derechos humanos en la Universidad de Buenos Aires, en relación a la Relatoría sobre los Derechos Humanos de la Mujer publicada en el informe “Acceso a la justicia: la situación de las mujeres víctimas de violencia”, Organización de los Estados Americanos (OEA)/Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH), 2007.

3. El Estatuto de Roma²⁶

El Estatuto de Roma, adoptado en 1998 por la Corte Penal Internacional (CPI) que entró en vigencia el año 2002, es un instrumento jurídico, de carácter internacional, que permite a todas las naciones del mundo contar con un tribunal permanente, independiente e imparcial para juzgar a personas acusadas de cometer crímenes de genocidio, lesa humanidad y de guerra, con lo que se abren las esperanzas de poner fin a la

²⁶ Según la información aportada al presente informe por el Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género de la Corporación Humanas, Chile, 2006. Véase también Lorena Fries (2003); Birgin y Kohen (2007).

impunidad por la comisión de crímenes que remecen la conciencia de la humanidad. Desde el punto de vista de la justicia de género, la CPI es uno de los mecanismos “más desarrollados en el ámbito del derecho internacional”, ya que su jurisdicción es de carácter complementaria y respeta el derecho de los Estados a ejercer su jurisdicción preferente. Por ende, solo actuará cuando los Estados no puedan o no tengan la voluntad de investigar y juzgar los crímenes cometidos después del 1 de julio de 2002.

El Estatuto de Roma reconoce la violencia sexual y de género como crímenes y establece un conjunto de normas de procedimiento y prueba en relación con víctimas y testigos, la protección y participación de ellos, la incorporación de una definición de género, el acceso de las mujeres a los espacios de poder y en el personal de la Corte Penal Internacional, y la incorporación del principio de no discriminación sobre la base del género. A su vez, el artículo 7 del Estatuto señala que los crímenes de lesa humanidad “pueden ser cometidos tanto en contextos de conflicto armado como de paz y ya no requieren estar vinculados a contextos de conflicto armado” (Fries, 2003).

Recuadro 6 **Situación en Chile**

Chile es el único país de América Latina que, a pesar de haber suscrito el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional junto a otros 119 Estados en la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de Naciones Unidas en 1998, no lo ha ratificado aun. En términos generales, el Tribunal Constitucional resolvió que para la ratificación de dicho Estatuto se requiere de una reforma constitucional, lo que no ha sido posible debido al alto quórum exigido en este tipo de procesos y el debate que supone una reforma de esa índole.

Proceso legislativo de ratificación

El proyecto de acuerdo para la ratificación del Estatuto fue aprobado por la Cámara de Diputados en enero de 2001 (67 votos a favor y 35 en contra), pero el proceso se paralizó en el Senado luego de que el Tribunal Constitucional se pronunció sobre el requerimiento presentado en 2002 por algunos diputados, según los cuales antes de ratificar el Estatuto era imprescindible una reforma de la Constitución.

En 2005 se reanudó el debate en torno al proceso de ratificación y el 10 de octubre de ese año se logró un acuerdo político multipartidista para la aprobación del proyecto de reforma constitucional en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento del Senado. Desde octubre de 2005, el proyecto de reforma constitucional está a la espera de la votación en el Senado, que aun no se ha llevado a cabo.

De acuerdo a una declaración interpretativa presentada por algunos parlamentarios, Chile ejerce jurisdicción preferente incluso por sobre la competencia de la Corte Penal Internacional, lo que significa que solo si el Estado lo estimare adecuado admitirá que la Corte Penal Internacional conozca, juzgue y sancione los crímenes que son de su competencia, cuestión que de acuerdo al Estatuto corresponde a los órganos de la Corte Penal Internacional. Esta interpretación puede ser calificada de reserva, pues se pretende que normas esenciales del Estatuto de Roma no se apliquen al Estado, lo que contravendría las disposiciones del artículo 120 del Estatuto de Roma que prohíben la presentación de reservas.

Obstáculos para la ratificación del Estatuto de Roma por parte de Chile

La oposición a que Chile ratifique el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional se basa en la idea de que los delitos de derechos humanos deben enjuiciarse en el marco de la soberanía nacional, en oposición a la noción prevalente en el ámbito penal internacional y en el ámbito del derecho internacional. En efecto, en el ámbito penal internacional y en el ámbito de los derechos humanos y el derecho humanitario, hay delitos e infracciones graves que deben ser investigados, juzgados y sancionados cuando los Estados no pueden o no quieren hacerlo.

Por otra parte, se observa un desconocimiento por parte de algunos sectores políticos y sociales del avance que significa la ratificación del Estatuto de Roma en materia de justicia internacional, derechos humanos, derechos humanos de las mujeres y justicia de género. Esto dificulta el ejercicio de la necesaria presión ciudadana a las autoridades gubernamentales y legislativas con miras a agilizar el debate y la ratificación.

Otro factor que dificulta la ratificación es el desconocimiento de la oportunidad que esta ofrece para adecuar la legislación nacional a las nuevas normas en materia de derechos humanos, derecho humanitario, delitos internacionales y, sobre todo, estándares internacionales de protección frente a la violencia sexual.

Fuente: Centro Regional de Derechos Humanos y Justicia de Género de la Corporación Humanas, Chile, 2006; información sobre los Acuerdos Bilaterales de Inmunidad [en línea] <http://www.cajpe.org.pe/RIJ/bases/dpi/acuerdos.htm>.

Los efectos institucionales de los avances en justicia de género impulsados por la Corte Penal Internacional son la participación equilibrada de hombres y mujeres respecto tanto de los magistrados y las magistradas de la Corte como de sus funcionarios y funcionarias, y la incorporación de especialistas en violencia sexual, violencia de género y violencia contra niñas y niños entre las y los magistrados y en la fiscalía.

Para formular ciertas normas, fue necesario recorrer un largo camino de identificación y tipificación de las distintas formas que adopta la violencia contra la mujer “con base en su género”, entendidas como abusos de poder sustentados en las jerarquías de género presentes en nuestra sociedad.²⁷ En este marco, es fundamental abordar la violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes desde una perspectiva amplia e integradora, que ponga en evidencia el círculo virtuoso entre la eliminación de la violencia de género y la defensa de los derechos humanos, el respeto y la no discriminación. La violencia sexista no es un problema más de derechos humanos, sino una barrera al pleno disfrute del conjunto de ellos. Desde esta perspectiva de análisis, la violencia de género debe considerarse como una falencia democrática y de ciudadanía, sostenida por las relaciones jerárquicas entre los géneros. Como argumenta Birgin, “analizar el tema [...] en términos de ciudadanía, nos permite encontrar el fundamento mismo de la violencia, que reside en la exclusión de las mujeres y la fragmentación de sus derechos ciudadanos, así como en la manera en que las mujeres se incorporan al orden político. [Solo una] ciudadanía reducida que niega a las mujeres el carácter de sujeto de derecho” explica que la violencia contra la mujer se haya mantenido por siglos en la invisibilidad (Birgin, 1996).

En el contexto de la preocupación por la seguridad ciudadana, el Informe Nacional de Desarrollo Humano de Costa Rica de 2005 vincula el tema de la violencia con el desarrollo. Al entender por seguridad ciudadana “la condición personal, objetiva y subjetiva, de encontrarse libre de violencia o amenaza de violencia o despojo intencional por parte de otros”, se pudo indagar sobre aspectos antes ignorados por la literatura sobre el tema y mostrar que la violencia social y la inseguridad ciudadana se vuelven un obstáculo para el desarrollo humano, dado que limitan las posibilidades individuales para concebir y desarrollar un proyecto de vida. Es decir, la inseguridad ciudadana limita los derechos y libertades de las personas y restringe sus elecciones, como, por ejemplo, la libertad de tránsito y la participación comunitaria. El informe del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo demuestra que la violencia de género es el fenómeno más extendido de inseguridad en Costa Rica y que, aun siendo un problema compartido por todos los miembros de la sociedad, hombres y mujeres experimentan la inseguridad en forma diferente tanto objetiva como subjetivamente (PNUD-Costa Rica, 2005).

En conclusión, la violencia sexista puede ocurrir en los espacios públicos o privados y puede darse en el marco de relaciones íntimas, ser ejercida por personas conocidas o por desconocidos. Son expresiones de este tipo de violencia la discriminación laboral, el acoso sexual, la violación, el tráfico de mujeres, la violencia económica y las formas de maltrato físico, social y sexual que sufren las mujeres de todas las edades en el espacio familiar o de relaciones sexuales y sentimentales por sus parejas. En los últimos años, se ha generalizado el término “femicidio” o “feminicidio” para designar los asesinatos de mujeres por razones de género, aunque es aún materia de debate y no hay consenso respecto de su tipificación con fines legislativos. En lo que sí hay coincidencia, es en la importancia de eliminar esta expresión de la violencia que tiene en México y Guatemala las manifestaciones más pavorosas.

De acuerdo a lo anterior, aplicar un enfoque de derechos humanos a las leyes y políticas sobre violencia de género asegurando su efectividad, implica considerar distintos factores, entre los que la Organización Panamericana de la Salud (OPS) anota los siguientes (2004):

- La incorporación de medidas centradas en la defensa de los derechos de las víctimas y de las mujeres en general, a una vida libre de violencia.
- El reconocimiento de la autonomía de las mujeres y de sus derechos ciudadanos y, por lo tanto, de sus necesidades e intereses específicos.
- Los procesos de transformación sistemática de las distintas instituciones y el sistema de creencias para enfrentar las formas en que se reafirma y perpetúa el problema.

²⁷ Véase entre otros Corsi (2003) y Larraín (1999).

- Las intervenciones que involucren un proceso de empoderamiento y de la participación de las mujeres como actores en las decisiones y acciones que les atañen, para que dejen de ser recipientes o meras usuarias de los servicios e intervenciones.

En síntesis, aplicar una orientación hacia los derechos humanos y el ejercicio ciudadano significa que todos los agentes públicos involucrados en este campo conocen los instrumentos internacionales vigentes, adoptan su conceptualización y los aplican en su accionar de modo permanente y pleno.

La violencia contra la mujer tiene un carácter estructural, por lo que su erradicación requiere de un abordaje integral, que es posible adoptando medidas clave. Desde una perspectiva multidimensional, se deben considerar los factores individuales, familiares, sociales, culturales e institucionales. Para ello, la acción del Estado debe comprometer o propiciar desde los servicios para las víctimas de violencia hasta la prevención orientada a todos los niveles en que ella existe, lo que precisa de acciones jurídicas, económicas y educativas. En vista de este propósito, el papel de cada organismo público debe necesariamente dirigirse a un esfuerzo de cada país y Estado para responder a la problemática de la violencia sexista de manera integral, articulando las capacidades de los tres poderes y de los diferentes sectores de gobierno, y contando con la participación de las distintas instituciones y actores de la sociedad.



Capítulo II

Las cifras de la violencia

Las cifras de la violencia

La elaboración de un diagnóstico actualizado para alcanzar un cabal conocimiento de la naturaleza, la prevalencia, las causas, las consecuencias y repercusiones de la violencia contra las mujeres y sobre el conjunto de la sociedad es una tarea todavía pendiente. Aún no hay una línea de base desde la cual monitorear y evaluar el efecto de las políticas, legislaciones, planes y programas. No se dispone de información acerca de la verdadera magnitud de los distintos tipos de violencia contra las mujeres, puesto que en muchos países de América Latina y del Caribe no existen datos básicos para medirla y construir indicadores. En aquellos en que se han realizado encuestas sobre el tema y ya tienen información, los indicadores no pueden representar la magnitud de la violencia sobre una base homologable y comparable en el tiempo, dentro y entre los países.²⁸

En el presente diagnóstico, se busca determinar una línea de base desde la cual evaluar el efecto que ha tenido la aplicación de los marcos legislativos y la ejecución de distintas estrategias, además de las consecuencias de los planes y programas que se han implementado en la región encaminados a prevenir, atender a las víctimas y sancionar la violencia contra las mujeres. En general, la recolección de esta información se remite a la definición adoptada en las leyes nacionales que incluye la violencia física, psicológica y sexual además de la violencia económica o patrimonial –contemplada en algunas legislaciones– que consiste en privar la mujer de los medios económicos de subsistencia para ella y sus hijos o en afectarla patrimonialmente.²⁹ Este último tipo de violencia se basa en mecanismos de control ejercidos por hombres –generalmente las parejas– sobre el comportamiento económico de las mujeres, e incluyen la privación de los recursos básicos para su sustento y bienestar, lo que las aísla socialmente, las priva de libertad de movimiento y de autonomía.

Las distintas expresiones de violencia física, sexual y psicológica contra las mujeres, niñas y adolescentes, así como el feminicidio –último eslabón de una larga cadena de violencia a la que las mujeres se ven sometidas– se diferencian a partir de distintas determinantes como las situaciones de mayor vulnerabilidad (VIH/SIDA, migración femenina, trata de niñas, adolescentes y mujeres, pobreza, dimensión étnica, entre otras manifestaciones), las relaciones con el agresor (violencia intrafamiliar, incesto) y también el ciclo vital (violencia contra las niñas, las adolescentes, mujeres adultas y adultas mayores). En todos los casos, la violencia institucional, por acción u omisión, envuelve el tema en un manto de impunidad, que forma parte de la percepción generalizada de la violencia contra las mujeres.

En la elaboración de este informe regional, se ha elegido analizar todas estas formas de violencia en el marco de la Convención de Belém do Pará, es decir, mirar a la violencia según: i) tenga lugar dentro de la familia o en cualquier relación interpersonal; ii) tenga lugar en la comunidad; y iii) sea perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes.

A. Violencia en los espacios íntimos

Tal como lo señala el Estudio de las Naciones Unidas (2006b), las mujeres son víctimas de violencia a lo largo de todo su ciclo de vida, lo que, por lo general, se conoce como violencia en la familia e incluye violencia física y otras formas de discriminación como la violación dentro del matrimonio, la violencia sexual y el infanticidio. Este apartado se centra en las formas que adquiere en la relación de pareja y en el ámbito familiar.

²⁸ Para mayor información sobre los aspectos metodológicos de la medición de la violencia de género que se han considerado en la preparación del presente informe, véase el anexo 1 sobre la información disponible en los países de América Latina y el Caribe.

²⁹ Los países que han tipificado la violencia económica o patrimonial en sus legislaciones son: Costa Rica (ley contra la violencia doméstica N° 7.586 de 1996); Dominica (acta de protección contra la violencia doméstica de 2002); El Salvador (ley contra la violencia intrafamiliar de 1996); Guatemala (ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia intrafamiliar de 1996); Guyana (ley de igualdad de derechos N° 19 de 1990); Honduras (ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer de 1997 y ley contra la violencia doméstica de 1998); y Uruguay (ley N° 17.514 de violencia doméstica de 2002).

1. Violencia contra la mujer en la relación de pareja

La violencia contra las mujeres en la relación de pareja se asocia al ámbito doméstico, tradicionalmente considerado privado, en tanto ámbito inaccesible para las leyes y el Estado. Lo privado o doméstico no hace referencia exclusiva al espacio físico, aunque lo incluye. La violencia doméstica contra las mujeres, en especial la infligida por la pareja, ha sido interpretada como un instrumento de poder de carácter funcional respecto del sistema de género dominante, destinado a reforzar la autoridad masculina y a velar por el cumplimiento de los roles atribuidos a las mujeres dentro de la familia y el hogar (Rico, 1996).

Las cifras de la violencia contra las mujeres, perpetrada por la pareja, constituyen una constante en todos los países de la región y muestran características similares en América Latina y el Caribe: las mujeres son violentadas principalmente por sus parejas o compañeros íntimos, ex parejas u otros hombres de la familia o conocidos.

a) América Latina: la mayoría de los abusos físicos vienen de los esposos

Aunque las cifras que se presentan a continuación corresponden a estudios diferentes, y no son comparables desde el punto de vista metodológico, exhiben tendencias similares en cada uno de los países donde se han realizado. En Perú, la Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES, 2000)³⁰ reveló que el 41% de las mujeres había sufrido abusos físicos por sus esposos y un 28% por otros hombres. En Nicaragua se registra un porcentaje similar, según los datos presentados por la Organización Mundial de la Salud (Asling-Monemi y otros, 2003), el 40% de las mujeres en edad reproductiva había sufrido violencia física de su pareja, en el 70% de los casos, esa violencia fue severa y el 31% de las mujeres fueron golpeadas al menos durante uno de sus embarazos.

En México, el 35,4% de las mujeres de 15 años y más, unidas y corresidentes con su pareja, sufría violencia emocional ejercida por su cónyuge o compañero; el 27,3% padecía violencia económica; el 9,3% violencia física y el 7,8% violencia sexual. De las mujeres entrevistadas en la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2003), solo el 56,4% declaró no padecer ningún tipo de violencia.³¹

En Brasil, de acuerdo a un estudio de la Fundación Perseu Abramo del año 2001, una de cada cinco mujeres declaró haber sufrido algún tipo de violencia por parte de un hombre.³² Al preguntárseles por el tipo de agresión, el 43% de las entrevistadas confirmó haber sido víctima de formas de violencia consideradas violencia de género. El 33% admitió haber sufrido alguna forma de violencia física con armas de fuego, agresiones y violación conyugal.

En Colombia, los datos del Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses (INMLCF, 2000) mostraron que desde 1996 al año 2000 las denuncias por violencia intrafamiliar en el ámbito nacional pasaron de 51.451 a 68.585, es decir, hubo un aumento de 17.134 casos, las mujeres representaron el 79% de la población víctima de violencia intrafamiliar de este total. El estudio mostró, además, que las mujeres de 25 a 34 años representaban la tasa más alta de violencia de pareja.³³

En Bolivia, el Ministerio de Salud y Deportes y la Organización Panamericana de la Salud (OPS) realizaron dos estudios de prevalencia de la violencia doméstica e intrafamiliar: el primero se aplicó de 1997 a 1998 en tres municipios –Viacha, Mizque y Riberalta–; el segundo se realizó en 2003 en seis municipios e incluyó un análisis comparativo entre los tres municipios anteriores y los municipios de La Paz, Cochabamba y Santa Cruz.³⁴ Las conclusiones indicaron que, en el período 1997-1998, la prevalencia era del 68,2%, es decir, 7 de cada 10 personas eran víctimas de violencia en su propia familia y que en 2003 la prevalencia era del 55,4%

³⁰ Citado en Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán, 2005, p. 13.

³¹ Datos del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI) y del Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2003) (Naciones Unidas, 2005d, p. 138).

³² El estudio fue realizado con una muestra de 2.502 mujeres de 187 municipios, véase Naciones Unidas (2004a, p. 36).

³³ ISIS Internacional, “Violencia contra la mujer. Datos y estadísticas” [en línea], <<http://www.isis.cl/temas/vi/dicenque.htm#col>>.

³⁴ “Estudio de prevalencia doméstica e intrafamiliar en 6 municipios de Bolivia” (véase Arauco, Mamani y Rojas, 2006, pp. 10 y 11).

(5 de cada 10 personas). Aunque el porcentaje bajó más de 10 puntos porcentuales, la cantidad de mujeres víctimas de violencia sigue siendo muy alta. Por su parte, el Viceministerio de la Mujer de Bolivia (2005), en el documento *Plan nacional de políticas públicas para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres 2004-2007*, señala que en ese país en alrededor del 75% de los casos la violencia tiende a no ser denunciada por las víctimas (Arauco, Mamani y Rojas, 2006). Del total de mujeres que declaró haber sufrido violencia en sus hogares, el 53% no inició ninguna acción y solo poco más de un 17% realizó la denuncia ante las Brigadas de Protección a la Familia, los servicios legales integrales o el sistema judicial; el 30% restante optó por encontrar soluciones en el marco de sus propios núcleos familiares.

En Chile se observa un aumento sostenido de las denuncias por violencia intrafamiliar, a nivel policial, judicial y en los servicios de salud. En 2004, se llegó a las 86.840 denuncias policiales, que representan aproximadamente el 20% de los delitos de mayor connotación social, el 90% de las denunciadas eran mujeres.³⁵ En el año 2005, se elevaron a 93.404 las denuncias a nivel nacional. En los juzgados civiles en el año 2004 se realizaron 106 mil denuncias por violencia intrafamiliar y en las tres primeras semanas de funcionamiento de los nuevos Tribunales de Familia (del 1 al 24 de octubre de 2005) se registraron 5.570 causas por este motivo, equivalentes a un 22% de las ya iniciadas. En los servicios de salud, el 51,4% de las mujeres con pareja que participan en un programa para el tratamiento de la depresión, declaró haber vivido hechos de violencia en los últimos dos meses. Sobre la base de esa información, una estimación de prevalencia señala que 336 de cada mil mujeres de 15 a 65 años atendidas por depresión sufren algún grado de violencia.

En el cuadro 1, se presentan cifras nacionales sobre distintas formas de violencia que sufren las mujeres de sus parejas o ex parejas, el universo considerado, por lo tanto, corresponde al de víctimas que han estado alguna vez o están unidas. Como son estudios con muestras distintas y aplicadas en años diferentes, no es posible confirmar que las cifras relativas a la violencia sexual son efectivamente más bajas que las de violencia física y emocional. Asimismo, las cifras de violencia emocional mantienen los registros más altos en los distintos países y años. Cabe suponer que el bajo porcentaje de violencia sexual registrada se debe a que este tipo de violencia no siempre es denunciada producto de las condicionantes culturales y los prejuicios, que incluyen la carga moral que supone denunciar a la pareja, además del miedo y la vergüenza frente a la familia y la comunidad.

Cuadro 1
Mujeres de 15 a 49 años, que han sido víctimas de violencia física, sexual o emocional,
perpetrada por su pareja actual o anterior
(En porcentajes)

País	Violencia física	Violencia sexual	Violencia emocional
Bolivia, 2003	52,3	15,2	53,8
Colombia, 2005	39,0	11,5	65,7
Ecuador, 2004	31,0	12,0	41,0
Haití, 2000	18,2	17,0	27,3
México, 2003	9,3	7,8	38,4
Perú, 2004	42,3	9,8	68,2
República Dominicana, 2002	21,7	6,4	67,5

Fuentes: Bolivia [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR159/12Chapter12.pdf>>, 2003.

Colombia [en línea], <http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/toc.cfm?ID=282&PgName=country.cfm0ctry_id=6>, 2005.

Ecuador, Encuesta Demográfica y de Salud Materna e Infantil (ENDEMAIN) 2004.

Haití [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR121/17chapitre.pdf>>, 2000.

México, Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2003.

Perú [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR120/12Chapter12.pdf>>, 2004.

República Dominicana [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR146/12Capítulo12.pdf>>, 2002.

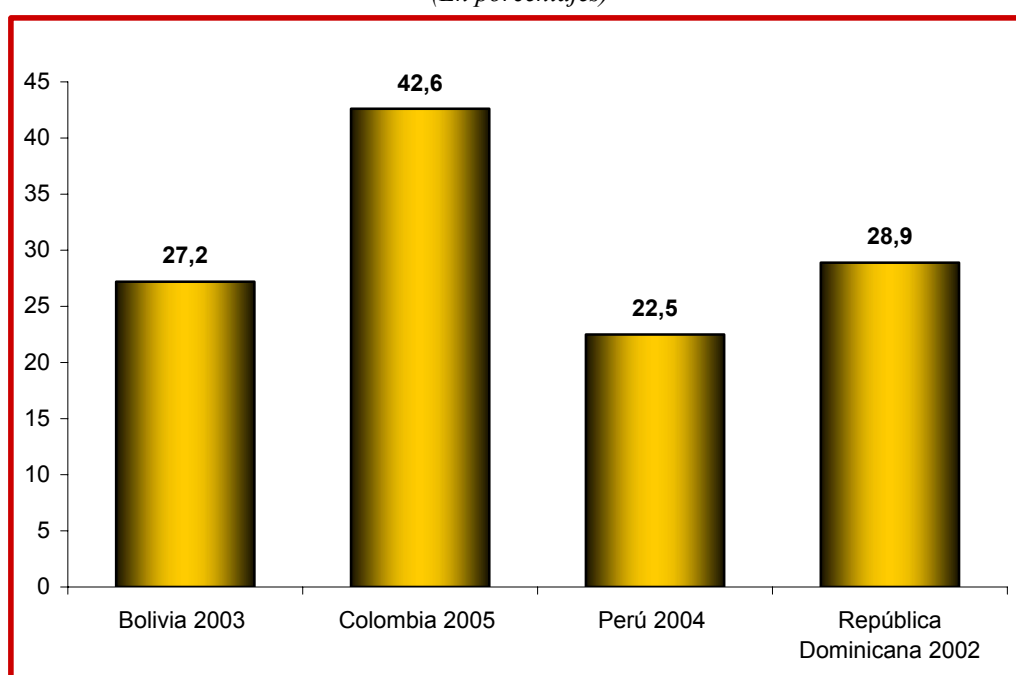
³⁵ Denuncias de violencia intrafamiliar a nivel nacional, año 2000 a 2004 (Carabineros de Chile), expuestas en la ponencia “Género y seguridad ciudadana. Perspectiva de la División de Seguridad Ciudadana, Ministerio del Interior”, Seminario Sur, 26 de julio de 2005 (véase Provoste y Valdebenito, 2006, pp. 9 y 10).

Los grados en que se manifiesta la violencia física varían desde golpes simples hasta violencia severa con amenaza de muerte junto con una fuerte violencia psicológica y, muchas veces, con violencia sexual. Sin duda, el miedo a la violencia y al hostigamiento es un obstáculo constante para la movilidad de la mujer, lo que limita su acceso a un abanico de funciones y actividades fuera del mundo privado, al tiempo que le impide tener una vida independiente y gozar de sus derechos plenos. En muchos casos, las condiciones de pobreza y desprotección a raíz de la distancia con las redes de apoyo, junto con las representaciones de género tradicionales, favorecen situaciones de mayor vulnerabilidad. Respecto de la violencia emocional, se debe considerar que el agresor emplea distintas estrategias de control del tiempo, la libertad de movimiento, los contactos sociales y las redes de pertenencia de la víctima, lo que limita también su participación en actividades fuera del ámbito doméstico (gráfico 1).

Gráfico 1

Mujeres de 15 a 49 años, que han sido víctimas de violencia emocional, perpetrada por su pareja actual o anterior, y a quienes se limita el contacto con familiares y amigos

(En porcentajes)



Fuentes: Bolivia [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR159/12Chapter12.pdf>>, 2003. La variable considerada es que trata de limitar el contacto con su familia.

Colombia [en línea], <http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/toc.cfm?ID=282&PgName=country.cfm0ctry_id=6>, 2005. La variable considerada es que impide el contacto con amigos y limita el contacto con la familia.

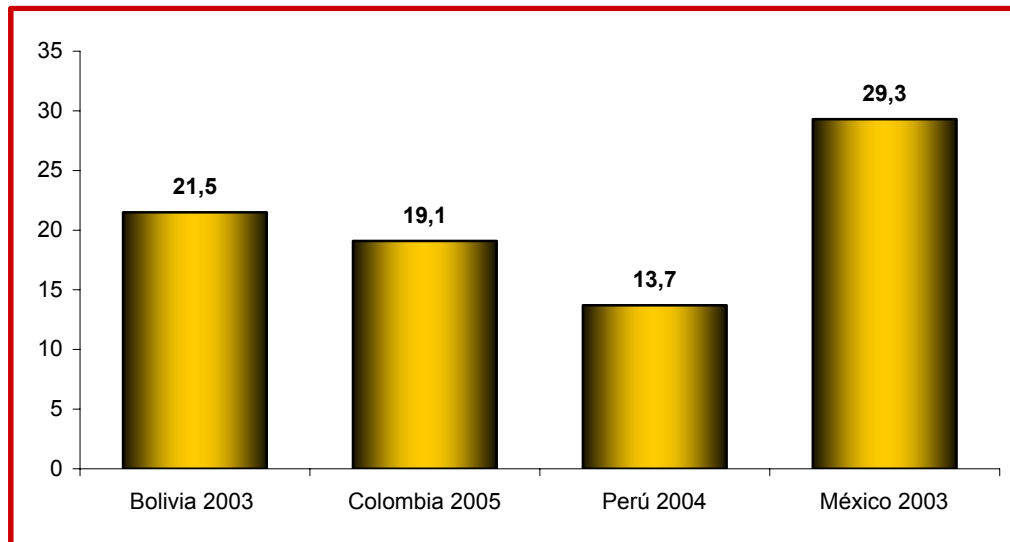
Perú [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR120/12Chapter12.pdf>>, 2004. La variable considerada es que impide la visita a amistades.

República Dominicana [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR146/12Capítulo12.pdf>>, 2002. La variable considerada es que impide el contacto con amigos y limita el contacto con la familia.

La violencia económica se traduce en una serie de mecanismos de control y vigilancia sobre el comportamiento de las mujeres en relación con el uso y distribución del dinero, junto con la amenaza constante de no proveer recursos económicos. Ambas estrategias, vigilancia y amenaza, refuerzan los lazos de dependencia (o de poder) de acuerdo con la figura tradicional del hombre “proveedor” –encargado de llevar el sustento al hogar– y la figura de la mujer pasiva en el ámbito doméstico. La amenaza constante de falta de ingresos propios –acentuada en situaciones de pobreza– favorece los escenarios de incertidumbre económica, lo que limita la libertad de movimiento, la disponibilidad y el acceso a recursos y servicios. Las

cifras disponibles de violencia económica (gráfico 2), comparadas con las de otras formas de violencia (física, emocional, sexual), son más bajas, puesto que no se dispone de información que relacione la violencia económica con otras variables como el estrato socioeconómico, el nivel educacional, la ocupación o el empleo –entre otras– para obtener una dimensión más amplia de sus efectos sobre los distintos grupos de mujeres.

Gráfico 2
Mujeres de 15 a 49 años, que han sido víctimas de violencia económica, perpetrada por su pareja actual o anterior
(En porcentajes)



Fuentes: Bolivia [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR159/12Chapter12.pdf>>, 2003. La variable considerada es que amenaza con no darle apoyo económico.

Colombia [en línea], <http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/toc.cfm?ID=282&PgName=country.cfm0ctry_id=6>, 2005. La variable considerada es que vigila cómo gasta el dinero.

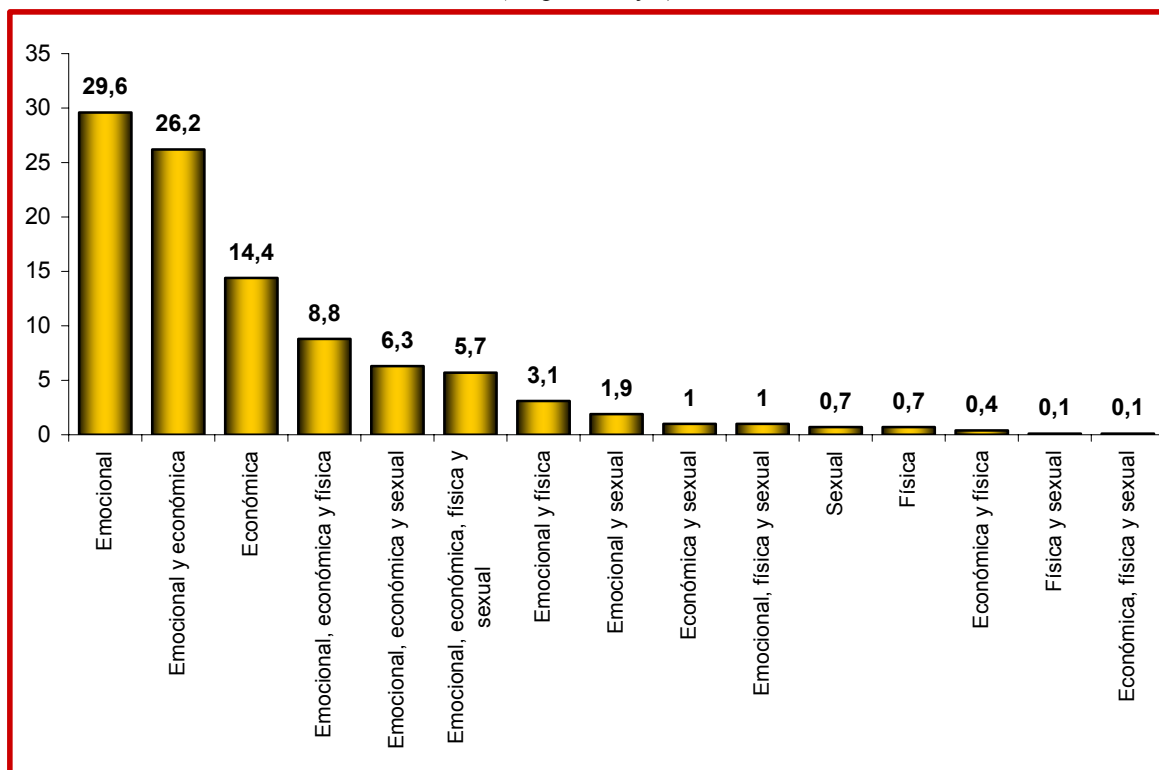
Perú [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR120/12Chapter12.pdf>>, 2004. La variable considerada es que desconfía del uso del dinero.

República Dominicana [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR146/12Capítulo12.pdf>>, 2002. La variable considerada es que vigila cómo gasta el dinero.

En México se han realizado los estudios más amplios de la región sobre violencia contra las mujeres, los que son un buen ejemplo de la importancia de llevar a cabo mediciones específicas para desvelar la realidad. En el gráfico 3, se ilustran los porcentajes de los distintos tipos de violencia contra las mujeres en ese país: la violencia emocional presenta el registro más alto y la violencia económica se relaciona con todas las demás formas de violencia, el 26,2% de las mujeres en el año 2003 estaba afectado por la interacción entre ambas. Estas cifras podrían indicar la existencia de una estrecha relación entre los diversos mecanismos de maltrato psicológico –gritos, insultos, amenazas y control sobre redes de apoyo, entre otros– y los mecanismos de violencia económica –vigilancia, desconfianza y amenazas en relación con el dinero–, que reforzaría el poder masculino.

En todos los casos se está frente a una combinación de formas que tienen en común la situación de subordinación de las mujeres justificadas por el incumplimiento de “mandatos” socioculturales que prescriben ciertos comportamientos. Al transgredir las pautas y vivir bajo relaciones de poder, enfrentan la agresión de sus parejas y ex parejas.

Gráfico 3
Distribución porcentual de las mujeres que viven uno o más tipos de violencia, México, 2003
(En porcentajes)



Fuente: Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI), Encuesta Nacional de la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), México, D.F., 2003.

Las rutas para denunciar la violencia son múltiples, aunque en la mayoría de los casos las mujeres prefieren el recurso de las redes de apoyo familiar, de amigos y vecinos de la comunidad. Cuando acuden a los servicios públicos, se presentan dos tipos de conducta: por una parte, la desconfianza a la pérdida de confidencialidad y las conductas prejuiciosas y, por otra, el reconocimiento a aquellos servicios públicos o no gubernamentales que adoptan protocolos o metodologías con perspectiva de género, tal como lo demuestran los estudios de caso en Bolivia y Chile.

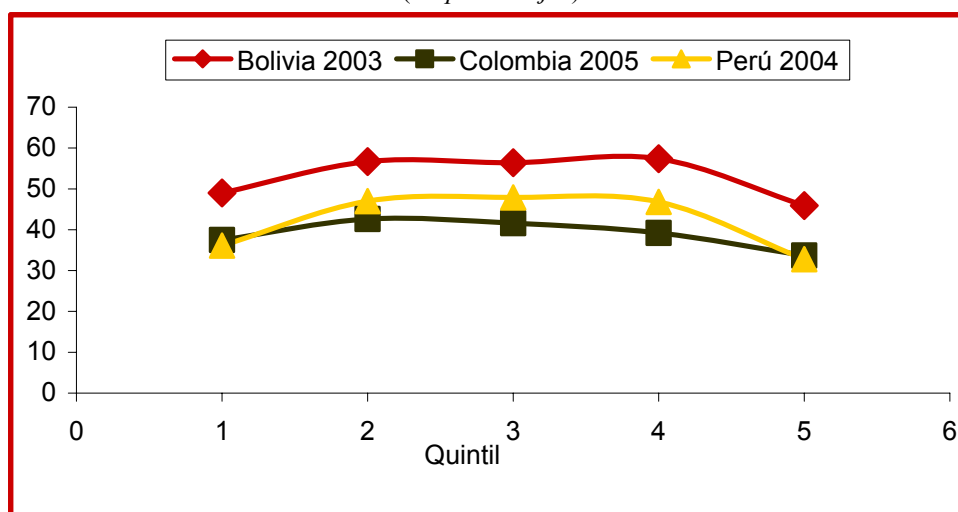
Según el análisis de la Organización Panamericana de la Salud (Sagot y Carcedo, 2003), las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar sobreviven, por lo general, mediante el apoyo de personas cercanas e instituciones. El silencio responde, en algunos casos, a la ineficacia de las respuestas sociales y a las características particulares de las víctimas, por lo que a pesar de las trayectorias individuales, los contextos institucionales y sociales son similares (familiares, amigos, vecinos, servicios de salud, administración de justicia, iglesias, centros educativos y servicios comunitarios). Los resultados indican que las mujeres que sufren maltrato físico tienden a denunciar más rápidamente que las que sufren violencia psicológica. La búsqueda de ayuda depende de la información disponible, el conocimiento que tengan sobre sus derechos y recursos de apoyo, sus percepciones y actitudes, los mecanismos disponibles en su comunidad para atender el problema y sus experiencias previas.

La negativa de la mayoría de las mujeres para recurrir a los servicios públicos o privados se debe a malas experiencias previas con proveedores de servicios, lo que se expresa en una percepción de la baja capacidad resolutoria, la incapacidad para satisfacer las necesidades urgentes de las mujeres o su renuencia a hacerlo. La falta de comprensión de los proveedores de servicios se traduce en indiferencia, cuestionamiento, burla e

intentos de inspirar un sentimiento de culpa en las mujeres. Asimismo, la falta de seguimiento de los casos o las referencias inadecuadas a otros servicios se consideran inapropiadas por las mujeres afectadas.

En diversas investigaciones se confirma la marcada regularidad que presenta la violencia doméstica en la región. Los datos indican que, pese a la heterogeneidad de los estudios realizados, la violencia contra las mujeres en el hogar, especialmente la perpetrada por la pareja, alcanza a todos los grupos sociales, económicos y educacionales. A continuación se presentan algunas estadísticas disponibles que permiten aproximarnos a estas situaciones.

Gráfico 4
Mujeres de 15 a 49 años, que han sido víctimas de violencia física, por quintil de ingreso
(En porcentajes)



Fuentes: Bolivia [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR159/12Chapter12.pdf>>, 2003.

Colombia [en línea], <http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/toc.cfm?ID=282&PgName=country.cfm0ctry_id=6>, 2005.

Perú [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR120/12Chapter12.pdf>>, 2004.

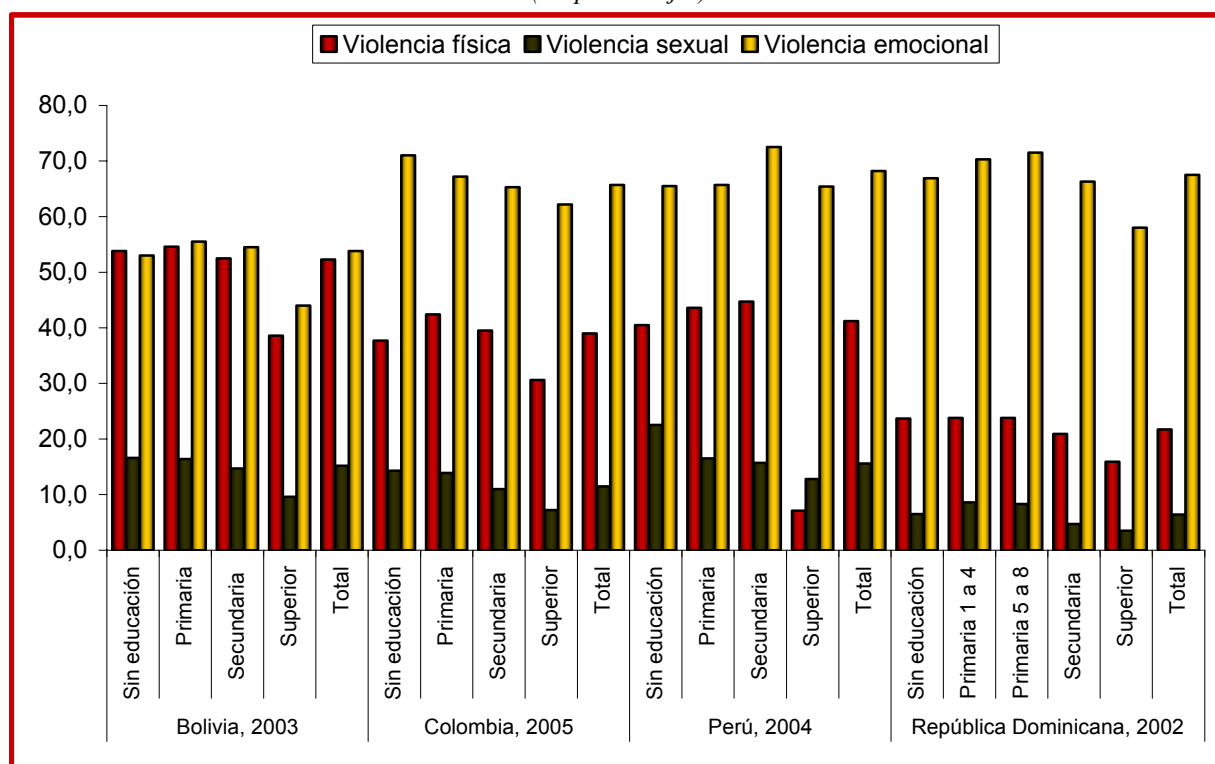
Uno de los mitos en torno a la violencia es que se la asocia a la pobreza. La información disponible en distintos estudios deja en evidencia que las mujeres pobres están más expuestas a la violencia, pero la violencia registrada en todos los grupos sociales –incluidos aquellos de altos ingresos– podría sugerir que más importante que la pertenencia a hogares pobres o no pobres se impone la dicotomía autonomía económica/vulnerabilidad, es decir, si las mujeres tienen ingresos propios o no. Tal como lo ilustra el gráfico 4, la violencia tiene características similares en los tres países analizados, independiente de los niveles de ingreso de las víctimas. Las cifras acerca de la violencia física se elevan relativamente entre las mujeres de los quintiles intermedios (2-3-4), pero no se trata de grandes diferencias. De hecho, cabe hacerse la pregunta acerca del mensaje que se puede extraer de estos datos, puesto que, aun cuando den cuenta de la preocupante magnitud de la violencia global, no permiten concluir que un tipo específico de violencia es mayor que otra o si está asociada necesariamente a mayores niveles de pobreza. En el mismo gráfico, II.4, se observa que la violencia física decae de manera notoria en los dos extremos, lo que podría obedecer a los bajos niveles de información y acceso a servicios de las más pobres o a la tendencia al ocultamiento y el temor a la “deshonra” entre las de mayores ingresos.

Donde sí se verifica una mayor relación es entre violencia y educación, ya que la violencia es mayor entre mujeres con menos educación, sin embargo, se podría sospechar que existe miedo a reconocer este problema como parte de la vida cotidiana por las más educadas. Sin ignorar las variaciones, hay coincidencia en la literatura y en las cifras en que la violencia es transversal entre los distintos grupos de la sociedad.

Gráfico 5

Mujeres de 15 a 49 años, que han sido víctimas de violencia física, sexual o emocional, perpetrada por su pareja actual o anterior, según nivel educacional

(En porcentajes)



Fuentes: Bolivia [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR159/12Chapter12.pdf>>, 2003.

Colombia [en línea], <http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/toc.cfm?ID=282&PgName=country.cfm0ctry_id=6>, 2005.

Perú [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR120/12Chapter12.pdf>>, 2004.

República Dominicana [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR146/12Capítulo12.pdf>>, 2002.

El gráfico 5 permite observar que la prevalencia de la violencia física es alta en todos los países donde se aplicó la Encuesta de Demografía y Salud (EDS). En Bolivia llega al 52,3% en 2003, en Colombia al 39,0% en 2005 y en Perú al 41,2% en 2004, mientras la República Dominicana presenta un valor del 21,7% en 2002. La violencia física es experimentada por todas las mujeres –independiente de su nivel educativo–, aunque es mayor entre las mujeres con menor educación. Aun así, entre las mujeres con educación superior, el porcentaje también es alto.

Exceptuando la República Dominicana y las mujeres con educación superior de Colombia, la violencia sexual supera los 10 puntos porcentuales en los cuatro países. La violencia emocional está por encima del 50% en todos los países –con un grado levemente menor entre las mujeres con educación superior de Bolivia– alcanzando un valor máximo en Perú (2004), donde el 68% de las mujeres afirma haberla sufrido independiente de su nivel educativo.

En general, las mujeres que sufren más violencia física son las que tienen estudios de primaria, con excepción de Perú donde las mujeres con estudios secundarios son las principales víctimas, descendiendo en más de 37 puntos porcentuales la violencia física en comparación con aquellas con educación superior (de un 44,7% a un 7,1%).

Respecto de la violencia sexual, existe una tendencia a la disminución a medida que avanzan los niveles de escolaridad, aunque las diferencias entre los porcentajes de cada nivel educacional son muy estrechas, sobre todo entre los niveles primario y secundario. Por ello, no se puede afirmar de manera contundente que haya

una relación entre un mayor nivel educacional y un menor nivel de violencia sexual. Las cifras en el caso de mujeres con educación superior se alejan levemente de las demás categorías.

En resumen, a pesar de las opiniones ampliamente difundidas, los datos sugieren que la educación no es un factor de protección contra la violencia, aunque disminuye la magnitud de la violencia física. La educación tiene gran importancia en la transmisión de valores, sin embargo, ante los datos disponibles, en la región no ha logrado modificar los patrones de dominación patriarcal y la idea generalizada de la superioridad masculina. Aun más, si consideramos la información presentada en los gráficos 4 y 5, la violencia contra las mujeres en sus distintas expresiones afecta a todos los niveles de escolaridad y a todos los quintiles de ingreso.

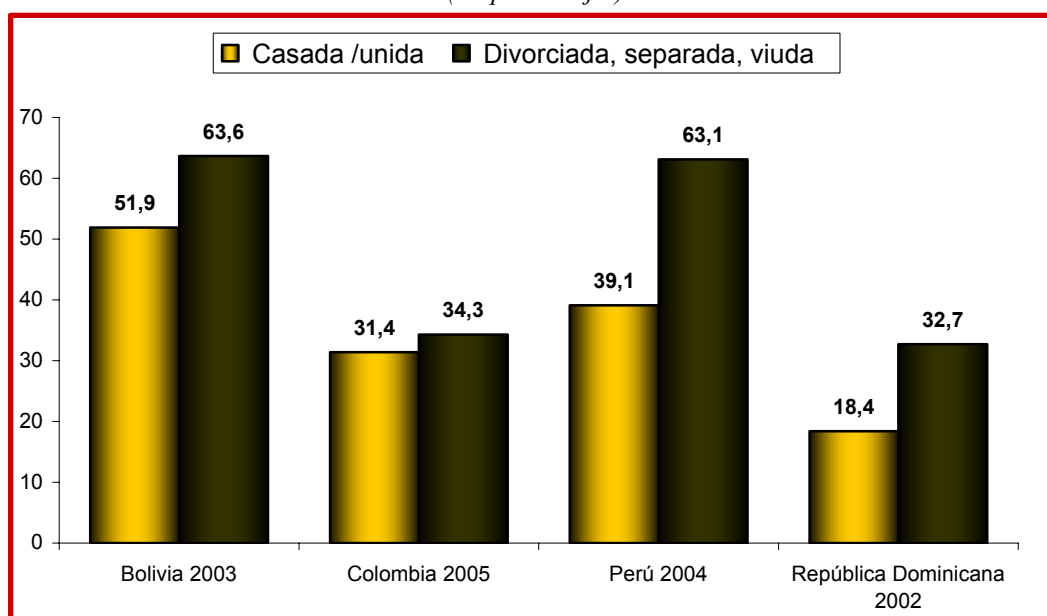
Por otra parte, se observan diferencias respecto de las mujeres que se reconocen como víctimas de violencia, alguna vez unidas, según su estado civil. En el gráfico 6, se muestra que en la República Dominicana (2002), en Bolivia (2003) y en Perú (2004) las mujeres divorciadas, separadas o viudas que reconocen haber sido víctimas de violencia sexual superan en por lo menos 11 puntos porcentuales a las casadas o unidas. En el caso de Perú, las cifras señalan una diferencia de 24 puntos. En cuanto a la violencia física, los datos preliminares de la Encuesta Demográfica y de Salud Materna e Infantil (ENDEMAIN) 2004 de Ecuador reportan una diferencia de 19 puntos porcentuales entre las mujeres de 14 a 49 años de edad casadas/unidas en la actualidad, 28%, y aquellas previamente casadas/unidas, 47% (Ecuador, 2005).

Es necesario señalar que los datos disponibles en las Encuestas de Demografía y Salud (EDS) no permiten relacionar los porcentajes de mujeres que han reconocido ser víctimas de violencia sexual con aquellas que han presentado denuncias ante la justicia de su país, por tratarse de dos fuentes de información absolutamente diferentes.

Gráfico 6

Mujeres de 15 a 49 años, que han sido víctimas de violencia sexual, perpetrada por su pareja actual o anterior, según estado civil

(En porcentajes)



Fuentes: Bolivia, Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDSA) [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR159/12Chapter12.pdf>>, 2003.

Colombia, Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS) [en línea], <http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/toc.cfm?ID=282&PgName=country.cfm0ctry_id=6>, 2005.

Perú [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR120/12Chapter12.pdf>>, 2004.

República Dominicana [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR146/12Capítulo12.pdf>>, 2002.

b) Caribe: invisibilidad estadística

La violencia de género en los países del Caribe tiene características similares a las de América Latina, aunque los registros son más deficientes y las fuentes de información más escasas. Debido a la escasez de registros elaborados con metodologías estandarizadas y a la ausencia casi total de coordinación entre fuentes de datos confiables (servicios de salud, sistema judicial y sistema policial, entre otros), no es posible comparar las magnitudes de las distintas expresiones de violencia contra las mujeres en países del Caribe. No obstante, las estadísticas disponibles nos permiten examinar algunos rasgos.

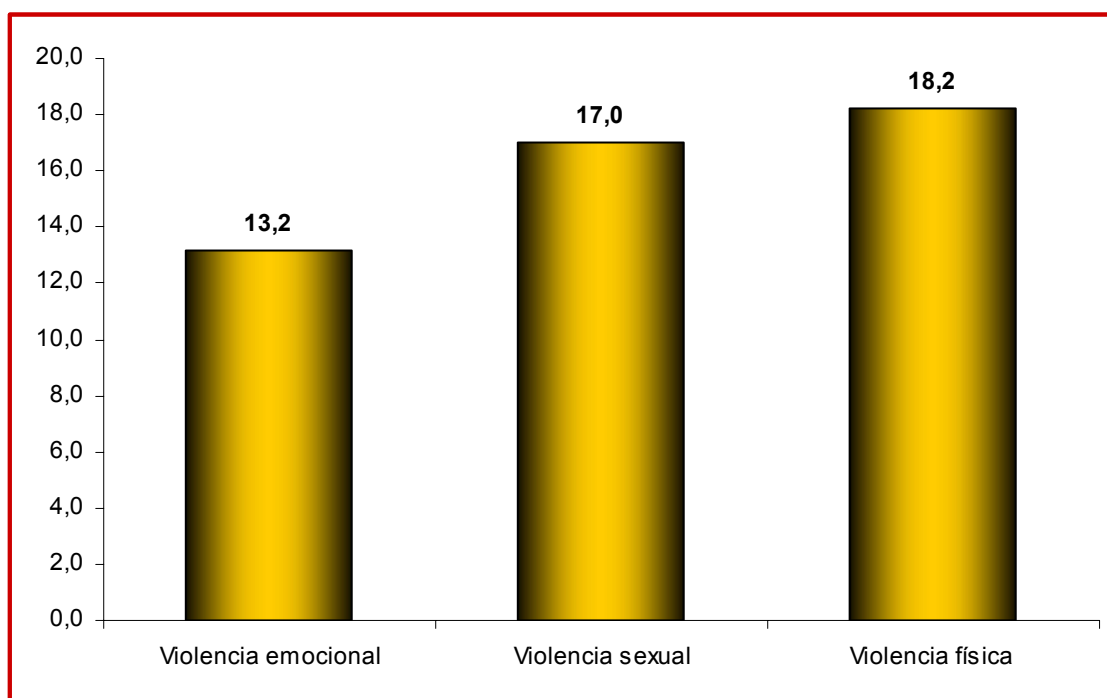
En Antigua y Barbuda, y Barbados, un estudio publicado por el Banco Mundial (1994) indicó que el 30% de las mujeres adultas sufrieron violencia psicológica en sus relaciones íntimas (Heise, Pitanguy y Germain, 1994). En las Islas Vírgenes Británicas, en un estudio del año 1998 se constató que el 25,5% de las mujeres habían sido violentadas físicamente.³⁶ En Trinidad y Tabago, un estudio de la Asociación del Caribe para la Investigación y la Acción Femeninas (CAFRA, 1998) registra que un 30% de las mujeres de la muestra había sufrido violencia doméstica y además arrojó que un 76% de esas mujeres se encontraba en relaciones de dependencia económica, siendo amas de casa o desempleadas. En el estudio del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y la CEPAL (2005) respecto de Guyana se indicó que una de cada cuatro mujeres en uniones de pareja había sufrido violencia física. En el mismo estudio se señaló que en Suriname la violencia en las relaciones conyugales alcanza al 69% de las mujeres. Respecto de Dominica, en el informe se presentaron los resultados de un estudio cualitativo realizado en ese país, según el que el 32% de los entrevistados había sido víctima de violencia por su cónyuge o pareja. Dos tercios de ese grupo eran mujeres y mientras los hombres manifestaron haber sufrido violencia verbal, la mayoría de las mujeres había sido violentada físicamente.

El gráfico 17 ilustra el porcentaje de mujeres de 15 a 49 años que han sufrido violencia emocional, física y sexual según datos registrados el año 2000 en Haití. Estos porcentajes son muy similares en las tres manifestaciones de violencia, aunque el porcentaje de violencia sexual es mayor al emocional, situación que difiere a la de los demás países con datos disponibles.

³⁶ En este estudio se evaluó una muestra de aproximadamente el 6% de las mujeres de 15 a 44 años, véase Haniff (1998), citado en UNIFEM/ECLAC (2005), p. 4.

Gráfico 7

Mujeres de 15 a 49 años, que han sido víctimas de violencia emocional, física y sexual, perpetrada por su pareja actual o anterior, Haití, 2000



Fuente: Haití, Encuesta sobre Morbilidad, Mortalidad y Uso de los Servicios (EMMUS-III) [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR121/17chapitre17.pdf>>, 2000.

Cuadro 2

Mujeres de 15 a 49 años, que han sido víctimas de violencia física, sexual o emocional, perpetrada por su pareja actual o anterior, según grupos de edad, Haití, 2005-2006

(En porcentajes)

Grupo de edad	Violencia emocional	Violencia física	Violencia sexual	Una o más formas de violencia
15-19	18,6	21,1	10,8	28,1
20-29	16,4	16,8	10,8	25,8
30-39	18,0	15,8	12,4	28,6
40-49	16,3	12,5	10,8	23,6

Fuente: Haití, Encuesta sobre Morbilidad, Mortalidad y Uso de los Servicios (EMMUS-IV), *Versión preliminar de los datos*, 2007.

Los datos preliminares de la Encuesta sobre Morbilidad, Mortalidad y Uso de los Servicios (EMMUS-IV, 2005-2006) no son comparables con los datos del año 2000 relativos al total de mujeres de 15 a 49 años alguna vez unidas, pero sí permiten observar que el grupo de 15 a 19 años es más propenso a sufrir violencia emocional (18,6%) y física (21,1%), mientras la tasa de violencia sexual es más elevada en el segmento de 30 a 39 años (12,4%), que enfrenta el riesgo más alto de sufrir una u otra forma de violencia, seguido de manera muy cercana por las mujeres más jóvenes.

2. Violencia contra niñas, niños y adolescentes

Las investigaciones revisadas por el UNICEF (2006) sugieren que en todo el mundo el 20% de las mujeres y entre el 5% y el 10% de los hombres sufrieron abusos sexuales durante la infancia. La Organización Mundial de la Salud (OMS, 2006) estima que 150 millones de niñas y 73 millones de niños de menos de 18 años han sido víctima de una u otra forma de violencia sexual y que alrededor de 53 mil de las muertes infantiles ocurridas en el año 2002 en el mundo eran homicidios (OMS, 2006; Naciones Unidas, 2007). En América Latina y el Caribe, la tasa de homicidios de niñas de 0 a 17 años para el mismo año fue de 2,21 por 100 mil mientras la de los varones del mismo grupo de edad fue de 8,11 por 100 mil, es decir, la más alta del mundo.³⁷ La violencia en la pareja es un factor que aumenta el riesgo de violencia contra los niños en el seno de la familia: estudios realizados en China, Colombia, Egipto, México, Filipinas y Sudáfrica muestran que hay una estrecha relación entre la violencia contra las mujeres y la violencia contra los niños (OMS, 2002a; Pinheiro, 2006).

En la violencia ejercida contra las niñas y adolescentes (UNICEF, 2005b y 2005c), se combinan los patrones discriminatorios por género y edad, de acuerdo a las cifras son dos veces más susceptibles de ser víctimas de violencia sexual. La vulnerabilidad de las niñas a la violencia de adultos se debe a que, además de la desvalorización cultural implícita en las relaciones de género, estos imponen su mayor fuerza física, autoridad, capacidad económica o posición social, así como los lazos de confianza en los casos de abuso físico y sexual en el hogar y la escuela. La situación de violencia contra las niñas, niños y adolescentes es heterogénea y en ella se cruzan altos niveles de desigualdad y discriminación, pobreza y violencia social. Tanto en América Latina como en el Caribe, la relación de la violencia contra las niñas con las condiciones de pobreza y la falta de protección social, se traduce en la negación o limitación desde muy temprano de las oportunidades para un desarrollo pleno de su potencial (UNICEF, 2004a).

De acuerdo con investigaciones del UNICEF, cada año cientos de miles de niños y niñas de todo el mundo son víctimas de explotación, maltrato y violencia, arrastrados a círculos de prostitución por redes de trata de personas y forzados a trabajar en condiciones de servidumbre.³⁸ Se registran, además, distintas manifestaciones de maltrato físico, sobre todo en el ámbito familiar. Millones de niñas y niños viven con el temor de ser víctimas de violencia en espacios como la familia, la escuela, la comunidad, las instituciones –hogares y lugares de custodia preventiva o prisión relacionados con los sistemas penales–³⁹ y el trabajo –abuso y explotación mediante el trabajo infantil–, entre otros ámbitos.

a) Las niñas en América Latina: entre violencia sexual y trabajo doméstico

En todos los países, hay niñas y niños que trabajan en condiciones de explotación y peligro: los jornaleros en México, los que trabajan en las minas de Bolivia, Brasil, Colombia, Paraguay y Perú, los que trabajan en plantaciones bananeras en Ecuador y, en particular, la magnitud de niños que trabajan en los cenagales de Honduras, Nicaragua y otros países centroamericanos, cuyas condiciones de trabajo son extremadamente nocivas (Secretaría Regional para el Estudio de América Latina, Cuba y República Dominicana, 2005). No se dispone de una información diferenciada por sexo, pero se observa que en este tipo de actividades las niñas son en general una minoría, mientras abundan entre las trabajadoras domésticas remuneradas y no remuneradas.

De acuerdo con la Organización Internacional del Trabajo (OIT, 2005), se ha estimado que en el año 2005 al menos 19,7 millones de niñas, niños y adolescentes de 5 a 17 años (un 14,7% de la población de esa edad)

³⁷ Según el estudio de la OMS (2006), en África la tasa de homicidios de las niñas y de los niños de 0 a 17 años es la más pareja (5,30 y 5,85 por 100 mil respectivamente) y la de América Latina y el Caribe es la que tiene más distancia. Estos resultados están principalmente influenciados por la tasa de homicidios de niños de 15 a 17 años de edad, que alcanza los 37,66 por 100 mil, más del doble de la tasa más cercana en el resto del mundo para el mismo grupo etario (15,64 en África).

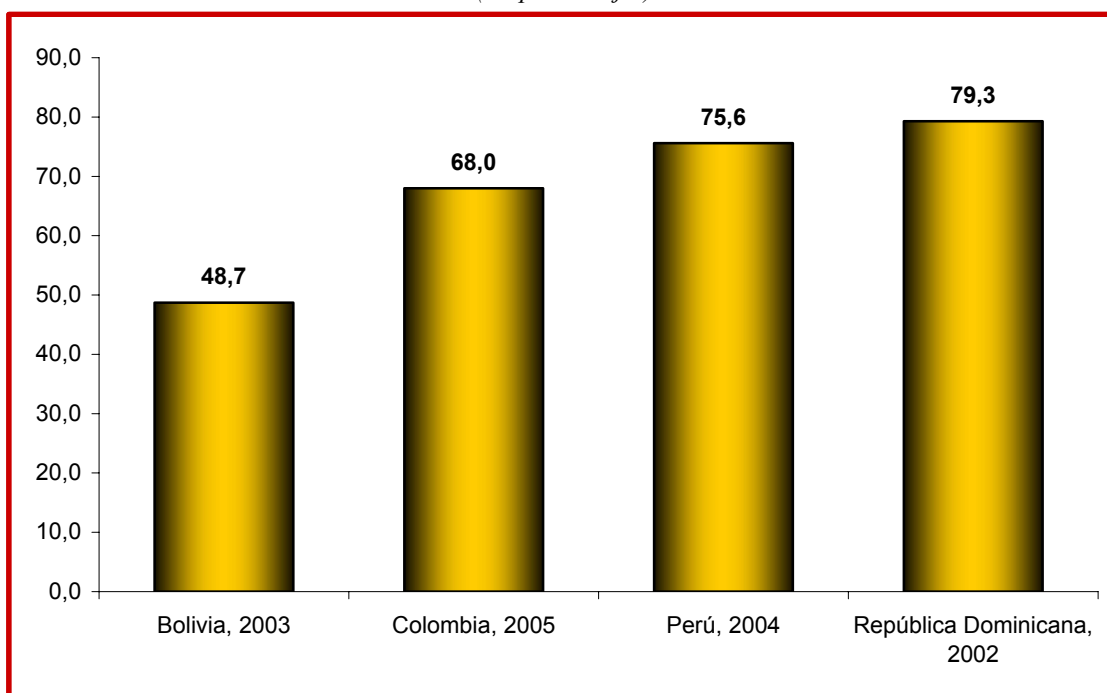
³⁸ UNICEF, Centro de prensa, Datos sobre la infancia [en línea], <http://www.unicef.org/spanish/media/media_9482.html>.

³⁹ En la actualidad, existe un debate público sobre delincuencia y seguridad ciudadana relacionado con la edad a partir de la que se puede responsabilizar penalmente a una persona y la capacidad de discernimiento de los niños y las niñas imputados desde delitos contra la propiedad hasta delitos contra las personas. Es importante emprender un debate público respecto de la delincuencia en el que se considere la violencia (no solo física o sexual, sino también social) que sufren estos niños, niñas y jóvenes, antes, durante y después de infringir la ley.

de 19 países de la región participaban en actividades económicas.⁴⁰ Otros datos respecto de América Latina, provenientes del Programa Internacional para la Eliminación del Trabajo Infantil –IPEC– (OIT, 2005), indican que de esa cifra 12,6 millones lo hacen en labores no permitidas para su edad o que se consideran dentro de las formas de trabajo infantil que deben ser erradicadas de inmediato y que implican situaciones de explotación económica y violencia.

Es preocupante además la tolerancia social hacia la violencia contra los niños y las niñas, en especial, en los casos de maltrato infantil que ocurren en privado y que están ligados a la delincuencia y a la corrupción, la explotación sexual, prostitución forzada, explotación laboral (por lo general en el mercado informal), acoso y violencia sexual, sobre todo en el servicio doméstico. Con frecuencia, estas situaciones se toleran en privado y se niegan públicamente, por lo que los agresores quedan en la impunidad. Pese a que los datos estadísticos disponibles no aportan información detallada sobre estas manifestaciones de violencia, brindan un panorama de la preocupante realidad de la violencia emocional, física y sexual contra las niñas, niños y adolescentes en cada país.

Gráfico 8
Mujeres jóvenes de 15 a 19 años, que han sido víctimas de violencia emocional
(En porcentajes)



Fuentes: Encuestas de Demografía y Salud (EDS):

Bolivia [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR159/12Chapter12.pdf>>, 2003.

Colombia [en línea], <http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/toc.cfm?ID=282&PgName=country.Cfm0ctry_id=6>, 2005.

Perú [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR120/12Chapter12.pdf>>, 2004.

República Dominicana [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR146/12Capítulo12.pdf>>, 2002.

Como ilustra el gráfico 8, la violencia emocional contra las mujeres jóvenes de 15 a 19 años es una constante en los países analizados, donde el porcentaje más bajo es de un 48,7% en Bolivia y el más alto llega a una preocupante cifra del 79,3% en la República Dominicana. El gráfico 9 ilustra, de manera más específica, el

⁴⁰

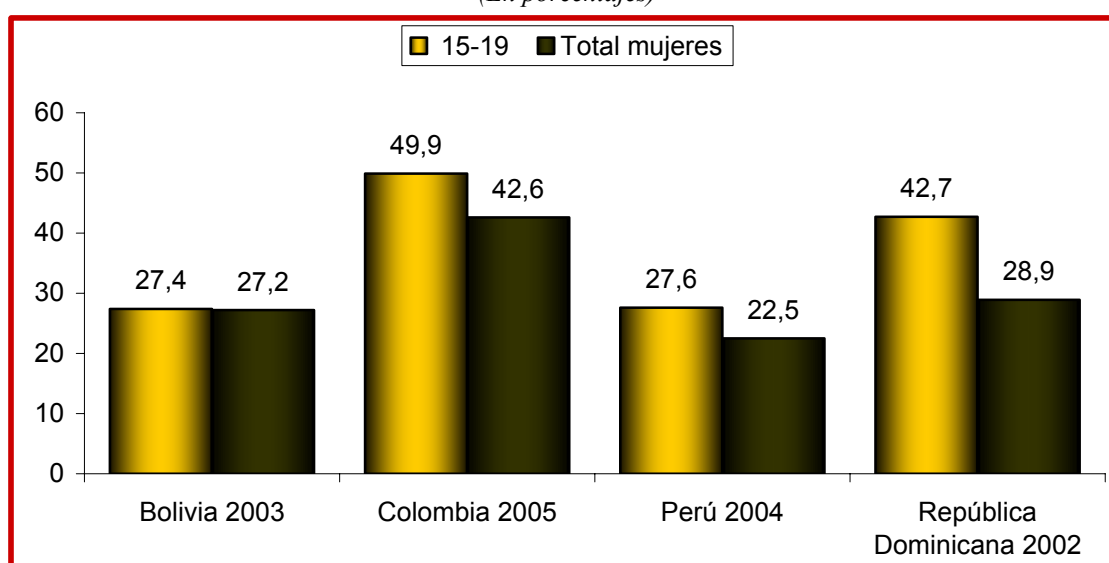
Estas cifras coinciden en general con las obtenidas por la OIT a nivel mundial: uno de cada seis niños y niñas en el mundo se ve afectado por el trabajo infantil en sus diferentes formas.

porcentaje de jóvenes algunas vez unidas que han sido controladas por su pareja respecto de su tiempo y su libertad de movimiento, así como la restricción en el desarrollo de sus redes sociales. Estas conductas responden a la violencia psicológica, ya que llevan a las mujeres al aislamiento, la desprotección, la incomunicación y la falta de desarrollo afectivo respecto de sus seres queridos y familiares, así como a la desinformación y a la falta de participación en el espacio público. En este sentido, la violencia emocional no solo afecta su salud mental y sus redes sociales, sino que las priva de oportunidades de futuro desarrollo personal, social y económico. También se observa que las mujeres jóvenes en relación de pareja son más vulnerables a ese tipo de violencia emocional que aquellas nunca unidas. Este tipo de violencia es más difícil de identificar, más sutil y opera en circunstancias de escasa experiencia para enfrentar el miedo, denunciar o buscar ayuda.

Gráfico 9

Mujeres jóvenes de 15 a 19 años, a quienes su pareja actual o anterior, limita el contacto con familiares o amigos

(En porcentajes)



Fuentes: Encuestas de Demografía y Salud (EDS):

Bolivia [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR159/12Chapter12.pdf>>, 2003. La variable considerada es que la pareja trata de limitar el contacto con su familia.

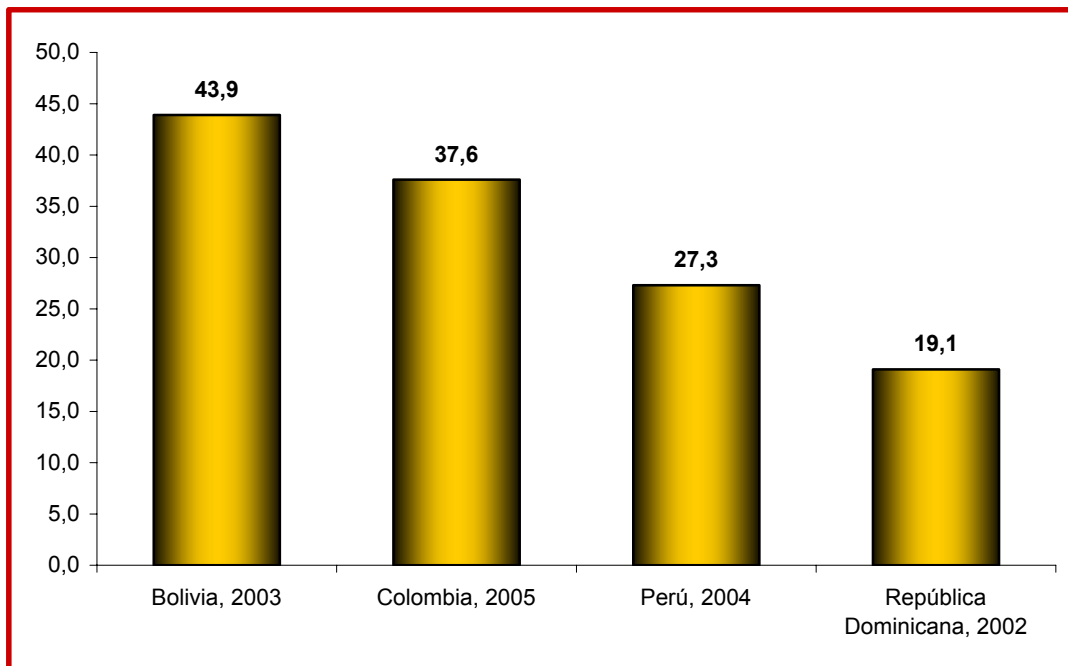
Colombia [en línea], <http://www.measuredhs.com/pubs/pdftoc.cfm?ID=282&PgName=country.cfm0ctry_id=6>, 2005. La variable considerada es que la pareja le impide el contacto con amigos y limita el contacto con la familia.

Perú [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR120/12Chapter12.pdf>>, 2004. La variable considerada es que la pareja le impide que visite amistades.

República Dominicana [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR146/12Capítulo12.pdf>>, 2002. La variable considerada es que la pareja le impide el contacto con amigos y limita el contacto con la familia.

La dificultad para discernir las fronteras entre violencia física y emocional, la tendencia a minimizar la violencia leve o el temor a reconocer la gravedad de la violencia física explicarían el bajo porcentaje de víctimas que declaran haber sufrido violencia física respecto de la violencia psicológica (gráficos 8 y 9).

Gráfico 10
Mujeres jóvenes de 15 a 19 años, que han sido víctimas de violencia física
(En porcentajes)

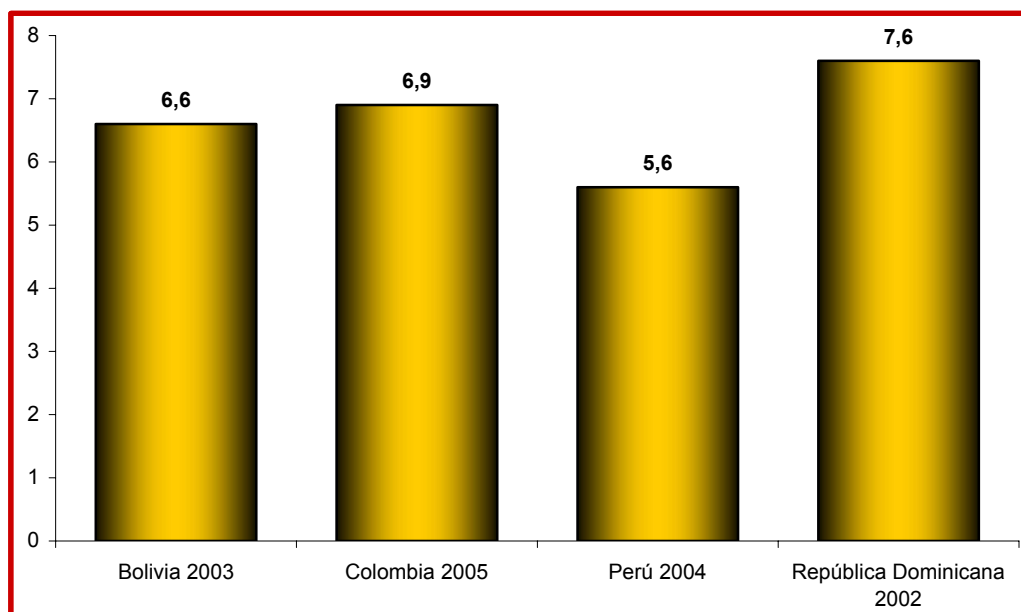


Fuentes: Bolivia [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR159/12Chapter12.pdf>>, 2003.
Colombia [en línea], <http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/toc.cfm?ID=282&PgName=country.cfm0ctry_id=6>, 2005.
Perú [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR120/12Chapter12.pdf>>, 2004.
República Dominicana [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR146/12Capítulo12.pdf>>, 2002.

La comparación entre los gráficos 10 y 11 ilustra los altos porcentajes de mujeres jóvenes víctimas de violencia física y el también alto número de ellas que declara haber sufrido agresiones con amenaza de muerte: violencia física severa, intentos de estrangulación, quemaduras e, incluso, ataques con armas. De estas proporciones surge la importancia que tiene contar con mecanismos institucionales y jurídicos que garanticen la atención oportuna y la aplicación justa de sanciones a los agresores y reparación de las víctimas.

Gráfico 11

Porcentaje de mujeres jóvenes de 15 a 19 años, víctimas de violencia física, que han recibido amenaza de muerte



Fuentes: República Dominicana [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR146/12Capítulo12.pdf>>, 2002. La variable considerada es que la joven sufre de violencia física severa.

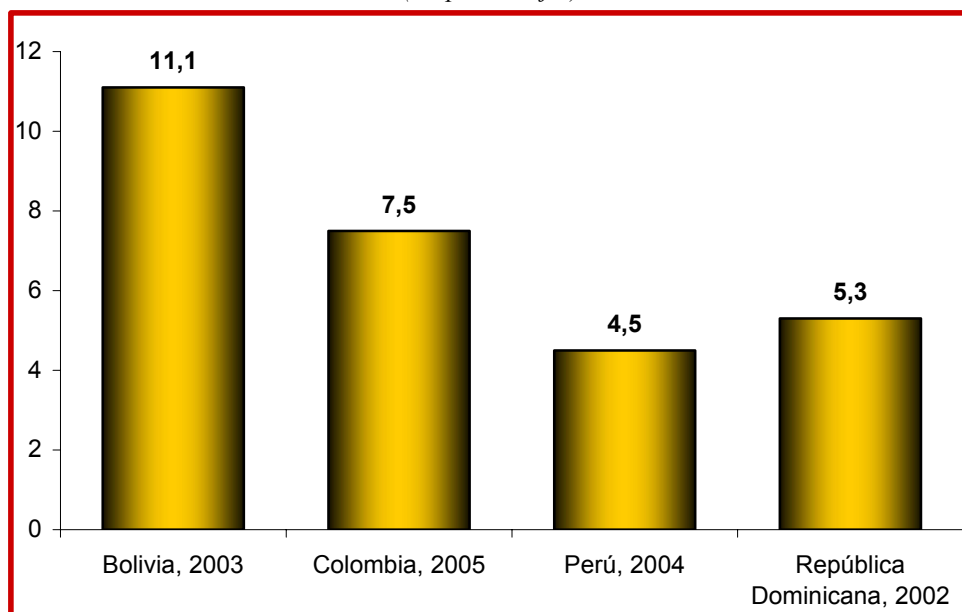
Perú [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR120/12Chapter12.pdf>>, 2004. La variable considerada es que la han tratado de estrangular, quemar, la atacaron con pistola u otro tipo de arma.

Bolivia [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR159/12Chapter12.pdf>>, 2003. La variable considerada es que la han tratado de estrangular o quemar.

Colombia [en línea], <http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/toc.cfm?ID=282&PgName=country.cfm0ctry_id=6>, 2005. La variable considerada es que la han tratado de estrangular, quemar o la atacaron con un arma.

Los porcentajes de adolescentes de 15 a 19 años víctimas de violencia sexual por su pareja en Perú, República Dominicana, Colombia y Bolivia oscilan entre el 4,5% en Perú, 5,3% en República Dominicana y el 7,5% en Colombia. La cifra aumenta a un 11,1% en Bolivia (gráfico 12). La violencia sexual es ejercida, con frecuencia, por conocidos de las jóvenes, es decir, por sus parejas, padres, familiares u otros hombres de su entorno social cercano, quienes abusan de la situación de miedo e indefensión en la que se encuentra la víctima. Esta situación se acentúa por la falta de información respecto de los canales y mecanismos a seguir, la falta de redes sociales a las que acudir y la dependencia económica que muchas veces se tiene del agresor.

Gráfico 12
Mujeres jóvenes de 15 a 19 años, que han sido víctimas de violencia sexual, perpetrada por su pareja actual o anterior
(En porcentajes)



Fuentes: República Dominicana [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR146/12Capitulo12.pdf>>, 2002.

Perú [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR120/12Chapter12.pdf>>, 2004.

Bolivia [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR159/12Chapter12.pdf>>, 2003.

Colombia [en línea], <http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/toc.cfm?ID=282&PgName=country.cfm0ctry_id=6>, 2005.

En Costa Rica por ejemplo, el *Informe nacional en seguimiento a la Cumbre Mundial a favor de la Infancia* (Costa Rica, 2000) revela que de las personas víctimas de agresión, un 62,3% son mujeres jóvenes y que un 14,4% y un 16,4% son niñas y niños respectivamente. El perfil de los agresores era, en el 45% de los casos, el cónyuge, en el 22,9% el padre, en el 13,1% otros miembros del grupo familiar, en el 8,9% la madre y en el 5,7% de los casos la hermana.

En la Encuesta de Demografía y Salud (EDS, 2000) en Colombia, el 42% de las mujeres informó que sus esposos o compañeros castigaban a sus hijos con golpes.⁴¹ Las mujeres reconocieron que también castigaban a sus hijos con golpes en un 47% de los casos. En cuanto al abuso sexual de niños y niñas, las estadísticas nacionales de Perú como las Encuestas Demográficas y de Salud Familiar (ENDES, 2000) citan estudios en los que se estima que 8 de cada 10 casos de abuso sexual tienen como agresor a un miembro del entorno familiar de la víctima y que 6 de cada 10 embarazos en niñas de 11 a 14 años son producto del incesto o la violación.

La Secretaría Regional para el Estudio de América Latina, Cuba y República Dominicana (2005) recogió información relativa a encuestas escolares realizadas en Chile, Costa Rica, Panamá y Perú, que reveló que entre el 5% y el 40% de las adolescentes señala haber sufrido, por lo menos, un abuso sexual en su vida. En el informe de la Secretaría se señala que en Chile, según el Centro de Asistencia a Víctimas de Atentados Sexuales (CAVAS) dependiente de la Policía de Investigaciones, se producen 20 mil delitos de abuso sexual al año y que las principales víctimas son niñas y niños menores de 11 años. Solo el 10% de estos casos es denunciado oportunamente a los tribunales y recibe sentencia judicial condenatoria solo el 3%.

Otra situación de violencia contra niñas y niños es la que tiene lugar en las escuelas y en los centros de educación formal, donde es difícil determinar la extensión del uso de castigos corporales. Se trata de una violación a los derechos humanos de la que no se dispone de información suficiente para establecer su

⁴¹ Datos presentados en Muñoz y otros, 2004, citado en Secretaría Regional para el Estudio de América Latina, Cuba y República Dominicana, 2005, p. 28.

gravedad y frecuencia. Según el análisis preliminar que realizó la Secretaría Regional para el Estudio de América Latina, existen diferencias significativas entre los países respecto del ejercicio de la violencia psicológica sobre niños y niñas, las situaciones en que el castigo corporal es una práctica cotidiana por educadoras y educadores o de la violencia ejercida por otros niños y niñas.⁴²

Otro fenómeno que registra el mismo estudio es el aumento de la violencia juvenil urbana y de las pandillas de jóvenes y adolescentes en los barrios pobres urbanos, que constituyen focos de violencia permanente. No existen suficientes estudios sobre el lugar que ocupan niñas y adolescentes en estos grupos, muchos de ellos ligados al tráfico de drogas y uso de armas, extorsión y otros delitos graves. La generalización de conductas violentas y la presencia de una simbología autoritaria amalgamada con símbolos de origen religioso, xenofóbico y fascista, tienden a homogenizar a los grupos de adolescentes en que ellas participan, aun cuando se sabe que la condición femenina las expone a pruebas y conductas de tipo sexual de alto riesgo. No todos los grupos juveniles practican rituales o conductas nocivas y los que constituyen pandillas delictivas como las “bandas”, “maras”, “galeras” o “quadrilhas” no se han estudiado desde la perspectiva de las relaciones de género.

b) Las niñas en el Caribe: un diagnóstico en construcción

La información recabada en América Latina muestra que la violencia contra adolescentes, niños y niñas se manifiesta en todos los grupos socioeconómicos y estructuras familiares; los más vulnerables son los provenientes de estratos socioeconómicos bajos, los que habitan áreas del centro de las ciudades o que viven en un entorno familiar con problemas de adicción al alcohol y a las drogas (UNICEF/PIOJ, 2000; Cabral y Speek-Warnery, 2005). La falta de datos comparables y consistentes sobre la prevalencia de la violencia hacia la niñez en los países del Caribe no permite establecer un claro diagnóstico, sin embargo, las cifras disponibles dejan entrever situaciones similares a las de los países latinoamericanos.

De acuerdo con los datos compilados por la Organización Mundial de la Salud (1999), en Barbados un 30% de las mujeres entrevistadas sufrió abuso sexual en la niñez, cifras parecidas a las disponibles en América Latina (un 32% en Costa Rica y un 26% en Nicaragua); en Dominica, por su parte, se observa un aumento significativo del maltrato infantil en los años noventa. Es importante señalar, que las cifras no necesariamente indicarían un incremento de las distintas formas de violencia, sino que pueden reflejar un aumento en las denuncias (cuadro 3).

Cuadro 3
Maltrato infantil en Dominica

Año	Sexual	Físico	Negligencia	Otro	Total
1989	15	17	7	32	71
1990	11	23	20	73	127
1991	35	25	66	41	167
1992	70	42	55	39	206
1993	123	31	42	59	255
1994	135	34	58	188	415
1995	82	38	66	74	260
1996	95	21	64	69	239
1997					267
1998					303
Total	566	231	378	575	1 750

Fuentes: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de G. Benjamin y otros, “Risk factors for child abuse in Dominica” [en línea], <<http://www.uwichill.edu.bb/bnccde/dominica/conference/papers/benjamin.html>>, 2001; y Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer/Economic Commission for Latin America and the Caribbean (UNIFEM/ECLAC), “Eliminating gender-based violence, ensuring equality. Regional assessment of actions to end violence against women in the Caribbean”, *Documento de trabajo*, Barbados, 2005.

⁴² El análisis incluye a Argentina, Brasil, Bolivia, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana y Uruguay.

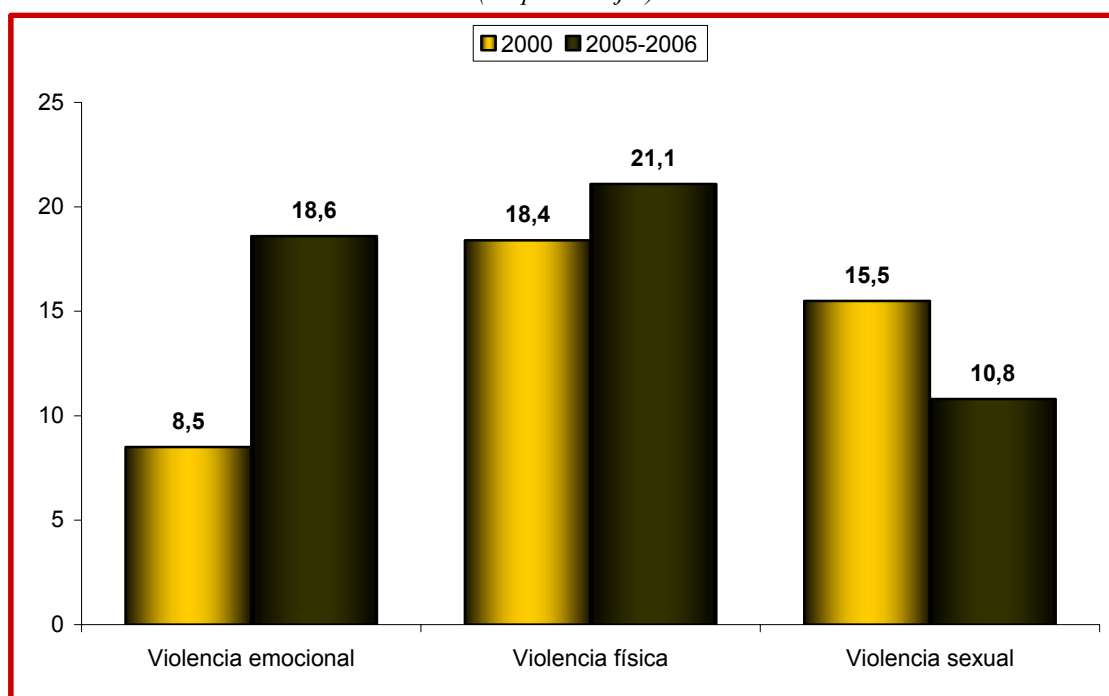
Un estudio de la Universidad de las Indias Occidentales del año 2000 revela que un 78,5% de los estudiantes ha sufrido violencia en sus comunidades, un 60,8% en sus escuelas y un 44,7% en sus hogares. Además, un 29% de estudiantes ha causado lesiones a otras personas (Soybo y Lee, 2000; UNICEF, 2005d). La legitimidad social de este fenómeno se verifica en un estudio de la UNESCO realizado en 2005, donde se revela que, en el Caribe, un 96% de las personas entrevistadas dedicadas a la atención de la infancia creían que el castigo corporal refleja que los padres y madres están “lo bastante atentos como para invertir tiempo en formar adecuadamente a sus hijos” (UNICEF, 2006).

En Guyana, cifras recogidas por el UNICEF indican que el 92% de las mujeres de clase media y trabajadora recibieron golpes cuando eran niñas (Red Thread, 1998; Cabral y Speek-Warnery, 2001). Asimismo, algunas investigaciones publicadas por la Organización Panamericana de la Salud y el UNICEF-Guyana (Mohamed, 2000; Cabral y Speek-Warnery, 2005) han estimado que entre el 8% y el 10% de niñas y adolescentes, y el 2% y el 5% de niños y adolescentes han sufrido abusos sexuales, que en su mayoría no se denuncian y que, por lo general, son perpetrados por los padres, padrastros u otro familiar cercano.

El gráfico 13 ilustra los porcentajes de violencia emocional, física y sexual contra las jóvenes de 15 a 19 años registrados en Haití en las encuestas EMMUS-III de 2000 y IV de 2005-2006. La violencia física presenta el registro total más importante, aun cuando está igualada por la violencia emocional en el segundo período de medición. El análisis de la información recopilada por la encuesta EMMUS-IV es todavía preliminar, pero llama fuertemente la atención el incremento de 10 puntos porcentuales en la violencia emocional y la baja en casi 5 puntos de la violencia sexual.

Gráfico 13
Mujeres jóvenes de 15 a 19 años, que han sido víctimas de violencia emocional, física y sexual, Haití, 2000 y 2005-2006

(En porcentajes)



Fuentes: Haití, Encuesta sobre Morbilidad, Mortalidad y Uso de los Servicios (EMMUS-III) [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR121/17chapitre17.pdf>>, 2000; Haití, Encuesta sobre Morbilidad, Mortalidad y Uso de los Servicios (EMMUS-IV), *Versión preliminar de los datos*, 2007.

B. Violencia dentro de la comunidad

El Estudio a fondo del Secretario General señala que las mujeres sufren violencia en los barrios, en los medios de transporte, los lugares de trabajo, las escuelas, los hospitales y otras instituciones públicas, situación que no solo se debe a las relaciones de poder que se establecen entre hombres y mujeres, sino también por el “déficit histórico” de la participación femenina en el diseño del espacio urbano, cuyo trazado –estacionamientos, túneles, puentes, pasadizos o callejones y organización del transporte público– las expone cotidianamente a situaciones de peligro (Massolo, 2005). La Declaración de Bogotá adoptada por la Segunda Conferencia Internacional Ciudades Seguras para Mujeres y Niñas (2004) señala al respecto que “en los enfoques tradicionales de seguridad ciudadana desde la etiología y los costos de la violencia urbana, no se ha incorporado la perspectiva de género, por lo tanto, los riesgos y daños que sufren mujeres y niñas en el contexto de violencia en las ciudades no han sido reconocidos ni atendidos”.⁴³

Estudios recientes de la región centroamericana señalan con claridad que el feminicidio no está ligado solo a la violencia doméstica o a la violencia sexual y que en algunos países, principalmente, en Guatemala, El Salvador y Honduras, “también está ligado al desarrollo de pandillas juveniles o maras, donde las mujeres han empezado a aparecer en la escena como víctimas de asesinato” (CPDH, 2006). Aunque el tema de la seguridad ciudadana es más amplio, en este apartado se aborda la información disponible sobre la violencia en estos espacios, es decir, en relación con las agresiones por parte de terceros, el acoso sexual en el trabajo y la trata de mujeres. Se presta además particular atención a la violencia en el contexto del VIH/SIDA.

1. Violencia sexual en la esfera pública o el malestar de las mujeres

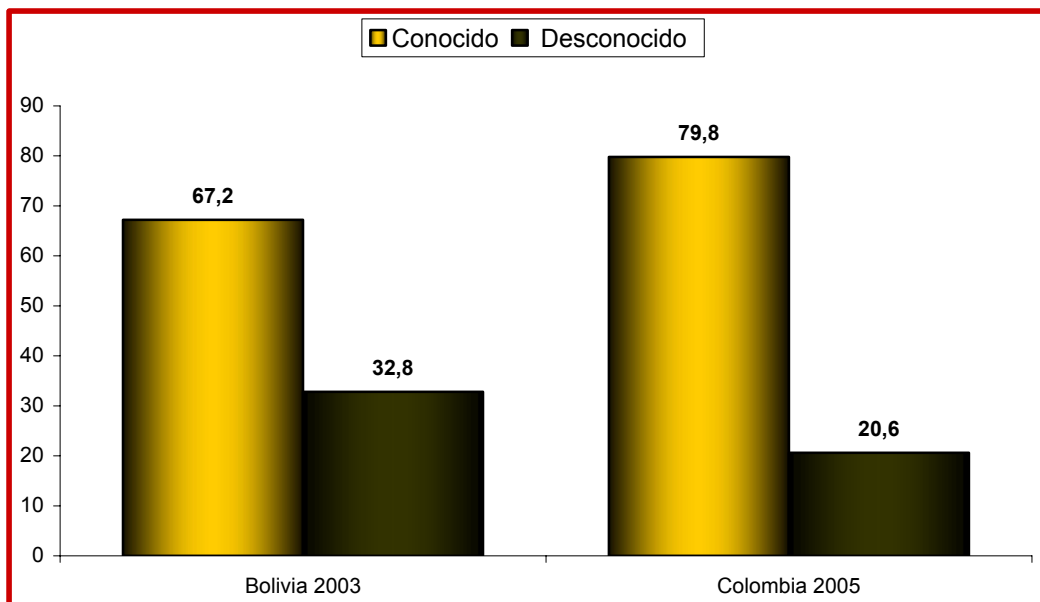
La violencia sexual atenta contra el derecho a la libertad sexual, a la autonomía, al control, a la integridad y a la seguridad, así como al derecho de experimentar placer y a tener una vida sexual sana, libre y satisfactoria. Estos derechos están íntimamente ligados a los derechos reproductivos –libertad y autonomía para determinar la etapa de la vida en que se procreará, los métodos de anticoncepción que se utilizarán y el número de hijos que se desea tener.

La violencia sexual contra las mujeres en el ámbito público y fuera de la pareja –violación en la calle, prostitución forzada, turismo sexual, la desvalorización simbólica que acompaña la pornografía– constituye un problema creciente en muchos países y está relacionado de forma directa con los procesos de desintegración social, pérdida de capital social y debilitamiento de redes comunitarias, así como con la falta de instituciones públicas de orden capaces de poner freno a los diversos brotes de violencia social. Los datos disponibles indican que la violencia perpetrada por la pareja es la más reconocida, mientras respecto de los actos de violencia sexual en la esfera pública no existen datos análogos.

Si bien la mayoría de las agresiones reconocidas ocurren dentro de la familia, en Colombia un 20,6% de las mujeres afirma haber sido agredida por un desconocido en el año 2005, en Bolivia este porcentaje llegó al 32,8% en 2003 (gráfico 14). Estos datos señalan que, además de la familia como lugar de riesgo, el ámbito público se constituye en un conjunto adicional de peligros como la violencia sexual, que permea todos los ámbitos. La exposición a la inseguridad pública se hace más grave cuando se combina con la pobreza y la precariedad, tal es el caso de los barrios y poblaciones sin alumbrado, sin transporte público y sin protección policial adecuados. Las grandes ciudades esconden territorios importantes tomados por la violencia, donde las víctimas de sexo femenino deben enfrentar el accionar de pandillas callejeras y mafias de todo tipo.

⁴³ [En línea], <<http://www.iigov.org/ss/article.drt?edi=148554&art=148563>>.

Gráfico 14
Mujeres de 15 a 49 años, alguna vez en pareja, que han sido víctimas de violencia sexual, según relación con el agresor
(En porcentajes)



Fuentes: Bolivia, ENDSA [en línea], <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR159/12Chapter12.pdf>>, 2003.

Colombia ENDS [en línea], <http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/toc.cfm?ID=282&PgName=country.cfm0ctry_id=6>, 2005.

En el análisis del papel de la comunidad en la violencia, es necesario tomar en cuenta la falta de servicios de salud adecuados para atender las necesidades de protección y confidencialidad de las víctimas de violencia sexual. Esta falta permea el espacio íntimo, puesto que dicha violencia es perpetrada, por lo general, por hombres conocidos, familiares y cercanos al entorno de las víctimas, lo que aumenta la posibilidad de reincidencia de los agresores. Frente a este hecho no siempre se toman las medidas necesarias y cuando se han tomado, los servicios de salud y los servicios médicos y legales no brindan un servicio cercano, eficiente e inmediato para las víctimas de violencia sexual (recuadro 7).

En los países del Caribe, los escasos y deficientes registros muestran que cada año 1 millón de niñas y niños se suma al mercado de la explotación sexual comercial en el mundo, que no solo tiene carácter ilegal sino que produce beneficios multimillonarios. Muchos de estos niños y niñas son víctimas de la explotación sexual bajo coacción, otros secuestrados, vendidos y víctimas del tráfico internacional (UNICEF, 2001).

Recuadro 7

Los servicios forenses: una asignatura pendiente

Un estudio en Belice, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua aportó datos comparativos de los servicios médicos y legales disponibles para las víctimas de violencia sexual en Centroamérica. Algunos de los hallazgos fueron:

- Los criterios de las víctimas para decidir dónde acudir por primera vez, según la percepción que tienen de los prestatarios, fueron la proximidad de su lugar de residencia (36,5%), la especialidad del servicio prestado (31,5%), los requerimientos legales para casos de violencia sexual (13%) y la reputación del servicio (3,5%).
- Respecto del número de examinadores forenses, en algunos países se registra un promedio de 1 examinador forense por 100 mil habitantes. En Costa Rica la tasa es de 1,9 médicos forenses por 100 mil habitantes, mientras en Nicaragua es de 1 médico forense por 250 mil habitantes.
- La mayoría de los servicios de salud brindados por el Estado son gratuitos y se financian con fondos fiscales, sin embargo, debido a la falta de examinadores forenses en las instituciones públicas, las víctimas deben recurrir en algunos casos, como en Belice y Nicaragua, a servicios privados. El costo de un examen forense en la región varía entre 20 y 200 dólares.
- El tiempo de espera en cada una de las instancias varía, pero a nivel subregional y según el proveedor del servicio, el tiempo máximo es de 24 horas.
- Las pruebas de ADN para facilitar el acceso a la justicia por las víctimas es un servicio casi inexistente en los países estudiados.
- En cuanto a las pruebas para detectar y tratar infecciones de transmisión sexual, en un 21% de los servicios estudiados no se realizan investigaciones y en un 34% no se brinda tratamiento para las mismas.

Fuente: Organización Panamericana de la Salud (OPS), sobre la base de M. Claramunt y M. Vega Cortés, *Situación de los servicios médico-legales y de salud para víctimas de violencia sexual en Centroamérica*, San José, Costa Rica, 2003.

Un informe reciente del UNICEF sobre violencia contra los niños y niñas en el Caribe indica que, en países como Jamaica y Trinidad y Tabago, hay un creciente número de niños y niñas víctimas de actividades del comercio sexual, expuestos a un alto riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual, inclusive el VIH/SIDA. Las niñas que ingresan al mercado de trabajo suelen ser vulnerables a diversas manifestaciones de violencia, situación que se expresa con gravedad en países como Guyana, Haití y Jamaica, donde las crisis económicas han fomentado la deserción escolar, la exclusión, el abandono y el posterior ingreso de niños y niñas al trabajo informal o ilegal (UNICEF, 2005d). En Haití, se ha estimado que 67 mil niñas trabajan en el servicio doméstico y sufren violaciones, acosos, desnutrición y negligencias (Merveille, 2002; UNICEF, 2005d). Estas situaciones se registran en un contexto de altos índices de violencia social, lo que ha adquirido ribetes importantes en la región y se vincula de manera directa con la pobreza, la falta de oportunidades –educativas y de empleo– y el delito de narcotráfico principalmente.

La violencia sexual contra las mujeres y las niñas es todavía una realidad que permanece en el silencio y la impunidad, dado que se carece de la protección legal necesaria. En el recuadro 8 se analiza la situación en Haití, donde los mecanismos judiciales y legales entorpecen la aplicación de normativas que sancionen de modo drástico estas expresiones de violencia.⁴⁴

⁴⁴ Un primer paso hacia el fin de la impunidad se dio el 25 de noviembre de 2006, con la firma de un protocolo de acuerdo sobre la entrega y la gratuidad del certificado médico relativo a las agresiones sexuales entre el Ministerio de la Condición Femenina y los Derechos de las Mujeres (MCFDF), el Ministerio de Justicia y el Ministerio de Salud Pública. Si bien la exigencia de pruebas biológicas sigue siendo un freno para la sanción de todas las formas de violencia, el MCFDF y las principales organizaciones de mujeres han celebrado su lanzamiento público en el Día Internacional de la Violencia contra la Mujer, véase <<http://www.mediaterre.org/caribes/actu,20061201134344.html>>. Este proceso ha sido posible gracias al trabajo de la Unidad de Investigación y Acción Médico Legal (URAMEL).

Recuadro 8

La impunidad de los Zenglendos en Haití

La Ministra de la Condición Femenina y de los Derechos de la Mujer de Haití indicó que la violación era un fenómeno frecuente, no solo en Puerto Príncipe sino también en las provincias. En un caso reciente de violación de menores en la región del Plateau Central, no se castigó a los autores hasta que la propia Ministra sometió la cuestión a la atención del Ministro de Justicia. El fenómeno de los “zenglendos” o matones, que en cualquier momento penetran en las viviendas para violar y golpear a las mujeres, se inició durante el régimen de Cedras como una forma de presión política, sin embargo, en la actualidad, se ha convertido en una práctica corriente de las bandas de delincuentes que aterrorizan a toda la población. Aunque la violación es un delito en virtud del Código Penal de Haití (artículo 229), no se considera un delito grave y no requiere un juicio con jurado. Además, la violación se clasifica entre los delitos contra la moral (*atteintes aux bonnes mœurs*). Por consiguiente, los casos de violación se resuelven en su mayoría financieramente fuera de los tribunales o incluso, por ejemplo, si una niña es violada por su maestro, se espera que el violador se case con la víctima y no se inicia ninguna causa penal contra el autor del delito.

Fuente: Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), sobre la base de las Naciones Unidas, *Informe de la Sra. Radhika Coomaraswamy, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, incluidas sus causas y consecuencias, presentado de conformidad con la resolución 1997/44 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición: informe sobre la misión a Haití (E/CN.4/2000/68/Add.3)*, 27 de enero de 2000.

2. Acoso sexual en el trabajo

En el ámbito laboral las mujeres enfrentan el acoso sexual, que se caracteriza, a lo menos, por tres componentes que pueden extrapolarse a cualquier espacio social:

- a) Acciones sexuales no recíprocas, en tanto conductas verbales y físicas relacionadas con la sexualidad, que son recibidas por alguien sin ser bienvenidas; estas acciones son repetitivas, percibidas como premeditadas y aunque persiguen un intercambio sexual, no necesariamente lo alcanzan.
- b) Coerción sexual, entendida como la intención de causar alguna forma de perjuicio o proporcionar algún beneficio a alguien si rechaza o acepta las acciones sexuales propuestas, lo que manifiesta una clara relación asimétrica, identificándose con mayor precisión en espacios laborales y educativos.
- c) Sentimientos de desagrado, que incluye el malestar que esta experiencia produce, como las sensaciones de humillación, insatisfacción personal, molestia o depresión, consecuencia de las acciones sexuales no recíprocas (Bedolla y García, 1989).

El acoso sexual en el trabajo implica cualquier conducta sexual intencionada que influye en las posibilidades de empleo, la permanencia, el desempeño y las condiciones o el ambiente de trabajo. Se consideran además las amenazas o presiones que se manifiestan en forma directa o indirecta, en actos que van desde comportamientos muy sutiles hasta la agresión sexual (Délano y Todaro, 1993; Rico, 1996).

La Conferencia de la OIT reconoció en 1985 que el acoso sexual en el trabajo es perjudicial para quienes lo sufren.⁴⁵ Desde entonces, este organismo adoptó dos resoluciones: primero, hizo un llamado a los gobiernos para que formulen políticas dirigidas al avance en materia de igualdad que incluyan medidas para combatir y prevenir el acoso sexual y, segundo, definió este tipo de violencia como una violación a los derechos fundamentales de las y los trabajadores que constituye un problema de discriminación, un riesgo a la salud y la seguridad en el trabajo, una condición laboral inaceptable y una forma de violencia que se ejerce por lo general en contra de las trabajadoras. El acoso sexual tiene efectos negativos sobre la productividad y el quehacer de la empresa y es, al mismo tiempo, ética y socialmente inaceptable.

El acoso sexual atenta contra el Convenio 111 sobre discriminación en el empleo y la ocupación, que es uno de los pilares de la Declaración de la OIT respecto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo y su seguimiento –acordado en forma unánime por la comunidad internacional y el conjunto de los actores laborales–. En algunos países de la región se han modificado las leyes para tipificar la figura del acoso sexual, al mismo tiempo que se están tomando medidas administrativas para prevenir y sancionar este tipo de violencia en el trabajo. Para estos efectos, se ha elaborado un manual de autoaprendizaje dirigido a

⁴⁵ Para obtener mayor información, véase <<http://www.ilo.org>> o <<http://www.oitchile.cl>>.

inspectores laborales, que ofrece las herramientas técnicas necesarias para realizar la investigación de una denuncia de acoso sexual, aplicar las medidas de resguardo y determinar las sanciones correspondientes.

La falta de información es un gran obstáculo para la lucha contra el acoso sexual. Los únicos datos disponibles a la fecha provienen de una encuesta de opinión realizada en Chile por el Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM) en el año 2001: un 11,8% de las mujeres y un 3,8% de los hombres había sufrido acoso sexual, un 33,3% de las empleadas de oficina, un 24,9% de las trabajadoras industriales, un 20% de las trabajadoras de servicio y comercio y un 15% de trabajadoras no calificadas admitieron haber sido acosadas. Cabe señalar además que en el mismo país, a menos de un año de la entrada en vigencia de la ley de acoso sexual (2005), las denuncias aumentaron de 79 a 264, es decir, un 335%, de estas denuncias, 254 fueron de mujeres y 10 de hombres (Dirección del Trabajo, Gobierno de Chile, en Mejías, 2006).⁴⁶ A pesar de las consecuencias negativas del acoso sexual, las representaciones sociales tradicionales sobre los roles de género contribuyen a encubrir estos actos de violencia mediante la duda y la sospecha sobre la culpabilidad de la víctima.

3. Trata de mujeres

Mediante la violencia y la trata (OIM, 2006d y 2006c), se viola la integridad física y psicológica de las mujeres y niñas, al comercializar y lucrar con su cuerpo en diferentes circunstancias relacionadas con el mercado matrimonial, la mano de obra barata y el comercio sexual (UNFPA, 2005; Naciones Unidas, 2005d), lo que implica el desarraigo de las víctimas y, por ende, su mayor vulnerabilidad frente a los traficantes.

La trata en la región incluye el traslado de las víctimas de una zona a otra dentro del país –por lo general desde zonas pobres y rurales a grandes ciudades– y aquel en el que son trasladadas a otro país distinto del de origen. El traslado externo puede ser legal o ilegal: en el primer caso, la víctima llega al país de destino con los documentos y certificaciones migratorias requeridos y en el segundo, se recurre a medios fraudulentos y la víctima se convierte en una inmigrante irregular. En ambos casos, los traficantes suelen retener los documentos de la víctima, lo que la transforma en inmigrante clandestina (OIM, 2006b). Las principales víctimas son los niños y las niñas, las adolescentes y las mujeres.

Por el carácter clandestino e ilegal de esta actividad, se carece de datos fidedignos y de información general al respecto. Aun así, las investigaciones realizadas por el UNFPA (2005) indican un incremento que la está convirtiendo en una empresa ilegal que crece en forma más acelerada que el contrabando de drogas.⁴⁷ Se estima que cada año entre 600 mil y 800 mil personas son víctimas de trata para realizar trabajos forzados, sobre todo, la explotación sexual comercial, donde el 80% son mujeres y niñas y más de la mitad son menores de edad (Naciones Unidas, 2006b).⁴⁸

En América Latina, la trata se realiza principalmente mediante el traslado de víctimas hacia los países con mayores estándares de vida. Las redes en Asia, Estados Unidos y Europa tienen sus puntos de operación y reclutamiento principalmente en Brasil y Colombia; los corredores de la trata se extienden además desde Nicaragua a Belice, El Salvador, Guatemala y Honduras. La trata internacional con fines sexuales tiene por destino principal Estados Unidos y México; Nicaragua recibe corrientes de América del Sur y sería el punto de origen de rutas hacia el sur (Costa Rica) y hacia el norte (Honduras).

⁴⁶ En Chile, el 8 de marzo de 2005, fue promulgada por el Presidente de la República la ley de acoso sexual 20.005, donde se especifica que, entre otras conductas, el acoso sexual –entendido como el acto por el cual una persona realiza en forma indebida, por cualquier medio, requerimientos de carácter sexual, no consentidos por quien los recibe y que amenacen o perjudiquen su situación laboral o sus oportunidades en el empleo– es contrario a ella. Véase el texto completo de la ley en la Biblioteca del Congreso Nacional [en línea], <http://www.consejonacionaldeseguridaddechile.cl/legislacion/ley_20005.pdf>.

⁴⁷ Véase también Naciones Unidas (2005d, p. 66). Datos provistos por *BBC News* (2002) y el Departamento de Estado de los Estados Unidos (2005).

⁴⁸ El Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, múltiples estudios y nuevas estrategias para la prevención y asistencia han ampliado el concepto de trata, que incluye mucho más que la explotación sexual. Tal es el caso de mujeres y niñas reclutadas para el trabajo doméstico, a quienes a menudo se traslada de zonas rurales a áreas urbanas, donde terminan en una situación de verdadera esclavitud moderna, forzadas a trabajar sin pago ni descanso y, con frecuencia, sometidas a violencia física y psicológica. Véase el conjunto de instrumentos internacionales para el combate de la violencia contra las mujeres en el anexo 2.

Colombia es un importante punto de origen y de tránsito de la trata. Según la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), la mayoría de los casos de colombianos explotados en la prostitución son trasladados a Japón (65%), España (8%), China-Hong Kong –región administrativa especial de China– (5%), Italia (4%), Jamaica (2%) y el 16% restante a otros países. Fuentes como DAS/INTERPOL y la Policía Nacional coinciden con la OIM en que los dos principales países de destino son Japón y España. Sin embargo, Colombia se convierte en país de destino en el caso de indígenas ecuatorianos, que son víctimas del trabajo forzado y la mendicidad (OIM, 2006b).

Según los datos del Observatorio Nacional sobre Migración y Tráfico de Mujeres y Niñas, la República Dominicana es uno de los cuatro países a nivel mundial con la mayor cantidad de mujeres traficadas con fines de explotación sexual, y se estima que 50 mil dominicanas trabajan en la industria del sexo, principalmente en Europa (DVCN, 2007): los destinos tradicionales son las diferentes islas del Caribe, Bélgica, España, Estados Unidos, Grecia, Holanda, Italia, Panamá, Puerto Rico, República Bolivariana de Venezuela y Suiza. En los últimos años estas rutas se han diversificado y ampliado a otros destinos como Argentina, Australia, Brasil, Colombia, Costa Rica y República Checa. A la República Dominicana misma llegan víctimas desde China, Colombia, Europa oriental, Haití, Perú y República Bolivariana de Venezuela (OIM, 2006b).

La trata constituye un delito que llega a países con distintos niveles de desarrollo, lo que la convierte en un problema profundo que afecta a un gran número de mujeres latinoamericanas.

Recuadro 9 **Prevención de la trata**

Respecto de la prevención de la trata, los datos de la región demuestran que las acciones deben basarse en las necesidades reales. Para prevenir la trata de mujeres y optimizar los recursos, es esencial entender los factores que determinan la vulnerabilidad de algunas personas, por lo tanto, no solo se deben examinar los grupos sociales vulnerables tradicionales: las trabajadoras sexuales y los sectores más pobres. Es decir, cabe preguntarse por qué no todas las trabajadoras sexuales y no todos los pobres se convierten en víctimas de trata. Para responder estas y otros interrogantes la OIM de Colombia condujo un estudio en el año 2005, con el que fue posible establecer un perfil de potenciales víctimas de trata. La víctima puede ser una persona:

- Que está dispuesta a aceptar altos niveles de riesgo cuando le ofrecen un trabajo, matrimonio o una propuesta de cambio.
- Que quiere llegar a una alta posición en un corto tiempo.
- Que se ve influenciada por la red familiar, social y el contexto para mejorar su condición económica.

Sobre la base de las conclusiones de este estudio, la última campaña de prevención de la OIM de Colombia, “Que nadie dañe tus sueños”, se diseñó para que toda persona colombiana –niña, niño, adolescente, mujer o hombre–, mediante el contacto con una línea telefónica de emergencia, tome una decisión informada y minimice los riesgos de caer en las redes de tratantes cuando reciba una oferta de trabajo sospechosa, cuyas víctimas son, en su mayoría mujeres. El éxito de la campaña se tradujo en el aumento de llamadas telefónicas: en 2005 se recibió un promedio mensual de 355 llamadas, en comparación con un promedio mensual de 1.354 llamadas desde que la campaña fue lanzada en febrero del año 2006.

Fuente: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Misión en Colombia, “Dimensiones de la trata de personas en Colombia”, 2006.

La trata de mujeres en el Caribe ha aumentado por los altos niveles de pobreza en la región; los migrantes irregulares se integran a la fuerza de trabajo formal o informal y las redes criminales que capitalizan la vulnerabilidad de las mujeres más pobres. Los puntos de escala de las redes de trata incluyen diversos países de la subregión, entre los que cabe mencionar a Costa Rica, Panamá y los centros turísticos de las Antillas Neerlandesas, Aruba, Saint Martin y Curazao (Thomas-Hope, 2002). Algunos centros de operación se ubican estratégicamente en Suriname y la República Dominicana, donde se concentra y distribuye un alto número de mujeres brasileñas, colombianas y dominicanas que son trasladadas a Alemania, Bélgica, España, Grecia y Holanda para ejercer la prostitución.

Es importante mencionar que el fenómeno de la trata en la región del Caribe está muy ligado a otras manifestaciones de violencia como el turismo sexual, que se ve reforzado por la desprotección social y las graves desigualdades económicas que potencian los escenarios y favorecen las acciones de organizaciones criminales internacionales dedicadas a la trata.

4. Violencia contra las mujeres y el VIH/SIDA

Es primordial examinar la relación entre la violencia contra las mujeres y el VIH/SIDA, dado que las posibilidades de contraer el virus se incrementan por la violación o el sexo forzado. Algunas conductas que rigen las relaciones de pareja limitan o impiden tomar decisiones sexuales y reproductivas autónomas e informadas. Es habitual que las parejas o cónyuges sean quienes decidan cuándo, cómo y con qué frecuencia tener relaciones sexuales, lo que dificulta a la población femenina la negociación de prácticas libres de riesgo y el acceso a modos de anticoncepción y protección para no contraer infecciones.⁴⁹ Esta situación es potenciada por factores como la pobreza, el desempleo y la exclusión respecto de bienes y servicios que proveen de autonomía económica y social a las mujeres. En este sentido, las mujeres y jóvenes que utilizan como estrategia de supervivencia la prostitución, el sexo transaccional –relaciones sexuales para obtener dinero u otros recursos– o que son víctimas de explotación sexual sufren graves riesgos de contraer la enfermedad, lo que se traduce en serias consecuencias para la morbilidad y mortalidad femenina.

La Coalición Mundial sobre la Mujer y el SIDA (GCWA, 2005) señala que las mujeres que han contraído el virus tienen más probabilidad de sufrir violencia y, a su vez, las que han experimentado violencia corren mayores riesgos de contraer el VIH/SIDA. Se configura una relación directa y recíproca entre violencia y aumento de la probabilidad de contraer el virus, lo que afecta a las mujeres no solo en su salud física, mental y reproductiva, sino además potencia la discriminación y la estigmatización por ser portadoras.

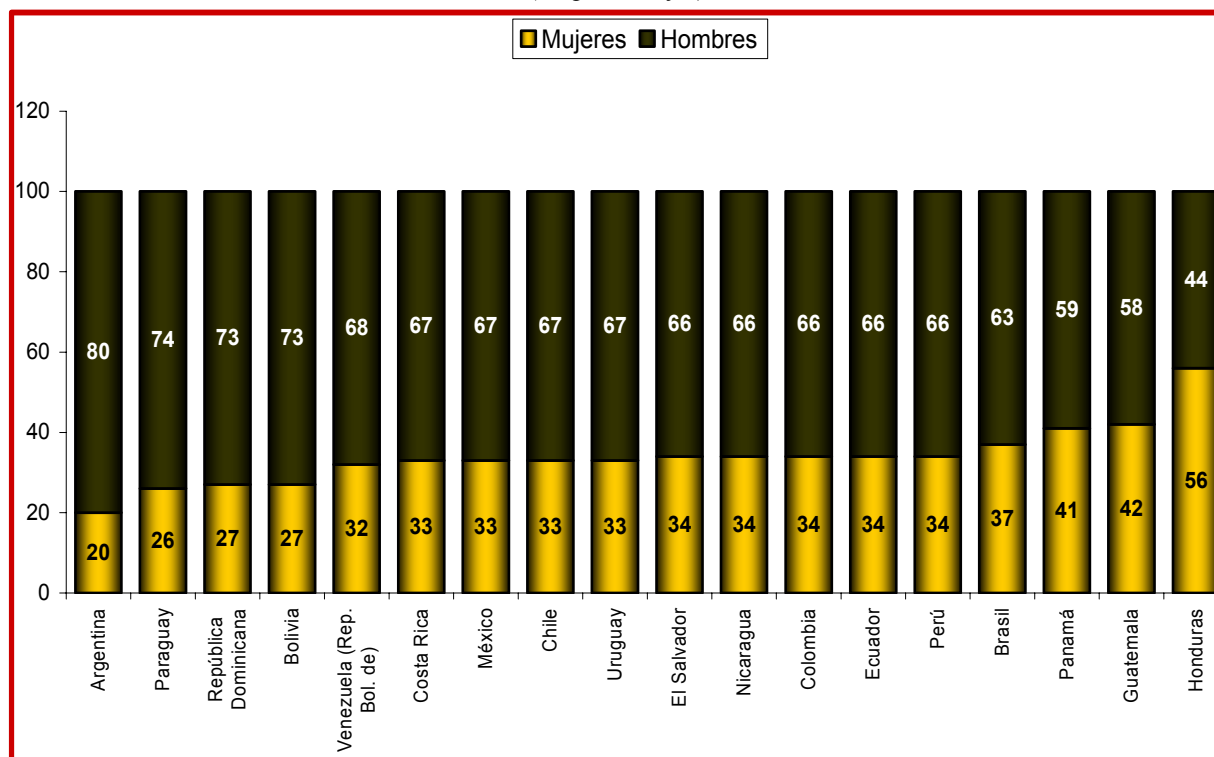
a) Aumenta el SIDA entre las mujeres de América Latina

Aunque los patrones del VIH están cambiando en algunos países de América Latina, las epidemias en el conjunto de la región permanecen estables. Los últimos informes del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA) y de la Organización Mundial de la Salud (OMS) estiman que las nuevas infecciones por el VIH totalizan en 2005 unas 140 mil y que 65 mil personas han fallecido por SIDA. Las dos terceras partes de 1,7 millones de personas que se estima estaban infectadas por el VIH en la región a fines de 2005, viven en los cuatro países más grandes de América Latina: Argentina, Brasil, Colombia y México. La prevalencia estimada del VIH es máxima en los países más pequeños de Centroamérica, donde es ligeramente inferior al 1% en El Salvador, Guatemala y Panamá; 1,5% en Honduras; y 2,5% en Belice.

La distribución por sexo de las personas que viven con el VIH/SIDA en América Latina, muestra que los hombres constituyen el grupo poblacional más afectado por el virus, con porcentajes que van de más del 40% en Honduras al 80% en Argentina; las mujeres representan porcentajes más bajos, aunque en Brasil, Guatemala y Panamá llega alrededor del 40% y en Honduras al 56% (gráfico 15). Mientras el sexo sin protección entre varones es reconocido como el factor principal de contagio, el número absoluto de mujeres afectadas sigue aumentando paulatinamente, desde un total estimado de 450 mil en 2003 a 510 mil en 2005. Una de las causas crecientes –vinculada a la conducta sexual de los varones– son los niveles de infección por el VIH de las profesionales femeninas del sexo, que varían ampliamente según los países. La prevalencia del virus es muy baja en algunos países sudamericanos, como Chile y la República Bolivariana de Venezuela, pero se registran tasas de prevalencia entre el 2,8% y el 6,3% en ciudades de Argentina, y se ha comunicado una prevalencia del 6% entre profesionales del sexo en ciertas partes de Brasil y de 12,5% en Honduras (ONUSIDA/OMS, 2006a y 2006b).

⁴⁹ De acuerdo con los datos publicados por la OPS (2005), la violencia sexual constituye un importante factor de riesgo respecto de la infección por VIH/SIDA, ya que más del 36% de las niñas y del 29% de los niños ha sufrido abuso sexual infantil en la región (OPS/OMS, 2003) y hasta una tercera parte de las adolescentes ha sufrido una iniciación sexual forzada (OPS, 2005). El tráfico de mujeres y niñas con fines de explotación sexual es un factor de la propagación del VIH/SIDA. La explotación sexual de niñas, adolescentes y mujeres jóvenes es una de las formas más extendidas de violencia de género (Secretaría Regional para el Estudio de América Latina, Cuba y República Dominicana, 2005, p. 53).

Gráfico 15
Distribución de casos de VIH/SIDA por sexo en personas de 15 a 49 años (18 países)
 (En porcentajes)



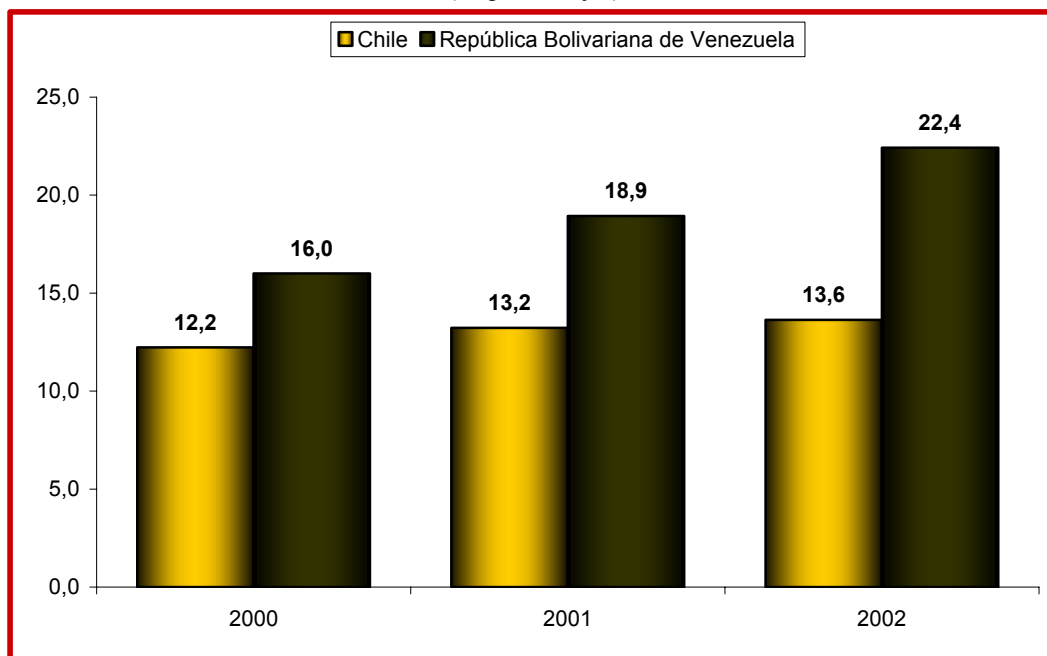
Fuente: Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), *Informe sobre la epidemia mundial de SIDA 2004* (UNAIDS/04.16E), Ginebra, 2004.

El VIH/SIDA se transmite por vía sexual y también de la madre al feto o al recién nacido, por lo que la epidemia tiene un impacto primario sobre la salud sexual y reproductiva, que a su vez afecta la salud de los individuos, familias y comunidades. Datos de 2004 y 2005 del Ministerio de Salud de El Salvador y del Instituto Salvadoreño del Seguro Social indican que durante el año 2004, seis personas se infectaron cada día con VIH y que en 2005, se registraron dos mujeres VIH positivas embarazadas por mil y hasta julio de 2005, el 36% de las personas con VIH/SIDA eran mujeres.⁵⁰ Según la última información publicada por el Fondo de Población de las Naciones Unidas, en los últimos tres años la infección por VIH de mujeres de América Latina ha sufrido un incremento de un 10%, lo que “es una muestra del cambio en las características de la epidemia” (UNFPA, 2007).

El gráfico 16 ilustra el porcentaje de muertes a causa del VIH/SIDA en Chile y en la República Bolivariana de Venezuela. En este último país las muertes de mujeres a causa del VIH/SIDA ha tenido un aumento del 6,4% del año 2000 a 2002; en el caso chileno el aumento es del 1,4% en el mismo período.

⁵⁰ Cifras difundidas por la Concertación Feminista Prudencia Ayala de El Salvador en su campaña para el 8 de marzo de 2007 “¡Ni una muerte más!”.

Gráfico 16
Mujeres enfermas de VIH/SIDA que murieron a causa de este síndrome
(En porcentajes)



Fuente: Chile: Ministerio de Salud; República Bolivariana de Venezuela: Ministerio de Salud.

Por otra parte, el perfil etario de la epidemia también está cambiando. A principios de este siglo, la mitad de los nuevos casos de VIH/SIDA se han registrado en personas de 15 a 24 años, lo que difiere de la tendencia en la primera mitad de la década de 1990, en que la infección se producía principalmente en personas de 30 a 39 años. Este fenómeno se ha denominado “rejuvenecimiento” de la epidemia, las adolescentes, en este contexto, se encuentran en la actualidad entre los grupos de alta vulnerabilidad (CEPAL, 2000). A fines de diciembre de 2005, la prevalencia en jóvenes de ambos sexos se estimaba en un 0,3% para las mujeres de 15 a 24 años y en un 0,5% para los varones, los que alcanzaban la tasa de 0,5% de los adultos de 15 a 49 años (ONUSIDA/OMS, 2006a).

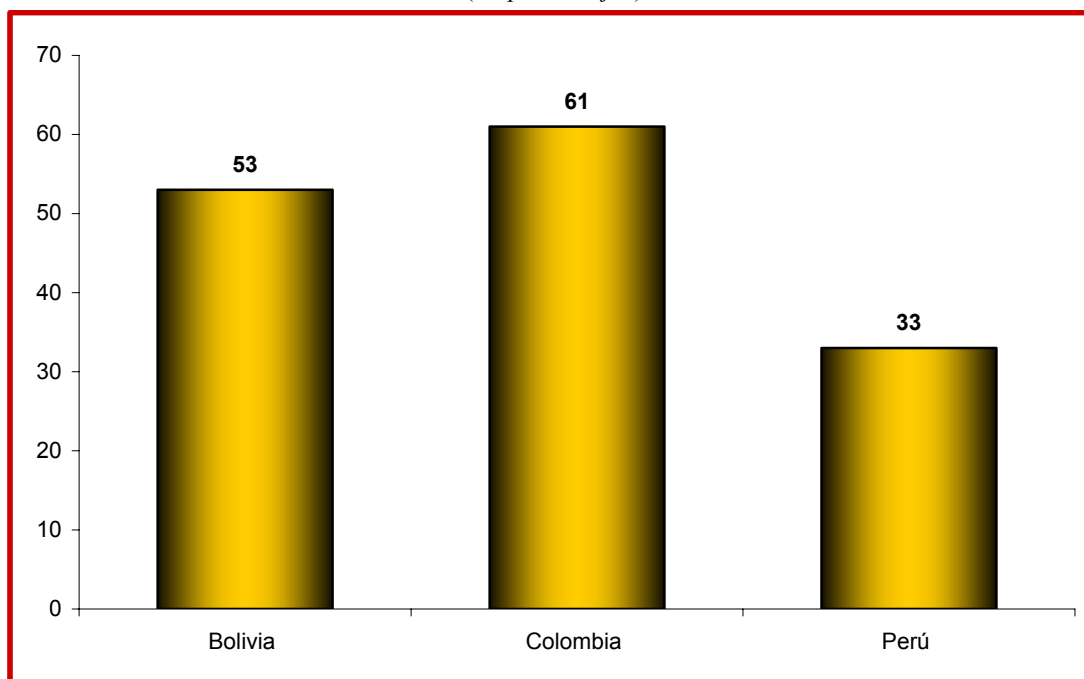
La importante brecha entre el conocimiento general sobre la existencia del virus y la enfermedad y un conocimiento más cabal y adecuado, impide tomar decisiones informadas. El gráfico 17 da cuenta del porcentaje de mujeres que tenía información en el año 2000 sobre el uso del condón como protección. De los tres países seleccionados, en Colombia se registra el porcentaje más alto (61%); en Bolivia el 53% y en Perú se presenta la cifra más baja (33%). Es preciso señalar que el conocimiento de este modo de protección no asegura su uso. Retomando el caso boliviano, las cifras recabadas seis años después por el ONUSIDA y la OMS muestran que solo el 20% de las mujeres de 15 a 24 años utilizaron un preservativo la última vez que tuvieron relaciones sexuales con una pareja ocasional. Este porcentaje es similar en Nicaragua (17%) y en la República Dominicana (29%), los otros dos países en que se pudo obtener esta información. Llama la atención que en cada uno de estos casos, el uso de preservativos está más extendido entre los varones –un 37% en Bolivia y un 52% en la República Dominicana.⁵¹

Se considera que el uso del condón es la mejor forma de evitar el contagio, es por ello que la desinformación y su uso limitado es un factor gravitante que incide de manera directa en la prevención y la detención de la epidemia. En situaciones de violencia en la relación de pareja, las mujeres tienen menos poder para decidir

⁵¹ La información no está disponible para los varones de Nicaragua (véase ONUSIDA/OMS, 2006a).

sobre las relaciones sexuales y el uso del preservativo y, por consiguiente, su capacidad de protección del VIH se ve significativamente disminuida. En la República Dominicana, donde se ha podido documentar la relación entre violencia por la pareja y las infecciones de transmisión sexual (ITS), la proporción de mujeres que tuvo una ITS durante los últimos 12 meses anterior a la encuesta fue de un 3,7% entre las que habían vivido violencia y del 1,0% entre las que no habían vivido esta situación, lo que quiere decir que las sobrevivientes de violencia tenían casi cuatro veces más probabilidades de tener una ITS que las mujeres que no reportan maltrato (Alba, 2007).

Gráfico 17
Mujeres que cuentan con información sobre el condón como método de protección
(En porcentajes)



Fuentes: Bolivia, Encuesta de múltiples indicadores por conglomerados, 2000; Colombia, Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS), resultados 2000; Perú, Encuesta Demográfica y de Salud Familiar (ENDES), 2000.

Mientras la Organización Panamericana de la Salud indica que se puede controlar la epidemia en la mayoría de los países de la región, en un gran número de ellos se observó recientemente que las medidas para prevenir el aumento de la incidencia de la enfermedad son limitadas, con excepción de Brasil, donde, a pesar del gran número de población infectada, se verifica una disminución importante de la transmisión del virus de personas infectadas a otros sectores de la población, gracias a la voluntad política de alentar la distribución y el uso preventivo del condón.⁵² Además este país presenta la tasa más alta en la región del porcentaje de población infectada que accede a tratamientos antirretrovirales. El acceso al tratamiento y la atención en este sentido, ha aumentado de manera significativa en los últimos años, aunque desde un nivel muy bajo en muchos países. Aun así, los beneficios son notables, puesto que se estima que mediante el suministro del tratamiento antirretrovírico se han ganado desde el año 2002 unos 834 mil años de vida (ONUSIDA/OMS, 2006b).

⁵² Véase el estudio de García Abreu, Moguer y Cogwill (2004) que se basa en nuevas investigaciones patrocinadas por el Banco Mundial, análisis de información secundaria y datos concernientes a 17 países: Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Bolivariana de Venezuela y Uruguay.

Recuadro 10

Evolución de la epidemia de VIH/SIDA en Brasil

En Brasil, la epidemia afectó, en un primer momento, principalmente a hombres que mantenían relaciones sexuales con hombres y a usuarios de drogas inyectables. Sin embargo, la epidemia se ha vuelto más heterogénea y la transmisión heterosexual es causa de una proporción creciente de infecciones y que afecta a una cada vez mayor cantidad de mujeres.

El gobierno brasileño comenzó a ofrecer un libre y universal acceso al tratamiento antirretroviral en 1996. Hoy, alrededor de 160 mil personas reciben el tratamiento mediante el sistema de salud pública. Se distribuyen de manera gratuita 17 drogas antisida, ocho versiones genéricas y nueve de marcas importadas. En el año 2004, el gobierno gastó 260 millones de dólares en estas drogas y se esperaba que el gasto se incrementara a 400 millones de dólares en el año 2005.

El gobierno estima que el acceso temprano al tratamiento le ha ahorrado al país más de 2 mil millones de dólares en gastos de salud desde el comienzo de la epidemia. Los amplios esfuerzos en prevención del VIH –que incluyen la distribución de preservativos, intercambios de agujas y campañas de testeo– han significado un ahorro complementario. En el año 2004, el gobierno brasileño junto a diferentes organizaciones no gubernamentales distribuyó más de 150 millones de preservativos a lo largo de todo el país.

Fuente: Sociedad Internacional de Sida (IAS), “VIH/SIDA en Brasil y América Latina”, documento de la Third IAS Conference on HIV Pathogenesis and Treatment” [en línea], <<http://www.ias-2005.org/admin/images/upload/535.pdf>>, 2005.

La persistencia de inequidades en el acceso a la educación y a la información, es un factor primordial en la prevención y empoderamiento de las mujeres para mejorar sus condiciones de vida. La expansión de la epidemia afecta sobre todo a las niñas y adolescentes, al mismo tiempo que produce un rápido crecimiento del número de huérfanos que se enfrentan a situaciones de empobrecimiento y sin progenitores que provean cuidado y educación. El abandono, la desprotección, la discriminación y la marginación en que se encuentran los niños, los huérfanos y los afectados por el VIH/SIDA podría convertirlos en los miembros más vulnerables de la sociedad. La estigmatización de la enfermedad y la desinformación son factores clave del rechazo de familiares y de la sociedad en su conjunto.

b) El Caribe: una epidemia generalizada

La prevalencia del VIH/SIDA en el Caribe es la más alta entre adultos y jóvenes después de África subsahariana,⁵³ con una tasa estimada en 2005 del 1,6% en los adultos de 15 a 49 años y las mujeres de 15 a 24 años. Esta última cifra explica que la mayoría de los nuevos casos de VIH/SIDA se dé entre mujeres de 15 a 49 años, lo que lo convierte en la causa más importante de muerte. Pese a que el ritmo de propagación de la epidemia se ha estabilizado con el uso de tratamientos antirretrovirales, sigue aumentando el número de personas infectadas. En el año 2005, se estimó que había 2 millones de personas infectadas en la región y más de un 12% vivía en el Caribe (Naciones Unidas, 2005d), cifra que sugiere, frente a las proyecciones de población total de la región, un peso de 2,1% de la población de esta subregión (CEPAL, 2004a, cuadro 1).

Según los últimos datos del ONUSIDA/OMS (2006b), casi las tres cuartas partes de las 290 mil personas infectadas con VIH en el Caribe viven en la República Dominicana y Haití, sin embargo, la prevalencia nacional del VIH en adultos es alta en toda la región: 1 a 2% en Barbados, República Dominicana y Jamaica, y 2 a 4% en las Bahamas, Haití y Trinidad y Tabago. Cuba, con una prevalencia bajo el 0,1%, es la excepción. En conjunto, se estima que 27 mil personas se infectaron con el VIH en 2005. Aunque los niveles de infección permanecen estables en la República Dominicana y han disminuido en zonas urbanas de Haití, las tendencias más localizadas indican que ambos países deberían precaverse ante posibles resurgimientos de la epidemia.

En varios países se están haciendo progresos en la lucha contra las epidemias, con los beneficios que otorga un mayor acceso al tratamiento antirretrovírico, que son especialmente evidentes en las Bahamas, Barbados, Cuba y Jamaica. Aun así, el SIDA cobró unas 19 mil vidas en el Caribe durante el año 2005, lo que lo

⁵³ Según las cifras del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), que define la prevalencia del VIH como el número total de personas que viven con el virus en una población. La prevalencia incluye los casos nuevos y los casos viejos (número acumulado en un momento dado). Ver glosario sobre esta materia [en línea], <<http://www.onusida.un.hn/pdf/ABC.pdf>>.

convierte en una de las principales causas de mortalidad entre los adultos de 15 a 44 años (ONUSIDA/OMS, 2006b).

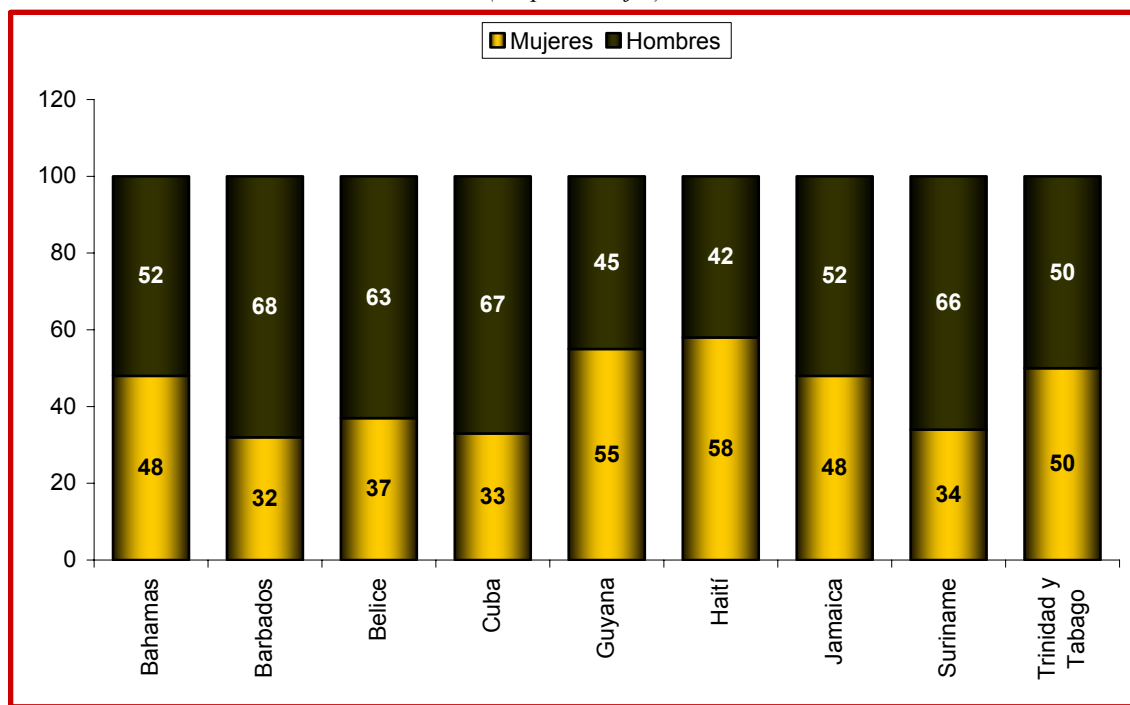
En el mismo estudio del ONUSIDA, se señala que en el Caribe las epidemias son sobre todo heterosexuales y ocurren en el contexto de flagrantes desigualdades de género, impulsadas por una próspera industria del sexo, que sirve a clientes locales y extranjeros y se considera en países como Guyana y la República Dominicana el mayor factor de infección. De hecho, la prevalencia del virus entre las profesionales del sexo es mucho más alta que en el resto de la población, con cifras de prevalencia que mostraban en 2006 una oscilación en la República Dominicana de un 2,5% a más del 12%, según las localidades, un 9% en Jamaica y un altísimo 31% de las profesionales de Georgetown en Guyana.

El total promedio estimado de nuevos casos de VIH de 2004 a 2006 fue de 10.000, lo que corresponde al aumento de las mujeres entre 15 y 49 años afectadas en el mismo período. La rápida propagación del virus entre las mujeres confirma que se transmite principalmente por la relación heterosexual. El gráfico 18 ilustra que en el año 2004 el porcentaje de personas de 15 a 49 años que vivía con VIH/SIDA tenía valores similares para ambos sexos en Trinidad y Tabago, mientras en Guyana y Haití el porcentaje es mayor entre las mujeres, en tanto que en Bahamas y Jamaica el número de mujeres con VIH se ha asimilado al de los hombres (Naciones Unidas, 2005d). En Haití y Guyana la situación es más grave, ya que el porcentaje de mujeres superó en 2004 al de hombres en 16 y 10 puntos porcentuales respectivamente, lo que refleja la feminización de la enfermedad en estos países. Por el contrario, en Barbados, Belice, Cuba y Suriname se ve una diferencia más amplia entre el porcentaje de hombres y mujeres afectados, por lo que el patrón epidemiológico es similar al predominante en gran parte de los países de América Latina. A pesar de esta tendencia, es necesario destacar que el número de varones que viven con el VIH/SIDA sigue siendo superior al de las mujeres en varios países de la subregión.

Gráfico 18

Distribución de casos de VIH/SIDA por sexo en personas de 15 a 49 años en algunos países del Caribe

(En porcentajes)



Fuente: Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), *Informe sobre la epidemia mundial de SIDA 2004* (UNAIDS/04.16E), Ginebra, 2004.

También se registra una mayor incidencia en grupos etarios menores, por ejemplo, las adolescentes de 15 a 19 años y las jóvenes de 20 a 24 años tienen una vulnerabilidad creciente respecto de los hombres de los mismos grupos (CEPAL, 2005a). Según las cifras de 2005, la tasa de prevalencia en las mujeres de 15 a 25 años se estimaba en un 1,6%, mientras en los varones era de un 0,7%. Esta situación es inversa a la de América Latina y es más próxima a la de África subsahariana (ONUSIDA/OMS, 2006a). Según las estimaciones –bajas y altas– sobre la base de las últimas cifras disponibles de 2001 (cuadro 4), entre los grupos de mujeres y hombres de 15 a 24 años en la mayoría de los países seleccionados, las proyecciones son mayores para las mujeres, lo que confirmaría su vulnerabilidad, en especial, de las jóvenes al VIH/SIDA. Podría señalarse, entre otros factores, la incidencia de condicionantes como la falta de acceso a la información y a servicios de salud sexual y reproductiva adecuados. En este contexto, el inicio temprano de las relaciones sexuales ha emergido como indicador predictivo del estatus de VIH-1 entre las adolescentes.

Cuadro 4
Países seleccionados del Caribe: número estimado de personas de 15 a 24 años que vive con VIH/SIDA, a fines de 2001
(En porcentajes)

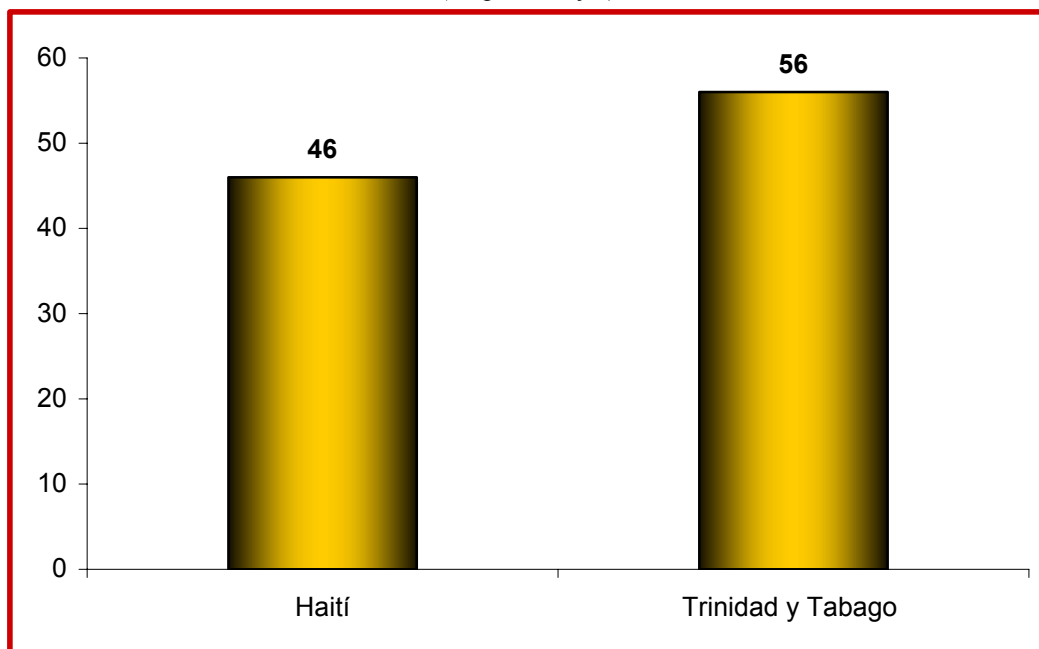
País	Baja estimación en las tasas de prevalencia, mujeres de 15 a 24 años	Alta estimación en las tasas de prevalencia, mujeres de 15 a 24 años	Baja estimación en las tasas de prevalencia, hombres de 15 a 24 años	Alta estimación en las tasas de prevalencia, hombres de 15 a 24 años
Bahamas	1,97	4,09	1,72	3,56
Belice	1,59	2,39	0,88	1,32
Cuba	0,03	0,06	0,06	0,12
República Dominicana	2,22	3,30	1,69	2,51
Guyana	2,60	5,41	2,13	4,43
Haití	3,22	6,69	2,64	5,48
Jamaica	0,69	1,03	0,66	0,98
Suriname	0,99	2,05	0,79	1,64
Trinidad y Tabago	2,09	4,37	1,56	3,27

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), *Reproductive Health and Rights: HIV/AIDS and Gender Equality* (LC/CAR/L.79), Puerto España, sede subregional para el Caribe, diciembre de 2005.

Las inequidades de género permiten comprender la vulnerabilidad de las mujeres ante la epidemia y entender el descenso del coeficiente entre hombres y mujeres infectados por VIH/SIDA. El fenómeno que se conoce como feminización de la epidemia se verifica al hacer un recorrido cronológico: alrededor del año 1985 en el Caribe había cuatro hombres con VIH/SIDA por cada mujer infectada (ONUSIDA/OMS, 2000a), cinco años después, a principios de la década de 1990, la razón de infección entre hombres y mujeres en el Caribe era 2:1. Posteriormente, en 1996, bajó a 1,7:1 (CEPAL, 2005a) y en 2005, en algunos países como Dominica, Haití, Jamaica y Santa Lucía, entre otros, la razón era casi 1:1 (Naciones Unidas, 2005d).

La progresiva propagación del VIH/SIDA en la subregión se explica, entre otros factores, por las graves deficiencias en el ámbito de la prevención y la información respecto de los modos de protección. El uso del condón es considerado una de las maneras más eficaces para evitar el contagio, sin embargo, incluso en aquellos países con más alta prevalencia del VIH/SIDA, el uso del profiláctico sigue siendo limitado, aun en relaciones de riesgo con pareja ocasional. Si se consideran las altas tasas de prevalencia y el número de casos absolutos en Haití y Trinidad y Tabago, es sorprendente que el porcentaje de mujeres que maneja información sobre el uso del condón era, en promedio, tan deficiente como en los países de América Latina observados en el mismo período (gráficos 17 y 19). Asimismo, al igual que en estos países, el único dato disponible para 2006 muestra que la tasa de utilización es mucho más alta entre los varones, en Barbados, por ejemplo, el 77% de los varones de 15 a 24 años utilizaron un preservativo la última vez que tuvieron relaciones sexuales con una pareja ocasional, mientras solo el 33,3% de las mujeres del mismo grupo etario lo utilizó.

Gráfico 19
Mujeres que cuentan con información sobre el condón como método de protección
(En porcentajes)



Fuente: Trinidad y Tabago, Demographic and Health Survey, 2000; Haití, Encuesta sobre Morbilidad, Mortalidad y Uso de los Servicios (EMMUS-III), 2000. La variable considerada fue el manejo de información sobre el uso del condón.

Si bien estos datos corresponden a solo dos países –lo que impide la generalización–, ellos insinúan que muchas mujeres desconocen la información respecto del uso del condón en la mayoría de los países de la región. Sin embargo, un ejemplo de los esfuerzos realizados en los últimos años para revertir la situación, lo dan el 98% de las profesionales femeninas del sexo encuestadas en Puerto Príncipe en 2005, que comunicaron el uso de preservativos la última vez que tuvieron relaciones sexuales comerciales (ONUSIDA/OMS, 2006b).

Los datos no son concluyentes respecto de la evolución del VIH/SIDA en la región: a pesar de que la prevalencia ha aumentado en todos los países, no se cuenta con información confiable que demuestre que lo mismo ocurre con la incidencia. En el reciente informe del ONUSIDA para el Caribe, se mencionan tendencias que indican que al menos dos países del Caribe, Bahamas y Barbados, estarían reduciendo los niveles de infección gracias a las activas campañas de prevención del VIH/SIDA realizadas desde fines de los años noventa (ONUSIDA/OMS, 2006b; Naciones Unidas 2005d). En otros cinco países se ha dado inicio a medidas para entregar a las mujeres embarazadas infectadas por el VIH un ciclo terapéutico de profilaxis antirretrovírica para reducir el riesgo de transmisión materno-infantil, lo que ha tenido dispares resultados respecto del porcentaje de mujeres que recibieron el ciclo completo en 2005: un 100% en Dominica, un 90% en Barbados, un 71,4% en Trinidad y Tabago, un 61,6% en San Vicente y Las Granadinas, un 50,2% en Antigua y Barbuda y un 20% en Santa Lucía. Estas cifras muestran un cierto adelanto respecto de las iniciativas de prevención impulsadas en América Latina, donde el porcentaje de mujeres beneficiarias es de un 87,0% en Argentina, un 73,3% en Belice, un 57,6% en Brasil, un 19,3% en Uruguay, un 3,4% en Honduras y un 2,1% en Paraguay.

Sin embargo, en los países con mayor prevalencia, como Haití, las muertes por la enfermedad se traducen en una disminución de cerca de ocho años en la esperanza de vida. En Bahamas, Guyana y Trinidad y Tabago, la pérdida es mayor a cuatro años. En los otros países más afectados, los años perdidos son entre 2 y 3,5 años. Revertir esta situación es un reto complejo para la mayoría de los países con altas tasas de infección, a menos que se tomen medidas extraordinarias en la prevención y el tratamiento (ONUSIDA/OMS, 2006b).

C. Violencia perpetrada o tolerada por el Estado o sus agentes

De acuerdo con el estudio del Secretario General, los agentes del Estado incluyen “todas las personas facultadas para ejercer elementos de la autoridad del Estado –miembros de los poderes legislativo, ejecutivo y judicial, así como agentes de la ley, funcionarios de la seguridad social, guardias carcelarios, funcionarios de los lugares de detención, funcionarios de inmigración y miembros de las fuerzas militares y de seguridad” (Naciones Unidas, 2006b). En este acápite, se destaca la violencia institucional como resultado de la baja prioridad otorgada al combate contra la violencia, además se ponen en relieve las formas de violencia de género toleradas por el Estado y sus agentes contra las migrantes, las indígenas y afrodescendientes y la violencia contra las mujeres en conflictos armados. Cabe señalar que cada una de estas expresiones afectan, en especial, la vida cotidiana de las mujeres y de las niñas que viven en zonas rurales, provocando un conjunto de costos que aquejan no solo a sus víctimas directas, sino también alimentan el círculo de la pobreza, impiden el desarrollo productivo y desequilibran el desarrollo nacional.

1. Violencia institucional

En la mayoría de los países de América Latina y el Caribe, la atención a la violencia ha surgido de las organizaciones no gubernamentales, que han diseñado modelos que, posteriormente, han inspirado la puesta en marcha de programas gubernamentales y de cooperación internacional. La Oficina Jurídica para la Mujer y el Centro de Información y Desarrollo de la Mujer (CIDEM) en Bolivia, la Corporación Casa de la Mujer en Colombia, el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM) en Ecuador, el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán en Perú y el Centro de Investigación para la Acción Femenina (CIPAF) en la República Dominicana son algunos ejemplos de experiencias orientadas a brindar atención de calidad a las víctimas de violencia. En Brasil fueron las mujeres del movimiento feminista agrupadas en el *Conselho de la Mulher* quienes impulsaron la creación de las primeras comisarías especializadas en atender los casos de violencia en la década de 1980.

A más de 20 años de estas primeras experiencias, la mayoría de los gobiernos cuenta con planes y programas públicos en distintos ámbitos, sobre todo en el de salud, la policía y las casas de acogida. Sin embargo, dichos servicios padecen debilidades, puesto que el tránsito de lo experimental y piloto en la sociedad civil a lo gubernamental y masivo no ha contado con los recursos humanos, financieros y técnicos, además de que su implementación, con frecuencia, ha perdido la calidez y compromiso de los ejecutores. A esto, se suma la persistencia de prácticas discriminatorias en la policía, los servicios de salud y los recintos de acogida, ya sea porque la demanda supera la oferta o porque las autoridades a cargo no le prestan suficiente atención.

En el recuadro 11 se muestran los dilemas éticos y jurídicos que surgen del desempeño de los servicios médico-legales en la identificación, registro y prueba de casos de violencia sexual. Es habitual que en esas instancias –importantes para que se haga justicia– se victimice a las denunciantes y que su condición de mujeres las transforme en sospechosas. Los momentos críticos en la atención a las víctimas desalientan el ejercicio de los derechos de las personas –que prefieren no denunciar para evitar la repetición del trauma–, lo que se suma a la incompetencia de las instituciones: procedimientos engorrosos para certificar el delito, altos costos administrativos de los trámites, falta de confidencialidad, temor y resistencia de los profesionales –en especial de la salud– para indagar las causas de las lesiones o traumas, desconfianza ante los funcionarios y desconocimiento de normas que favorecen a las denunciantes (Arauco, Mamani y Rojas, 2006).

En un estudio de caso chileno sobre los servicios de salud, se muestra que la atención que reciben las víctimas no es especializada y tampoco se realiza en buenas condiciones. No hay un trabajo de contención, de apoyo psicológico ni de orientación legal o de otro tipo. La falta de normas de procedimientos y de preparación adecuada para atender el problema del personal de los hospitales públicos, facilita la victimización secundaria y permite la instalación de la violencia de género en los propios servicios de salud. Un factor adicional de violencia institucional lo constituye el lugar de tercer orden otorgado a los programas de seguimiento, instalados en el ámbito de la salud mental, al que se dedican recursos reducidos. Aun cuando este paso “fue fundamental para dar a la violencia contra las mujeres un estatuto de problema de salud, actualmente esta ubicación resulta limitante” (Provoste y Valdebenito, 2006).

Recuadro 11

El caso de Rosa

Rosa, una niña de 8 años, es hija única de emigrantes nicaragüenses analfabetos que decidieron ir a Costa Rica para trabajar en el sector agrícola. Rosa fue violada por un vecino a fines del año 2002, 10 semanas después se le diagnosticó una infección de transmisión sexual y, además, un embarazo. Los médicos consideraron que era un caso de riesgo extremo y la obligaron a quedarse internada en el hospital para proteger su salud y la del embrión.

La ley costarricense permite el aborto cuando representa un riesgo para la vida o para la salud de la mujer, sin embargo, no le informaron a la familia sobre la posibilidad de una interrupción legal del embarazo, ya que determinaron que tanto ella como el feto estaban en buenas condiciones de salud y que no correspondía aplicarles el procedimiento (Asamblea Legislativa de Costa Rica, 27 de marzo de 2003). Los medios de comunicación hicieron pública la historia de Rosa y grupos defensores de los derechos humanos de las mujeres y de la niñez de Nicaragua solicitaron la intervención de las autoridades de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos (PDDH), organismo que apoyó legalmente a la niña, al afirmar que se cometía un acto de discriminación, maltrato y falta de información sobre su riesgo vital.

La familia de Rosa regresó a Nicaragua, donde solicitó realizar un aborto terapéutico de acuerdo con la ley de ese país. No obstante, el comité de médicos que define la pertinencia del aborto se opuso, al considerar que la intervención representaba un riesgo para la vida y la salud de la niña. Finalmente, el aborto se realizó de forma clandestina. Al igual que el comité, tanto el Ministerio de Salud como el Ministerio de la Familia (MIFAMILIA) se opusieron al aborto terapéutico, bajo el argumento de que las leyes nacionales protegen la vida desde el momento de la concepción y que todo aborto constituye un crimen. Incluso MIFAMILIA propuso quitar a los padres la autoridad de tomar una decisión sobre el aborto y el Ministerio Público declaró que estaba fuera de la jurisdicción. Más tarde, la Fiscalía General de la República abrió una investigación penal, en atención a la denuncia de grupos religiosos conservadores que señalaron que el aborto practicado era ilegal. La investigación resolvió que las acciones de Rosa, sus padres y los médicos involucrados eran conformes a la ley, sobre la base de la documentación que confirmaba el riesgo vital de la niña, dada su edad y a que el embarazo era producto de una violación (Ministerio Público de Nicaragua, Departamento de Managua, Resolución sobre el caso de la “menor Rosa”, 3 de marzo de 2003).

En este caso se da cuenta claramente de la complejidad y ambigüedad respecto del marco de los derechos humanos como herramienta para la defensa de la niña violada y su derecho al aborto legal. Se ponen en evidencia las contradicciones en el cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos por el Estado en varios tratados, pactos y convenciones, que además están respaldados en las leyes nacionales.

Distintos tratados y convenciones internacionales sobre derechos humanos del niño y de las mujeres protegen a las niñas como Rosa y obligan a los Estados firmantes a garantizar los derechos de todos sus ciudadanos. Por ejemplo, el artículo 12 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (Naciones Unidas, 1976) establece que “Los Estados parte en el presente pacto reconocen el derecho de toda persona al disfrute del más alto nivel posible de salud física y mental”, ratificado por Costa Rica y Nicaragua. En el párrafo 22 de la recomendación general N° 24 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, se declara que los Estados deben tomar medidas de prevención respecto de la coerción en la reproducción y asegurar que las mujeres no sean obligadas a buscar procedimientos médicos inseguros, como abortos ilegales (recomendación general N° 24, artículo 12). En su Observación General N° 28 al artículo 3, sobre la igualdad de derechos entre hombres y mujeres del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Comité de los Derechos Humanos expresa que los Estados “deberán proporcionar información sobre las medidas que hubiesen adoptado para ayudar a la mujer a prevenir embarazos no deseados y para que no tengan que recurrir a abortos clandestinos que pongan en peligro su vida” (Naciones Unidas, 2000c). También el Comité de los Derechos del Niño declara en la Observación General N° 4 que los Estados deben tomar medidas para prevenir la morbilidad materna causada por el embarazo precoz; asimismo les insta a implementar programas que proporcionen acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva, que incluyan prácticas abortivas sin riesgo cuando el aborto no esté prohibido por la ley (Naciones Unidas, 2003c, párrafo 31).

Las leyes de Costa Rica y Nicaragua reconocen la especial vulnerabilidad de los niños y exhortan a las instituciones del Estado que tengan en cuenta el interés superior del niño o la niña. En Costa Rica el Código de la Niñez y Adolescencia reconoce el derecho a la vida desde la concepción hasta los 12 años.^{a/} Por eso, las autoridades de Costa Rica interpretaron que la niña y el embrión tenían derechos iguales, mientras en Nicaragua las autoridades de la Procuraduría para la Defensa de los Derechos Humanos, de conformidad con sus leyes, interpretaron que la familia tenía el derecho de decidir sobre el bienestar y la vida de su hija.

Fuentes: Organización Panamericana de la Salud (OPS), sobre la base de la Asamblea Legislativa de la República de Costa Rica, Comisión Especial de la Mujer, “Testimonio del Dr. Eliseo Vargas García, Presidente de la Caja Nacional de Salud de Costa Rica”, *Acta de la sesión ordinaria N° 29 del 27 de marzo de 2003*, p. 7; Ministerio de la Salud de Nicaragua, Hospital Vélez País, Informe científico-técnico (Caso “Rosa”), 18 de febrero de 2003.

a/ República de Costa Rica, Código de la Niñez y la Adolescencia, ley N° 7.739 del 6 de enero de 1998, artículo 12: “La persona menor de edad tiene el derecho a la vida desde el momento mismo de la concepción. El Estado deberá garantizarle y protegerle este derecho, con políticas económicas y sociales que aseguren condiciones dignas para la gestación, el nacimiento y el desarrollo integral” [en línea], <<http://www1.umn.edu/humanrts/hrcommittee/Sgencom28.html>>.

En definitiva, la violencia institucional se expresa mediante la criminalización de la víctima en policías o juzgados, la negligencia para investigar las causas detrás de las demandas en los servicios de salud, la repetición traumática de la experiencia de las víctimas en los procesos judiciales, la lentitud y complejidad de los procedimientos administrativos y la baja prioridad que estos servicios tienen en las políticas y presupuestos gubernamentales. En Bolivia, por ejemplo, se muestra que en ciertos casos policías sancionadas están a cargo de las Brigadas de Protección a la familia, que lo sienten como una sanción o un impedimento para sus carreras y ascenso en el escalafón. Además, adolecen del equipo mínimo necesario para atender los casos que se presentan, debiendo desempeñarse como psicólogas, abogadas y hasta destinar dinero de sus bolsillos para proteger a las mujeres. La violencia institucional también se expresa en la brecha lingüística entre las mujeres que hablan lenguas originarias y las autoridades que desconocen estos idiomas, lo que dificulta la comunicación.

2. Violencia contra las mujeres migrantes

En los estudios sobre migración femenina, se ha constatado que las diferencias de género se relacionan con la segregación ocupacional y el predominio de empleos precarios. En este contexto, las mujeres migrantes se arriesgan, en relación con la violencia, a enfrentar los peligros vinculados a la prostitución y a la ilegalidad del servicio doméstico, así como a una mayor vulnerabilidad durante el proceso de traslado (Staab, 2003). Esta mayor vulnerabilidad se explica por el conjunto de condiciones que rodean los circuitos migratorios. Muchas de las mujeres migrantes provienen del medio rural, pasan fronteras internacionales a menudo sin los documentos necesarios y sin ninguna red de apoyo, lo que las expone a diversas formas de violencia sexual a cambio de protección. Estos actos se agravan en la medida que las migrantes no hablan la lengua de las autoridades, ya que, en la mayoría de los casos, no tienen acceso a atención jurídica ni a intérprete. Cabe mencionar que los casos de violación durante la custodia y otras formas de violencia sexual contra las indocumentadas, así como la falta de denuncias de esas violaciones, ilustran las raíces comunes entre la violencia contra la mujer y las formas de discriminación e intolerancia.⁵⁴

En la frontera sur de México, un 70% de las migrantes es víctima de violencia, de las que un 60% sufre algún tipo de abuso sexual –desde la coacción sexual hasta la violación– durante el viaje.⁵⁵ De hecho, la frontera mexicana con Estados Unidos es uno de los lugares más peligrosos, en que las mujeres son víctimas de violencia sexual, prostitución forzada, trata y feminicidio. Las migrantes irregulares internacionales cruzan las fronteras sin los documentos necesarios y sin redes sociales de apoyo y protección (Obando, 2003).⁵⁶ Se aumentan, así, las posibilidades del tráfico ilícito de migrantes, trata, explotación sexual comercial o prostitución forzada y les dificulta a las mujeres migrantes recurrir a los sistemas de seguridad social, justicia y a los servicios de atención (recuadro 12).⁵⁷ También surgen otros obstáculos cuando el permiso de residencia de la migrante en el país depende del mantenimiento del vínculo matrimonial con el agresor, una situación que se agrava dado que en la mayoría de los casos las mujeres migrantes no poseen las redes sociales que en su país de origen podrían servirle de apoyo.

⁵⁴ Organización Internacional para las Migraciones (OIM), sobre la base de Naciones Unidas, Trabajadores migrantes. Informe presentado por la Relatora Especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, de conformidad con la resolución 2003/46 de la Comisión de Derechos Humanos (E/CN.4/2004/76), enero de 2004; Derechos humanos de los migrantes. Informe de la Relatora Especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, presentado en cumplimiento de la resolución 2001/52. Adición: Misión al Ecuador (E/CN.4/2002/94/Add.1), febrero de 2002; Informe de la Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia (A/CONF.189/PC.2/23), 18 de abril de 2001.

⁵⁵ Según estudio realizado por el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) (véase Mora, 2006).

⁵⁶ Por migración irregular se entiende aquella que se realiza en condiciones alternativas a los procedimientos oficiales, es decir, sin los permisos y la documentación pertinente. La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) considera que las migraciones y la o el migrante nunca pueden ser ilegales, ya que la libre circulación es un derecho humano básico, por lo tanto, en este informe nos referiremos a los y las migrantes irregulares.

⁵⁷ La definición de este delito aparece en el artículo 3 del Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional (adoptado en 2002 y con entrada en vigencia en 2004), y plantea que: “por ‘tráfico ilícito de migrantes’ se entenderá la facilitación de la entrada ilegal de una persona en un Estado parte del cual dicha persona no sea nacional o residente permanente con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero u otro beneficio de orden material” [en línea], <<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1306.pdf>>.

Recuadro 12

El árbol de los calzones: mujeres víctimas de violencia en la frontera entre México y Estados Unidos

Los ataques sexuales y las violaciones múltiples son experiencias que indefectiblemente sufren las mujeres indocumentadas en su trayecto a Estados Unidos. En Baja California existen dos puntos identificados como escenario de violaciones en el área montañosa del Estado, denominados árboles de los calzones –denominación popular de la ropa interior femenina en México–. Uno de esos puntos se encuentra en el municipio de Tecate, en las montañas de La Rumorosa y el otro, denominado punto Mezquite, en el ejido Villa Zapata en Mexicali, ambos ubicados en claros de la montaña. En esos lugares los migrantes extenuados por las largas caminatas y el ascenso de cerros se detienen a descansar, instante en que los delincuentes aprovechan para atacar a las mujeres y asaltar a los grupos.

Estos puntos fronterizos constituyen sitios de alta vulnerabilidad para las mujeres, situación que las obliga a inventar estrategias de protección y supervivencia, como aceptar mantener relaciones sexuales con su violador, a cambio de no sufrir abusos de otros hombres; otras veces consiguen pareja temporal durante el trayecto, a cambio de favores sexuales y cierta cantidad de dinero para que las cuiden.

Existe un riesgo considerado “inevitable”, ya que por ser indocumentadas, las mujeres permanecen en la clandestinidad sin denunciar las violaciones. A pesar de que las autoridades ya están informadas sobre la existencia de ciertos puntos de la frontera norte donde ocurren estos casos, no se han tomado medidas orientadas a detener esta violencia contra las mujeres migrantes.

Fuente: G. Alonso, “La dimensión femenina del cruce clandestino de la frontera México-Estados Unidos”, documento presentado en el coloquio internacional *Mobilités au féminin*, Tánger, 15 al 17 de noviembre de 2005.

3. Violencia contra las mujeres indígenas y afrodescendientes

El 80% de las personas indígenas vive en Centroamérica y en los Andes centrales, es decir, en un área que comprende Bolivia, Ecuador, Guatemala, México y Perú. No todos los países de la región han estado dispuestos a reconocer y respetar la diversidad étnica y cultural que los caracteriza, lo que se ha traducido históricamente en la exclusión de los pueblos indígenas de los procesos de desarrollo en los aspectos económicos y políticos, así como en una persistente discriminación acompañada de significativos niveles de desigualdad social.

El porcentaje de población indígena es muy alto en regiones como la andina, Centroamérica y México, sin embargo, no existen suficientes investigaciones. Hay algunos estudios que abordan la situación de los derechos humanos de las mujeres indígenas y las relaciones de género en sus comunidades, junto con los primeros diagnósticos sobre la violencia en las relaciones de pareja en comunidades indígenas específicas.⁵⁸ Las investigaciones sobre etnicidad, género y pobreza coinciden en señalar que las mujeres indígenas y afrodescendientes son las más afectadas por la exclusión y las distintas expresiones de discriminación, que se traducen, por lo general, en situaciones de alta marginalidad en el mercado laboral y bajos niveles educacionales. En Estados Unidos, las cifras del Departamento de Justicia indican que las mujeres indígenas tienen 2,5 veces más probabilidades de ser violadas o sufrir agresiones sexuales que el resto de las mujeres de ese país –más de una de cada tres mujeres indígenas serán violadas en el transcurso de su vida– (Amnistía Internacional, 2007b).

Según un estudio realizado en Bolivia, Brasil, Ecuador, Guatemala y Panamá, la condición indígena conlleva déficits de alfabetización y de educación mayores que los que afligen a las poblaciones no indígenas. Asimismo, la condición de la mujer indígena en estos países implica una situación de analfabetismo y de educación insuficiente peores que la de los hombres indígenas y de las mujeres no indígenas. Este factor, sin ser determinante, incide en la vulnerabilidad a la violencia y, en especial, a la violencia física (Calla, 2007).

Las mujeres indígenas enfrentan barreras adicionales cuando deciden acudir a las instituciones y a los servicios de salud. Algunas investigaciones recientes dan cuenta de la exclusión cultural, idiomática y el trato

⁵⁸ A nivel mundial, véase el reciente informe del Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI, 2006). Amnistía Internacional (2007b) está dando una creciente atención al tema en todos los países del mundo, además de haber publicado los primeros estudios de envergadura sobre comunidades indígenas de Australia, Canadá y Estados Unidos.

discriminatorio que reciben, hecho que se agrava si son campesinas y pobres, por lo que consultan primero a un médico tradicional y luego buscan ayuda en el sistema formal de salud, cuando la gravedad de la violencia sobrepasa las estrategias de protección de sus redes sociales más cercanas. La exclusión cultural de las instituciones y la falta de respuestas satisfactorias hace que muchas mujeres vuelvan a la situación de violencia con mayor riesgo para su salud y su vida (Arauco, Mamani y Rojas, 2006).

La disyuntiva en la que se encuentran las mujeres indígenas violentadas alarma especialmente al Foro Internacional de Mujeres Indígenas (FIMI), puesto que la separación de las víctimas de sus agresores conlleva un conjunto de amenazas no consideradas por los programas de protección: en la mayoría de los casos, dejar una pareja abusiva significa también abandonar su comunidad, lo que involucra pérdidas culturales y de identidad, que las obliga a una asimilación de otros contextos sociales, donde, por su origen étnico, se enfrentarán a un alto riesgo de discriminación y violencia racista (FIMI, 2006).

Son preocupantes también los desplazamientos forzados de las comunidades indígenas (Colombia, Guatemala, México y Perú) y los conflictos que de ellos se derivan, los que provocan un aumento exponencial de los niveles de violencia física y sexual contra las niñas y adolescentes, fundamentalmente. Estos desplazamientos entrañan la desintegración familiar y de las comunidades y, por ende, tienen consecuencias nefastas en el acceso a los servicios de salud, la educación, la vivienda y, en general, en el bienestar de niñas, niños y adolescentes.

Recuadro 13

Abuso del estado de excepción en México

El Centro de Derechos Humanos Miguel Agustín Pro Juárez (Centro Prodh) denunció la violación de una adulta mayor de 73 años en la comunidad de Tetlalzingo del municipio Soledad Atzompa de Veracruz por individuos castrenses en la mañana del 25 de febrero de 2007.

El Centro documentó con anterioridad al menos cuatro casos similares y uno de ellos incluye a tres hermanas. En todos, las víctimas son indígenas y fueron agredidas por militares en zonas con un alto índice de marginación y pobreza de la provincia de Guerrero. Allí, desde el año 1995, con la aprobación de la ley general que establece las bases de coordinación del Sistema Nacional de Seguridad Pública y bajo el pretexto de combatir a los grupos guerrilleros o el trasiego de armas, se establecieron retenes y bases de operación mixta militar.

Todos estos casos tienen en común que a la fecha los responsables se han sustraído a la acción de la justicia y son canalizados a la jurisdicción militar, bajo el artículo 57 del Código de Justicia Militar que otorga dicha competencia a todos aquellos delitos y faltas cometidos por militares en servicio o con motivo del mismo. Esta circunstancia es un factor para promover la impunidad de violaciones a derechos humanos cometidas por elementos del ejército.

Esta situación ha motivado recomendaciones de diversos organismos internacionales de protección a derechos humanos, entre ellos, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos que, en su Informe sobre la situación en México, determinó que “en un sistema democrático, cada uno de los órganos de seguridad deberá tener sus esferas de actuación claramente delimitadas y definidas, siendo la defensa nacional competencia exclusiva de las fuerzas armadas, y la seguridad interior de los cuerpos policiales”. También ha afirmado que “la autorización estatal otorgada para que las fuerzas militares intervengan en cuestiones de seguridad, se da confundiendo los conceptos de seguridad pública y seguridad nacional. Ni el abuso del ‘estado de excepción’ ni el extraordinario crecimiento del delito pueden justificar la intromisión de militares en cuestiones vinculadas a la seguridad interior”.

Fuente: Red Solidaria por los Derechos Humanos (REDH) [en línea], <<http://www.redh.org/content/view/983/1/>>.

Para el Foro Internacional de Mujeres Indígenas, las medidas encaminadas a penalizar la violencia sexual deben abordar el problema de cómo hacer cumplir a los Estados sus obligaciones de diligencia debida hacia los miembros de comunidades que ellos mismos oprimen. En Estados Unidos y Australia, por ejemplo, las políticas de detención preceptiva en casos de violencia doméstica han aumentado la intervención y el control estatal de las mujeres indígenas y sus familias, así como de mujeres de color, inmigrantes o pobres (Aleman, 2007).

En América Latina, la situación social de los afrodescendientes es muy distinta de aquellos de los países del Caribe, donde son mayoría y participan activamente en todos los procesos de toma de decisión. Aun cuando constituyen una fracción muy significativa de la población (representan al menos el 30%), la información

disponible sobre las poblaciones afrodescendientes de los países latinoamericanos es muy escasa. Para los censos de la ronda del año 2000, cinco países identificaban la población afrodescendiente: Brasil, Costa Rica, Ecuador, Guatemala y Honduras. Exceptuando Costa Rica, todos dejan en evidencia importantes desigualdades raciales, en especial Brasil y Ecuador (Rangel, 2006). En el año 2001, un 62% de la población blanca se encontraba por encima de la línea de pobreza, mientras solo el 37,5% de los afrodescendientes se ubicaba arriba de ella en Brasil (Naciones Unidas, 2005d). En Ecuador, 7 de cada 10 afrodescendientes son pobres y los indicadores de educación, empleo, ingresos y acceso a la salud muestran una situación de vulnerabilidad cercana a la de los pueblos indígenas o hasta mayor como en el caso del nivel de desempleo – un 12% por los afroecuatorianos y un 3% por los indígenas– (Sánchez, 2006). En Colombia los indicadores de condiciones de vida –hacinamiento promedio en los hogares, clima educativo promedio, inasistencia escolar y las líneas de indigencia y pobreza– ponen en relieve un patrón de desigualdad regional según el origen racial de las poblaciones –peores condiciones en las tres regiones del país con importante población negra y mulata respecto de los promedios rurales y urbanos nacionales– y para la población afrocolombiana de Cali respecto de la que no lo es.⁵⁹

Recuadro 14

Encuesta nacional sobre racismo y discriminación racial en Ecuador

En respuesta a las demandas de las organizaciones civiles y al mandato del Plan de Acción de la Tercera Conferencia Mundial contra el Racismo y la Discriminación Racial, en septiembre de 2004 se realizó en Ecuador la primera encuesta nacional en América Latina y el Caribe sobre racismo y discriminación racial, realizada por la Secretaría Técnica del Frente Social, mediante convenio con el Instituto Nacional de Estadística y Censos (INEC) y con el apoyo financiero del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

La encuesta indagó datos que evidencian que el racismo origina conflictos de identidad, impide la concreción de la multiculturalidad como proyecto nacional y, sobre todo, se convierte en un obstáculo que los afroecuatorianos deben enfrentar para salir de la pobreza. Los datos son contradictorios, puesto que el 62% de los ecuatorianos admite que en el país existe el racismo y la discriminación y solo el 10% se considera abiertamente racista, de los cuales los blancos son los más racistas (14%) y los menos racistas, los afroecuatorianos (5%).

De acuerdo a la condición socio-racial, se confirma que los afroecuatorianos –que lograron la libertad de esclavitud apenas hace 154 años– son las mayores víctimas del racismo (88%), seguidos por los indígenas (71%). Estos grupos son, a su vez, los más pobres de Ecuador respecto de las necesidades básicas insatisfechas (un 70,1% y un 90,1% respectivamente), poseen las tasas de analfabetismo más altas del país (10,2% y 28,1%) y obtienen menos ingresos que blancos y mestizos.

Fuente: J.A. Sánchez, “Afroecuatorianos: exclusión social, pobreza y discriminación racial”, *Pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina y el Caribe: información sociodemográfica para políticas y programas*, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)/Fondo indígena/Centre Population et Développement/Ministère des Affaires étrangères de la République Française (LC/W.72), 2006.

Al no existir datos estadísticos específicos sobre la violencia de género hacia las mujeres afrodescendientes, el tema ha tomado una creciente relevancia en los encuentros de los movimientos afrodescendientes en América Latina. La ausencia de información da cuenta, en cierta manera, de la negación de la discriminación y el racismo ilustrada en el recuadro 14, negación que contribuye a perpetuarlos e impide la implementación de programas específicos sustentados en indicadores sobre la población afrodescendiente.⁶⁰ Según la coordinadora nacional del Movimiento Étnico de Mujeres Negras de Colombia, la exclusión y la ausencia de políticas interculturales orientadas hacia la violencia contra las mujeres afrodescendientes manifiesta que el propio Estado ejerce esta violencia (Actualidad Étnica, 2006).

⁵⁹ Véase Urrea-Giraldo (2006), sobre información recogida por un programa integrado de varias investigaciones realizado entre 1996 y 2004 en la región sudeste de Colombia y algunas de las encuestas de hogares del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), que introdujeron un módulo étnico y racial entre los años 2000 y 2004.

⁶⁰ Véase el Informe del Encuentro Internacional Mujer y Familia Afrovenezolana organizado por la Cumbre de Mujeres Afrodescendientes y la Red de Organizaciones Afrovenezolanas, 29 de junio al 1 de julio de 2007 [en línea], <<http://redafrovenezolana.com/nfoentromujeres.html>>.

4. Violencia contra las mujeres en conflictos armados

Si bien la guerra no es un invento de este siglo, ha convertido a la población civil, no combatiente, en víctimas de los conflictos armados nacionales o internacionales. Esta mayoría está drásticamente formada por mujeres, niños y niñas y ancianos. Lo que el siglo XX también aportó fue la violencia sexual usada como instrumento de terror y de limpieza étnica empleada fundamental, aunque no exclusivamente, contra mujeres y niñas, tanto en el ámbito nacional, como regional o internacional (Odio, 2004).

En América Latina existe una historia de violencia y conflictos políticos y sociales que han dado lugar a la conformación de diversos escenarios en los que las mujeres han sido víctimas de una violencia sistemática. Durante los conflictos armados, muchas son sometidas a mecanismos de represión que van desde el arresto hasta los abusos psicológicos, físicos y sexuales sistemáticos –una consecuencia de ello es el embarazo forzado–, los desplazamientos bajo coerción, así como su inserción en programas de trabajos forzados que con frecuencia incluyen trabajo sexual. Estas situaciones multiplican los riesgos de contraer VIH/SIDA, así como otras enfermedades de transmisión sexual, debido al ejercicio sistemático de la violación como arma de guerra.⁶¹

Las zonas civiles militarizadas se transforman en un lugar ideal para el ejercicio de la violencia y el abuso de poder por parte de los actores armados. En estos contextos, otra manifestación de violencia es la inclusión forzada de las mujeres –que a veces es voluntaria como reacción ante los abusos que han sufrido– a la lucha armada, ya sea en los combates o en misiones suicidas.

En las investigaciones realizadas por el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), para conocer la situación de las mujeres desplazadas durante el conflicto con el grupo terrorista Sendero Luminoso (Perú), se documentó la existencia de altos niveles de desnutrición, deterioro de la salud reproductiva y daños producidos por violación y agresiones sexuales. De acuerdo con el Informe mundial sobre violencia de la OMS (2002a) en Colombia, cada dos días moría una mujer como consecuencia del conflicto armado. Según Amnistía Internacional, entre los sectores que corren más peligro en este país están las afrodescendientes y las indígenas, las desplazadas, las campesinas y las pobladoras de barrios de la periferia de las ciudades, muchas de ellas ya desplazadas (Amnistía Internacional, 2004a).

Las mujeres y adolescentes son víctimas de desplazamientos bajo coerción, prostitución, violación sexual y abortos forzados e intimidación respecto de su participación política.⁶² Según estimaciones de la Red de Solidaridad Social (RSS), de enero a junio de 2002, un 47,6% de las personas desplazadas fueron mujeres y un 44,3% menores de 18 años.

Por otra parte, las mujeres que se han alistado en algún grupo armado, por voluntad propia (generalmente como reacción frente a alguna agresión previa hacia ellas o sus familias) o por coerción, han sufrido expresiones de violencia similares en los grupos armados. La lógica militar, jerárquica y disciplinante las coloca –en virtud del género– en posiciones inferiores, con un alto riesgo de sufrir violencia emocional, física y sexual (recuadro 15).

⁶¹ El informe de Amnistía Internacional (2005) sobre la violencia contra las mujeres en los conflictos armados establece detalladamente las formas de abuso, que van desde las más reconocidas de violencia sexual, física y psicológica hasta las amenazas de secuestro de los hijos, la desnudez pública forzada y la denegación del estatuto de refugiado a víctimas de perjuicios basados en el género.

⁶² Véase Anfossi, 2005. Según datos de la Radio Internacional Feminista, durante el año 2005 en la región de Chocó, Colombia, se han registrado desplazamientos masivos en los municipios de Bajo Baudó, Bojayá, Medio Atrato, Río Sucio y Quibdó por los que 1.204 familias han tenido que dejar sus territorios. Véase <<http://www.radiofeminista.net/dic05/notas/choco/ruta.htm>>. Se cuenta con un plan de acción para la prevención y atención del desplazamiento forzado, sin embargo, no se considera desde una perspectiva de género, por cuanto en los programas y proyectos se prioriza a la familia como unidad de atención, lo que plantea obstáculos en el caso de las mujeres desplazadas para acceder en forma autónoma a la oferta de servicios estatales (Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado, 2001).

Recuadro 15

El control sobre el cuerpo de las mujeres combatientes en Colombia

La misión de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en Colombia brinda asistencia técnica al Gobierno de Colombia en los procesos de desmovilización y reincorporación por medio del Programa para la Reincorporación a la Vida Civil (PRVC) del Ministerio del Interior y de Justicia.^{a/}

Los testimonios de mujeres desmovilizadas indican que el uso de anticonceptivos no conlleva el empoderamiento ni el goce libre de su sexualidad, por el contrario, convierte el cuerpo femenino en un objeto más en la lógica de la guerra. Los métodos anticonceptivos más usados son implantes subdérmicos, parches anticonceptivos, dispositivos intrauterinos o inyecciones, evitándose las píldoras diarias, ya que su uso es difícil de controlar por parte del grupo armado. Algunas mujeres han indicado que con posterioridad han tenido dificultades para quedar embarazadas o han quedado estériles como consecuencia del uso de anticonceptivos desde muy temprana edad.

La prohibición y penalización de la maternidad, junto con los abortos forzados, dificultan la percepción positiva de la maternidad entre estas mujeres. Por otra parte, los abortos forzados se realizan muchas veces en malas condiciones higiénicas y no se conocen las cifras de muertes ocasionadas por ello. Los procesos de recuperación se ven obstaculizados por el silencio característico de una estructura jerárquica militar, la culpa, la baja autoestima, la ubicación en ciudades desconocidas, donde no cuentan con redes de apoyo e, inclusive, la comunidad receptora las estigmatiza, criminaliza y excluye.

Uno de los grandes retos del PRVC apoyado por la Organización Internacional para las Migraciones en Colombia es que –mediante un enfoque diferenciado– se asista y provean insumos para la atención integral de las mujeres desmovilizadas, con el fin de asegurar un proceso sostenible de reincorporación a la vida civil.

Fuente: Organización Internacional para las Migraciones (OIM), Misión en Colombia, “El control ejercido sobre el cuerpo de la mujer combatiente dentro de grupos armados al margen de la ley”, Bogotá, D.C., agosto de 2006.

^{a/} El apoyo se enfoca en tres áreas de trabajo relacionadas pero independientes, que conforman integralmente los aspectos más relevantes en la atención a la población desmovilizada en procesos de reincorporación a la vida civil, a saber: el Sistema de Acompañamiento, Monitoreo y Evaluación (SAME), los Centros de Referencia y Oportunidades (CRO) y la atención psicosocial a personas desmovilizadas.

Pese a la grave situación de violencia que sufren las mujeres colombianas debido al conflicto armado, es importante destacar que las organizaciones de mujeres son las que mejor han logrado desarrollar un análisis de las raíces y consecuencias del conflicto y la militarización de sus territorios y, al mismo tiempo, estructurar un trabajo organizativo sobre la base de la formación de núcleos de acción en distintas ciudades en el interior del país. El ejemplo más conocido es la campaña “Ruta Pacífica de las Mujeres”, que ha denunciado con persistencia los estragos del conflicto armado y ha pedido que se ponga fin a la guerra.

En el levantamiento armado de Chiapas (México) desde 1994, las mujeres se han transformado en objetivos de guerra, en especial las mujeres y adolescentes indígenas, cuyos derechos humanos son violados al ser víctimas de terrorismo, genocidio y etnocidio, esterilización forzada, torturas físicas y psicológicas, desapariciones, violaciones y desplazamientos forzados cotidianos, que causan traumas sociales y psicológicos, sobre todo en jóvenes, adolescentes y niñas. En el año 2003, un grupo de abogadas feministas y defensoras de los derechos humanos de las mujeres de varios países de la región presentó ante la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) una serie de casos de violación a los derechos humanos de las mujeres, entre ellos, los asesinatos de 268 mujeres en Ciudad Juárez y la tortura y violación de las indígenas de la etnia tzeltal cometidos por miembros del ejército mexicano en Chiapas.

A pesar de las denuncias contra militares por agresiones sexuales efectuadas por mujeres indígenas –ocurridas principalmente en Veracruz, Oaxaca, Guerrero y Chiapas–, los agresores continúan impunes a la fecha. Esta situación constituye una violación a las recomendaciones específicas de la CIDH, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), y otras instituciones como las Comisiones de la Verdad de Argentina, Chile, El Salvador, Guatemala y Perú.^{63 64} Cabe señalar al respecto, la Observación General N° 28 del Comité de

⁶³ El derecho internacional humanitario se aplica no solo en situaciones de conflicto armado externo, guerras internacionales entre Estados, sino también en los conflictos armados internos, entre gobiernos y grupos armados, o entre grupos armados. Se proporcionan protecciones específicas para las circunstancias especiales de los conflictos armados como, por ejemplo, los desplazamientos forzados.

⁶⁴ Para más información sobre el impacto de las Comisiones de la Verdad en América Latina, véase Cuya (2005).

Derechos Humanos que señala que “la mujer está en situación particularmente vulnerable en tiempos de conflicto armado interno o internacional” y declara que “los Estados parte deberán informar al Comité de todas las medidas adoptadas en situaciones de esa índole para proteger a la mujer de la violación, el secuestro u otras formas de violencia basada en el género” (Naciones Unidas, 2000c, párrafo 8).

D. El feminicidio

El último eslabón de las diversas formas de violencia contra las mujeres es el asesinato selectivo por razones de género, denominado feminicidio. El feminicidio es una expresión de violencia que tiene diversas manifestaciones según el espacio social en que ocurra y los rasgos del perpetrador, ya sea por parte de una pareja o ex pareja en el espacio privado o como punto final de la violencia sexual en el ámbito público. Explica Marcela Lagarde que, para que se dé el feminicidio, deben concurrir “de manera criminal, el silencio, la omisión, la negligencia y la colusión de autoridades encargadas de prevenir y erradicar estos crímenes. Hay *feminicidio* cuando el Estado no da garantías a las mujeres y no crea condiciones de seguridad para sus vidas en la comunidad, en la casa, ni en los espacios de trabajo de tránsito o de esparcimiento. Más aún, cuando las autoridades no realizan con eficiencia sus funciones”.⁶⁵

1. Feminicidio íntimo

Se ha conceptualizado el feminicidio íntimo (Radford y Russell, 1992) como las muertes de mujeres que ocurren en el ámbito privado provocadas por parejas, ex parejas, convivientes o compañeros íntimos y se asocian a antecedentes de violencia doméstica (García-Moreno, 2000), es decir, aquellos homicidios basados en relaciones de poder entre hombres y mujeres y, por lo tanto, se pueden prevenir.

En un estudio europeo del año 2003, se afirma que la principal causa de muerte de las mujeres jóvenes en Europa es la violencia doméstica a manos de sus compañeros, esposos, novios o ex parejas (Odio, 2004), mientras en México, de 1999 a 2005, según el estudio de la Comisión de Feminicidios de la Cámara de Diputados, se estima que hubo unas 6 mil niñas y mujeres que fueron asesinadas, dos tercios de ellas fueron consecuencia de violencia intrafamiliar según la fiscal especial para casos de violencia contra las mujeres.⁶⁶

En Costa Rica existe una realidad similar, de acuerdo a una investigación realizada el año 2001, los feminicidios representan una proporción cada vez mayor del total de homicidios de mujeres: un 56% en la primera mitad de la década de 1990 y un 61% en la segunda, donde las parejas o ex parejas fueron responsables del 61% de los feminicidios (Carcedo y Sagot, 2001).

En El Salvador, 134 mujeres fueron asesinadas entre septiembre de 2000 y diciembre de 2001; el asesino era, en el 98,3% de los casos, una pareja actual o anterior (CEMUJER, 2002). Según los datos de la Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, Las Dignas, difundidos por la Concertación Feminista Prudencia Ayala, mediante el análisis de la prensa de 2005, se demuestra que la mitad de los casos de violencia contra las mujeres acabaron en homicidios y más del 40% fueron violaciones y otras agresiones sexuales. En el 65% del total, los agresores eran familiares y hombres conocidos y en casi la mitad de estos actos de violencia, las víctimas eran menores de edad. Respecto de los homicidios por violencia intrafamiliar, la prensa registró 45 casos, de los cuales 30 fueron cometidos por las parejas varones, nueve por el padre o padrastro, y seis por otros familiares.⁶⁷ La información periodística señala que cada mes son asesinadas, en promedio, 35,7 mujeres y que las autoridades carecen de información suficiente para determinar la existencia de patrones específicos en este fenómeno.⁶⁸ De acuerdo con las cifras del Instituto de Medicina Legal reportadas por la Concertación Feminista Prudencia Ayala, se registraron 316 casos de mujeres asesinadas en 2006.

⁶⁵ Véase Marcela Lagarde *¿Qué es el Feminicidio?* [banco de datos en línea], <<http://www.isis.cl/Feminicidio>>.

⁶⁶ Véase el informe de la Comisión Especial de Feminicidios de la Cámara de Diputados publicado en 2006 [en línea], <http://www3.diputados.gob.mx/camara/005_comunicacion/a_boletines/2006>.

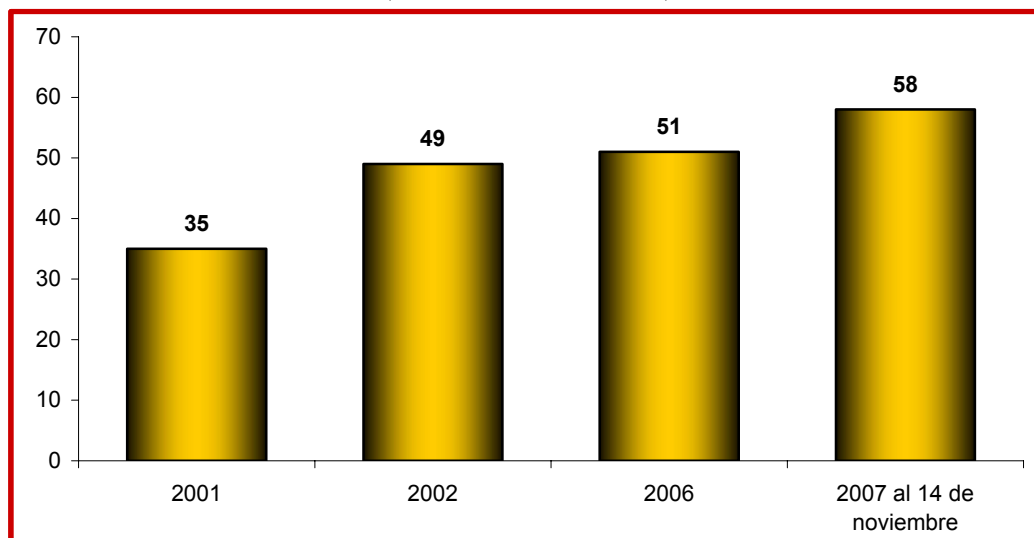
⁶⁷ La violencia contra las mujeres por medio de la prensa, enero-diciembre 2004, Las Dignas, 2005, citado en la campaña para el 8 de marzo de 2007 de la Concertación Feminista Prudencia Ayala “¡Ni una muerte más!”.

⁶⁸ Agencia Informativa Púlsar, 30 de noviembre de 2006, <<http://www.agenciapulsar.org/nota.php?id=9112>>.

Los datos difundidos por las agrupaciones de mujeres de El Salvador son más ricos que la información oficial disponible en los países de la región, como lo observa el Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos en su primer informe sobre la situación del feminicidio en la subregión, publicado recientemente a pesar de “la poca y heterogénea información sobre víctimas y más aún sobre los perpetradores y el tipo de relación entre ambos”. El Consejo concluye que “la poca información que hay es bastante general, por lo que este tópico se convierte en un reto de investigación y registro hacia el futuro” (CCPDH, 2006).

Los gráficos 20 y 21 muestran cifras preocupantes y un escaso registro de los casos con información sobre el tipo de relación entre víctimas y perpetradores. Solo fue posible contar con datos nacionales –que permiten observar esta problemática dentro de un período de tiempo– correspondientes a Chile y Puerto Rico, que reflejan cifras relativamente similares para ambos países y una tendencia ascendente, sobre todo en Chile, ya que entre enero y noviembre de 2007, 58 mujeres habían sido asesinadas por una pareja o ex pareja.⁶⁹

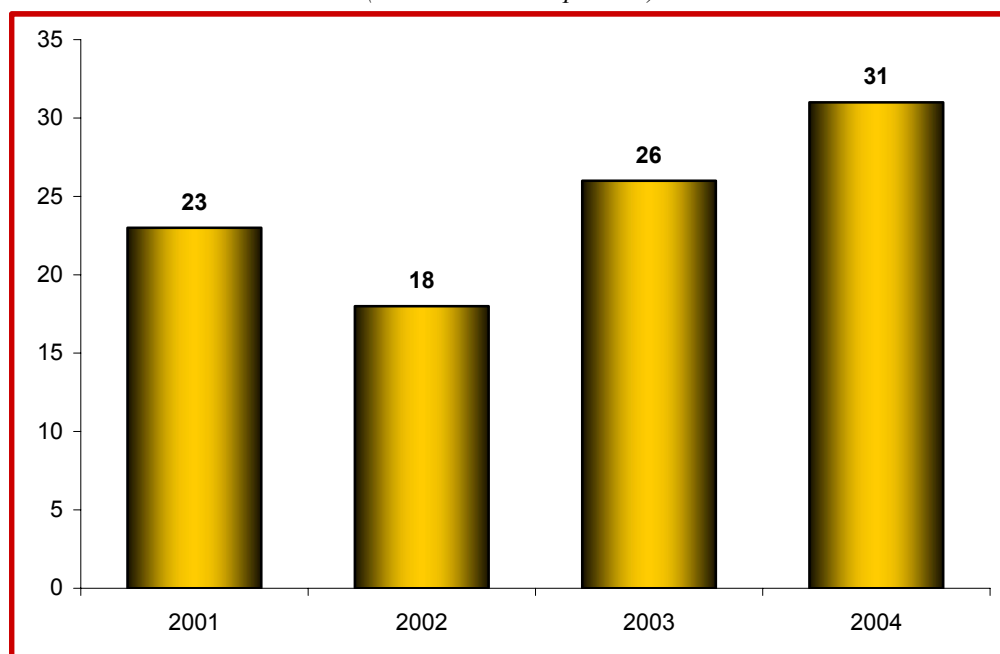
Gráfico 20
Feminicidio íntimo en Chile
(Número de casos anuales)



Fuente: Red chilena contra la violencia doméstica y sexual, Femicidio en Chile, 2004; Dossier Informativo de la Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual, Julio 2007; Listado feminicidios, noviembre 2007 < <http://nomasviolenciacontramujeres.cl/cms/>>.

⁶⁹ Véase Red chilena contra la violencia doméstica y sexual, 14 de noviembre de 2007, <http://nomasviolenciacontramujeres.cl/cms/?q=node/304>.

Gráfico 21
Mujeres asesinadas por violencia doméstica en Puerto Rico
(Número de casos por año)



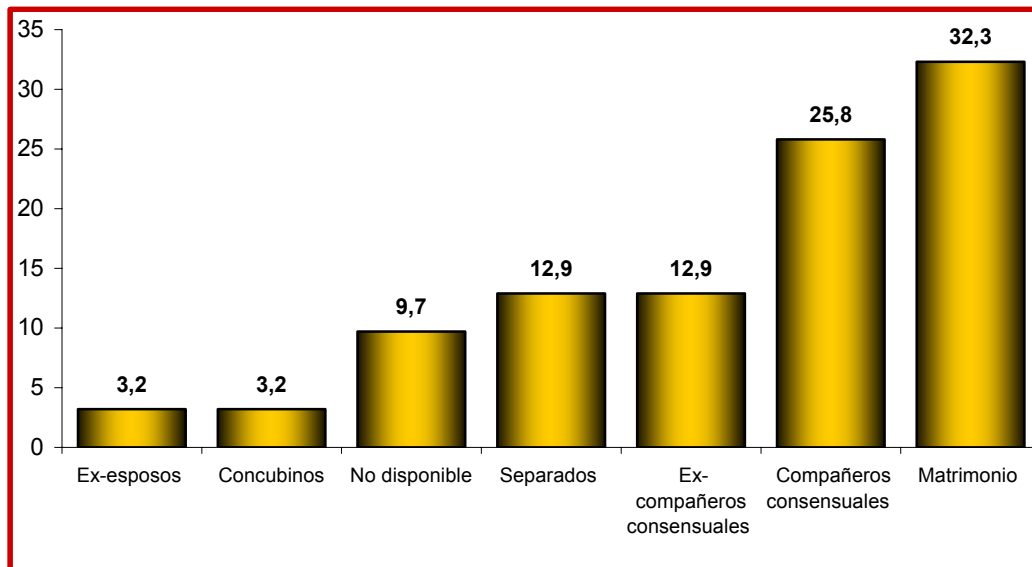
Fuente: Estadísticas de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico, 2005.

En Uruguay, según la Dirección Nacional de Prevención Social del Delito, que depende del Ministerio del Interior una mujer muere cada nueve días a consecuencia de la violencia doméstica.⁷⁰

El estado civil de las mujeres no pareciera ser una variable relevante y determinante del feminicidio, si bien la información registrada en el gráfico 22 muestra que el número de casos de feminicidio según la relación de la víctima con el agresor al momento del asesinato es mayor cuando hay una relación de matrimonio, seguidos por los casos en que la relación es de compañeros consensuales. En el caso de los ex esposos o ex parejas, queda en evidencia con mayor claridad el hecho de que el feminicidio íntimo puede ocurrir también en un tiempo prolongado después del término de la relación.

⁷⁰ Véase *El Nuevo Diario*, Managua, Nicaragua, 27 de noviembre de 2006 [en línea], <<http://www.elnuevodiario.com.ni/2006/11/27/ultimahora/2374>>.

Gráfico 22
Feminicidio según la relación de la víctima con el agresor al momento del asesinato
(Puerto Rico)



Fuente: Estadísticas de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico, 2005.

Uno de los cambios positivos en la percepción de la violencia de género es el reconocimiento del feminicidio como un crimen que ya no es atenuado en consideración a la relación de pareja entre el agresor y la víctima, como ocurría en los casos conocidos como crímenes de honor, y ha comenzado a ser señalado como una forma específica y agravada de crimen contra las mujeres precisamente por ser perpetrado por esposos, ex esposos o novios, inclusive mucho tiempo después de haber terminado la relación afectiva.⁷¹

Es importante señalar que existe un abordaje más crítico en los medios de comunicación de estas muertes y ya no se reduce al clásico tratamiento de la crónica roja. El ejemplo de Puerto Rico, donde la Oficina de la Procuradora de Mujeres ha recogido información, muestra que más de la mitad de las víctimas son casadas (32,3%) o unidas por relaciones consensuales (25,8%), aunque las separadas y ex compañeras de parejas consensuales representan el 12,9% en cada caso, sumando un importante 25% de las víctimas. Estas mismas cifras muestran un aumento del feminicidio, pasando de 23 casos en 2001 a 31 en 2004.

En el Caribe angloparlante, según distintas investigaciones, el feminicidio íntimo ha aumentado en Jamaica y Bahamas (UNIFEM/ECLAC, 2005): en Jamaica, en el año 1997 el 21% de los asesinatos registrados tenía alguna vinculación con asuntos domésticos, número que aumentó al 33% en 2000 y al 28,7% en 2001.

En Belice, el feminicidio es reconocido como un problema importante por las numerosas solicitudes de órdenes de protección en la Corte de Familia. El informe anual sobre violencia doméstica, producido por el Ministerio de Salud, señala un incremento de casos durante los últimos tres años. En 2005, de los 81 asesinatos en el país, 8 de las víctimas eran mujeres, pero no se puede corroborar si se trata estrictamente de feminicidios o no (CCPDH, 2006).

Según datos más actuales presentados en la Conferencia regional sobre violencia por razón de género y administración de justicia, organizada por la CEPAL y el Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional

⁷¹ Aun cuando ha mejorado el panorama sigue siendo inaceptable. Solo para mencionar aquí el delito de violación, cabe recordar que antes de la década de 1990 era: i) considerado como un crimen contra el honor de la familia o contra la moral pública; ii) la pena dependía de si la mujer era casada, casta (virgen o no) o prostituta; y iii) se precisaba evidencia de que la víctima había opuesto resistencia, tal como lo comenta Cecilia Medina, Jueza de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (Odio, 2004).

(ACDI), en Bahamas, los homicidios de mujeres relacionados con la violencia doméstica representaron el 42% del total de los asesinatos en el año 2000, el 44% en 2001 y el 53% en 2002 (ECLAC-CDCC/CIDA, 2003). La gravedad de este delito no se relaciona solo con el aumento de las cifras –dado que la mayoría de los países no tiene registros adecuados–, sino con la metodología del ensañamiento que produce impactos diferenciados sobre las mujeres que padecen embarazos forzados, estigma social, expulsión de la familia, del grupo étnico o de la comunidad y, por último, la muerte (Birgin y Kohen, 2007).⁷²

2. Femicidio en el ámbito público

El femicidio también puede darse en el ámbito público (femicidio no íntimo), luego de la violación de una mujer por parte de un extraño, el asesinato de una trabajadora sexual a manos de un cliente, la muerte de mujeres en conflictos armados o contextos de represión militar o policial. Asimismo, es posible identificar el femicidio masivo, por el que se entiende la muerte masiva de mujeres, niñas y adolescentes, resultado de conductas de poder y dominación (Radford y Russell, 1992) cuyos efectos operan como mecanismo de control social de las mujeres para mantener el statu quo patriarcal (Birgin y Kohen, 2007).

Entre las investigaciones realizadas, se destaca el informe de la Organización Mundial de la Salud (2002a), que reveló que América Latina es la segunda región con los índices más altos de muertes de mujeres por violencia, tanto en el ámbito rural como en el urbano. Los registros nacionales confirman la existencia de esta problemática en varios países de la región.

Según cifras de la Dirección Nacional de Política Criminal del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de Argentina, mientras las mujeres representaban en el año 2004 el 13% de las víctimas de homicidios dolosos, solo hubo un 6% de imputados por homicidio. Esto “no es un problema numérico” sino que son “crímenes con marca de género”, desenlace de una violencia sexual que deja cuerpos violados en vida o muerte. Birgin y Kohen (2007) reportan que los casos más importantes de ejecuciones de mujeres investigados por la justicia argentina, dejaron al descubierto redes de complicidad que muestran la vinculación de los crímenes y violaciones contra las mujeres con el poder político, policial y judicial, sobre todo a nivel local. En todos estos crímenes existe un código de sadismo con las mujeres, puesto que, tanto en vida como luego de su muerte, son víctimas de un ensañamiento horroroso con sus cuerpos por medio de su desfiguración y el intento por hacerlos desaparecer.

En El Salvador, la Relatora de Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer Yakin Ertük reportó 194 crímenes de mujeres en 2004 (Amnistía Internacional, 2004b). En el año 2005, la Asociación de Mujeres Flor de Piedra registró 13 asesinatos de trabajadoras del sexo, 11 ocurrieron en sus lugares de trabajo. Esta cifra solo incluye mujeres que la institución ha constatado que ejercían el trabajo sexual: “Sin embargo se desconoce el número real de trabajadoras del sexo que pueden haber sido asesinadas. Es difícil saberlo ya que muchos crímenes de mujeres no son noticia, no hay desagregación por rubro laboral de las mujeres asesinadas y el trabajo sexual muchas veces se ejerce en la clandestinidad”.⁷³

⁷² El artículo 139.3 del Código Penal de la legislación española se refiere al ensañamiento como agravante específico del asesinato con la expresión “aumentando deliberada e inhumanamente el dolor del ofendido” [en línea], <<http://temas-estudio.com/codigo-penal/taxonomy/term/3/9>>.

⁷³ Comunicado de prensa, noviembre de 2005, Asociación de Mujeres Flor de Piedra, citado por la campaña para el 8 de marzo de 2007 de la Concertación Feminista Prudencia Ayala “¡Ni una muerte más!”.

Recuadro 16

El caso de las trabajadoras sexuales en Argentina

Un capítulo aparte merecen las 23 trabajadoras sexuales desaparecidas y asesinadas en la ciudad balnearia de Mar del Plata. Entre mediados de 1996 y principios de 1998, desaparecieron 13 mujeres víctimas de una red de prostitución regentada por civiles y policías bonaerenses –como lo demostró la investigación judicial–, hubo 11 policías detenidos y cuatro prófugos que estaban conectados con funcionarios judiciales y políticos. Las trabajadoras sexuales no obtuvieron el apoyo masivo de la sociedad como lo lograron otros crímenes del mismo balneario.

Se pretendió endilgarle los asesinatos al “loco de la ruta” o como en un juego de palabras se lo llamó “el loco de la yuta” –término que en lunfardo significa policía–. Se trataba de trabajadoras sexuales que no respondieron a las exigencias policiales para trabajar (coimas o mordida) y se montó un escenario para que pareciera obra de un asesino serial. De todas las desaparecidas, solo algunas pudieron ser identificadas a partir de los restos de sus cuerpos seccionados, encontrados a la vera de rutas y caminos provinciales. Los demás cuerpos permanecen desaparecidos hasta hoy.

Cuatro años después de las primeras desapariciones y a partir de ciertos indicios surgidos de la investigación, el juez constató las conexiones de políticos y funcionarios del Poder Judicial con los crímenes. La investigación de este hecho probaría que no existió el “loco de la ruta”, sino que los crímenes eran responsabilidad de una organización en que participaban civiles y policías bonaerenses en ejercicio activo, que regenteaban una red de prostitución. El juez ordenó inicialmente la detención de un conjunto de efectivos policiales que operaron de manera coordinada en la comisión de “un número indeterminado de delitos, particularmente referidos a la prostitución, su promoción y protección” (informe del Centro de Estudios Legales y Sociales, CELS). Según este fallo, “durante 1997 y en los primeros meses de 1998, al menos 8 policías asignados a los servicios de calle de la entonces Unidad Regional IV de Mar del Plata, operaron coordinadamente en la comisión de un número indeterminado de hechos delictivos, particularmente referidos a la prostitución”.

La Asociación de Mujeres Meretrices de la Argentina (AMMAR), que agrupa a las trabajadoras sexuales y que está adherida a la Central de los Trabajadores Argentinos (CTA) realizó una marcha por distintas localidades de la costa pidiendo el esclarecimiento de los 23 asesinatos de mujeres. Presentaron un petitorio firmado por miembros de la comunidad que fue entregado a los Tribunales de Mar del Plata. La MULTISECTORIAL de la Mujer –integrada por distintas entidades defensoras de los derechos humanos y, sobre todo, de los derechos de la mujer– entregó al fiscal un documento reclamando la reactivación de la causa y su esclarecimiento.

Fuente: H. Birgin y B. Kohen, *Acceso a la justicia como garantía de igualdad*, Madrid, Colección Identidad, Mujer y Derecho, Editorial Dykinson, 2007.

El asesinato de mujeres ha ido en aumento en países como Guatemala y México sin que los autores de la mayoría de los crímenes sean llevados ante la justicia. Según un análisis exhaustivo realizado en México por Amnistía Internacional (2007a), aproximadamente 400 mujeres jóvenes fueron asesinadas o secuestradas en las ciudades de Juárez y Chihuahua en México desde 1993, víctimas de violaciones, mutilaciones, estrangulamientos, cortes, quemaduras y posterior incineración de sus cuerpos (Zermeño, 2004a). Durante la administración del presidente mexicano Vicente Fox, una fiscal especial federal revisó 205 casos en Ciudad Juárez y confirmó los hallazgos de Amnistía Internacional respecto de que había evidencia de negligencia por parte de los funcionarios locales. Recomendó que el fiscal del estado de Chihuahua considerara procesos judiciales administrativos o penales contra 177 funcionarios negligentes en el manejo de dichos casos, sin embargo, solo se emitieron órdenes de arresto para dos funcionarios, que luego fueron canceladas (Amnistía Internacional, 2007a).

Según el último reporte de Amnistía Internacional (2007a), más de 2.500 mujeres y niñas han sido brutalmente asesinadas en Guatemala desde el año 2001 (665 casos en 2005, 527 en 2004, 383 en 2003 y 163 en 2002). Entre enero y mayo de 2006, se han realizado 299 denuncias, de lo que se deduce que los casos incrementan a un ritmo mayor que en 2005 (Amnistía Internacional, 2006). Ya en el año 2003, la Relatora de Naciones Unidas sobre violencia contra la mujer había cuestionado la capacidad del Ministerio Público, de la Policía Nacional Civil y de las instituciones gubernamentales encargadas de las investigaciones criminales para esclarecer las causas y perseguir penalmente a los responsables (Amnistía Internacional, 2004b).

En Perú, datos proporcionados por la organización no gubernamental Estudio para la Defensa y Derechos de la Mujer (DEMUS) muestran que en el período 2002-2004 se informaron 278 casos de feminicidio en algunos

medios de prensa.⁷⁴ Otros datos indican que entre el período 2000-2004 se registró la muerte de 1.501 mujeres y, en la República Dominicana, la Secretaría de Estado de la Mujer ha indicado que entre los meses de enero y octubre de 2005 se registraron 128 feminicidios.⁷⁵

La gravedad de estos antecedentes indica que, la mayoría de las veces, el feminicidio es la consecuencia última y más seria de una larga experiencia de violencia tolerada y silenciada. El informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos concluye que “las autoridades estatales, y en particular la policía, no cumplen con su deber de proteger a las mujeres víctimas de violencia contra actos inminentes” y constata que “en muchos casos las mujeres son víctimas de agresiones mortales luego de haber acudido a reclamar la protección cautelar del Estado, e incluso habiendo sido beneficiadas con medidas de protección que no son adecuadamente implementadas ni supervisadas” (OEA/CIDH, 2007). En palabras de Elizabeth Odio (2004), jueza del Tribunal Penal Internacional, “que las guerras se hacen para protegernos de los ‘enemigos’ y que el hogar es el sitio más seguro para las mujeres, han resultado en el fondo el mismo y único mito”.

Recuadro 17

La sociedad civil ante el feminicidio en América Latina

Con el apoyo del UNIFEM, las organizaciones de la sociedad civil contribuyen a poner en la agenda pública la gravedad del feminicidio. Se destaca:

- La elaboración de un banco de datos sobre feminicidios en ISIS Internacional, una organización no gubernamental regional con experiencia en documentación, manejo de bancos de datos sobre la violencia y diseminación de esta información a organizaciones no gubernamentales de mujeres, gobiernos, organismos de Naciones Unidas y los medios de comunicación.
- La colaboración entre ISIS Internacional y la Comisión Especial para dar Seguimiento al Avance de las Investigaciones en torno al Caso de los Homicidios de Mujeres en Ciudad Juárez, Chihuahua, permitió obtener información sistematizada y actualizada sobre el feminicidio en América Latina. ISIS Internacional entregó a la Comisión las bases de datos sobre los feminicidios en América Latina y el Caribe de habla hispana, para ser utilizadas en su trabajo.
- La realización de un Diálogo Internacional Interparlamentario sobre la violencia contra las mujeres entre Guatemala, España y México, donde se estableció la Red Interparlamentaria por el Derecho a una Vida Sin Violencia de las Mujeres dedicada a trabajar en la problemática del feminicidio.
- La presentación de un informe sobre el feminicidio coordinado por una Comisión especial del Congreso mexicano que incluyó un estudio realizado en 10 estados, con el objetivo de mostrar empíricamente la relación entre discriminación, exclusión de mujeres mexicanas e impunidad que domina en la problemática del feminicidio.
- Una investigación, dirigida por el Centro Feminista de Información y Acción (CEFEMINA) orientada a impulsar acciones relacionadas con la incidencia y las características de los feminicidios. El objetivo es producir datos comparables entre los países centroamericanos que permitan elaborar recomendaciones nacionales y regionales que cada Estado podrá implementar.
- La Oficina Regional para México, Centroamérica, Cuba y República Dominicana apoyó el programa Oportunidades de la Secretaría de Desarrollo Social en Ciudad Juárez que establece relaciones entre las familias afectadas y los organismos que trabajan con ellas. Esta Oficina también participó en la investigación sobre feminicidios que realizó una Comisión especial.

Fuente: Contribución al presente informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), Oficina Regional para México, Centroamérica, Cuba y República Dominicana, 2006

⁷⁴ Banco de datos de feminicidio [en línea], <<http://www.isis.cl/Feminicidio/festadistica.htm>>.

⁷⁵ Instituto Nacional de Estadística de Guatemala, “El feminicidio en Guatemala” [en línea], <<http://www.terrelibere.it/counter.php?riga=208&file=208.htm#inizio>>; Departamento de Monitoreo y Evaluación sobre la base de datos de los periódicos nacionales [en línea], <http://www.sem.gov.do/index.php?option=com_content&task=view&id=62&Itemid=50>.

E. Efectos y costos de la violencia

Las consecuencias de la violencia contra las mujeres son múltiples; además de los costos económicos se deben considerar los humanos y sociales. Los fenómenos que acompañan el comportamiento violento cruzan constantemente las fronteras entre el individuo, la familia y la sociedad. Los costos personales (físicos, psicológicos y sociales) tienen un efecto considerable en términos de inhabilitación de las mujeres, que se manifiesta en una insuficiente participación social, laboral o ambas, una baja productividad y problemas de salud mental. Esto trae aparejado una escasa participación en la adopción de decisiones, redes y relaciones interpersonales limitadas, una reducida movilidad geográfica, una débil autoestima y, en general, un deterioro de la calidad de vida de la víctima, que incide en sus posibilidades de elegir y ejercer el control sobre su propia vida y recursos.

La escasa participación de las mujeres violentadas en el plano económico, político y social constituye una barrera para el ejercicio de sus derechos económicos y sociales y, por ende, para el desarrollo económico y social, dado que tiene efectos negativos en el mercado de trabajo, sobre la capacidad de superar la pobreza, el funcionamiento de las instituciones democráticas y el éxito de programas y proyectos costosos. Semejante erosión del capital social y humano existente en las sociedades, así como su tasa de acumulación, tiene consecuencias negativas multiplicadoras para el desarrollo –incrementa la desigualdad y reduce el crecimiento económico– y para la conformación de instituciones conducentes a un mejor clima socioeconómico. Se alimenta así un círculo vicioso de erosión de “los capitales” susceptible de producir mayor violencia a futuro (Buvinic, Orlando y Morrison, 2005).

Además, la violencia provoca gastos económicos importantes en cuidados de salud, que responden a los costos de la atención médica y el valor de los años de vida saludable (AVISA), a los que se deben sumar los gastos en seguridad y justicia de los sectores público y privado, junto a los costos indirectos en materia de inversión, productividad y consumo. Así, en Nicaragua, la mortalidad infantil es seis veces mayor si la madre es víctima de violencia física o sexual. En el plano económico, al final de la década de 1990, la violencia doméstica produjo pérdidas salariales equivalentes al 2% del PIB en Chile y al 1,6% del PIB en Nicaragua. Más recientemente, el gobierno colombiano gasta 73,7 millones de dólares al año para prevenir, detectar y tratar la violencia doméstica en la pareja (Morrison y Orlando, 1999 y 2006).

A pesar de la falta de investigaciones más recientes, no se pueden perder de vista los antecedentes aportados por los estudios del Banco Interamericano a fines de los años noventa. Uno de ellos mostraba que las mujeres trabajadoras afectadas por violencia física ganaban un 40% menos que sus pares que no la vivían, y las que sufrían violencia sexual o psicológica percibían un 50% menos que sus congéneres no afectadas por el problema; esto sin contar que esas mujeres que dejaron de percibir cerca de la mitad de sus ingresos, redujeron también su capacidad de acceso a bienes y servicios (Morrison y Orlando, 1999; Fernández y otros, 2005).

Desde un punto de vista analítico, los efectos socioeconómicos pueden clasificarse en: i) costos directos –referidos a la pérdida de vidas, el valor de los bienes y servicios empleados en el tratamiento y la prevención de la violencia, incluidos los gastos en servicios de salud, judiciales, policiales y en asesorías, capacitación y servicios sociales, asumidos por la propia víctima o por el conjunto de la comunidad–; ii) costos indirectos, entre los que se cuentan las tasas más altas de abortos, las pérdidas de productividad económica y las derivadas de la falta de la participación de las mujeres en los procesos de desarrollo político, social y económico; y iii) costos intangibles –transmisión intergeneracional de la violencia por medio del aprendizaje–, que no se contabilizan debido a la dificultad que supone su medición.

Los costos sociales asociados a la transmisión generacional de la violencia tienen efectos muy profundos. Desde una perspectiva de género, el impacto de ser testigo de violencia en el hogar se manifiesta en que las niñas aprenden a tolerar y aceptar comportamientos abusivos y que los niños “pueden” ejercer dichos comportamientos. La impunidad y falta de sanción social a las conductas abusivas están en la base de la perpetuación de la violencia (Fernández y otros, 2005).

Pocos estudios abordan los costos indirectos e, incluso, aquellos que se limitan a los directos tienden a adoptar un enfoque estricto, que solo considera las lesiones y los servicios proporcionados. Sin embargo, como se ha visto, los efectos negativos de la violencia en el desarrollo económico y social no se limitan a los altos costos monetarios directos para los gobiernos de la región (pérdidas en materia de salud y materiales),

sino que tienen repercusiones en la reducción de la productividad de la fuerza de trabajo, el potencial productivo y la acumulación de capital humano y social, lo que da origen a “un impacto intertemporal, que agrava la carga financiera y social para las generaciones presentes y futuras” (Buvinic, Orlando y Morrison, 2005).



Capítulo III

Leyes, programas y buenas prácticas

Leyes, programas y buenas prácticas

A lo largo de la última década, se ha producido una de las transiciones más notables en materia de políticas públicas, ya que no hay otro antecedente similar que muestre el traspaso de una demanda ciudadana al quehacer del Estado de manera tan nítida y definitiva. Si se considera que antes de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer (Beijing, 1995) los países no contaban ni con leyes sobre la materia ni con servicios e instituciones especializadas para atender a las mujeres maltratadas, con la excepción de las comisarías especiales creadas en Brasil, se comprueba que estamos ante un avance muy importante. La Convención de Belém do Pará es el único instrumento internacional de carácter vinculante destinado a combatir la violencia de género, y ha servido de marco para la modificación de los códigos penales y la formulación de leyes contra la violencia hacia la mujer en la región.

Otro avance muy importante es la ejecución de programas nacionales, campañas regionales y acciones concertadas entre múltiples actores, incluida la participación organizada de grupos de hombres contra la violencia. La creciente participación de jueces y magistrados en estas actividades y la paulatina integración del tema en las agendas electorales de los candidatos presidenciales de ambos sexos es otro aspecto digno de mención. Lo anterior se complementa con las acciones de los organismos de las Naciones Unidas y las organizaciones internacionales que han hecho un aporte determinante mediante la provisión de asistencia técnica, capacitación y dotación de recursos técnicos y financieros a entidades nacionales y locales. La transversalización del tema de la violencia, entendida como su incorporación a la corriente principal de las políticas públicas, ha quedado particularmente en evidencia en el ámbito de la salud, gracias a la labor desplegada por la Organización Panamericana de la Salud en conjunto con los Ministerios de Salud. De estas actividades y de sucesivas evaluaciones han surgido propuestas de modelos integrados que se están aplicando con flexibilidad en algunos países.

A. Legislación contra la violencia

El Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a nivel mundial y el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) en el ámbito interamericano, son dos instancias muy importantes para el seguimiento de los derechos humanos de las mujeres. En la región, el MESECVI busca investigar el cumplimiento de la Convención por parte de los Estados Miembros de la región mediante el análisis de la existencia de un marco jurídico y de otras medidas para la aplicación de las normas pertinentes y de una primera evaluación de sus resultados y avances (véase el recuadro I.4). Para la evaluación de las disposiciones seleccionadas de la Convención que se prevé considerar en la primera ronda de seguimiento del MESECVI, se tuvieron en cuenta la legislación, el acceso a la justicia, el presupuesto nacional y la disponibilidad de información y estadísticas (FIFCJ, 2006). En las rondas sucesivas, el Comité determinará las áreas temáticas que serán objeto de estudio (MESECVI/CEVI, 2005).

A nivel nacional, en la mayoría de los países de la región se han promulgado leyes “de primera generación” orientadas principalmente a hacer frente a la violencia doméstica y se han realizado reformas de los códigos penales⁷⁶ para combatir algunos delitos sexuales. Además, en varios países continúa el debate sobre los métodos más adecuados para mejorar las leyes vigentes, que en los casos de Brasil, Chile, Costa Rica, México y la República Bolivariana de Venezuela se ha reflejado en la adopción de nuevas leyes “de segunda generación”, en cuya formulación se han tomado en consideración las lecciones aprendidas en la etapa anterior. El propósito de estas nuevas leyes es corregir aspectos los aspectos de procedimiento y normativos que harían posible la impunidad de los culpables y la desprotección de las víctimas (anexo 2).

⁷⁶ Véase el informe de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH, 2007).

Recuadro 18

Ley María da Penha contra la violencia en Brasil

Conocida como la ley “María da Penha” en honor a la protagonista de un caso simbólico de violencia doméstica y familiar contra la mujer, que sobrevivió en 1983 a dos intentos de asesinatos por parte de su marido y siguió luchando contra la violencia en el movimiento de mujeres, la ley Nº 11.340 adoptada por el gobierno de Brasil el 7 de agosto de 2006 define la violencia doméstica como una forma de violación de los derechos humanos y establece drásticos cambios tanto en la definición de los actos de violencia contra las mujeres como en los mecanismos legales, policiales, judiciales y de asistencia a las víctimas destinados a prevenir la violencia doméstica y familiar contra la mujer.

Entre otras medidas integradas de prevención y en virtud de una disposición que modifica el Código Penal, la ley Nº 11.340 autoriza a los jueces a decretar la prisión preventiva de una persona cuando esta represente un peligro para la integridad física o psicológica de la mujer, modifica la ley de ejecuciones penales para permitirle al juez que determine la comparecencia obligatoria del agresor a programas de recuperación y reeducación y determina la creación de juzgados especiales de violencia doméstica y familiar contra la mujer con competencia civil y penal para considerar los asuntos de familia derivados de esta.

El nuevo texto legal es producto de un largo proceso de discusión a partir de una propuesta elaborada por un grupo de organizaciones no gubernamentales (ADVOCACY, AGENDE, CEPIA, CFEMEA, CLADEM/IPÊ y THEMIS). La propuesta fue analizada y reformulada por un grupo de trabajo interministerial, coordinado por la Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres, y enviada por el Gobierno Federal al Congreso Nacional.

Para la elaboración del informe sobre el proyecto de ley se realizaron durante 2005 audiencias públicas en asambleas legislativas de las cinco regiones del país, que contaron con amplia participación de entidades de la sociedad civil y se tradujeron en un nuevo texto adoptado de común acuerdo entre la comisión responsable del informe, el grupo de organizaciones no gubernamentales y el ejecutivo federal. El proyecto de ley fue aprobado por unanimidad en el Congreso Nacional y sancionado por la Presidencia de la República.

Fuente: Presidência da República, Casa Civil, Subchefia para Assuntos Jurídico, Lei Nº 11.340 de 7 de agosto de 2006 [en línea] https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2006/Lei/L11340.htm; Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres, Ley Maria da Penha. Lei Nº 11.340/2006 [en línea] <http://www.mujeresporunmundomejor.org/portals/0/Documentos/Legislacion/Ley%20Maria%20da%20Penha%20BRASIL.pdf>.

En casi todos los países, se han aprobado leyes especiales o se han modificado los códigos penales para sancionar la violencia intrafamiliar y algunos delitos sexuales. En la actualidad, la mayoría otorga facultades para solicitar y decretar medidas de protección o bien establecer un juicio o procedimiento que termine en una sanción. Asimismo, gran parte de ellas contempla la violencia física, psicológica y sexual, y solo algunas consideran la violencia económica o patrimonial.⁷⁷

En cuanto a la denominación de las normas, la mayor parte de los países se refiere a violencia doméstica, familiar o intrafamiliar. Esta categoría –y en algunos casos la legislación misma– pone el acento en la protección de la institución familiar, oscureciendo la protección de la mujer como sujeto. Últimamente, se han establecido disposiciones legales como las relativas al acoso sexual, comercio sexual infantil, la trata de personas y la violencia contra las mujeres en situaciones de conflictos armados, que consagran mecanismos de protección a las víctimas y a sus familias, por medio de medidas cautelares o de protección.⁷⁸ Tales reformas representan un avance en el esfuerzo de fortalecer los derechos de las mujeres y los Estados adquieren, de esta manera, un compromiso como garantes de los bienes jurídicos protegidos por estas leyes.

Cuando se han modificado los códigos penales, la tendencia general en los países de la región es tipificar la violencia contra las mujeres como delito, penalizando progresivamente las diversas manifestaciones de la violencia, en especial, la sexual. En la medida que los Estados adoptan el Estatuto de Roma se ha ampliado y profundizado la tipificación de la violencia de género, de modo que deje de ser una simple falta o contravención e, incluso, en algunos casos se ha tipificado como un crimen de guerra o de lesa humanidad, como es el de la violación como instrumento de genocidio durante los conflictos armados internacionales o locales. Bajo ciertas circunstancias, el Estatuto de Roma reconoce la violación, la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado, la esterilización forzada, las persecuciones basadas en el género, el

⁷⁷ Véase la nota 30 en el capítulo II, “Las cifras de la violencia”.

⁷⁸ Véase el anexo 2, “Leyes sobre violencia contra las mujeres adoptadas en América Latina y el Caribe”.

tráfico y otras formas de violencia sexual como crímenes contra la humanidad, crímenes de guerra y como elementos de genocidio.

De lo anterior, surgen desafíos para armonizar la legislación interna con la legislación internacional, mejorar la implementación y operativizar las políticas, programas y servicios. Aun cuando en varios países se están ejecutando algunos programas exitosos –que se examinan más adelante–, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) en su informe sobre el acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas, “manifiesta que observa con gran preocupación la ineficacia de los sistemas de justicia para juzgar y sancionar a los perpetradores de actos de violencia contra las mujeres”, lo que tiene por resultado que “la mayoría de los actos de violencia contra las mujeres quedan en la impunidad, perpetuando la aceptación social de este fenómeno”.⁷⁹

Recuadro 19

Proyecto de Reforma legal en los Estados caribeños orientales

Desde el año 2003, la Organización de Estados del Caribe Oriental (OECS) realiza un proyecto de reforma de la ley sobre derecho de familia y violencia doméstica (*OECS Family Law and Domestic Violence Reform Project*) en todos los Estados Miembros. La iniciativa busca revisar las leyes respecto del matrimonio, hijos, mantención, violencia doméstica, divorcio, apoyo a la pareja y otros asuntos relacionados con la familia para desarrollar una legislación moderna y consecuente con los tratados internacionales en todos los países de la OECS y las Islas Turcas y Caicos, considerando especialmente la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer.

Al llegar el proceso a su término, la OECS organizó en marzo de 2007 una reunión de trabajo con los principales asesores legales de los parlamentos para apoyar la redacción final de los cuatro modelos de leyes involucradas en la reforma (violencia doméstica, adopción de niños, cuidado y protección de niños y justicia juvenil). Estos modelos buscan reemplazar las leyes existentes en los Estados Miembros y permitirán impulsar un sistema judicial y legislativo modernizado, que tenga la capacidad de resolver de manera integral los problemas que surgen de la vida familiar y asegurar un acceso equitativo a la justicia y a los servicios sociales relacionados para todos los integrantes de las familias de la subregión.

Una vez completada esta revisión, los proyectos serán enviados a los Procuradores Generales para su presentación y aprobación en los parlamentos.

Fuentes: Economic Commission for Latin America and the Caribbean (ECLAC), *Domestic Violence and the Law in the Turks and Caicos Islands: Directions for Law Reform*, Puerto España (LC/CAR/G.741) [en línea], <<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/2/12532/lcarg741.pdf>>, 2003; Organization of Eastern Caribbean States, “OECS Project moves closer to reforming four ‘touchy’ Bills” [en línea], <http://www.oecs.org/Press/news_drafters_review_family_bills.html>, 2007.

Ante estos problemas estructurales, la sociedad civil se ha movilizado para emprender diversos procesos legales y simbólicos como la experiencia de los tribunales de conciencia, que permiten difundir las normativas nacionales e internacionales. Estos tribunales se han creado en Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Guatemala, México, Perú y Uruguay. En este último país, el Tribunal por los Derechos Sexuales y Reproductivos permitió documentar por primera vez las experiencias de un grupo de mujeres víctimas de malos tratos y agresiones sexuales por personal médico. En Guatemala, el tribunal permitió conocer el testimonio de 200 mujeres indígenas y campesinas, víctimas del conflicto armado que vivió ese país. Ambos eventos se realizaron en 1998 en conmemoración de los 50 años de la Declaración Universal de Derechos Humanos. En México, en 2004, el primer Tribunal de Conciencia sobre Violaciones a los Derechos Humanos de las Mujeres de Ciudad Juárez y Chihuahua se abrió con la presencia de organizaciones de mujeres, organismos de derechos humanos y observadoras internacionales. En estos tribunales de conciencia participan abogados y juristas expertos en la materia, que emiten un fallo y recomendaciones basándose en los instrumentos nacionales e internacionales correspondientes. Estas actividades han tenido un notable efecto en los medios de comunicación y una gran acogida en la opinión pública.

⁷⁹ Véanse los párrafos 8 del Resumen Ejecutivo del informe y 294 de las Conclusiones y Recomendaciones, OEA/CIDH (2007).

B. Las políticas y programas de los gobiernos

Además de adoptar leyes, la mayoría de los países de la región ha formulado planes y programas que consideran entre sus objetivos la prevención y erradicación de la violencia contra las mujeres, niños, niñas y adolescentes (véase el anexo 3). Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Puerto Rico, Uruguay y la República Bolivariana de Venezuela en América Latina y Aruba, Barbados, Dominica, Saint Kitts y Nevis en el Caribe tienen programas nacionales sobre violencia contra la mujer, que, en casi todos los casos, están descentralizados a nivel local.⁸⁰

En la mayoría de los países, los programas están a cargo del mecanismo de género que coordina su implementación con los sectores de salud, justicia, policial y educacional. Además existen comités interinstitucionales y comisiones sobre violencia creados en algunos ministerios. En países de América Latina como Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, México, Puerto Rico y Uruguay participan otros organismos gubernamentales: Defensa Nacional (El Salvador), Trabajo y Previsión Social (Costa Rica, El Salvador y México), Niñez y Adolescencia (Costa Rica, El Salvador y Uruguay), Familia (Colombia, México y Puerto Rico), Derechos Humanos (El Salvador, México y Puerto Rico), Pueblos Indígenas (México) o Cultura (Costa Rica), entre otros. En Chile, Colombia, República Bolivariana de Venezuela y Uruguay, los programas en ejecución están coordinados estrechamente con los gobiernos locales, alcaldías, municipios y gobernaciones, mientras en países con organización federal descentralizada como Argentina, las provincias tienen sus propias leyes de violencia a nivel local, lo que puede originar ciertos problemas de coordinación. Otro ámbito de trabajo conjunto importante son las redes de las organizaciones no gubernamentales, puesto que la relación de los mecanismos de la mujer con la sociedad civil es claramente un factor clave para la eficacia de los planes y programas.⁸¹

Son muchos los ejemplos de programas y servicios, aun cuando sean dispersos y no exista una política de visión amplia que los integre. Ya hace más de dos décadas, Brasil impuso un modelo conocido como las Comisarías Especiales de Atención a las Mujeres, que fue replicado en muchos países, entre los que se destaca Nicaragua, donde el modelo aplicado por la policía comprendía una gestión con enfoque de género, que fue apoyado por la Sociedad Alemana de Cooperación Técnica (GTZ). En el transcurso del tiempo, se han multiplicado los servicios, muchos subsisten en la actualidad o son objeto de renovación y modernización. Es el caso de los programas de atención psicosocial a mujeres víctimas de violencia por su pareja desarrollados en 29 Centros de la Mujer en Chile, el Sistema Nacional para la Atención y la Prevención de la Violencia Intrafamiliar de Colombia, los servicios legales integrales de Bolivia, las redes locales contra la violencia en Costa Rica y el Programa Nacional por una Vida sin Violencia de México compuesto por ocho líneas estratégicas (prevención, atención, detección, normativa, comunicación y enlace institucional, coordinación y enlace con la sociedad civil, información y evaluación, seguimiento al cumplimiento de la Convención Belém do Pará), entre otros.

Se está tomando conciencia de la importancia de desarrollar modelos de atención integral en el ámbito nacional, local y comunitario, los que serán posible solo en la medida que exista un trabajo conjunto entre entidades gubernamentales, organizaciones de mujeres, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de las Naciones Unidas. Se destaca el trabajo de promoción de la OPS con los distintos sectores de la salud, cuyo objetivo ha sido prevenir y mitigar la violencia (recuadro 20).⁸² Sin embargo, faltan todavía políticas que aborden de manera coherente y completa la violencia contra la mujer, es decir, que integren de forma

⁸⁰ La información proviene de los países que respondieron el cuestionario enviado por la CEPAL a principios de 2006 como parte de los preparativos del presente informe. Véase el anexo 3, sobre la implementación de políticas, programas y presupuestos.

⁸¹ *Ibid.*

⁸² En materia de legislación y políticas, en el año 2003, la Organización Panamericana de la Salud (OPS)/Organización Mundial de la Salud (OMS), en coordinación con el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), la Comisión Interamericana de Mujeres de la Organización de Estados Americanos (CIM/OEA), el Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y las organizaciones no gubernamentales regionales como el Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM), el IPAS, ISIS Internacional, el Grupo Parlamentario Internacional y el Centro de Derechos Reproductivos, elaboró una propuesta de componentes fundamentales que deben constar en toda la legislación y políticas públicas para enfrentar la violencia doméstica contra las mujeres en todas sus manifestaciones y otras formas de violencia de género.

concreta todos los derechos de las mujeres en un campo institucional, social o sectorial –la familia, el trabajo, la salud, la educación y el sistema político– y promuevan prácticas antiviolencia en la escuela, el consultorio, la policía, los juzgados, los programas de empleo, además de las instancias políticas locales (Provoste y Guerrero, 2004).

Recuadro 20

Modelo de atención integral a la violencia contra las mujeres

En 1993, la OPS definió la violencia contra las mujeres como un problema de salud y aprobó una resolución en que recomendaba a los Estados Miembros que formularan políticas y planes para la prevención y el control de este problema.

A partir de un análisis de la asociación de la violencia contra las mujeres y los riesgos y problemas para la salud reproductiva, enfermedades crónicas, consecuencias psicológicas, lesiones y la muerte, desde 1994 el Programa Mujer, Salud y Desarrollo de la OPS, en coordinación con socios nacionales del sector de la salud y organizaciones de la sociedad, diseñó un modelo de atención integral a la violencia contra las mujeres, que sirvió de base para fortalecer la participación del sector de la salud en el desarrollo de políticas y la prestación de servicios. El modelo opera en los niveles nacional, sectorial y comunitario y se sustenta en los valores de equidad de género, la participación social y las alianzas entre actores sociales.

A nivel nacional, los actores clave construyen alianzas para diseñar, coordinar la aplicación y monitorear leyes y políticas nacionales y locales. A nivel sectorial, se incorporan actividades para fortalecer los sistemas de atención para abordar integralmente el problema, lo que incluye el diseño de normas y protocolos de atención, sistemas de registro, sistemas de referencia y contrarreferencia, seguimiento de los casos y capacitación del personal. A nivel comunitario, las actividades se centran en el desarrollo de redes para prevenir y detectar la violencia contra las mujeres por medio de campañas, difusión de información y apoyo a las familias afectadas, referencia de casos a centros especializados, actividades de capacitación y conformación de grupos de apoyo y grupos de hombres contra la violencia.

Intervenciones prioritarias del modelo

- **Detección de las mujeres sobrevivientes:** es el primer paso para romper el ciclo de la violencia y prevenirla en el futuro. Los enfoques de detección varían según el país y la zona geográfica, en algunos se indaga sobre el historial de violencia en cada programa y en cada consulta, mientras en otros se pregunta a las mujeres solo en los casos en que se sospeche o de manera rutinaria en servicios prioritarios que tienen una mayor probabilidad de identificar los casos.
- **Atención y asistencia:** incluye la atención médica, psicológica y social necesaria para enfrentar los retos que afrontan las mujeres y sus hijos, se basan en políticas eficaces, guías de capacitación, protocolos y procedimientos de atención, sistemas eficientes de registro y referencia y el apoyo institucional para garantizar la calidad de la atención especializada.
- **Fomento y prevención:** la prevención se centra en crear una mayor conciencia acerca de las causas y consecuencias sociales, comunitarias, familiares y personales de la violencia contra las mujeres, así como el fomento de las leyes y servicios de atención existentes. Las campañas desarrolladas en el marco del modelo promueven la equidad de género, los derechos legales de las mujeres y la solución de conflictos como los puntos de entrada esenciales para establecer una cultura de aceptación mutua y autoestima para mujeres y hombres.
- **Logros:** para fines de 2002, un total de 10 países habían aplicado esta propuesta y 16 habían sido capacitados, 10 de ellos con el apoyo de la OPS y 6 con el apoyo del Banco Interamericano de Desarrollo. Los Gobiernos de Noruega y Suecia patrocinaron el trabajo de la OPS en los países centroamericanos, mientras el Gobierno de los Países Bajos apoyó la labor en Bolivia, Ecuador y Perú. A partir del año 2002, se ampliaron y consolidaron las intervenciones del modelo, incorporando intervenciones específicas sobre violencia sexual intrafamiliar basadas en protocolos de atención y capacitación de los recursos humanos.

Fuente: Organización Panamericana de la Salud (OPS), *Violencia contra la mujer: responde el sector salud*, Washington, D.C., 2003.

Las dificultades que encuentran los planes existentes para tener el impacto esperado se deben especialmente a tres factores, que apuntan a la constatación de la ausencia de facto de políticas coherentes y completas: i) la falta de voluntad política que se traduce en bajos presupuestos disponibles, excesiva dependencia de las

donaciones y falta de continuidad; ii) el débil compromiso institucional de juzgados y policías, que llega a transformarse en violencia institucional y produce desconfianza hacia los responsables de otorgar protección; y iii) la débil articulación interinstitucional entre ministerios y servicios y la escasa descentralización con una debida coordinación entre el nivel nacional y el espacio local (recuadro 21).

En relación a estas dificultades, en Aruba, Chile y Guatemala se destacaron los siguientes problemas:⁸³ i) la falta de poder de las mujeres en la toma de decisiones; ii) la necesidad de negociar los presupuestos cada dos años y la dificultad de hacer prevalecer el marco conceptual de la violencia de género en las instancias de coordinación; y iii) la falta de sensibilidad sobre el tema de los derechos humanos de las mujeres y la prevalencia del patrón cultural patriarcal. Esta situación fue resumida en pocas palabras por la Oficina de la Procuradora de las Mujeres de Puerto Rico: “A pesar de que hemos sido exitosas en el proceso de aprobación de leyes, persiste una gran resistencia de las/los funcionarias/os gubernamentales (policías, jueces y fiscales, entre otros) en el cumplimiento de las leyes y las políticas públicas vigentes”.⁸⁴

Por último, respecto de la asignación de recursos para la aplicación de los programas, el organismo principal sigue siendo el Estado, a pesar de que las organizaciones de cooperación y las organizaciones internacionales son importantes proveedores.

Recuadro 21 **Las brigadas de protección a la familia en Bolivia**

Las Brigadas de Protección a la Familia –instancia de atención a la violencia intrafamiliar (VIF)– tienen un alto reconocimiento por parte de la sociedad boliviana. Sin embargo, a pesar del empeño de su personal, se observan varios aspectos que se encuentran marcados por la debilidad institucional:

- La policía brinda una deficiente capacitación sobre violencia de género, aunque forme parte del currículum de formación de su personal y del cuerpo policial, es considerada insuficiente por las organizaciones de mujeres.
- De acuerdo a la ley su misión es brindar auxilio inmediato, protección y prevención en casos de violencia familiar, sin embargo, su función se diluye por las múltiples labores que deben cumplir, como patrullaje, cuidado en los colegios, los bancos y otros trámites administrativos. Por otra parte, el ser ubicadas en la Brigada no viene acompañado de prestigio ni ofrece oportunidades de mejorar la carrera profesional de las personas asignadas.
- Las Brigadas concentran la mayor demanda de atención de casos de VIF, pero carecen de condiciones mínimas para su desempeño. No tienen recursos ni infraestructura y tampoco disponen de equipos computacionales que permitan registrar, derivar y dar seguimiento a los casos con mayor eficacia. Las policías señalan que no cuentan con un espacio para acoger transitoriamente a las víctimas, no hay baños ni espacio para sus hijos que, a menudo, deben pasar la noche en las precarias oficinas. Estas deficiencias son objeto de críticas de las organizaciones de mujeres que reconocen que las Brigadas requieren más y mejores recursos humanos y financieros, quienes, por la falta de recursos, deben desarrollar sus propias estrategias para cubrir estas falencias como, por ejemplo, realizar campañas para recolectar ropa, alimentos para las y los niños y mujeres que deben atender. A esto se suma que el resto de la policía no proporciona la atención necesaria ni la tiene como prioridad en sus actividades.

Fuente: E. Arauco, R. Mamani y J. Rojas, “Respuesta de los servicios de salud para atender la violencia contra la Mujer”, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), inédito, 2006.

C. Las protagonistas de la lucha contra la violencia

1. Sociedad civil y organizaciones de mujeres

Las organizaciones de la sociedad civil han sido precursoras en la defensa de los derechos de las mujeres, al proporcionar asesoría legal a las víctimas de violencia y realizar labores de promoción para introducir cambios en la legislación existente. Han asumido un papel activo en informar, sensibilizar y denunciar la violencia sistemática y estructural que afecta a las mujeres en el ámbito público y privado, además de fiscalizar el

⁸³ Provoste y Guerrero, 2004

⁸⁴ Ibid.

cumplimiento de los compromisos adquiridos por los gobiernos, desarrollando diversas estrategias y actividades en las que destacan campañas regionales.

En Brasil, la Campaña Nacional por el Fin de la Explotación Sexual contra Niños, Niñas y Adolescentes y del Turismo Sexual comprometió desde 1994 a dirigentes de opinión y parlamentarios. En Chile, la Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual mantiene el tema en la agenda pública y organiza todos los años las marchas y actividades para el día 25 de noviembre, que incluyen desde el año 2004 actos de reparación simbólica a las mujeres víctimas de feminicidio. En El Salvador, la Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, Las Dignas, una organización no gubernamental feminista, y la Red de Acción contra la Violencia de Género lanzaron la campaña “Nada justifica la violencia sexual. ¡Mi cuerpo se respeta!”, mientras la Concertación Feminista Prudencia Ayala organizó para el Día Internacional de la Mujer de 2007 la campaña “No a la violencia contra las mujeres. ¡Ni una muerte más!”. En México, se han desarrollado campañas para denunciar la falta de respuesta frente al asesinato de mujeres en Ciudad Juárez, denominada “A parar la lista, ni una más”. En Nicaragua, la ONG Fundación Puntos de Encuentro organizó la campaña “La próxima vez que te levanten la voz que sea para felicitarte”. En Perú, el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán y la Comisión Nacional de Derechos Humanos auspiciaron la campaña “Vivamos sin tortura”, para llamar la atención acerca de la violencia familiar, considerada una forma de tortura. En Puerto Rico, la Casa Pensamiento de Mujer organizó una campaña educativa contra la violencia doméstica dirigida a la comunidad; así nació el Frente Comunitario contra la Violencia Doméstica, integrado por representantes de organizaciones sociales de varias ciudades del interior de la isla. Por último, en Uruguay, en el marco de la campaña regional “Por la vida de las mujeres, ni una muerte +” impulsada por la Red Feminista Latinoamericana y del Caribe contra la Violencia Doméstica y Sexual, la Comisión de la Mujer de la zona 9 de Montevideo, con el apoyo de la Comisión de la Mujer de la Intendencia Municipal de Montevideo, lanzaron la campaña “Estamos de luto, murió otra mujer víctima de violencia doméstica”.

Recuadro 22

Campaña de los 16 días de activismo para erradicar la violencia contra las mujeres

En 1998, en el 50 aniversario de la Declaración Universal de los Derechos Humanos, el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) lanzó una campaña interinstitucional para terminar con la violencia basada en el género en América Latina y el Caribe, África, Asia y el Pacífico. Para ello contó con la colaboración de organizaciones de las Naciones Unidas, gobiernos y organizaciones no gubernamentales para desarrollar estrategias mediáticas que instalaran el problema de la violencia contra las mujeres en las agendas nacionales e internacionales. En 1999, la Asamblea General de las Naciones Unidas aprobó la resolución A/RES/54/134, en virtud de la que decidió declarar el 25 de noviembre Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer.

Los 16 días de activismo contra la violencia de género es una campaña internacional originada en el Instituto para el Liderazgo Global de las Mujeres. Los participantes eligieron el 25 de noviembre como el Día Internacional de la Eliminación de la Violencia contra la Mujer y el 10 de diciembre como Día Internacional de los Derechos Humanos, para enlazarlos simbólicamente y hacer hincapié en que tal violencia constituye una violación a los derechos humanos. Este período de 16 días también da luces a otras fechas significativas, incluido el 1° de diciembre, Día Mundial del SIDA, y el 6 de diciembre, que marca la conmemoración de la masacre de Montreal.^a

Desde 1991, aproximadamente 1.700 organizaciones de 130 países han participado en la campaña de los 16 días.

En América Latina y el Caribe, el UNIFEM continuó la campaña “Un mundo libre de violencia” por su convergencia con la campaña de los 16 días en asociación con ISIS Internacional, una organización de base chilena, así como con otros organismos de las Naciones Unidas –UNICEF, OPS, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW)– y otras entidades. El tema de las últimas campañas fueron “Por la salud de las mujeres, por la salud del mundo: no más violencia” (2004/2005); “Celebrando 16 años de los 16 días: acabando con la violencia contra las mujeres” (2006); “Exigiendo implementación, desafiando obstáculos: Que se acabe la violencia contra las mujeres!” (2007).

^a La Masacre de Montreal es el nombre con el cual se recuerda la fecha del 6 de Diciembre de 1989, en la cual 14 estudiantes mujeres del École Polytechnique de Montreal fueron sistemáticamente asesinadas por un pistolero solitario por el “delito” de ser mujeres.

Fuente: Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), sobre la base de información de la Campaña de los 16 días [en línea], <www.unifem.org; <http://www.cwgl.rutgers.edu/16days/kit07/profilespan.pdf>>.

Ha habido esfuerzos importantes por incidir en los medios de comunicación, como la producción de programas radiales y comerciales televisivos, así como la producción de hechos noticiosos que conciten el interés de los medios (recuadro 23). Con el apoyo del UNIFEM, se ha creado el “Premio de prensa: por el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia”, que responde a la necesidad de estimular la contribución de los periodistas de medios masivos de comunicación de América Latina y el Caribe a la erradicación de la violencia contra las mujeres. En México y Centroamérica, este concurso fue coordinado por Comunicación e Información de la Mujer (CIMAC), mientras a nivel regional fue coordinado por ISIS Internacional y la Red Feminista Latinoamericana y del Caribe contra la Violencia Doméstica y Sexual.

Recuadro 23

Campaña del “testigo silencioso” contra el feminicidio en Saint Kitts y Nevis

Durante el mes de marzo de 2007, el Departamento de Asuntos de Género del Gobierno de Saint Kitts y Nevis organizó con el apoyo del *Peace Corp* la campaña del “Testigo silencioso” del feminicidio, con la diseminación de las siluetas de todas las mujeres asesinadas por compañeros íntimos en los últimos 15 años. Las siluetas de color violeta con formas de mujeres y la inscripción de las fechas de nacimiento y del homicidio de cada una, junto con la manera y las circunstancias de su muerte, fueron instaladas en ubicaciones estratégicas –calles principales, festivales nacionales, fuera de los edificios gubernamentales– para recordar los costos de la violencia ejercida por la pareja y sacudir a la opinión pública para impulsar la resolución no violenta de los conflictos íntimos.

La respuesta a esta iniciativa fue abrumadora. Los comentarios invadieron los programas de conversación en la televisión y quedó en evidencia la emoción de las personas testigos de las exhibiciones. En un concurso de belleza, las participantes utilizaron las siluetas para una presentación colectiva sobre la violencia doméstica. La violencia de género ya no es un asunto privado de mujeres sino un asunto nacional que necesita una respuesta nacional.

Fuente: Saint Kitts y Nevis, Departamento de Asuntos de Género, Informe nacional de seguimiento al Consenso de México presentado a la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, Quito, 6 al 9 de agosto de 2007, [en línea], < <http://www.eclac.cl/mujer/noticias/paginas/4/29404/InformeSaintKittsyNevis.pdf> >, 2007.

Las organizaciones no gubernamentales han participado en las comisiones intersectoriales para diseñar la aplicación de los planes nacionales de prevención contra la violencia en varios países (recuadro 24). Asimismo, han ejercido presión para que los gobiernos apliquen políticas que garanticen la atención de las mujeres y el acceso a los distintos servicios, además de evaluar su aplicación. También han desempeñado un papel activo en la capacitación a funcionarios públicos y personal del sistema policial, de salud y de justicia de forma autónoma o en convenio con los gobiernos. Es importante también destacar las actividades de capacitación a mujeres de la comunidad que actúan como “multiplicadoras”, “monitoras” o “facilitadoras” y guían a quienes han sido víctimas de violencia respecto de los servicios especializados a los que pueden acudir, así como el tratamiento en materia legal y jurídica.

Un ejemplo de instancia clave de seguimiento, control y vigilancia de la aplicación de la normativa vigente contra la violencia intrafamiliar y doméstica es la Red de Prevención y Atención de Violencia Intrafamiliar de la ciudad de El Alto, Bolivia, que en siete años de trabajo ha logrado reconocimiento y presencia local. La Red es una instancia conformada a partir de la ley 1.674 y aglutina a 30 instituciones públicas, privadas y organizaciones sociales, cuyo trabajo coordinado ha abierto espacios de interlocución y negociación con las autoridades municipales e institucionales. Ha asumido un papel rector de capacitación y sensibilización con el personal de salud, la Brigada de Protección a la Familia, autoridades judiciales, policiales y municipales, además de coordinar reuniones con las autoridades locales, junto al seguimiento de instituciones que prestan servicios de atención integral a las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, entre ellos los servicios de salud.

Recuadro 24

Alianzas beneficiosas

La articulación de esfuerzos entre organizaciones de la sociedad civil y el Estado son formas generalmente exitosas de trabajo con impacto social positivo.

En Perú, se destaca la conformación de la Mesa de trabajo multisectorial para la prevención y atención de la violencia familiar, instancia impulsada por el Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán y la Organización Panamericana de la Salud, que está integrada por organizaciones no gubernamentales de mujeres, oficinas ministeriales y organismos internacionales, como el UNFPA.

En Ecuador, las organizaciones no gubernamentales de mujeres han colaborado en la aplicación directa de algunas políticas o medidas de gobierno, como las Comisarías de Barrio o Comisarías Itinerantes, que forman parte de una estrategia elaborada por el Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM), con participación de actores gubernamentales y no gubernamentales para enfrentar el tema de la violencia.

En Nicaragua, la organización no gubernamental Servicios Integrales para la Mujer (SI MUJER) intervino en el proceso de creación de la Comisaría de la Mujer y la Niñez mediante un proyecto piloto.

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de E. Guerrero Caviedes, *Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe español 1990-2000: balance de una década*, Santiago de Chile, ISIS Internacional/Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), abril de 2002.

La capacitación de las mujeres de sectores populares por la Oficina Jurídica para la Mujer (OJM) de Cochabamba –más de 700 en los últimos cinco años– es una muestra de cómo las organizaciones no gubernamentales han trabajado para democratizar el conocimiento de los derechos y su ejercicio. Además de lograr cambios en la vida privada y familiar de las participantes, las evaluaciones realizadas a la OJM muestran que un número importante de mujeres capacitadas reconocen en este aprendizaje una herramienta útil para su posterior ejercicio como concejalas, diputadas y miembros de la Asamblea Constituyente.

A pesar de lo anterior, en algunas oportunidades el trabajo de las organizaciones de la sociedad civil se ha visto obstaculizado por circunstancias políticas y sociales, como las que se viven en las zonas de conflicto armado, donde las mujeres no solo son víctimas directas de los grupos armados, sino que sus organizaciones son perseguidas y desplazadas. La llamada Ruta Pacífica de las Mujeres en Colombia, las actividades de la Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, Las Dignas, de El Salvador y el grupo de mujeres de San Cristóbal de las Casas en Chiapas, México, son ejemplos de tenacidad en la lucha de las mujeres en condiciones adversas.

Cuadro 5
Algunas estrategias de la sociedad civil para erradicar la violencia contra las mujeres en América Latina

Estrategia	Organización
Impulsar reformas legales (códigos penales y leyes especiales contra la violencia).	Red Uruguay contra la Violencia Doméstica y Sexual (Uruguay), Asociación Venezolana para una Educación Sexual Alternativa (AVESA) (República Bolivariana de Venezuela), Corporación Humanas (Chile).
Impulsar el diseño y aplicación de planes nacionales contra la violencia.	Red Venezolana sobre la Violencia contra la Mujer (REVIMU), Red Universitaria Venezolana de Estudios de las Mujeres (REUVEM), y Los Estudios de Género del Instituto de Filosofía del Derecho de la Universidad del Zulia (República Bolivariana de Venezuela).
Asegurar el acceso a la justicia de mujeres maltratadas tanto en contextos de paz como de conflicto.	Centro Ecuatoriano para la Promoción y Acción de la Mujer (CEPAM) Quito y CEPAM Guayaquil (Ecuador), Comisión de Derechos Humanos (COMISEDH), Movimiento Manuela Ramos y Estudio para la Defensa y los Derechos de la Mujer (DEMUS) (Perú), Instituto Mujer y Sociedad (Uruguay), Corporación Humanas (Chile).
Fomentar la colaboración entre juristas y médicos en el apoyo a las víctimas: marco legal, certificado médico, capacitación, participación en los procesos legales.	Unidad de Investigación y de Acción Médico Legal (URAMEL) (Haití).
Capacitar al personal de comisarías de la mujer y a operadores de justicia, prestación de servicios integrales, capacitación de defensoras comunitarias.	Instituto de la Mujer (Chile), Fundación entre Mujeres (El Salvador), Instituto de Defensa Legal (IDL) de Perú. ^{a/}
Fortalecer la vigilancia ciudadana para garantizar el cumplimiento y la debida diligencia del Estado en la protección de las mujeres y niñas frente a la trata de personas.	Grupo de Iniciativa (Chile), El Centro de Apoyo Aquelarre (CEPA) y Development Connections (DVCN) han coordinado esfuerzos para crear el Observatorio Nacional sobre Migración y Tráfico de Mujeres y Niñas (República Dominicana).
Crear y apoyar el funcionamiento de redes de atención y prevención de la violencia contra las mujeres.	CEPAM Guayaquil (Ecuador), Red de Mujeres contra la Violencia (El Salvador), Red Nacional Contra la Violencia dirigida a la Mujer y la Familia (Panamá), Casa de la Mujer de la Unión (Uruguay).
Incluir la violencia contra las mujeres en las agendas públicas de seguridad ciudadana.	Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán (Perú), Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual.
Realizar actividades de prevención con grupos específicos. ^{b/}	Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza (Bolivia), Comunidad Co-Escucha y Fundación Puntos de Encuentro para la Transformación de la Vida Cotidiana (El Salvador).
Realizar campañas masivas de sensibilización y de difusión de información.	Instituto de Género, Derecho y Desarrollo, INDESO-mujer (Argentina), Corporación Humanas (Colombia), Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida, Las Dignas (El Salvador), Red Chilena contra la Violencia Doméstica y Sexual.
Introducir la reflexión sobre el tema de violencia en comunidades indígenas.	Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán (Perú).
Relacionar el tema del VIH con la violencia como causa y consecuencia.	Minga Perú (Perú), Foro Abierto de Salud y Derechos Sexuales y Reproductivos (Chile).

Fuentes: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), Región Andina; Development Connections (DVCN), Boletín DVCN, vol. 1, N° 1 [en línea], <www.dvcn.org>, marzo de 2007; Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), Organizaciones Nacionales que trabajan en el tema de violencia contra las mujeres y las niñas [en línea], <<http://www.undp.org/rblac/gender/campaign-spanish/natorg.htm>>; Unité de Recherche et d'Action Médico Légale (URAMEL), “L’URAMEL dans la construction de l’état de droit en Haïti”, comunicado de prensa, 30 de noviembre de 2006 [en línea], <http://www.simas.org.ni/_experiencia/CasosLas_Dignas.pdf>.

^{a/} Esta iniciativa ganó el primer premio de la versión 2006 del concurso “Experiencias en innovación social en América Latina y el Caribe” (CEPAL-Fundación Kellogg) que busca promover estrategias sencillas y poco costosas, que en este caso permiten al sistema de justicia llegar a lugares muy alejados que de otro modo quedarían fuera de su alcance.

^{b/} Más información sobre las actividades de las organizaciones de hombres véase en el acápite siguiente.

Con su poder de articulación y coordinación, las organizaciones no gubernamentales y organizaciones de mujeres y feministas han ido ganando influencia política frente a los gobiernos nacionales, a los organismos de cooperación internacional y frente a la opinión pública, posicionándose como interlocutores válidos al momento de legislar y diseñar formas de intervención en el tema de la violencia y fiscalizar a los Estados en el

cumplimiento de los compromisos internacionales adquiridos. Las ONG se han configurado en redes nacionales y regionales que no solo están enfocadas en el tema de la violencia contra la mujer, sino también en una serie de temáticas de género, como los derechos sexuales y reproductivos y los derechos humanos desde una perspectiva más amplia.

Recuadro 25

Logros obtenidos al abordar la violencia basada en el género en 10 países, 1995-2002

Nivel regional

- Simposio 2001: Violencia de género, salud y derechos en las Américas: 300 representantes de organismos, gobiernos y organizaciones no gubernamentales de 27 países acordaron planear medidas para movilizar el sector de la salud con el fin de abordar la violencia de género.
- Intercambios técnicos: se facilitaron intercambios entre los países de Centroamérica y el Caribe para expandir la estrategia contra la violencia de género a cinco países caribeños, así como intercambios entre los 10 países abarcados por el proyecto en relación con el fomento de las políticas, la capacitación del personal de salud y la creación de redes y grupos de apoyo y de sistemas de vigilancia e información.
- Compromiso político: la prevención de la violencia de género ocupó un lugar en el temario de diversos foros y cumbres regionales y subregionales sobre políticas.

Nivel nacional

- Incidencia política: se formaron coaliciones intersectoriales en 10 países para abogar por políticas y leyes contra la violencia de género.
- Legislación: se aprobaron leyes contra la violencia de género en 10 países y se establecieron grupos de monitoreo en seis países centroamericanos.
- Investigación: se publicaron los resultados del estudio de la "Ruta Crítica" en 10 países; se efectuó un análisis de la prevalencia de la violencia de género y el papel desempeñado por los hombres en Bolivia y se realizó un estudio de los conocimientos, las actitudes y las prácticas en Perú.
- Campañas de prevención de la violencia de género: se realizaron campañas en 10 países.
- Reformas en el sector de la salud: se incorporaron la detección y atención a la violencia de género y políticas de prevención en los procesos de reforma del sector de la salud en cinco países.
- Educación: se introdujo el tema de la violencia en los planes de estudio de la educación primaria en Belice y Perú y en los planes de estudio universitarios en Belice, Costa Rica, El Salvador, Nicaragua, Panamá y Perú.

Nivel sectorial

- Fortalecimiento de la capacidad: se crearon y aplicaron instrumentos y sistemas (normas y protocolos en 10 países, sistemas de vigilancia en 5 países y módulos de capacitación en 10 países); más de 15 mil representantes del sector de la salud y otros sectores han recibido capacitación cada año del período.

Nivel comunitario

- Redes comunitarias: se formaron más de 150 redes comunitarias constituidas por representantes de los sectores sanitario, educativo, judicial, policial y religioso y líderes de la comunidad y de organizaciones de mujeres.
- Grupos de apoyo: se formaron grupos de apoyo para hombres y mujeres en cinco países y grupos comunitarios de ayuda mutua en ocho países.
- Campañas de tolerancia cero: se fomentaron campañas de tolerancia cero y otras actividades para promover la no violencia en numerosas comunidades.

Fuente: Organización Panamericana de la Salud (OPS), *La violencia contra las mujeres: responde el sector de la salud*, Washington, D.C., 2003.

Sin embargo, en toda América Latina, las mujeres defensoras de los derechos humanos trabajan sin cesar por la protección y la defensa de sus derechos y se enfrentan especialmente al riesgo de sufrir hostigamiento, abusos y marginación a manos de agentes estatales y no estatales, incluidas sus familias y comunidades,

porque pueden cuestionar y desafiar normas culturales, religiosas o sociales relativas al papel y la condición de la mujer y a su posición en la sociedad.⁸⁵

2. La voz de los hombres

La todavía incipiente solidaridad de los hombres con las mujeres violentadas se produce a raíz del creciente rechazo a la “masculinidad sexista” y “heterosexista”, por la que los heterosexuales son considerados normales en relación a los homosexuales (Olavarría, 2006). La capacidad de los hombres de ejercer la violencia física por la potencia de su cuerpo es denunciada como recurso de poder otorgado por el modelo hegemónico de masculinidad patriarcal: “Los cuerpos de los varones son –potencialmente– agresivos en los distintos espacios públicos y privados en que circulan las mujeres y los ‘débiles’: en sus hogares, con sus parejas e hijos/as; en la calle, con aquellas que anden ‘solas’ sin varones adultos, con los niños, los ancianos y los homosexuales; en el trabajo, acosándolas sexualmente; en la guerra, como trofeos de guerra, en violaciones masivas, ‘limpieza’ de género y genocidios” (Olavarría, 2006).

Esta denuncia se materializó en un movimiento iniciado en Canadá en el año 1991 después de la masacre de Montreal y que se difundió en un gran número de países mediante la Campaña del Lazo Blanco “Hombres trabajando para poner fin a la violencia de los hombres contra las mujeres” (Flood, 2001).⁸⁶ En América Latina y el Caribe, la campaña ha sido apoyada públicamente por grupos en Argentina, Brasil, Colombia, El Salvador, México, Nicaragua, Panamá, Perú, Trinidad y Tabago, República Bolivariana de Venezuela (recuadro 26),⁸⁷ y han surgido experiencias similares en otros países como Costa Rica, Honduras, Uruguay y Saint Kitts y Nevis en el Caribe. Desde 2002, muchos de ellos han firmado el Manifiesto latinoamericano de hombres contra la violencia hacia las mujeres, que busca impulsar la toma de conciencia sobre el papel que juegan en esta situación, fomentar relaciones respetuosas entre hombres y mujeres e incitar a una participación activa en la campaña (recuadro 27).

En los últimos meses, estas campañas han cobrado una creciente visibilidad a nivel masivo, como los comerciales televisivos con “señores célebres” del gobierno de la Ciudad de Buenos Aires difundidos al principio del 2007 en el marco de la campaña “Todos por todas. Compromiso de varones para la igualdad de género”⁸⁸ y la marcha convocada por el gobierno de Montevideo el día 27 de noviembre de 2006 de los más de 500 varones que ya habían firmado la Carta de compromiso contra la violencia doméstica que hizo circular la Secretaría de la Mujer, en la que el intendente de la ciudad fue acompañado por ministros, senadores, diputados y ediles de diferentes partidos políticos, además de artistas y empresarios.⁸⁹ El día 29 de marzo siguiente, el Departamento de Cultura, la Secretaría de la Mujer y la Comisión de Equidad y Género de la Intendencia Municipal de Montevideo invitaron a los varones de la ciudad a participar al Cabildo 2007 –15 años después del primer Cabildo de varones en Uruguay– sobre “La violencia en cuestión: los montevideanos en Cabildo”, para crear un espacio de reflexión y debate acerca del papel y el compromiso personal e institucional de los varones en la lucha contra la violencia doméstica desde una perspectiva de género, con énfasis en los procesos culturales y educativos.⁹⁰

⁸⁵ Amnistía Internacional, Cumbre Unión Europea-América Latina y el Caribe, Viena, Austria, mayo de 2006 [en línea], <<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLIOR610102006?open&of=ESL-390>>.

⁸⁶ La campaña insta a los hombres a vestir un lazo blanco en un lugar visible y adelantar charlas con otros hombres, en sus lugares de trabajo, escuelas y universidades, entre otras acciones, con el propósito de sensibilizar a los hombres acerca del tema de la violencia en contra de las mujeres y también a ganar la adhesión de más hombres. Véase el sitio de la campaña en <<http://www.whiteribbon.ca/>>.

⁸⁷ Información entregada por Todd Minerson, Director Ejecutivo a nivel mundial de la Campaña del Lazo Blanco, con fecha del 19 de marzo de 2007.

⁸⁸ “¿Le creyó cuando dijo que se había golpeado sola o que se había quemado mientras cocinaba?”, pregunta el jefe de gobierno porteño Jorge Telerman”, para más información véase Verónica Engler, “Cosas de varones”, *Página/12* [en línea], <<http://www.pagina12.com.ar/diario/suplementos/las12/13-3188-2007-02-17.html>>.

⁸⁹ Uruguay, Intendencia Municipal de Montevideo/Secretaría de la Mujer, “Marcha de los varones contra la violencia doméstica. Sistematización del proceso”, inédito, 2006. La adhesión a esta carta de circulación pública está disponible en <marchavarones2006@gmail.com>.

⁹⁰ De acuerdo a la información recibida de Carlos Güida, integrante del equipo asesor del 2º Plan de Igualdad de Oportunidades y Derechos para la ciudad de Montevideo, que depende de la Secretaría de la Mujer.

Recuadro 26

Nicaragua: primera experiencia Latinoamericana

En Nicaragua, un grupo de hombres y mujeres crearon en 1991 la Fundación Puntos de Encuentro para trabajar por los derechos humanos de las y los jóvenes y la equidad de género, con especial énfasis sobre la violencia contra las mujeres.^{a/}

Luego, en 1993, comenzó a tomar forma el Grupo de Hombres Contra la Violencia (GHCV) bajo el lema “La violencia empobrece la vida de los hombres”, para trabajar “por el cambio de actitudes, valores y comportamientos machistas de los hombres”.^{b/}

El primer colectivo se formó en Managua y luego se crearon nuevas agrupaciones a lo largo del país. Se promovió en 1997 un encuentro nacional para hablar de masculinidad y los GHCV participaron de 1997 a 1998 en la investigación “Nadando contra corriente”, que buscaba pistas para prevenir la violencia masculina en las relaciones de pareja, para el diseño de una campaña educativa dirigida a hombres que contribuyese a prevenir y contrarrestar la violencia en sus relaciones de pareja.

Durante 1999, se realizó la campaña planificada y coordinada por la Fundación Puntos de Encuentro, “Violencia contra las mujeres: un desastre que los hombres Sí podemos evitar”, que fue la primera acción en Centroamérica de carácter masivo que pretendía elevar la conciencia y responsabilidad de los hombres frente a la violencia intrafamiliar.

Desde estas primeras iniciativas, la Fundación Puntos de Encuentro ha desarrollado un importante abanico de actividades de sensibilización y comunicaciones, que incluye una serie de televisión y un programa radial, además de publicaciones, talleres, conferencias, debates, jornadas de promoción cultural y contribuciones en los medios de comunicación.

Fuentes: E. Cañada, “Los grupos de hombres contra la violencia de Nicaragua: aprendiendo a construir una nueva masculinidad” [en línea], <<http://www.sodepaz.org/nicaragua/GHCV.htm>> y <<http://www.puntos.org.ni/default.php>>.

a/ Véase <<http://www.puntos.org.ni/default.php>>.

b/ Según entrevista con Jairo Sequeira, coordinador del Grupo de Hombres Contra la Violencia [en línea], <<http://www.undp.org/rblac/gender/campaign-spanish/hombres.htm>>.

Recuadro 27

El manifiesto Latinoamericano de hombres contra la violencia hacia las mujeres

Todos los días vemos y escuchamos que:

- Las mujeres son constantemente violentadas en la casa, el trabajo, o en lugares públicos por hombres, sin que hagamos algo por cambiarlo.
- Las mujeres cercanas a nosotros están en peligro de ser violentadas.
- Las niñas y los niños también son objeto de diversas formas de maltrato y violencia.
- Miles de hombres sufren lesiones o mueren violentamente a manos de otros hombres. Otros tantos terminan solos o en la cárcel.

Todo ello convierte a esta violencia en un grave problema social y de salud pública con serias consecuencias para el bienestar físico y emocional de todas y todos.

Por esto te invitamos a reflexionar que:

- Nos comportamos en forma violenta cuando golpeamos pero también cuando gritamos, nos burlamos, menospreciamos, agredimos sexualmente o cuando obligamos a las mujeres a hacer algo que no quieren.
- La violencia de los hombres hacia las mujeres no es natural.
- Los hombres tenemos capacidad de relacionarnos de manera respetuosa, democrática y no violenta con las mujeres, buscando con responsabilidad, resolver nuestros conflictos por medio del diálogo y la negociación.
- Una vida sin violencia es más saludable y placentera.

Te invitamos a unirte a la campaña “hombres contra la violencia hacia las mujeres”, sumándote a los siguientes acuerdos:

- Renuncio a toda forma de violencia hacia las mujeres y me comprometo a establecer relaciones igualitarias con las mujeres y otros hombres.
- Me comprometo a romper el silencio y la complicidad con otros hombres que actúan violentamente contra las mujeres.

Participa en esta campaña con las siguientes acciones:

1. Entrega este manifiesto a otros hombres e instituciones y coméntalo.
2. Busca adhesiones y formas de difundir este manifiesto mediante carteles, folletos o cualesquier otro medio.
3. Organiza actividades que apoyen la no-violencia hacia la mujer en: tu casa, escuela, trabajo o grupo de amigos, en especial durante la última semana de noviembre.
4. Colabora con las iniciativas de otros grupos o instituciones a favor de la no-violencia a las mujeres.

Fuente: Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) [en línea], <<http://www.undp.org/rblac/gender/campaign-spanish/hombres.htm>>.

3. Las instituciones nacionales de derechos humanos

Las actuaciones y competencia de las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en América Latina (Defensorías del Pueblo, Procuradurías de los Derechos Humanos o Comisiones Nacionales de los Derechos Humanos) frente al tema de la violencia de género varían según lo establecido por su respectiva ley de creación y por la forma en que el problema se manifiesta en cada país. Sin embargo, todas tienen la función esencial de velar por el cumplimiento de los derechos humanos de las y los ciudadanos, tanto de oficio como mediante denuncias o quejas particulares, junto con velar porque las otras instituciones estatales cumplan con su mandato en relación con la garantía y tutela de los derechos humanos.

La institución del “Defensor del Pueblo” o “Procurador de los Derechos Humanos” se ha constituido en las últimas dos décadas en un importante referente del grado de respeto y protección de los derechos humanos

de los habitantes de América Latina. Ya está prevista en los ordenamientos de Argentina, Brasil (en ámbitos estaduales y municipales), Bolivia, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Puerto Rico y República Bolivariana de Venezuela. Por su parte, en Chile y Uruguay se auspician diversas iniciativas tendientes a incorporarla (Maiorano, 2001).

Recuadro 28

Instituciones nacionales de derechos humanos y violencia contra las mujeres

Las Instituciones Nacionales de Derechos Humanos (INDH) en América Latina han incidido en las siguientes áreas:

Recepción de denuncias y asesoramiento de las víctimas

En Colombia, la Defensoría del Pueblo suscribió un Convenio Interinstitucional para la conformación del Centro de Atención Integral contra la Violencia Intrafamiliar, en el que se comprometió desde el inicio en su elaboración y puesta en marcha, y en su desarrollo y ejecución, con el objeto de lograr la atención directa y efectiva de las personas involucradas en conductas atentatorias de la armonía y unidad familiar, encaminadas a la adecuada y oportuna protección y restablecimiento de sus derechos. Entre sus actividades, se designaron cinco defensoras públicas ubicadas en el centro de atención y se capacitó a 1.010 personeros municipales a nivel nacional en coordinación con las Naciones Unidas y la Procuraduría sobre el tema de violencia intrafamiliar, violencia sexual y derechos humanos de las mayores víctimas de trata de personas.

En Argentina, para disponer de una herramienta que permitiera luchar adecuadamente contra la violencia basada en género, la Adjuntía en Derechos Humanos de la Defensoría del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires coordinó en el año 2003 la elaboración de una “Guía de recursos para la atención de violencia basada en género”, compilada junto a las Defensorías del Pueblo de Avellaneda y Vicente López, que contó con el auspicio del British Council de Argentina.

Recopilación de datos y realización de estudios/investigación

En Guatemala, la Procuraduría de Derechos Humanos ha creado un registro estadístico sobre las muertes violentas de mujeres. Desde 2003, publica un informe anual que contiene las cifras de las muertes acaecidas cada año, en el que se ha incluido la edad, la forma de muerte, la ocupación y la nacionalidad de las víctimas, entre otros datos.

Monitoreo/evaluación de aplicación de legislación y acciones de instituciones públicas en el tratamiento de casos de violencia y formulación de recomendaciones

En Panamá, en el año 2005, la Defensoría del Pueblo realizó un monitoreo de la aplicación de la ley 38 sobre violencia doméstica en las procuradurías distribuidas en seis de las nueve provincias del país. Este monitoreo proporcionó información sobre la falta de conocimiento de la ley por las autoridades; conflictos entre el Ministerio Público y las autoridades administrativas; conciliación entre agresores y víctimas, que no se contempla en la legislación; desistimiento; no remisión a las autoridades competentes; no aplicación de las medidas de protección e inexistencia de protocolos de atención.

En México, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH) examinó los elementos contenidos en los expedientes que se lograron obtener, relativos a los casos de homicidios o desapariciones de mujeres ocurridos en el municipio de Juárez (Chihuahua) desde 1993 a junio del año 2003. Dada la importancia y gravedad del caso, presentó a la opinión pública un informe especial sobre los homicidios y desapariciones de mujeres en el Municipio de Juárez.

Asesoría para formulación de leyes, programas y políticas en materia de violencia de género

En Bolivia, en relación con la violencia doméstica, el Defensor del Pueblo realizó una investigación de oficio sobre el funcionamiento de las Brigadas de Protección a la Familia (BPF). La investigación abarcó 14 ciudades importantes del país y culminó con la Resolución Defensorial RD/LPZ/87/2001/AP 18 que formula una serie de recomendaciones a la policía y a los Ministerios de Desarrollo Sostenible y Planificación y de Justicia y Derechos Humanos. La institución realizó el seguimiento correspondiente hasta octubre de 2003, cuando determinó su cierre en mérito al cumplimiento de gran parte de las recomendaciones. Por ejemplo, la policía asignó mayores recursos a las brigadas, incrementó el número de policías mujeres y, desde 2002, incluyó la materia de violencia intrafamiliar como parte del currículum formativo.

En Costa Rica, la Defensoría del Pueblo participó activamente en la elaboración y en el cabildeo para la aprobación de la ley contra la violencia doméstica, así como en relación al proyecto de ley de penalización de la violencia contra las mujeres.

Fuentes: Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos (CCPDH)/Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), “Situación y análisis del femicidio en la región centroamericana”, agosto de 2006; Federación Iberoamericana de Ombudsmen (FIO), *II Informe sobre Derechos Humanos. Derechos de la mujer*, Madrid, Trama Editorial, 2004.

4. La comunidad internacional

En apoyo a los esfuerzos de los gobiernos y de la sociedad civil, la mayoría de las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han propiciado el fortalecimiento de los mecanismos de aplicación, seguimiento y evaluación de políticas, programas y proyectos relacionados con la violencia contra las mujeres. Además, han fomentado la investigación, la aplicación de encuestas, la elaboración de indicadores, la recolección de estadísticas, la capacitación y la realización de campañas de sensibilización y prevención en los medios de comunicación.

Recuadro 29

El apoyo a las plataformas tripartitas

El Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) ha realizado acciones estratégicas en el ámbito internacional y regional, al establecer plataformas tripartitas (gobierno, sociedad civil y organizaciones de cooperación internacional) contra la violencia de género y al apoyar la elaboración y aplicación de proyectos y programas que buscan una transversalización del enfoque de género y la prevención de la violencia contra las mujeres, en colaboración con distintas Oficinas de la Mujer. Entre estos destacan:

- El apoyo a IPAS en la elaboración de un modelo integral de prevención de la violencia sexual que ha sido aplicado en países seleccionados de la región (Bolivia, Brasil, México y Nicaragua).
- El apoyo a la Universidad Centroamericana (UCA) de Managua en la realización de un estudio regional sobre masculinidades y paternidad en Centroamérica (Costa Rica, El Salvador, Honduras y Nicaragua) que integra un eje de investigación en materia de violencia de género.
- En coordinación con la Sociedad Alemana de Cooperación Técnica (GTZ) se ha apoyado la creación de una página electrónica^{a/} sobre presupuestos públicos y género en América Latina y el Caribe que recoge las experiencias regionales en materia de presupuestos públicos y prevención de la violencia doméstica y la violencia contra las mujeres

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de las respuestas al cuestionario a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, diciembre de 2005 y enero de 2006.

^{a/} <<http://www.presupuestoygenero.net/s28/index.htm>>.

Recuadro 30

Fondo fiduciario en apoyo de las medidas para eliminar la violencia contra la mujer

En 1996, la Asamblea General de las Naciones Unidas creó el Fondo Fiduciario en apoyo a esfuerzos globales, regionales, nacionales y locales orientados a eliminar la violencia contra la mujer. Entre los últimos proyectos aprobados en América Latina y el Caribe destacan:

- En Brasil, Criola Iyà Àgbá: La red de mujeres negras en contra de la violencia y la discriminación racial apoyará el acceso de mujeres afrodescendientes a nuevas medidas de protección jurídica en Brasil.
- En Dominica, la Oficina de la Mujer y el Consejo Nacional de la Mujer desarrollará un enfoque multisectorial coordinado para aplicar las leyes contra la violencia en el hogar.
- En Haití, Vizyon Dwa Ayisyen, una red de organizaciones no gubernamentales haitianas y su subsidiaria, Komisyon Fanm Viktim pou Viktim (Comisión de Mujeres Víctimas para Víctimas), incorporarán la educación sobre el VIH/SIDA y crearán comités comunitarios que abordarán la relación de este problema con la violencia.
- En México el Centro de Investigación en Salud de Comitán A.C. (CISC) apoyará una evaluación que mide las percepciones de la violencia basada en el género y el VIH/SIDA en jóvenes que viven en zonas rurales del estado de Chiapas, a fin de identificar las actitudes socioculturales que podrían hacer a las mujeres más vulnerables al VIH/SIDA.
- En Perú, Minga Perú, una organización no gubernamental dedicada a promover la justicia social y la dignidad humana, sensibilizará a las comunidades en la región de Loreto sobre la relación entre la violencia y el VIH/SIDA mediante programas de radio, que involucre a trabajadores radiales y profesores de escuelas primarias.
- Un programa regional en Centroamérica y la República Dominicana, coordinado por la Fundación Justicia y Género, una organización no gubernamental dispuesta a mejorar la administración de la justicia y los derechos humanos, analizará la legislación sobre violencia doméstica en siete países para monitorear su aplicación en los tribunales desde el punto de vista de los derechos humanos.

Fuente: Contribución al presente informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM).

Las buenas prácticas de los gobiernos y la sociedad civil, que en muchos casos son realizadas con el apoyo de organismos de las Naciones Unidas, se dirigen no solo al fenómeno de la violencia contra las mujeres, sino a una amplia gama de temas que dicen relación con ella, como la discriminación, la situación de desempoderamiento de las mujeres, la falta de oportunidades económicas y educativas, la inseguridad ciudadana, la educación para la paz de las niñas, jóvenes y adolescentes, así como la desinformación en materia de derechos sexuales y reproductivos y VIH/SIDA (recuadros 31 a 33).

Recuadro 31

El desarrollo humano como factor de seguridad ciudadana

En 2007, el premio mundial Human Development Award fue integrado al Informe Nacional de Desarrollo Humano 2005: *Venciendo el temor. Inseguridad ciudadana y desarrollo humano en Costa Rica*, que logró posicionar el tema de la violencia contra las mujeres como un problema clave del desarrollo nacional. Desde su publicación, el PNUD apoya al gobierno en la formulación de un marco de políticas de seguridad ciudadana y prevención de la violencia que respondan a las distintas necesidades de las mujeres y hombres del país, de manera que puedan ser efectivamente aplicadas por las instituciones correspondientes y exigidas por la población. A nivel local, se formuló un índice de desarrollo humano cantonal corregido por seguridad.

Fuente: Contribución al presente informe del Programa de Desarrollo de las Naciones Unidas (PNUD), julio de 2007; véase también [en línea], <http://www.nu.or.cr/indh/>.

Recuadro 32

Creación de una cultura de no violencia en los países del Caribe

En marzo de 2005, el UNICEF se asoció a XTATIK e Island People para apoyar un concierto regional celebrado en Trinidad y Tabago que marcó la creación del proyecto “XChange”, un movimiento para impulsar un cambio positivo en jóvenes y adultos. El concierto fue precedido por un taller de formación de líderes al que asistieron 40 jóvenes provenientes de comunidades vulnerables de siete países del Caribe y que habían participado en la consulta del Secretario General de las Naciones Unidas sobre violencia.

“XChange” intenta crear un entorno seguro y protector para la niñez en el hogar, la escuela y la comunidad, utilizando la educación –que incluye música, arte, deporte, teatro y otras expresiones culturales– para llegar a los jóvenes y transmitirles información que fomente conductas y estilos de vida alternativos y, de esa forma, reducir las expresiones de violencia. Para unirse al movimiento, los xchangers se comprometen formalmente a seguir un estilo positivo de vida y de conducta y a convertirse en modelos a imitar por quienes tienen su misma edad. En la actualidad es dirigido por jóvenes de Barbados, Belice, Granada, Guyana, Haití, Jamaica y Trinidad y Tabago. “XChange” se ha transformado en un movimiento regional que busca influir en distintos niveles de la cultura y de la vida social: el hogar, la escuela, los servicios sociales dirigidos a las y los adolescentes y jóvenes, la formulación de programas y políticas y la movilización social.

Llama la atención acerca del potencial del proyecto, el hecho de que en su Informe sobre el Estado de la Nación de septiembre de 2005, el Primer Ministro Moussa de Belice, destacó la participación de su gobierno al proyecto regional por el intermediario del Ministerio de Educación y comprometió su pleno apoyo.

Fuentes: Naciones Unidas, “Estudio del Secretario General sobre la violencia contra los niños” [en línea], <<http://www.violencestudy.org/r27>>, 2007; Organization of American States, “XChange, it begins with you” [en línea], <<http://www.educadem.oas.org/boletin2/contenidos/xchange.doc>>, 2006; UNICEF, “La violencia contra los niños y las niñas”, Hojas informativas sobre la protección de la infancia [en línea], <http://www.unicef.org/spanish/protection/files/La_violencia_contra.pdf>, 2006; UNICEF, “15 years after the CRC: ‘XCHANGE’ is building democracy, human security and a network of young social entrepreneurs in the Caribbean and Central America” [en línea], <<http://www.unicef.org/lac/xchange.pdf>>, 2006.

Recuadro 33

Buenas prácticas: erradicación de la violencia contra las mujeres

De acuerdo al Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA (ONUSIDA), a partir de una buena práctica se facilita el surgimiento, difusión y aplicación de una respuesta local, donde las lecciones aprendidas sobre el tema del VIH/SIDA se convierten en acción mediante actividades como talleres, clínicas de capacitación y visitas de intercambio, entre otras. El principio fundamental para considerar estas publicaciones como buenas prácticas es el hecho de que son instrumentos válidos que ayudan a fortalecer las iniciativas locales de respuesta a la violencia contra la mujer. El ONUSIDA cuenta con un listado de buenas prácticas sobre el tema de violencia contra la mujer enfocado desde una perspectiva de género.^{a/}

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de las respuestas al cuestionario enviado a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, enero de 2006.

a/ Entre las publicaciones de buenas prácticas existentes sobre el tema se pueden mencionar: “Women and AIDS: UNAIDS point of view” (1997); “Facing the challenges of HIV/AIDS/STDs, a gender-based response” (1996); “Gender and HIV/AIDS: taking stock of research and programmes” (1999). Puede accederse a estos documentos en la página del ONUSIDA o en el siguiente link: <<http://www.unaids.org/DocOrder/OrderForm.aspx?Language=spanish>>.



Capítulo IV

Hacia una vida libre de violencia

Hacia una vida libre de violencia

En esta sección se reafirman las recomendaciones del Estudio a fondo sobre todas las formas de violencia contra la mujer del Secretario General (Naciones Unidas, 2006b) y se presentan propuestas de corto y mediano plazo, necesarias para responder a los desafíos encontrados en América Latina y el Caribe. Estas recomendaciones se orientan a asegurar la igualdad de género y buscan proteger los derechos humanos de las mujeres, para lo que se asume el liderazgo en la lucha contra la violencia y se apoyan iniciativas para cerrar las brechas entre los estándares internacionales, las leyes nacionales, las políticas y las prácticas. Asimismo, se pretende ampliar el acervo de conocimientos para el diseño de políticas públicas y desarrollar estrategias multisectoriales a nivel nacional e internacional.

En este informe también se recogen las recomendaciones de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) sobre el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia, que incluyen sugerencias específicas relacionadas con la investigación, juzgamiento y sanción de los actos de violencia contra las mujeres; la protección cautelar y preventiva; el tratamiento de las víctimas por instancias judiciales de protección; las instancias de administración de justicia; las necesidades especiales de las mujeres indígenas y afrodescendientes; y las legislaciones, políticas y programas de gobierno (OEA/CIDH, 2007).

A. Desafíos para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra las mujeres

1. El marco jurídico

En América Latina y el Caribe existe un marco normativo suficiente para enfrentar la violencia de género. A pesar del debate sobre la necesidad de mejorar y armonizar las normas existentes a nivel nacional, de acuerdo a las convenciones y tratados, se precisa mayor atención en la esfera del cumplimiento de las leyes y en sus condiciones materiales, en la incomprensión de las autoridades y hasta en la complicidad con los agresores. En este sentido, el fortalecimiento del Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará (MESECVI) debe ser asumido como una tarea de todos los países y de las organizaciones sociales (recuadro 4).

La falta de independencia de algunos poderes judiciales es uno de los problemas identificados en diversos estudios, ya que ignoran denuncias o retrasan procesamientos como, por ejemplo, en el caso de líderes políticos o sociales objeto de denuncias sobre violencia de género. También se ha identificado la prolongación excesiva de procesos contra los involucrados, lo que demuestra una situación de desigualdad jurídica de facto que va en desmedro de las víctimas. La falta de independencia de los poderes judiciales y la influencia política ejercida sobre ellos amenazan la aplicación de los convenios internacionales y las leyes nacionales. Aunque cada vez son más los jueces y magistrados que aplican las leyes de violencia, se puede constatar que muchos de ellos desconocen las convenciones que protegen los derechos humanos de las mujeres, hecho que fue reconocido por los magistrados participantes en el Coloquio Judicial sobre la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos en el orden interno, realizado en Santiago de Chile, del 25 al 27 de mayo de 2005.⁹¹ En esa ocasión, los magistrados señalaron como obstáculos para la aplicación de la ley la falta de capacitación y toma de conciencia de los operadores del sistema de justicia en derechos humanos de la mujer. También reconocieron que no es una práctica común en las decisiones judiciales de los tribunales de la región la aplicación de las normas internacionales de derechos humanos. Las autoridades participantes en este coloquio mencionaron, a su vez, la falta de sensibilidad existente ante la persistencia de la violencia contra la mujer en sus varias formas y la consecuente falta de consideración de las especificidades de género en el análisis de las causas. Asimismo y a pesar de la legislación sobre violencia

⁹¹ Véase en <http://www.cepal.org/mujer/noticias/noticias/9/21379/Informe_Final.pdf>.

doméstica, constataron que subsisten procedimientos formales, paralelos, tediosos e ineficientes que no permiten a las y los jueces responder de manera adecuada y oportuna frente a un caso de violencia contra la mujer.

Esta situación se acentúa por la falta de coordinación institucional e intersectorial, que debe incluir al poder judicial y a los juzgados penales y civiles. Se advierte también en ocasiones una insuficiente disposición de los funcionarios policiales y judiciales para procesar las denuncias de violencia y hacer el seguimiento, garantizar que las mujeres acudan a los servicios necesarios y otorgar órdenes de protección para las víctimas y de detención para los agresores de forma oportuna. Otro factor importante es que, en muchos lugares, se sigue considerando la violencia como un problema “privado”, producto de las representaciones tradicionales y patriarcales. En muchos países, la violencia aún no constituye un delito penal y, por lo tanto, no tiene penas similares a las previstas por la violación de otros derechos humanos. En ciertos casos no se tipifica como delito la violación conyugal ni los ataques sexuales violentos dentro del hogar; la agresión sexual se considera un delito grave contra la moral y no un delito de agresión contra la integridad de la víctima, y el acoso y asedio sexual no son reconocidos como delitos graves. A esto se suma la falta de una institucionalidad pertinente que cumpla con la ley.

Todos estos factores no contribuyen a la solución del problema y se convierten en un freno para que las mujeres denuncien su situación de víctimas de violencia a las autoridades y para que se siga un proceso que sancione al agresor. Siguen siendo muchas las mujeres que no llegan al sistema judicial o que retiran los cargos porque no confían en su imparcialidad y eficacia. Muchas temen que una vez interpuesta la denuncia – si no existen medidas de protección adecuadas– serán objeto de nuevas agresiones. Otras no disponen de los medios –tiempo, intervención o conocimiento del patrocinio jurídico que debe aportar gratuitamente el Estado– para iniciar un proceso. Hay que tener en cuenta que en los procesos judiciales las mujeres son sometidas a incómodos interrogatorios y a revisiones médicas (en la mayoría de los casos de violencia sexual) que en muchas oportunidades se realizan en condiciones inadecuadas y sin privacidad. Las mujeres, en este contexto, se ven obligadas a asumir en solitario un intrincado laberinto de trámites, en un largo proceso que se inicia con la denuncia, su rectificación, la solicitud de medidas de protección, las diligencias relativas a los expedientes, la adopción de medidas provisionales y, por último, la sentencia. Las víctimas tampoco disponen de redes de apoyo integrales sólidas que las acompañen en este proceso, por lo que se configura una victimización secundaria, en que vuelven a ser violentadas y discriminadas durante los procedimientos legales, judiciales, policiales y de salud (Guerrero, 2002).

El sistema jurídico en teoría ha presentado importantes avances, sobre todo en materia penal y en la adopción de tratados internacionales, ya que la violencia contra las mujeres se ha tipificado, en algunos casos, con el carácter de falta y en otros con el de delito, y se han establecido sanciones de diversa gravedad en ambos casos. Sin embargo, en los países en que las leyes contra la violencia no establecen sanciones, los agresores gozan de impunidad. La reticencia de las fiscalías a llevar los casos de violencia contra las mujeres a los tribunales, se vuelve aún más compleja por la sobresaturación de los juzgados.

En algunos países, se han adoptado leyes especiales –principalmente de protección– y se ha incorporado la violencia al Código Penal como figura delictiva. Uno de los instrumentos adoptados en gran parte de las legislaciones nacionales son las disposiciones cautelares otorgadas por los administradores de justicia, que permiten a los jueces –aun sin pruebas suficientes– tomar medidas de protección en función de la urgencia y la verosimilitud de la denuncia, cuyo cumplimiento necesita de una coordinación eficaz entre la policía y los jueces, lo que no siempre ocurre. En general, las leyes establecen procedimientos para tomar medidas precautorias y solo en algunos casos se estipulan actividades para apoyar el trabajo en materia de prevención, atención y rehabilitación. No obstante, mientras la justicia civil pueda dar respuestas inmediatas a las mujeres –como sacar al perpetrador de la casa y ser reintegradas en el caso de haber tenido que irse–, existe un amplio consenso acerca de que la violencia contra las mujeres no debe ser juzgada por tribunales civiles sino penalizada, sin obviar que persisten también manifestaciones de violencia desatendidas y no amparadas por la legislación como la trata de mujeres, niñas y adolescentes, el feminicidio y la violencia contra las mujeres migrantes.

En resumen, es necesario que las reformas en el sector judicial incluyan todas las herramientas técnicas, normativas, jurídicas, de capacitación y presupuestarias disponibles a nivel internacional. Es preciso profundizar las redes de cooperación entre la policía, el sector judicial, el sector de la salud, las organizaciones

de mujeres, la sociedad civil, los programas sociales y todas las medidas que promuevan la inserción de las mujeres víctimas en el ámbito público incluyendo al mercado laboral.

2. El acceso a la justicia

A pesar de ser un derecho reconocido por las legislaciones nacionales e internacionales y su satisfacción constituir una obligación de los Estados, el acceso a la justicia de las mujeres víctimas de violencia no está garantizado, lo que puede ser considerado desde varios aspectos diferenciados aunque complementarios (Birgin y Kohen, 2007):

- a) El acceso a la justicia propiamente dicho, es decir, la posibilidad de llegar al sistema judicial contando con la representación de una o un abogado, es fundamental para convertir un problema en un reclamo de carácter jurídico.
- b) La posibilidad de contar con un buen servicio de justicia, es decir, que el sistema brinde la posibilidad de obtener un pronunciamiento judicial justo en un tiempo prudencial.
- c) La posibilidad de sostener a lo largo del proceso la garantía que necesitan las mujeres que concurren a las diversas instancias procesales con sus niños y tienen dificultades para el traslado, sin contar la pérdida de jornadas de trabajo, situaciones que representan significativos obstáculos.
- d) El conocimiento de los derechos por parte de las ciudadanas y los ciudadanos y de los medios de que disponen para ejercerlos y que sean reconocidos. Es decir, la conciencia del acceso a la justicia como un derecho y la consiguiente obligación del Estado de brindarlo y promoverlo en forma gratuita para casos penales y civiles.

El acceso a la justicia tiene un doble significado: en un sentido amplio, se entiende como garantía de la igualdad de oportunidades para acceder a las instituciones, órganos o poderes del Estado que producen, aplican o interpretan las leyes y regulan normativas con especial impacto en el bienestar social y económico. Esto significa la igualdad en el acceso sin discriminación por razones económicas, vinculado al bienestar económico, la distribución de ingresos, bienes y servicios, al cambio social e, incluso, a la participación en la vida cívica y política. En sentido estricto, implica el conjunto de medidas que se adoptan para que las personas resuelvan sus conflictos y protejan sus derechos ante los tribunales de justicia. Aunque ambas perspectivas no son excluyentes, en este capítulo se aborda el sentido estricto del acceso a la justicia, que incluye la necesidad de que las mujeres cuenten con asistencia letrada (asesoramiento) y patrocinio jurídico gratuito. La eficacia de las leyes depende en gran medida de estos servicios. Cuando las mujeres llegan solas al tribunal, no siempre pueden presentar la situación en forma ordenada ni saben que la prueba en justicia civil o de familia se rige por las presunciones, es decir, que no son necesarios los testigos presenciales, debido a que no suelen existir en casos de violencia familiar.

3. Ejecución de planes, programas y estrategias sectoriales y territoriales

La falta de recursos financieros es una de las dificultades más importantes y cuando existen, en general, no son parte de los presupuestos nacionales. La mayoría de los planes nacionales dependen para su funcionamiento de fondos de la cooperación internacional. Estas deficiencias se traducen en una discontinuidad que arriesga la sostenibilidad de los programas.

Los jueces, abogados, funcionarios judiciales y de las fiscalías, procuradurías y defensorías públicas y demás profesionales de las entidades públicas que participan en la “ruta crítica”, que recorren las mujeres para salir de su situación, por lo general, no han recibido una formación adecuada, desde la perspectiva de los derechos humanos de las mujeres. Zanjear esta deficiencia es aún más urgente en los países que emprenden reformas en el poder judicial.

La falta de infraestructura mínima en todos los servicios es notable, ya que, en la mayoría de los países, los recintos donde se atiende a las mujeres son improvisados e, incluso, se llega al extremo de no contar con servicios higiénicos.⁹² Los escasos refugios o casas de acogida deben albergar a las mujeres y sus niños.

⁹² Véase entrevista a las Brigadas de Protección a la Familia (Arauco, Mamani y Rojas, 2006).

Tampoco existen suficientes comisarías de la mujer y unidades especiales de atención dentro de las delegaciones policiales.

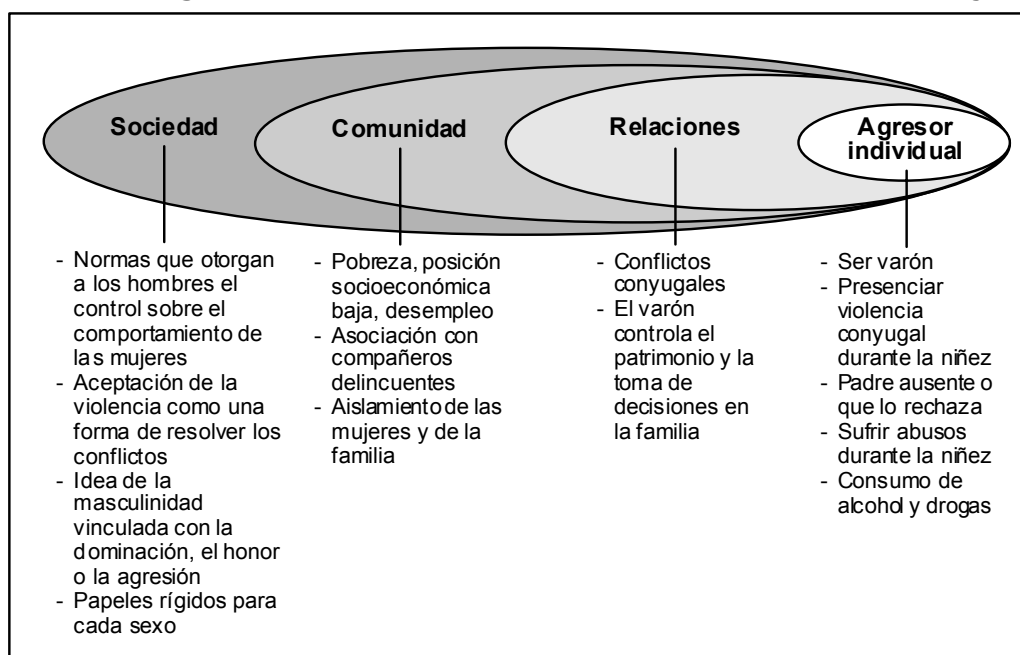
La ausencia de registros administrativos y estadísticas regulares y periódicas para la prevención de crímenes, la formulación de políticas y la atención oportuna constituyen otra deficiencia. También faltan investigaciones cualitativas que aborden las manifestaciones de la violencia y sus vínculos con el VIH/SIDA, la trata de mujeres, la explotación sexual comercial, la violencia contra las migrantes que se encuentran en situación irregular –atendiendo los efectos que tienen las políticas migratorias–, la violencia contra las mujeres indígenas, el feminicidio y la revictimización como forma de violencia institucional.

B. Impulsar un modelo integral de intervención

El abordaje de la violencia de género requiere de un modelo de gestión que integre en su planificación y ejecución, el análisis de los distintos ámbitos involucrados y sus interrelaciones. El nivel individual, las relaciones de pareja y de familia, la vida comunitaria y social, el contexto socioeconómico y las políticas de educación y empleo deben formar parte del diagnóstico y ser objeto de respuestas institucionales integradas.

La figura 1 ilustra, en cuatro niveles distintos, los factores relacionados con una mayor prevalencia de este problema. El primero se refiere a las características de la persona y su historia de vida, lo que puede influir en un aumento de la probabilidad de ser víctima o perpetrador de violencia. El segundo, al modo en que las relaciones sociales más cercanas –los amigos, la pareja y la familia– incrementarían ese riesgo, en virtud de su potencialidad de configurar el comportamiento de un sujeto y la gama de sus experiencias. El tercer nivel del modelo ecológico abarca el contexto comunitario en que se inscriben las relaciones sociales y las características de estos ámbitos que se ligan con el hecho de convertirse en víctimas o perpetradores de actos violentos. Por último, el cuarto nivel comprende los factores sociales generales que determinan las tasas de violencia; se incluyen los que crean y refuerzan un clima de aceptación de la violencia de género.

Figura 1
Modelo ecológico de factores relacionados con la violencia contra las mujeres



Fuente: L. Heise, M. Ellsberg y M. Gotemoeller, 1999 destacadPo en OPS, “La violencia contra las mujeres: responde el sector de la salud”, [en línea], <http://www.revistafuturos.info/raw_text/raw_futuro10/viol_mujer.doc>; y <<http://www.paho.org/Spanish/DPM/GPP/GH/GBVTheHealthSectorRespondsSpanish.ppt>>.

Este modelo puede inspirar –y de hecho así ha ocurrido– buenas prácticas que vinculen y produzcan sinergias entre las iniciativas de prevención, atención y contención de la violencia de género. Sin embargo, hacen falta más estudios sobre las experiencias existentes para entender cómo interactúan los diversos factores en diferentes contextos. Después de dos décadas, la región cuenta con un bagaje muy vasto de experiencias y modelos que no han sido sistematizados.

C. Construir un Observatorio regional de la violencia de género

El establecimiento de un Observatorio regional para la eliminación de la violencia contra las mujeres es uno de los compromisos asumidos por las instituciones de las Naciones Unidas, que han preparado este informe para tener a disposición de los gobiernos, de las organizaciones sociales y comunitarias las herramientas que permitan un diagnóstico oportuno, una circulación flexible de buenas prácticas y el aliento al desarrollo de voces públicas que puedan recurrir al Observatorio. De esta manera, podrán fundamentar sus demandas, al recoger argumentos, formular sus proyectos aprendiendo de las buenas prácticas y alimentar el Observatorio con sus dudas y preguntas.

Este proyecto implica propuestas de estrategias en los siguientes campos:

1. Aplicación de los instrumentos internacionales sobre violencia contra las mujeres

- a) Difundir y promover la ratificación sin reservas de todos los instrumentos internacionales de protección de los derechos de las mujeres, niñas y adolescentes. El proceso de ratificación requiere del compromiso activo y coordinado de todos los poderes del Estado (legislativo, ejecutivo y judicial).
- b) Promover que los Estados parte informen a la ciudadanía acerca de sus logros y tareas de manera sistemática.
- c) Apoyar el cumplimiento y el seguimiento de los instrumentos firmados y ratificados por los Estados. En la mayoría de los países, al menos en el plano del discurso, se reconoce la jerarquía de estos mecanismos institucionales de género. Sin embargo, los logros alcanzados han sido desiguales y no siempre se hace una aplicación coherente de los instrumentos internacionales de derechos humanos en el ámbito judicial.
- d) Promover el seguimiento y la implementación de las recomendaciones formuladas por los mecanismos internacionales de derechos humanos.
- e) Desarrollar indicadores comunes para evaluar y supervisar el cumplimiento de los acuerdos internacionales en los países.

2. Ejecución de políticas, planes y programas

- a) Adoptar políticas integrales, interinstitucionales y multisectoriales, descentralizadas y participativas, con objetivos a largo, mediano y corto plazo.
- b) Asegurar y fortalecer la coordinación entre los poderes del Estado.
- c) Definir planes y programas con medidas de acción positiva para abordar las causas estructurales de la violencia contra las mujeres. Para ello, hacen falta indicadores precisos y sistemas de seguimiento y de evaluación que permitan medir el cumplimiento de las metas, definir áreas prioritarias de intervención y conocer los efectos de las actividades realizadas.
- d) Aumentar y garantizar la cobertura, el acceso y el uso de los servicios existentes.
- e) Asegurar la sostenibilidad y continuidad de planes y programas.

- f) Ampliar la disponibilidad de recursos (humanos y financieros) para garantizar un financiamiento adecuado.
- g) Desarrollar estrategias específicas para los distintos grupos etarios y sociales, por medio de planes integrales que combinen medidas preventivas y de control.
- h) Reforzar los servicios asistenciales y de apoyo a grupos y en función de factores de riesgo.
- i) Promover y apoyar la creación de servicios integrales y articular los diferentes espacios de interacción social.
- j) Descentralizar las políticas de género y la ejecución de planes y programas.

3. Disposiciones legislativas y reformas jurídicas

- a) Promover nuevas legislaciones que aborden expresiones de violencia aún no contempladas, para subsanar deficiencias y vacíos legales. Asegurar que la legislación se ocupe adecuadamente de todas las manifestaciones de violencia.
- b) Alcanzar mayor especificidad en las disposiciones jurídicas.
- c) Promover y apoyar la adecuación de los marcos jurídicos nacionales a los convenios y tratados internacionales, dado que no todas las leyes internas se interpretan y aplican de acuerdo con las obligaciones que los instrumentos jurídicos establecen.
- d) Realzar el carácter integral de las disposiciones legislativas, para prestar atención a la prevención, la capacitación y la asistencia a las víctimas y su rehabilitación, además para brindar los servicios de apoyo necesarios.
- e) Desarrollar mecanismos de seguimiento que evalúen la eficacia de la aplicación de los marcos jurídicos e identifiquen sus debilidades.
- f) Fortalecer la institucionalidad.

4. Establecer alianzas y redes de colaboración

- a) Promover el diálogo y las alianzas interinstitucionales.
- b) Promover el diálogo y las alianzas multisectoriales.
- c) Fortalecer el trabajo en redes con funciones específicas y complementarias en cada nivel de acción y coordinadas a nivel nacional, regional, local y comunitario.
- d) Fortalecer las alianzas estratégicas interinstitucionales en materia de asesoría técnica, de investigación y de proyectos de cooperación.
- e) Crear alianzas de financiamiento que contemplen recursos humanos y financieros.

5. Elaboración de estadísticas

- a) Elaborar sistemas de registro estadístico para cuantificar la magnitud de la incidencia de la violencia contra las mujeres. Para ello es necesario que las estadísticas cuenten con datos desagregados por sexo, etnicidad, edad y ubicación geográfica, entre otros factores pertinentes.
- b) Construir indicadores comparables entre países en el ámbito de la prevalencia e incidencia de todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres.
- c) Mejorar y coordinar los sistemas de registro de casos de violencia.
- d) Desarrollar métodos unificados y estandarizados para la recolección de datos, que garanticen la validez y confiabilidad de la información.

- e) Identificar y establecer formas alternativas y complementarias de medición de la magnitud de las diferentes manifestaciones de violencia. Diseñar encuestas especializadas o módulos específicos en las encuestas de población y de hogares ya existentes.
- f) Consolidar las bases de datos sobre todas las formas de violencia contra las mujeres con información actualizada, coordinada y accesible.

6. Información y difusión

- a) Desarrollar actividades de sensibilización e información.
- b) Apoyar planes de educación, capacitación, información y comunicación.
- c) Fomentar la organización y celebración de seminarios y campañas informativas sobre derechos humanos y sobre las distintas expresiones de la violencia contra las mujeres.
- d) Promover estudios sobre el costo social y económico de la violencia contra las mujeres.
- e) Fortalecer los conocimientos sobre todas las manifestaciones de violencia contra las mujeres, lo que implica desarrollar estudios cualitativos integrales y comparativos.
- f) Promover la autonomía económica de las mujeres como un elemento clave para erradicar la violencia de género.
- g) Optimizar el intercambio de información y replicar y difundir las buenas prácticas y proyectos exitosos.

D. Favorecer los mecanismos de supervisión y seguimiento

1. Potenciar el Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará

En la segunda reunión sobre el mecanismo de seguimiento de la Convención celebrada en julio de 2006, el Comité de Expertas/os en Violencia del MESECVI destacó algunas áreas de trabajo de gran importancia para potenciar su impacto en los países de la región:

- a) Articularse con otros órganos de la Organización de los Estados Americanos (OEA) y coordinar actividades con las mujeres de la región, especialmente para establecer una metodología homogénea de trabajo en los distintos países y obtener información complementaria para enfrentar los vacíos en los informes de las autoridades nacionales. Este esfuerzo de unificación de los informes del Comité de Expertas/os en Violencia (CEVI) apunta no solo a reforzar la recolección de información, sino también a fortalecer la legitimidad del MESECVI como instancia de seguimiento de la Convención ante los Estados parte, dando además especial atención a su difusión para que el Mecanismo “sea conocido, creíble y que tenga prestigio”(MESECVI/ CEVI, 2006).
- b) Integrar en sus informes recomendaciones generales, basadas en las disposiciones de la Convención, junto con recomendaciones específicas que consideren la información presentada por cada país, la factibilidad de su cumplimiento por los gobiernos y el seguimiento que se les dará a las mismas.
- c) Alentar la participación de la sociedad civil en el CEVI e invitar a las organizaciones, cuya experiencia y trayectoria sobre violencia contra la mujer les permite aportar documentos de apoyo, datos, estadísticas y estudios de casos, además de presentar informes alternativos basados en el cuestionario que se envía a los gobiernos. De acuerdo a la importancia de dicha participación dentro del proceso de evaluación para darle visibilidad, transparencia y difundir el funcionamiento del CEVI, se acordó además darles un espacio de medio día previo a las sesiones del Comité que se dedicaría a discusiones sobre temas específicos.

- d) Exhortar a los gobiernos de la región a apoyar el funcionamiento del MESECVI, por ejemplo, con el aporte de funcionarios que trabajen en el mismo, como lo hizo el Gobierno de México (MESECVI/CEVI, 2006).

Además de las recomendaciones anteriores de las expertas del CEVI para potenciar el seguimiento de la Convención de Belém do Pará, es de primera importancia realizar investigaciones empíricas sobre el grado de eficacia de las leyes y del sistema penal y divulgar ampliamente sus resultados.

2. Difundir la Convención e implementar las recomendaciones del Comité sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer⁹³

A nivel nacional y regional, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer no es utilizada comúnmente como fundamento del ejercicio de los derechos como otros tratados internacionales (Convención Americana de Derechos Humanos, Pacto Internacional de Derechos Económicos Sociales y Culturales, Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, Convención sobre los Derechos del Niño, entre otros). Como bien lo destaca el Comité, la Convención casi no es invocada por los tribunales nacionales, los abogados y no aparece entre los considerandos de las sentencias judiciales. La escasa o muchas veces nula difusión de los contenidos de la Convención es una de las observaciones presente en casi todos los informes, lo que podría explicar la falta de reconocimiento en los procesos judiciales. Por estos motivos, el Comité recomienda poner en marcha programas de difusión y campañas de sensibilización entre los responsables de la formulación de las políticas públicas y entre los operadores del derecho (abogados, jueces y funcionarios judiciales) para garantizar que se conozcan las disposiciones de la Convención y se asegure su utilización en los procesos judiciales.

Cabe destacar que la insistencia del Comité en la difusión de los contenidos de la Convención se debe a que el conocimiento de los mismos es condición para convertirla en instrumento de acción en pos del reconocimiento y ejercicio de los derechos y exigibilidad ante los tribunales nacionales, regionales e internacionales. El Comité, en este sentido, enfatizó la necesidad de que los Estados –incluso habiendo ratificado la Convención– cumplan con el compromiso de adaptar las legislaciones internas a los postulados de la Convención y se eliminen las discriminaciones hacia las mujeres que todavía subsisten en varias legislaciones.

En general, es preocupación del Comité la carencia de una política integral que institucionalice el enfoque de género como un eje principal dentro de las prioridades estratégicas de los Estados parte. Asimismo, la falta de coordinación que en la práctica presentan muchos de los mecanismos nacionales para el adelanto de las mujeres así como la escasez de información estadística desagregada por sexo, es una situación que restringe no solo la capacidad de los Estados para medir el efecto de los programas y políticas desarrolladas, sino también restringe el diseño y gestión de las acciones impulsadas. Las políticas destinadas a las mujeres comparten con las políticas públicas de la región un rasgo frecuente: la ausencia de evaluaciones de resultados.

En su revisión de la situación de las mujeres el Comité observa con preocupación en la mayoría de los informes los altos niveles de violencia doméstica y de violencia sexual contra las mujeres registrados en los países de América Latina y el Caribe. Entre sus recomendaciones, insta a los Estados a reforzar las medidas para garantizar la sensibilización de los funcionarios públicos sobre todo tipo de violencia contra la mujer, en especial el poder judicial, los trabajadores del sector de la salud, el personal policial y los trabajadores sociales. En esta tarea, la recopilación de información sistemática de los datos sobre todo tipo de manifestaciones de violencia contra la mujer es un imperativo a la hora de desarrollar políticas y programas que ataquen el problema, así como para medir los resultados de las acciones emprendidas en la materia. El Comité destaca,

⁹³ La información entregada en este acápite proviene principalmente del estudio de Haydée Birgin (2006).

en particular, que faltan datos desglosados por sexo y que la información sobre la explotación sexual de los niños y adolescentes de la calle es insuficiente.

En los casos de los países en estado de disputa armada como Colombia, el Comité observó que constituyen un caso aparte, dado que las mujeres son las principales víctimas del conflicto. A su vez, son decenas de miles las desplazadas y jefas de hogar que carecen de recursos para subsistir, en un contexto en el que tienen que asumir más responsabilidades tanto reproductivas como productivas hacia sus familias y sus comunidades. Es así que el Comité reconoce las dificultades que el Gobierno de Colombia enfrenta para imponer la ley y el orden público en una situación de conflicto interno y violencia paramilitar, incluidos los secuestros y las desapariciones.

En el marco de estas observaciones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer y del diagnóstico presentado en el presente informe, se debe reconocer que, a pesar de los esfuerzos realizados, los gobiernos de América Latina y del Caribe no demuestran la suficiente capacidad para velar por el cumplimiento de las normas que sancionan la violencia en el hogar. Por otra parte, las comisarías de la familia y otros servicios de atención a las víctimas no cuentan con los recursos humanos y financieros necesarios para el cumplimiento de su mandato, ni son supervisados sistemáticamente por la entidad gubernamental competente. Como consecuencia de ello, la atención a las víctimas es insuficiente.

Los gobiernos no solo deben intervenir para reducir la violencia contra la mujer, investigar los casos y tratar de prestar apoyo a las víctimas, sino además deben visibilizar el problema como una cuestión de derechos humanos que afecta profundamente los derechos de las mujeres y de toda la sociedad y que requiere de una respuesta integral y contundente. En este sentido, toda estrategia que tienda a compartir las mejores prácticas y estrategias adoptadas en los países de la región es una contribución importante.

Referencias bibliográficas

- Acosta, Dalia y Raquel Sierra (2006), *Cuba: violencia: tras la leyenda*, Servicio informativo mensual de la oficina en Cuba del Servicio de Noticias de la Mujer de Latinoamérica y el Caribe (SEMLac).
- Actualidad Étnica (2006), “La violencia hacia la mujer se da con la exclusión”, Colombia Indymedia, 27 de noviembre de 2006 [en línea], <<http://colombia.indymedia.org/news/2006/11/53213.php>>.
- Alba, Wendy (2007), “Feminización del VIH y la violencia contra las mujeres en la República Dominicana, *Development Connections* (DVCN), Boletín DVCN, marzo, vol. 1, N° 1 [en línea], <www.dvcn.org>.
- Alemán, Mónica (2007), “Artículo de opinión, mujeres indígenas FIMI”, *No más violencia contra las mujeres*, Amnistía Internacional [en línea], <<http://web.amnesty.org/actforwomen/usaindigenousopinionpiece-240407-editorial-esl>>.
- Alméras, Diane y otros (2002), “Violencia contra la mujer en relación de pareja: América Latina y el Caribe. Una propuesta para medir su magnitud y evolución”, *serie Mujer y desarrollo*, N° 40 (LC/L.1744-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), junio. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.02.II.G.56.
- Álvarez de Lara, Rosa María (coord.) (2003), “La memoria de las olvidadas: las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez”, *serie Ensayos jurídicos*, N° 14, México, D.F., Instituto de Investigaciones Jurídicas.
- Amnistía Internacional (2007a), *Informe 2007: El estado de los derechos humanos en el mundo* [en línea], <<http://thereport.amnesty.org/esl/Homepage>>.
- _____ (2007b), *Laberinto de injusticia. Falta de protección de las mujeres indígenas frente a la violencia sexual en Estados Unidos* [en línea], <<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR510352007>>.
- _____ (2006), “En Guatemala, los homicidios de mujeres son cada vez más frecuentes en 2006, según un nuevo informe de Amnistía Internacional”, *Comunicado de Prensa*, 18 de julio [en línea], <<http://www.amnestyusa.org/spanish/countries/guatemala/document.do?id=ESLUSA20060718001>>.
- _____ (2005), *Hacer los derechos realidad. La violencia contra las mujeres en los conflictos armados. No más violencia contra las mujeres*, Londres/Madrid, Amnesty International Publications, [en línea], <http://www.amnistiainternacional.org/publica/muj_conflictos/indice.pdf>.
- _____ (2004a), “Colombia: datos y cifras. Cuerpos marcados, crímenes silenciados. Violencia sexual contra las mujeres en el marco del conflicto armado”, *Comunicado de Prensa*, 13 de octubre [en línea], <<http://web.amnesty.org/library/Index/ESLAMR230512004?open&of=ESL-2M3>>.
- _____ (2004b), “Informe de crímenes contra mujeres en Guatemala”, Santiago de Chile, inédito.
- Amnistía Internacional/Red Internacional de Acción sobre Armas Pequeñas/Oxfam Internacional (2005), “Los efectos de las armas en la vida de las mujeres” [en línea], <http://www.oxfamamerica.org/es/noticias/publicaciones/armas_mujeres/dc070305_armas_mujeres.pdf>.
- Amorós, Celia (1991), *Hacia una crítica de la razón patriarcal*, Barcelona, Anthropos.
- Anfossi, Katerina (2005), “Movilización de mujeres al Chocó”, Radio Internacional Feminista, convocada por el movimiento feminista La Ruta Pacífica de Mujeres, noviembre [en línea], <<http://www.radiofeminista.net/dic05/notas/choco/ruta.htm>>.
- Arauco, Eliana, Rosario Mamani y Jimena Rojas (2006), “Respuesta de los servicios de salud para atender la violencia contra la Mujer”, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), inédito.
- Arriagada, Irma y Lorena Godoy (1999), “Seguridad ciudadana y violencia en América Latina: diagnóstico y políticas en los noventa”, *serie Políticas sociales*, N° 32 (LC/L.1179-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), agosto. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.99.II.G.24.
- Asling-Monemi, Kajsa. y otros (2003), “Violence against women increases the risk of infant and child mortality: a case-referent study in Nicaragua”, *Bulletin of the World Health Organization*, vol. 81, N° 1, marzo.
- Ávalos, Beatrice (2003), *Prevención de la violencia en escuelas de América del Sur. Catastro de programas y proyectos*, Santiago de Chile, Programa de Promoción de la Reforma Educativa en América Latina y el Caribe (PREAL).
- Azize, Yamila y Kamala Kempadoo (2002), *Informe regional de América Latina y el Caribe sobre tráfico de mujeres y trabajo forzado*, preparado para la Relatora Especial sobre la Violencia contra la Mujer.

- Bailey, Wilma, Elsie Le Franc y Clement Branche (1998), "Parenting and violence", *Caribbean Dialogue*, vol. 4, N° 2, abril-junio.
- Barrow, Christine (ed.) (2002), *Children's Rights, Caribbean Realities*, Kingston, Ian Randle Publishers.
- (2001), *A Situational Analysis of Children and Women in Twelve Countries of the Caribbean Region*, UNICEF Caribbean Area Office, Barbados (Draft).
- BBC News (2002), "Human smuggling eclipses drugs trade", 20 de junio [en línea], <<http://news.bbc.co.uk/1/hi/world/2056662.stm>>.
- Beltrán-Martínez, Marta (2007), "Mecanismo de Seguimiento de la Implementación de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém do Pará (MESECVI)", Reunión de la OPS "Validación del modelo de leyes y políticas sobre violencia intrafamiliar", Washington, 6 al 8 de septiembre de 2005, *Presentación en Power Point* [en línea], <<http://www.paho.org/Spanish/AD/GE/LeyModeloSept05-CIM.ppt>>.
- Bedolla Miranda, Patricia J. y Blanca Elba García (1989), *Consideraciones conceptuales en torno al hostigamiento sexual*, México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)/Fontamara.
- Benjamin, Griffin y otros (2001), "Risk factors for child abuse in Dominica" [en línea], <<http://www.uwichill.edu.bb/bnccde/dominica/conference/papers/benjamin.html>>.
- BID (Banco Interamericano de Desarrollo) (1998), *Promoviendo la convivencia ciudadana: un marco de referencia para la acción*, Washington, D.C., Departamento de Programas Sociales y Desarrollo Sostenible.
- Binstock, Hanna (1998), "Violencia en la pareja: tratamiento legal. Evolución y balance", *serie Mujer y desarrollo*, N° 23 (LC/L.1123-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), agosto.
- Birgin, Haydée (2006), "Análisis de las recomendaciones del Comité para la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer de América Latina y el Caribe: 1982-2005", Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), inédito.
- (1996), "Violencia doméstica: una cuestión de ciudadanía. La reforma legal", *Debate feminista: ley, cuerpo y sujeto*, vol. 10, N° 19, México, D.F., abril.
- Birgin, Haydée y Beatriz Kohen (comps.) (2007), *Acceso a la justicia como garantía de igualdad*, Madrid, Colección Identidad, Mujer y Derecho, Editorial Dykinson.
- Bolivia, Viceministerio de Asuntos de Género, Generacionales y de Familia (2005), "Respuestas de los servicios de salud para atender la violencia contra la mujer", La Paz.
- Viceministerio de la Mujer (2005), *Plan nacional de políticas públicas para el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres 2004-2007*, La Paz.
- Brasil, Secretaría Especial de Políticas para las Mujeres (2005), "Informe brasileño de la 39ª Reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre América Latina y el Caribe. Período: octubre de 2005 a abril de 2006" [en línea], <<http://www.cepal.org/mujer/noticias/noticias/1/24331/Brasil.pdf>>.
- Brown, Dennis (2002), "Vulnerabilidad sociodemográfica en el Caribe: examen de los factores sociales y demográficos que impiden un desarrollo equitativo con participación ciudadana en los albores del siglo XXI", *serie Población y desarrollo*, N° 25 (LC/L.1704-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), abril. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.02.II.G.18.
- Buvinic, Mayra, María Beatriz Orlando y Andrew Morrison (2005), "Violencia, crimen y desarrollo social en América Latina y el Caribe", *Papeles de población*, N° 43, Toluca, Universidad Autónoma del Estado de México, enero-marzo.
- Buvinic, Mayra, Andrew Morrison y Michael Shifter (1999), *Violence in Latin America and the Caribbean: A Framework for Action*, Washington, D.C., Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Cabral, Christie y Violet Speak-Warnery (eds.) (2005), *Voices of Children: Experiences with Violence*, Ministry of Labour, Human Services and Social Security, Red Thread Women's Development Programme y UNICEF-Guayana, febrero [en línea], <<http://www.sdn.org.gy/csoc/childviolreport.pdf>>.
- CAFRA (Asociación del Caribe para la Investigación y la Acción Femeninas) (1998), "A pilot survey on the incidences of violence and responses to such violence among 200 randomly selected women in Trinidad", Puerto España.
- CAJPE (Comisión Andina de Juristas) (s/f), "Situación de la mujer trabajadora migrante en los países de la Región Andina" [en línea], <<http://www.cajpe.org.pe/rij/bases/nuevdh/dh2/migra.htm>>.
- Calla, Ricardo (2007), "La mujer indígena en Bolivia, Brasil, Ecuador, Guatemala y Panamá: un panorama de base a partir de la Ronda de Censos 2000", inédito.
- Camara, Bilali (2000), "An overview of the AIDS/HIV/STD situation in the Caribbean", *The Caribbean AIDS Epidemic*, Glenford Howe y Alan Cobley (eds.), Mona, Kingston, University of the West Indies Press.

- Carcedo, Ana y Montserrat Sagot (2001), “Femicidio en Costa Rica: cuando la violencia contra las mujeres mata” [en línea], <<http://www.isis.cl/temas/vi/reflex8.htm>>.
- Castressana, Jorge (2006), “Derechos fundamentales de la mujer y violencia de género”, *Reformas constitucionales y equidad de género. Informe final Seminario Internacional*, Santa Cruz de la Sierra, Bolivia, 21, 22 y 23 de febrero, Sonia Montaña V. y Verónica Aranda, serie *Seminarios y conferencias* N° 47 (LC/ L.2489-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), marzo. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.06.II.G.22.
- CCPDH (Consejo Centroamericano de Procuradores de Derechos Humanos) (2006), *Primer Informe regional: Situación y análisis del femicidio en la región centroamericana*, Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH), agosto [en línea], <<http://www.conadeh.hn/pdf/Femicidio.pdf>>.
- CEM (Centro de Estudios de la Mujer de la Universidad Central de Venezuela) (2003-2004), *En cifras: violencia contra las mujeres*, boletín [en línea] <<http://cem.tripod.com.ve>>.
- CEMUJER (Instituto de Estudios de la Mujer) (2002), “Clínica de Atención Integral y monitoreo de medios escritos *La prensa gráfica y El diario de hoy*” [en línea], <<http://www.isis.cl/temas/vi/dicenque.htm#els>>.
- Centro de la Mujer Peruana Flora Tristán (2005), *La violencia contra la mujer: feminicidio en el Perú*, Amnistía Internacional Sección Peruana.
- Centro de Promoción de la Mujer Gregoria Apaza (1999), *Informe nacional sobre violencia de género contra las mujeres*, Coordinadora de la Mujer, La Paz [en línea], <<http://www.isis.cl/temas/vi/dicenque.htm#bol>>.
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2006a), *La protección social de cara al futuro: Acceso, financiamiento y solidaridad* (LC/G.2294(SES.31/3)), febrero.
- _____ (2006b), *Panorama social de América Latina 2006* (LC/G.2326-P), Santiago de Chile, diciembre. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.06.II.G.133.
- _____ (2006c), *Programa de acción regional para las mujeres de América Latina y el Caribe y otros consensos regionales* (LC/G.2239/Rev.1), Santiago de Chile, abril.
- _____ (2005a), *Panorama social de América Latina 2005* (LC/G.2288-P), Santiago de Chile, noviembre. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.05.II.G.161.
- _____ (2005b), “Project Inter-agency working group on violence against women in all its manifestations”, Santiago de Chile, octubre, inédito.
- _____ (2004a), “América Latina y el Caribe: estimaciones y proyecciones de población 1950-2050/Latin America and Caribbean: population estimates and projections”, *Boletín demográfico/Demographic Bulletin*, N° 73 (LC/G.2225-P), Santiago de Chile, enero.
- _____ (2004b), *Caminos hacia la equidad de género en América Latina y el Caribe* (LC/L.2114/Rev.1), Santiago de Chile, abril.
- _____ (2004c), *Informe de la Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe* (LC/G.2256 (CRM.9/6)), Santiago de Chile, junio.
- _____ (2004d), “La temporada de huracanes del 2004 en el Caribe: hechos, cifras, conclusiones preliminares y experiencias”, *Balance preliminar de las economías de América Latina y el Caribe*, 2004 (LC/G.2265-P), Santiago de Chile. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.04.II.G.147.
- _____ (2004e), *Panorama social de América Latina 2004* (LC/G.2259-P), Santiago de Chile. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.04.II.G.148.
- _____ (2004f), *Población, envejecimiento y desarrollo* (LC/G.2235(SES.30/16)), Santiago de Chile.
- _____ (2003), “Derechos humanos y trata de personas en las Américas. Resumen y aspectos destacados de la Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional”, serie *Seminarios y conferencias*, N° 33 (LC/L.2012-P), Santiago de Chile, Organización Internacional para las Migraciones (OIM)/Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), noviembre. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.03.II.G.174.
- _____ (2000), *Juventud, población y desarrollo en América Latina y el Caribe. Problemas, oportunidades y desafíos*, serie Libros de la CEPAL, N° 59 (LC/G.2113-P), Santiago de Chile, diciembre.
- _____ (1994), *Programa de acción regional para las mujeres de América Latina y el Caribe 1995-2001* (LC/G.1855), Santiago de Chile [en línea], <<http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/2/4332/indice.htm>>.
- CEPAL/UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) (2007), “Maternidad adolescente en América Latina y el Caribe. Tendencias, problemas y desafíos”, *Desafíos*, Boletín de la infancia y adolescencia sobre el avance de los objetivos de desarrollo del Milenio, N° 4, enero.

- CEVI/MESECVI (Comité de Expertas/Mecanismo de Seguimiento de la Convención de Belém do Pará) (2005), “Metodología para la evaluación y seguimiento de la implementación de las disposiciones de la Convención de Belém do Pará” (OEA/Ser.L/II.7.10/ MESECVI/CEVI/doc.7/05), Washington, D.C.
- Chile, Ministerio del Interior (2005), *Informe de la Comisión Nacional sobre Prisión Política y Tortura*, Santiago de Chile [en línea], <http://www.gobiernodechile.cl/comision_valech/index.asp>.
- CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) (2007), “Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas”, Washington, D.C.
- CLADEM (Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer) (2005), *Dossier sobre violencia doméstica en América Latina y el Caribe*, Lima, octubre.
- Claramunt, María Cecilia y Mariela Vega Cortés (2003), *Situación de los servicios médico-legales y de salud para víctimas de violencia sexual en Centroamérica*, Serie Género y Salud Pública, San José, Costa Rica, Organización Panamericana de la Salud (OPS).
- Coalición para Acabar con la Utilización de Niños Soldados (2004), “Niños y niñas soldados. Informe global 2004” [en línea], <http://www.child-soldiers.org/document_get.php?id=1216>.
- Colombia, Ministerio de la Protección Social (2003), “Tercer Plan para la erradicación del trabajo infantil y la protección del trabajo juvenil Colombia 2003-2006”.
- Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer (2005), “Informe de México producido por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer bajo el artículo 8 del Protocolo Facultativo de la Convención y respuesta del Gobierno de México” (CEDAW/C/2005/OP.8/MEXICO) [en línea], <<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3055.pdf>>.
- _____ (1999), “Recomendación general 24”, *Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer* (A/54/38/Rev.1), Nueva York, julio.
- Commonwealth Advisory Group of Experts (1997), *A Future for Small States. Overcoming Vulnerability*, Londres, Commonwealth Ministerial Group on Small States.
- Consejo Nacional de Seguridad de Chile (2005), *Ley de acoso sexual*, N° 20.005 [en línea], <http://www.consejonacionaldeseguridaddechile.cl/legislacion/ley_20005.pdf>.
- Coordinadora de ex-presas y ex-presos políticos de Santiago (2004), “Por un mañana con verdad, justicia y reparación integral” [en línea], <<http://www.memoriaviva.com/tortura.htm>>.
- Corsi, Jorge (comp.) (2003), *Maltrato y abuso en el ámbito doméstico. Fundamentos teóricos para el estudio de la violencia familiar en las relaciones familiares*, Ediciones Paidós.
- Cortés Castellanos, Patricia (2005), “Mujeres migrantes de América Latina y el Caribe: derechos humanos, mitos y duras realidades”, *serie Población y desarrollo*, N° 61 (LC/L.2426-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), noviembre. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.05.II.G.173.
- Costa Rica, Gobierno (2000), Informe nacional en seguimiento a la Cumbre Mundial en Favor de la Infancia, San José.
- Cruz José, Miguel (1999), “La victimización por violencia urbana: niveles y factores asociados en ciudades de América latina y España”, *Revista Panamericana de Salud Pública*, vol. 5, N° 4/5.
- Cunningham, Wendy (2003), *Caribbean Youth Development: Issues and Policy Directions*, Washington D.C., Banco Mundial.
- Cuya, Esteban (2005), “El impacto de las Comisiones de la Verdad en América Latina”, *Prevención y resolución de conflictos*, año 10, vol. 3 [en línea], <http://www.revistafuturos.info/futuros_10/c_verdad1.htm>.
- CWGL (Centro por el Liderazgo Global de las Mujeres) (2005), “16 días de activismo contra la violencia hacia las mujeres”, 25 de noviembre al 10 diciembre [en línea], <<http://www.cwgl.rutgers.edu/16days/kit05/themespan.doc>>.
- Danns, G. (2002), *Guyana: The Situation of Children in the Worst Forms of Child Labour. A Rapid Assessment*, Puerto España, Oficina subregional de la Organización Internacional del Trabajo (OIT) para el Caribe.
- Del Popolo, Fabiana (2001), “Características sociodemográficas y socioeconómicas de las personas de edad en América Latina”, *serie Población y desarrollo*, N° 19 (LC/L.1640-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), noviembre. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.01.II.G.178.
- Délano, Bárbara y Rosalba Todaro (1993), *Asedio sexual en el trabajo*, Santiago de Chile, Centro de Estudios de la Mujer (CEM).
- Departamento de Estado de los Estados Unidos de América (2005), *Trafficking in Persons Report* [en línea], <<http://www.state.gov/g/tip/rls/tiprpt/2005/>>.

- Derechos Infancia México (2006), “Adolescentes son los más propensos a vivir violencia doméstica”, Observatorio de la infancia [en línea], <http://observatorioinfancia.org/index.php?option=com_content&task=view&id=139&Itemid=1&lang=es>.
- DHS (Demographic Health Survey), Datos sobre violencia intrafamiliar [en línea] <<http://www.measuredhs.com/pubs/pdf/FR159/12Chapter12.pdf>>.
- Dominica Women’s Bureau (2002), “Preliminary report on domestic violence research in Dominica”, septiembre, inédito.
- DVCN (Development Connections) (2007), *Boletín DVCN*, marzo, vol.1, N° 1, <www.dvcn.org>.
- ECLAC (Economic Commission for Latin America and the Caribbean) (2003), *Domestic violence and the law in the Turks and Caicos Islands: Directions for Law Reform*, Puerto España (LC/CAR/G.741), abril [en línea], <<http://www.cepal.org/publicaciones/xml/2/12532/lcarg741.pdf>>.
- ECLAC/CDCC/CIDA (Comité de Desarrollo y Cooperación del Caribe/Organismo Canadiense de Desarrollo Internacional) (2003), *Report of the ECLAC-CDCC/CIDA Gender Equality Programme Regional Conference on Gender-Based Violence and the Administration of Justice*, Regional Conference on Gender-Based Violence and the Administration of Justice, Puerto España, Trinidad y Tabago, 3 al 5 de febrero (LC/CAR/G.744) [en línea], <<http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/3/12533/lcarg744.pdf>>.
- Ellsberg, Mary y Lori Heise (2005), *Researching Violence Against Women: A Practical Guide for Researchers and Activists*, Ginebra, Program for Appropriate Technology in Health (PATH)/Organización Mundial de la Salud (OMS).
- Fernández, Ivonne y otros (2005), *Análisis del impacto de la violencia doméstica en el trabajo asalariado de las mujeres*, Santiago de Chile, Centro de Desarrollo de la Mujer (DOMOS)/OXFAM-Canadá-Gran Bretaña [en línea], <http://www.domoschile.cl/prod/pdf/DOMOS_3_FINAL.pdf>.
- Fernández, Marc y Jean-Christopher Rampal (2005), *La ciudad de las muertas*, Grijalbo.
- Fédération Internationale des Femmes de Carrières Juridiques (FIFCJ) (2006), “La Convención de Belém do Pará y su Mecanismo de seguimiento”, <<http://www.fifcj-ifwlc.net/Docs/Documenta%C3%A7%C3%A3o/Teoria%20Feminista/La%20Convenci%C3%B3n%20de%20Bel%C3%A9m%20do%20Par%C3%A1%20y%20su%20Mecanismo%20de%20Seguimiento.doc>>.
- Figueroa M., Martha G. (2003), “Situación de las mujeres en Chiapas”, Grupo de Mujeres de San Cristóbal de las Casas, junio [en línea], <<http://www.isis.cl/Feminicidio/conflictos/doc/derechos.doc>>.
- FIMI (Foro Internacional de Mujeres Indígenas) (2006), *Mairin Iwanka Raya: Mujeres indígenas confrontan la violencia*, Informe complementario al estudio sobre violencia contra las mujeres del Secretario General de las Naciones Unidas.
- Flood, Michael (2001), “Men’s Collective Anti-violence Activism and the struggle for gender justice”, *Violence Against Women and the Culture of Masculinity, Development*, vol. 44, N° 3, Society for International Development (SID), Sage Publications, London.
- Fries, Lorena (2004), “La Corte Penal Internacional y los avances en materia de justicia de género”, *La Corte Penal Internacional. Avances en materia de justicia de género*, Corporación de Desarrollo de la Mujer La Morada, Santiago de Chile.
- Furtado de Souza, José Ribamar y Eliane Dayse Pontes Furtado (2004), *(R)evolução no Desenvolvimento Rural: Território e Mediação Social*, Brasília, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).
- García Abreu, Anabela, Isabel Moguer y Karen Cogwill (2004), *El VIH/SIDA en países de América Latina. Los retos futuros*, Washington, D.C., Organización Panamericana de la Salud (OPS).
- García, Blanca Elba y Patricia Bedolla (1993), “Las relaciones de poder y violencia vinculadas al hostigamiento sexual” [en línea], <<http://www.isis.cl/temas/vi/reflex3.htm>>.
- García-Moreno, Claudia (2000), “Violencia contra la mujer: género y equidad en la salud”, *Publicación ocasional*, N° 6, Washington, D.C., Organización Panamericana de la Salud (OPS)/Harvard Center for Population and Development Studies [en línea], <<http://www.paho.org/Spanish/DBI/po06.htm>>.
- GCWA (Coalición Mundial sobre la Mujer y el SIDA) (2005), “Stop violence against women. Fight Aids”, *What’s Real*, N° 2 [en línea], <<http://womenandaids.unaids.org/themes/docs/UNAIDS%20VAW%20Brief.pdf>>.
- Gender Links/División para el Adelanto de la Mujer (2002), “Facts and figures on violence against women” [en línea], <http://www.genderlinks.org.za/page.php?p_id=110>.
- Guerrero Caviedes, Elizabeth (2002), *Violencia contra las mujeres en América Latina y el Caribe español 1990-2000: balance de una década*, Isis Internacional/Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), abril [en línea], <<http://www.isis.cl/temas/vi/balance/INFORME%20FINAL11.doc>>.

- Gutiérrez Castañeda, Griselda (2004), “Poder, violencia, empoderamiento”, *Violencia sexista. Algunas claves para la comprensión del feminicidio en Ciudad Juárez*, Griselda Gutiérrez (comp.), México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México.
- Hall, Gillette y Harry Anthony Patrinos (2004), *Pueblos indígenas, pobreza y desarrollo humano en América Latina: 1994-2004. Resumen ejecutivo*, Washington, D.C., Banco Mundial [en línea], <http://www.bancomundial.org.mx/pdf/PueblosIndigenasPobreza_resumen_es.pdf>.
- Haniff, Nesha (1998), *A Study on Domestic Violence in the British Virgin Islands*, Trinidad y Tabago, CAFRA, inedito.
- Heisi, Lori (1999) “Violence against women: an integrated, ecological framework”, *Violence Against Women*, vol. 4, N° 3, junio, San José, Costa Rica.
- Heisi, Lori, Jacqueline Pitanguy y Adrienne Germain (1994), “Violence against women: the hidden health burden”, *World Bank Discussion Papers*, N° 255, Washington, D.C., Banco Mundial.
- Heisi, Lori, Mary Ellsberg y Megan Gottemoeller (1999), “Ending violence against women”, *Population Reports*, serie L, N° 11, Maryland, The Population Information Program, Center for Communication Programs, The John Hopkins University School of Public Health.
- Hodgkin, Rachel y Peter Newell (2002), *Manual de implementación de la Convención sobre los Derechos del Niño. Edición revisada*, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: E.02.XX.6.
- Howe, Glenford y Alan Cobley (eds.) (2000), *The Caribbean AIDS Epidemic*, Mona, University of the West Indies Press.
- IAS (Sociedad Internacional de Sida) (2005), “VIH/SIDA en Brasil y América Latina”, documento de la Third IAS Conference on HIV Pathogenesis and Treatment [en línea], <<http://www.ias2005.org/admin/images/upload/535.pdf>>.
- IIDH (Instituto Interamericano de Derechos Humanos) (2006), “Derechos humanos de la mujer”, *Boletines*, varios números [en línea], <<http://www.iidh.ed.cr/comunidades/derechosmujer/boletines.htm>>. INMUJERES/INEGI (Instituto Nacional de Mujeres de México/Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática) (2003), “Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)”, *Objetivos de desarrollo del Milenio: una mirada desde América Latina y el Caribe* (LC/G.2331-P), José Luis Machinea, Alicia Bárcena y Arturo León (coords.), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- ISIS Internacional (2005), *El último peldaño de la agresión* [en línea], <<http://www.isis.cl/temas/vi/informe.htm>>.
- (1990), *Violencia contra la mujer en América Latina y el Caribe. Información y políticas, informe final*, Santiago de Chile.
- Joseph, F. (2002), *Contravening the Convention on the Rights of the Child: Health Care, Education and Quality of Life Among the Caribbean Indian Children of Dominica and St. Vincent*.
- KIT/SAFAIDS/OMS (Royal Tropical Institute/Southern Africa Aids Information Dissemination Service/Organización Mundial de la Salud) (1995), *Facing the Challenges of HIV AIDS and STDs: A Gender-Based Response*, Ginebra.
- Lagarde, Marcela, *¿Qué es el feminicidio?* [base de datos en línea], <www.isis.cl/Feminicidio>.
- Lagos, Marta (2007), “La opinión pública sobre la igualdad y las políticas públicas. Medición Latinobarómetro 2006”, *Latinobarómetro*, Santiago de Chile.
- Las Dignas (Asociación de Mujeres por la Dignidad y la Vida) (2005), “La violencia contra las mujeres a través de la prensa”, enero-diciembre 2004, San Salvador [en línea], <<http://www.lasdignas.org/uploaded/content/article/1396303504.pdf>>.
- Larraín, Soledad (1999), “Curbing domestic violence: two decades of action”, *Too Close to Home: Domestic Violence in the Americas*, Andrew Morrison y María Loreto Biehl (eds.), Inter-American Development Bank y Johns Hopkins University Press, Washington, D.C., IDB.
- Le Franc, Elsie (2002), *Child Abuse in the Caribbean. Addressing the Rights of the Child*, Kingston, Ian Randle Publishers.
- Lubertino, María José (2002), *Si molesta, es acoso*, Instituto Social y Político de la Mujer (ISPM), Buenos Aires [en línea], <<http://www.ispm.org.ar/documentos/index.htm>>.
- Macan-Markar, Marwaan (2004), “A role for men in gender equality fight” [en línea], <<http://www.ipsnews.net/interna.asp?idnews=25408>>.
- Maiorano, Jorge Luis (2001), “El Defensor del Pueblo en América Latina. Necesidad de fortalecerlo”, *Revista de Derecho* (Valdivia), vol. XII, diciembre 2001, pp. 191-198.

- Mallqui, Katty, Liz Meléndez y Carolina Ruiz (2004), *Diagnóstico sobre trata de mujeres, niños y niñas en ocho ciudades del Perú*, Lima.
- Martínez Pizarro, Jorge (2003), “El mapa migratorio de América Latina y el Caribe, las mujeres y el género”, *serie Población y desarrollo*, N° 44 (LC/L.1974-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), septiembre. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.03.II.G.133.
- Massolo, Alejandra (2005), “Género y seguridad ciudadana: el papel y reto de los gobiernos locales”, programa “Hacia la construcción de una sociedad sin violencia”, Seminario permanente sobre violencia, junio, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD-El Salvador) [en línea], <<http://www.isis.cl/temas/vi/Interredes%2036.doc>>.
- Mattié, Mailer (2005), “SIDA: El riesgo de ser mujer en América Latina”, *Dossier dignidad: Donne/ Mujeres* [en línea], <<http://www.selvas.org/dossDigMujer6es.html>>.
- Maya, Rafael (2002), “Tortura sexual contra mujeres y niñas, arma de guerra desestimada: falta voluntad política para castigar a violadores de derechos humanos”, *Cimacnoticias*, México, D.F. [en línea], <http://guiagenero.mzc.org.es/GuiaGeneroCache/Pagina_Guerra_000002.html>.
- Mehrotra, Aparna y Rini Banerjee (s/f), “Una vida libre de violencia: es un derecho nuestro” [en línea], <<http://www.undp.org/rblac/gender/campaign-spanish/itsourright.htm>>.
- Mejías, Carol (2006), “Denuncias por acoso sexual en el trabajo se triplicaron en nueve meses”, *Las últimas noticias*, Santiago de Chile, 20 de enero.
- Merveille, Hugo (2002), “Haiti: violence a bad legacy bequeathed to kids”, *Violence Against Children in the Caribbean Region. A Desk Review*, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), 2005.
- Mesa de Trabajo Mujer y Conflicto Armado (2004), *Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia, Cuarto Informe*, enero de 2003-junio de 2004, Bogotá, Ediciones Antropos, febrero [en línea], <<http://www.mujeryconflictoarmado.org/informes.html>>.
- ____ (2003), *Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres, jóvenes y niñas en Colombia, Tercer informe 2002*, Bogotá, D.C. [en línea], <<http://www.mujeryconflictoarmado.org/informes.html>>.
- ____ (2001), *Informe sobre violencia sociopolítica contra mujeres y niñas en Colombia. Segundo avance*, Bogotá, D.C., noviembre [en línea], <<http://www.mujeryconflictoarmado.org/informes.html>>.
- MESECVI/CEVI (Mecanismo de Seguimiento de la Convención Belém do Pará/Comité de Expertas/os en Violencia) (2006), “Reunión de expertas/os sobre el mecanismo de seguimiento de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, Convención de Belém do Pará. Acta Final” (Provisional) (OEA/Ser.L/II.7.10-MESECVI/CEVI/doc.66/06), Washington D.C., 24 al 25 de julio.
- ____ (2005), “Metodología para la evaluación y seguimiento de la implementación de las disposiciones de la Convención de Belém do Pará” (OEA/Ser.L/II.7.10/ MESECVI/ CEVI/doc.7/05 rev.1) [en línea], <<http://www.oas.org/CIM/Documentos/MESECVI/MESECVI-CE-doc.7.esp.rev.1.doc>>.
- Mills, Frank (1997), *1990-1991 Population and Housing Census of the Commonwealth Caribbean. Regional Monograph, Intraregional and Extraregional Mobility, the New Caribbean Migration*, Puerto España, Comunidad del Caribe.
- Mohamed, Paloma (2000), *Condoned by our Silence: The Abuse of Children in Guyana*, Georgetown, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF-Guayana).
- Mora, Belvy (2004), “Del acoso sexista a la sexualización del acoso sexual. Apuntes para una lectura en clave feminista” [en línea], <www.isis.cl/temas/vi/DEL%20ACOSO%20SEXIS.doc>.
- Mora, Luis (2006), “Vulnerabilidad de las mujeres en el proceso migratorio”, Primera reunión centroamericana sobre trata de mujeres, San José, Costa Rica, 4 y 5 de diciembre, Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).
- ____ (2003), “Las fronteras de la vulnerabilidad: género, migración y derechos sexuales y reproductivos en América Latina y el Caribe”, documento presentado en la Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional, Derechos Humanos y Trata de Personas en las Américas, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL).
- Morrison, Andrew y María Beatriz Orlando (2006), “Costos e impactos de la violencia por género”, *Diálogo Global*, Banco Mundial, 4 de mayo.
- ____ (1999), “Social and economic costs of domestic violence: Chile and Nicaragua”, *Too Close to Home: Domestic Violence in Latin America*, Andrew Morrison y María Loreto Biehl (eds.), Washington, D.C., Banco Interamericano de Desarrollo (BID).
- Morrison, Andrew, Mary Ellsberg y Sarah Bott (2004), *Cómo abordar la violencia de género en América Latina y el Caribe: revisión crítica de las intervenciones*, Washington, D.C., Banco Mundial [en línea],

- <<http://wbln0018.worldbank.org/LAC/LACInfoClient.nsf/Category/By+Category/9AFB09845271D6A685256F4200827CAB?OpenDocument>>.
- Mujeres hoy (2004), “Genocidio contra las mujeres”, 11 de noviembre [en línea], <<http://www.mujereshoy.com/secciones/2589.shtml>>.
- Muñoz, Edgar y otros (2004), *Creencias, actitudes y prácticas sobre violencia en Bogotá, Cali y Medellín: línea de base*, Bogotá, D.C., Ministerio de la Protección Social, Universidad del Valle, Instituto Cisolva.
- Naciones Unidas (2007), “Estudio del Secretario General sobre la violencia contra los niños”, [en línea] <<http://www.violencestudy.org/r27>>.
- ____ (2006a), *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias*, Yakin Ertürk (E/CN.4/2006/61/Add.4), Nueva York.
- ____ (2006b), “Secretary-General’s study on violence against women”, División para el Adelanto de la Mujer (DAW) [en línea], <<http://www.un.org/womenwatch/daw/vaw/index.htm>>.
- ____ (2005a), “Documento Final de la Cumbre Mundial 2005” (A/RES/60/1) [en línea], <<http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/UN/UNPAN021757.pdf>>.
- ____ (2005b), *Informe de la Relatora Especial sobre violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Adición misión a Guatemala* (E/CN.4/2005/72/Add.3), Nueva York, 10 de febrero.
- ____ (2005c), *Informe sobre el 49º periodo de sesiones de la Comisión de la Condición Económica y Social de la Mujer, 28 de febrero al 11 y 22 de marzo de 2005* (E/2005/27; E/CN.6/2005/11), Nueva York.
- ____ (2005d), *Objetivos de desarrollo del Milenio: una mirada desde América Latina y el Caribe* (LC/G.2331-P), José Luis Machinea, Alicia Bárcena y Arturo León (coords.), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), agosto. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.05.II.G.107.
- ____ (2005e), *Resumen del examen económico y social de Asia y el Pacífico: 2005* (E/2005/18), Nueva York.
- ____ (2005f), “Violence against women workshop for entities of the United Nations system”, Concept note and programme of work, División para el Adelanto de la Mujer (DAW), Nueva York, 5 al 7 de diciembre.
- ____ (2004a), *Femicidio en Chile*, Santiago de Chile, Corporación La Morada.
- ____ (2004b), *Informe de la Relatora Especial sobre violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias. Misión a El Salvador*, Yakin Ertürk (E/CN.4/2005/72/Add.2), Nueva York.
- ____ (2003a), *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias* (E/CN.4/2004/66) Nueva York, 26 de diciembre.
- ____ (2003b), *Integración de los derechos humanos de la mujer y la perspectiva de género. La violencia contra la mujer. Resumen* (E/CN.4/2003/75), Comisión de Derechos Humanos, 52º periodo de sesiones, enero [en línea], <<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/3398.pdf>>.
- ____ (2003c), *La salud y el desarrollo de los adolescentes en el contexto de la Convención sobre los Derechos del Niño. Observación general*, N° 4 (CRC/GC/2003/4), julio.
- ____ (2002a), *El maltrato de las personas de edad: reconocer y responder al maltrato de las personas de edad en un contexto mundial. Informe del Secretario General* (E/CN.5/2002/PC/2), Nueva York, 25 de febrero al 1 de marzo.
- ____ (2002b), *Informe de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, Sra. Radhika Coomaraswamy, presentado de conformidad con la resolución 2001/49 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición: misión a Colombia (1 al 7 de noviembre de 2001)* (E/CN.4/2002/83/Add.3), Comisión de Derechos Humanos, 58º periodo de sesiones, 11 de marzo.
- ____ (2002c), *Informe de la Relatora Especial, Sra. Gabriela Rodríguez Pizarro, presentado en cumplimiento de la resolución 2001/52. Adición: misión al Ecuador* (E/CN.4/2002/94/Add.1), Comisión de Derechos Humanos, 58º periodo de sesiones, 15 de febrero.
- ____ (2002d), “Promoción de medidas eficaces para abordar las cuestiones de los niños desaparecidos y el abuso o la explotación sexuales de los niños”, resolución 2002/14 del Consejo Económico y Social.
- ____ (2002e), Protocolo contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional [en línea], <<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/1306.pdf>>.
- ____ (2001a), “Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y programas del sistema de las Naciones Unidas”, resolución 2001/41 del Consejo Económico y Social.
- ____ (2001b), *Informe de la Conferencia mundial contra el racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas conexas de intolerancia* (A/CONF.189/PC.2/23), 18 de abril.

- ____ (2001c), *Informe de la Sra. Radhika Coomaraswamy, Relatora especial sobre la violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, presentado de conformidad con la resolución 2000/45 de la Comisión de Derechos Humanos* (E/CN.4/2001/73), 23 de enero.
- ____ (2000a), *Informe del Comité Especial Plenario del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas* (A/S-23/10/Rev.1), Nueva York [en línea], <<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N00/546/64/PDF/N0054664.pdf?OpenElement>>.
- ____ (2000b), *Informe de la Sra. Radhika Coomaraswamy, Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, incluidas sus causas y consecuencias, presentado de conformidad con la resolución 1997/44 de la Comisión de Derechos Humanos. Adición: informe sobre la misión a Haití* (E/CN.4/2000/68/Add.3), 1 de marzo.
- ____ (2000c), “Observación General N° 28”, Comentarios generales adoptados por el Comité de los Derechos Humanos, artículo 3 sobre la igualdad de derechos entre hombres y mujeres, 68° período de sesiones, U.N. Doc.HRI/GEN/1/Rev.7 at 207 [en línea], <<http://www1.umn.edu/humanrts/hrcommittee/Sgencom28.html>>.
- ____ (2000d), Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía [en línea], <http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu2/dopchild_sp.htm>.
- ____ (2000e), Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional [en línea], <http://www.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltrafficking_sp.pdf>.
- ____ (2000f), Resolución 1325(2000) del Consejo de Seguridad, 31 de octubre [en línea], <<http://www.peacewomen.org/1325inTranslation/1325Spanish.pdf>>.
- ____ (1999a), Protocolo Facultativo de la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer [en línea], <<http://www.ohchr.org/spanish/law/cedaw-one.htm>>.
- ____ (1999b), *Treaty Series Cumulative Index*, N° 25, Nueva York.
- ____ (1998), *Informe sobre el 17° período de sesiones del Comité de los Derechos del Niño* (CRC/C/73), 17 de febrero [en línea], <[http://193.194.138.190/tbs/doc.nsf/898586b1dc7b4043c1256a450044f331/7efc0af57bbee8eb802565ef00482cfc/\\$FILE/G9815321.pdf](http://193.194.138.190/tbs/doc.nsf/898586b1dc7b4043c1256a450044f331/7efc0af57bbee8eb802565ef00482cfc/$FILE/G9815321.pdf)>, Ginebra, 5 al 23 de enero.
- ____ (1997), *Informe de la Relatora Especial sobre violencia contra la mujer, con inclusión de sus causas y consecuencias, Sra. Radhika Coomaraswamy. Adición Informe sobre la Misión de la Relatora Especial al Brasil, sobre la cuestión de la violencia en el hogar (15 al 26 de julio de 1996)* (E/CN.4/1997/47/Add.2), Nueva York, 21 de enero.
- ____ (1995), *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (A/CONF. 177/20), Nueva York, 27 de octubre.
- ____ (1993a), “Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer”, resolución 48/104 de la Asamblea General, 20 de diciembre [en línea], <[http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.48.104.Sp?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.48.104.Sp?OpenDocument)>.
- ____ (1993b), Declaración y Programa de Acción de Viena. Nota de la Secretaría (A/CONF.157/23) [en línea], <[http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157.23.Sp?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157.23.Sp?OpenDocument)>.
- ____ (1992), “Recomendación General N° 19”, sobre la violencia contra la mujer, adoptada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, 11° período de sesiones, Doc.HRI/GEN/1/Rev.1 at 84 (1994), [en línea], <<http://www1.umn.edu/humanrts/gencomm/Sgeneral19.htm>>.
- ____ (1989), Convención de los Derechos del Niño [en línea], <<http://www.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>>.
- ____ (1979), Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer [en línea], <<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/text/sconvention.htm>>.
- ____ (1976), Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, adoptado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966.
- OACNUDH (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos) (s/f), “Instrumentos internacionales de derechos humanos” [en línea], <<http://www.ohchr.org/spanish/law/index.htm>>.
- ____ (s/f), Folleto informativo N° 22, Discriminación contra la Mujer: la Convención y el Comité [en línea], <http://www.ohchr.org/spanish/about/publications/docs/fs22_sp.htm>.
- OACNUDH/ACNUR/CODHES (Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados/Consultoría para los Derechos Humanos y el Desplazamiento) (2001), *Compilación sobre desplazamiento forzado. Normas, doctrina y jurisprudencia nacional e internacional*, Bogotá, D.C., diciembre.

- OACNUDH/CEPAL/DAW (Comisión Económica para América Latina y el Caribe/División para el Adelanto de la Mujer) (2005), *Compilación de observaciones finales del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre países de América Latina y el Caribe (1982-2005)*, septiembre.
- Obando, Ana Elena (2003), *Mujeres migrantes*, WHRnet, Asociación para los Derechos de la Mujer y el Desarrollo (AWID) [en línea], <<http://www.whrnet.org/docs/tema-mujeresmigrantes.html>>.
- Odio, Elizabeth (2004), “Los derechos humanos de las mujeres, la justicia penal internacional y una perspectiva de género”, ponencia presentada en la Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, México, D.F., 10 al 12 de junio de 2004 [en línea], <http://www.eclac.cl/mujer/reuniones/conferencia_regional/Elizabeth_Odio.pdf>.
- OEA (Organización de los Estados Americanos) (1994a), *Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Belém do Pará)* [en línea], <<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>>.
- _____ (1994b), *Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores*, México 18 de marzo [en línea], <<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/2447.pdf>>.
- OEA/CIDH (Comisión Interamericana de Derechos Humanos) (2007), *Acceso a la justicia para las mujeres víctimas de violencia en las Américas* (OEA/Ser.L/V/II), Doc. 68, 20 de enero, Washington, D.C. [en línea], <<http://www.cidh.org>>.
- OECS (Organization of Eastern Caribbean Status) (2007), “OECS Project moves closer to reforming four ‘touchy’ Bills”, abril [en línea], <http://www.oecs.org/Press/news_drafters_review_family_bills.html>.
- OIM (Organización Internacional para las Migraciones) (2006a), *Dimensiones de la trata de personas en Colombia*, Bogotá, D.C., febrero [en línea], <<http://www.oim.org.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=7&idlibro=114>>.
- _____ (2006b), *Panorama sobre la trata de personas. Desafíos y respuestas: Colombia, Estados Unidos República Dominicana*, Bogotá, D.C., febrero [en línea], <<http://www.oim.org.co/anexos/documentos/publicaciones/libro115.pdf>>.
- _____ (2006c), “Protección a víctimas y testigos de la trata de personas: conceptos y debates”, febrero [en línea], <<http://www.oim.org.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=7&idlibro=117>>.
- _____ (2006d), *Valores, conceptos y herramientas contra la trata de personas: guía para la sensibilización* [en línea], <<http://www.oim.org.co/anexos/documentos/publicaciones/libro116.pdf>>.
- _____ (2004), *Promoción de una perspectiva de género en el trabajo con poblaciones afectadas por el desplazamiento interno forzado*, Bogotá, D.C. [en línea], <<http://www.oim.org.co/modulos/contenido/default.asp?idmodulo=7&idlibro=61>>.
- OIM/Movimiento El Pozo (2005), “Trata de mujeres para fines sexuales comerciales en el Perú”, investigación realizada en el marco del proyecto “Trata internacional de mujeres para la industria del sexo en Perú”, Lima.
- OIT (Organización Internacional del Trabajo) (2005), *Construir futuro, invertir en la infancia: estudio económico de los costos y beneficios de erradicar el trabajo infantil en Iberoamérica. Resumen ejecutivo*, San José, Programa para la Erradicación del Trabajo Infantil (IPEC).
- _____ (2003), *Boletín informativo de la Oficina de Actividades de los Trabajadores* (ACTRAV), vol. 1, N° 4, noviembre [en línea], <<http://www.oit.org.pe/actrav/boletin/acumplir4.pdf>>.
- _____ (1998), *Violence at Work*, Duncan Chappel y Vittorio Di Martino (eds.), Ginebra.
- _____ (1989), *Convenio 169 de la OIT sobre pueblos indígenas y tribales*, Ginebra [en línea], <http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/62_sp.htm> (las ratificaciones a este convenio en <<http://www.ilo.org/ilolex/cgi-lex/ratifics.pl?C169>>).
- Olavarria, José (2006), “Hombres e identidad de género: algunos elementos sobre los recursos de poder y violencia masculina”, *Debates sobre masculinidades: poder, desarrollo, políticas públicas y ciudadanía*, Gloria Caraega y Salvador Cruz Sierra (coords.), Universidad Nacional Autónoma de México, Programa Universitario de Estudios de Género (PUEG), México.
- OMS (Organización Mundial de la Salud) (2006), *Global Estimates of Health Consequences Due to Violence Against Children*, background paper to the UN Secretary-General’s study on violence against children, Geneva.
- _____ (2005), *Resumen del informe, Estudio multipaís sobre salud de la mujer y violencia doméstica contra la mujer. Primeros resultados sobre prevalencia, eventos relativos a la salud y respuestas de las mujeres a dicha violencia*, Ginebra.
- _____ (2002a), “Informe mundial sobre la violencia y la salud”, *Publicación Científica y Técnica*, N° 588, Washington, D.C. [en línea], <<http://www.paho.org/Spanish/AM/PUB/Contenido.pdf>>.

- _____ (2002b), Oficina Regional para el sudeste asiático, “Intimate Partner Violence” [en línea], <<http://w3.who.org/dpr/pdf/violence-prevent/partner.pdf>>.
- _____ (2000), “Human Rights, Women and HIV/AIDS”, *serie Nota informativa*, N° 247, Ginebra.
- _____ (1999), *Report of the Consultation on Child Abuse Prevention* (WHO/HSC/PVI/99.1), Ginebra.
- ONUSIDA (Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA) (2004a), “At the crossroads: accelerating youth access to HIV/AIDS interventions” [en línea], <<http://www.unfpa.org/publications/detail.cfm?ID=191>>.
- _____ (2004b), *Informe sobre la epidemia mundial de SIDA 2004* (UNAIDS/04.16E), Ginebra, julio.
- _____ (1999), *Gender and HIV/AIDS: Taking Stock of Research and Programmes*, Ginebra.
- _____ (1997), *Women and AIDS: UNAIDS Point of View*, Ginebra, octubre.
- _____ (s/f), “El ABC del VIH/SIDA” [en línea], <<http://www.onusida.un.hn/pdf/ABC.pdf>>.
- _____ /OMS (Organización Mundial de la Salud) (2006a), *Informe sobre la epidemia mundial de SIDA*, Ginebra [en línea], <http://www.unaids.org/en/HIV_data/2006GlobalReport/2006-GR_es.asp>.
- _____ (2006b), *Situación de la epidemia de SIDA*, Ginebra, diciembre.
- _____ (2004), *Situación de la epidemia de SIDA*, Ginebra, diciembre.
- ONUSIDA/UNICEF/USAIDS (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia/Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional) (2002), *Niños al borde del abismo: un informe conjunto sobre los cálculos del número de huérfanos y las estrategias en materia de programas*, Nueva York [en línea], http://www.unicef.org/spanish/publications/files/children_on_the_brink_2004_sp.pdf.
- OPS (Organización Panamericana de la Salud) (2005), “La violencia de género y el VIH/SIDA”, *Hoja informativa*, Washington, D.C. [en línea], <http://www.paho.org/Spanish/AD/GE/Viol-VIH_FS0705.pdf>.
- _____ (1998), *La salud en las Américas. Edición de 1998*, vol. 1, Washington, D.C.
- _____ (s/f), “Violencia de género” [en línea], <http://www.paho.org/Spanish/DD/PUB/Gender_based_violence.pdf>.
- OPS/OMS (Organización Mundial de la Salud) (2004), *Modelo de leyes y políticas sobre violencia intrafamiliar contra las mujeres*, Washington, D.C., abril.
- _____ (2003), “La violencia contra las mujeres: responde el sector de la salud”, Washington, D.C.
- OPS/OMS/GTZ (Organización Mundial de la Salud/Sociedad Alemana para la Cooperación Técnica) (2005), *La salud sexual y reproductiva: también un asunto de hombres*, Washington, D.C.
- Paul, C. (2001), *The Life of the Institutionalized Persons in Trinidad and Tobago*, Bridgetown, Facultad de Humanidades, Universidad de las Indias Occidentales.
- Perú, Gobierno de (2003), *Informe final de Comisión de la Verdad y Reconciliación* [en línea], <<http://www.cverdad.org.pe/ifinal/index.php>>.
- Petrissans Aguilar, Ricardo (2005), “América Latina: la sociedad sitiada. Los costos humanos, políticos y económicos de la violencia”, *serie Documentos sobre el conflicto*, Montevideo, Instituto Latinoamericano de Análisis del Conflicto (ILACON), Centro de Análisis de Seguridad Pública y Violencia Urbana (CASP), abril.
- Pinheiro, Paulo Sérgio (2006), *Informe del experto independiente para el estudio de la violencia contra los niños*, Naciones Unidas (A/61/299), agosto.
- PNUD-Costa Rica (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) (2005), *Venciendo el temor: (In)seguridad ciudadana y desarrollo humano en Costa Rica*, Informe Nacional de Desarrollo Humano, San José.
- Portilla Rodríguez, Melania (2005), *La gestión social del territorio: experiencia del estado de Maranhão-Brasil*, San José, Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA).
- Provoste, Patricia y Elizabeth Guerrero (2004), *Violencia de género y seguridad ciudadana en el debate público local*, Informe final de la investigación “El género en el debate público local: una aproximación a la ciudadanía de las mujeres”, realizada con el aporte financiero de la Fundación Ford, Santiago de Chile, Hexagrama Consultores.
- _____ y Lorena Valdebenito (2006), “Revisión de servicios de salud para precisar sus capacidades de atender la violencia contra la mujer. Caso Chile. Informe final”, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), inédito.
- Radford, Jill y Diana Russell (1992), *Femicidio: la política de matar mujeres*, Nueva York, Twayne Publishers.
- Ramellini, Teresita (1999), *Informe nacional Costa Rica*, San José, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), junio.
- Rangel, Marta (2006), “La población afrodescendiente en América Latina y los objetivos de desarrollo del Milenio. Un examen exploratorio en países seleccionados utilizando información censal” (2006), *Pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina y el Caribe: información sociodemográfica para políticas y*

- programas*, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)/Fondo Indígena/Centre Population et Développement/Ministère des Affaires Étrangères de la Republique Française (LC/W.72), enero.
- Red Thread (1998), “Women Researching Women”, *Voices of Children: Experiences with Violence. Report Produced for Ministry of Labour, Human Services and Social Security*, Christie Cabral y Violet Speck-Warnery (eds.), Red Thread Women’s Development Programme/UNICEF-Guyana [en línea], <<http://www.sdn.org.gy/csoc/childviolreport.pdf>>.
- Rehn, Elisabeth y Ellen Johnson Sirleaf (2003), *Mujeres, guerra, paz. El progreso de la mujer en el mundo*, vol. 1, Informe de expertas independientes, Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM)/Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA).
- Rico, María Nieves (2006), “Los objetivos de desarrollo del Milenio frente a la violencia contra las mujeres”, documento presentado en la Reunión de especialistas “La perspectiva de género en los indicadores del Milenio”, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), 12 y 13 de junio.
- ____ (1996), “Violencia de género: un problema de derechos humanos”, *serie Mujer y desarrollo*, N° 16 (LC/L.957-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), julio.
- ____ (1992), “Violencia doméstica contra la mujer en América Latina y el Caribe: propuesta para la discusión”, *serie Mujer y desarrollo*, N° 10 (LC/L.690), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), mayo.
- Rioseco, Luz (2005), “Buenas prácticas para la erradicación de la violencia doméstica en la región de América Latina y el Caribe”, *serie Mujer y desarrollo*, N° 75 (LC/L.2391-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), septiembre. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.05.II.G.134.
- RSMLAC (Red de Salud de las Mujeres Latinoamericanas y del Caribe) (1996), *The Right to Live Without Violence: Women’s Proposal and Actions*, Santiago de Chile.
- Sagot, Monserrat y Ana Carcedo (2000), *La ruta crítica de las mujeres afectadas por la violencia intrafamiliar en América Latina*, San José, Organización Panamericana de la Salud (OPS).
- Sánchez, Jhon Antón (2006), “Afroecuatorianos: exclusión social, pobreza y discriminación racial”, *Pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina y el Caribe: información sociodemográfica para políticas y programas*, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)/Fondo Indígena/Centre Population et Développement/Ministère des Affaires Étrangères de la Republique Française (LC/W.72).
- Save the Children-Suecia (2003), *Diagnóstico sobre la situación de niñas, niños y adolescentes en 21 países de América Latina*, Lima, febrero [en línea], <http://www.scslat.org/search/publi.php?_cod_24_lang_s>.
- Secretaría Regional para el Estudio de América Latina, Cuba y República Dominicana (2005), “Estudio del Secretario General de las Naciones Unidas sobre violencia contra las niñas, niños y adolescentes. Informe de la Secretaría Regional para el Estudio de América Latina, Cuba y República Dominicana en el Caribe”.
- Segato, Rita Laura (2005), “Territorio, soberanía y crímenes de segundo estado: la escritura en el cuerpo de las mujeres asesinadas en Ciudad Juárez”, junio [en línea], <<http://www.rebelion.org/noticia.php?id=15859>>.
- SERNAM/CEM (Servicio Nacional de la Mujer/Centro de Estudios de la Mujer) (2002), “Habla la gente: situación de las mujeres en el mercado laboral”, *Documento de trabajo*, N° 77, Santiago de Chile, octubre [en línea], <<http://www.sernam.cl/estudios/ultima%20modificaci%F3n/ultiest/Hablangentesitmujmunlab.pdf>>.
- Simioni, Daniela (2003), “Ciudad y desastres naturales. Planificación y vulnerabilidad urbana”, *La ciudad inclusiva*, serie Cuadernos de la CEPAL, N° 88 (LC/G.2210-P), Marcello Balbo, Ricardo Jordán y Daniela Simioni (comps.), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), noviembre. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.03.II.G.146.
- Soybo, K. y Michael Lee (2000), “Domestic and school violence among high school students in Jamaica”, *West Indian Medical Journal*, N° 49.
- Staab, Silke (2003), “En búsqueda de trabajo, migración internacional de las mujeres latinoamericanas y caribeñas. Bibliografía seleccionada”, *serie Mujer y desarrollo*, N° 51 (LC/L.2028-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), octubre. Publicación de las Naciones Unidas, N° de venta: S.03.II.G.13.
- Terbog, J. (2002), “Social change, socialization and sexual practice among Maroon children in Suriname”, *Children’s Rights, Caribbean Realities*, Christine Barrow (ed.), Kingston, Ian Randle Publishers.

- Thomas-Hope, Elizabeth (2002), “Human trafficking in the Caribbean and the human rights of migrants”, documento presentado en la Conferencia Hemisférica sobre Migración Internacional: Derechos Humanos y Trata de Personas en las Américas, Santiago de Chile, 20 al 22 de noviembre.
- Trejo, Alba (2006), “Homicidio de mujeres: guatemaltecas bajo la sombra de la muerte”, diario *El Periódico*, Guatemala.
- UNFPA (Fondo de Población de las Naciones Unidas) (2007), *Boletín Informativo*, N° 04/07, Paraguay.
- ____ (2005), *Estado de la población mundial 2005. La promesa de igualdad. Equidad de género, salud reproductiva y objetivos de desarrollo del Milenio*, Nueva York [en línea], <<http://www.unfpa.org/swp/2005/espanol/ch7/index.htm>>.
- ____ (2004), *Invirtiendo en las personas. Avances nacionales en la implementación del Programa de Acción de la CIPD, 1994-2004*.
- ____ (1994), *Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo*, El Cairo [en línea], <http://www.unfpa.org/spanish/icpd/icpd_poa.htm#ch4>.
- UNFPA/EAT (Equipo de Apoyo Técnico) (2005), *Pobreza, salud sexual y reproductiva y derechos humanos*, Margaret Arilha, Silvia Franco y Nieves Andino (coords.) México, D.F., diciembre.
- UNFPA/UNIFEM/OSAGI (Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer/Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer) (2005), *Combating Gender-Based Violence: A key to Achieving the MDGS* [en línea], <<http://www.unfpa.org/publications/detail.cfm?ID=266&filterListType=>>>.
- UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia) (2006), “La violencia contra los niños y las niñas”, *Hojas informativas sobre la protección de la infancia* [en línea], <http://www.unicef.org/spanish/protection/files/La_violencia_contra.pdf>.
- ____ (2005a), *Estado mundial de la infancia 2005: la infancia amenazada*, Nueva York. [en línea], <<http://www.unicef.org/spanish/sowc05/fullreport.html>>.
- ____ (2005b), *Part I, Legal Protection of Adolescent Rights in Eight Countries of Latin America and the Caribbean: Trends and Recommendations*, Ciudad de Panamá.
- ____ (2005c), *Part II, Literature Review of the situation of adolescents in Eight Countries of Latin America and the Caribbean: Trends and Recommendations*, Ciudad de Panamá.
- ____ (2005d), *Regional Assessment: Violence Against Children in the Caribbean Region. A Desk Review*, Jamaica.
- ____ (2004a), *Ciudades para la niñez. Los derechos de la infancia, la pobreza y la administración urbana*, Bogotá, D.C. [en línea], <<http://www.unicef.org.co/conocimiento/ciudad.htm>>.
- ____ (2004b), “Igualdad con dignidad: hacia nuevas formas de actuación con la niñez indígena en América Latina”, documento presentado en la sexta Conferencia de Ministros, Ministras y Altos Responsables de Infancia y Adolescencia, San José, 18 y 19 de octubre [en línea], <[http://www.unicef.org/lac/Igualdad_con_Dignidad\(1\).pdf](http://www.unicef.org/lac/Igualdad_con_Dignidad(1).pdf)>.
- ____ (2001), *Explotación sexual comercial de niñas, niños y adolescentes. Antecedentes y avances*.
- ____ (1996), *La juventud opina* [en línea], <<http://www.unicef.org/voy/spanish/>>>.
- UNICEF/PIOJ (Planning Institute of Jamaica) (2000), *Jamaican Children and their Families. A situation Assessment and Analysis*, Kingston.
- UNICEF/PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo) (2006), *Niños, niñas y adolescentes en Bolivia: 4 millones de actores del desarrollo*, La Paz, julio [en línea], <<http://www.unicef.org/lac/bolivia.pdf>>.
- UNIFEM (Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer) (2006), “Violencia de género en las Américas”, *Boletín mensual*, vol. 1, N° 1, 11 de febrero.
- ____ (2004), “Developing coordinated approaches to eradicating gender-based violence in the Caribbean”, documento presentado en la “Inter-Agency roundtable on developing coordinated approaches to eradicating gender-based violence in the Caribbean”, Barbados, 11 y 12 de mayo.
- UNIFEM/Centro de Programas de la Comunicación de la Universidad John Hopkins (2001), *Imaginemos una vida sin violencia, estrategias de comunicación y de los medios para terminar con la violencia contra las mujeres*, Nueva York.
- UNIFEM/ECLAC (Economic Commission for Latin America and the Caribbean) (2005), “Eliminating gender-based violence, ensuring equality. Regional assessment of actions to end violence against women in the Caribbean”, Documento de trabajo, Barbados.
- Unité de Recherche y d’Action Médico Légale (URAMEL) (2006), “L’URAMEL dans la construction de l’état de droit en Haïti”, Comunicado de prensa, 30 de noviembre de 2006.

- Urrea-Giraldo, Fernando (2006), “La población afrodescendiente en Colombia”, *Pueblos indígenas y afrodescendientes de América Latina y el Caribe: información sociodemográfica para políticas y programas*, Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL)/ Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA)/Fondo Indígena/Centre Population et Développement/ Ministère des Affaires Étrangères de la Republique Française (LC/W.72), enero.
- Urquilla Guzmán, Jeannette (ed.) (2006), *El feminicidio en El Salvador: análisis de protocolos-registros*, Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA), San Salvador, noviembre [en línea], <<http://www.mujereshoy.com/media/ORMUSA%20Feminicidios%202006.pdf>>.
- Uruguay, Intendencia Municipal de Montevideo/Secretaría de la Mujer (2006), “Marcha de los varones contra la violencia doméstica. Sistematización del proceso”, inédito.
- Urzúa, Raúl y otros (2002), *Detección y análisis de la prevalencia de la violencia intrafamiliar*, Santiago de Chile, junio, Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)
- Velásquez, Carolina (2005), “Senado aprueba ley contra trata de personas”, *Mujeres Hoy*, 16 de diciembre [en línea], <<http://www.mujereshoy.com/secciones/3496.shtml>>.
- Villa, Miguel y Jorge Martínez (2002), “Rasgos sociodemográficos y económicos de la migración internacional en América Latina y el Caribe”, Caracas, *Capítulos del SELA*, N° 65, mayo-agosto.
- Visión Mundial Internacional (2001), *Un mundo seguro para niños y niñas: erradicando el abuso, la violencia y la explotación*.
- Washington Valdez, Diana (2005), *Cosecha de mujeres. Safari en el desierto mexicano*, México, D.F., Editorial Océano.
- Zapata, Daniela (2006), “Los objetivos de desarrollo del Milenio y la equidad de género”, documento presentado a la reunión de especialistas La perspectiva de género en los indicadores del Milenio, Santiago de Chile, 12 y 13 de junio, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), inédito.
- Zermeño, Sergio (2004a), “Maquila y machismo (el asesinato de mujeres en Ciudad Juárez)”, *Revista memoria*, N° 183, mayo [en línea], <<http://www.isis.cl/Feminicidio/doc/doc/Maquila%20y%20machismo.doc>>.
- _____ (2004b), “Un guión para adentrarse a la interpretación del ‘fenómeno Juárez’”, *Violencia sexista. Algunas claves para la comprensión del feminicidio en Ciudad Juárez*, Griselda Gutiérrez Castañeda (coord.), México, D.F., Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM).

Sitios web relacionados

ACNUR (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados)

www.acnur.org

www.unhcr.org

Banco Mundial

www.worldbank.org

CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe)

www.cepal.org

<http://www.eclac.cl/mujer/proyectos/perfiles/comparados/violencia1.htm>

CLADEM (Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer)

<http://www.cladem.org/>

CIM/OEA (Comisión Interamericana de Mujeres/Organización de los Estados Americanos)

Derechos humanos de las mujeres

<http://www.oas.org/cim/Spanish/Temas-%20Violencia.htm#3>

DAW (División para el Adelanto de la Mujer de las Naciones Unidas)

<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/index.html>

FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación)

http://www.fao.org/index_es.htm

<http://www.rlc.fao.org/>

IICA (Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura)

<http://www.iica.cl/>

<http://www.iica.org.mx/>

ISIS International (Servicio de Información y Comunicación de las Mujeres)

www.isis.cl/Feminicidio

Naciones Unidas

<http://www.un.org/spanish/>

Naciones Unidas-Hábitat (Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos)

www.unhabitat.org

OACNUDH (Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos)

<http://www.ohchr.org/spanish/index.htm>

OEA/CIDH (Organización de los Estados Americanos/Comisión Interamericana de los Derechos Humanos)

<http://www.cidh.org>

<http://www.oas.org/CIM/Spanish/MESECVI-indice.htm>

OIM (Organización Internacional para las Migraciones)

www.iom.int

www.oimconosur.org

www.oim.org.co

ONUSIDA (Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA)

<http://www.onusida.org.co/>

OPS/OMS (Organización Panamericana de la Salud/Organización Mundial de la Salud)

www.who.org

www.paho.org

PNUD (Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo)

www.undp.org

UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura)

http://portal.unesco.org/es/ev.php URL_ID=15006&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

UNICEF (Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia)

<http://www.unicef.org/spanish/>

www.uniceflac.org

www.unicef.org

UNIFEM (Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer)

<http://www.unifem.org/>

<http://www.unifemandina.org/>

<http://www.unifem.org.mx/>



Anexos

Anexo 1

Información disponible en los países de América Latina y el Caribe

Las mediciones de la violencia contra la mujer realizadas hasta la fecha en América Latina y el Caribe utilizan criterios diferentes de acuerdo a los países, lo que dificulta la comparabilidad de los resultados. Estas diferencias se explicarían por las metodologías empleadas en dichas mediciones y la ausencia de instancias nacionales que centralicen, sistematicen y consoliden la información existente.⁹⁴ Para obtener indicadores precisos y medibles, se precisa de encuestas específicas y de la información que se puede recoger de los registros administrativos. En la actualidad, hay iniciativas de estandarización para crear sistemas de información con formularios u hojas de registro único en Bolivia, Chile, Colombia y Brasil, entre otros países. Merece una especial mención el esfuerzo realizado por la Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz (ORMUSA) que publicó en noviembre de 2006 un extensivo análisis de los protocolos-registros utilizados por los distintos servicios de salud, policía y justicia con la finalidad de coadyuvar a la sistematización y visibilización de los feminicidios (Urquilla Guzmán, 2006).

Dado que la elaboración y aplicación de encuestas especializadas –método muy eficaz para medir la prevalencia e incidencia de distintas formas de violencia contra las mujeres– es relativamente onerosa, se ha optado por introducir módulos específicos sobre violencia en las encuestas de población, en las que se toma una muestra representativa de mujeres víctimas de violencia, por lo que son una manera fiable de recopilar información sobre la prevalencia y los tipos de violencia. Otra fuente de donde se pueden extraer datos de gran utilidad es el sistema de registros de las estadísticas policiales, judiciales, penales y los registros institucionales del sector de la salud, así como las propias organizaciones no gubernamentales de apoyo a las víctimas.

Para sistematizar y procesar las bases de datos y registros estadísticos, se realizó una búsqueda de información disponible sobre violencia de género y VIH/SIDA que fuera comparable entre los países de la región. En este sentido, se concluyó que la mejor fuente de información comparable son las Encuestas de Demografía y Salud (EDS). El programa de Encuestas de Demografía y Salud (Programa MEASURE DHS +) proporciona asistencia a instituciones gubernamentales y privadas para la implementación de encuestas nacionales en países en vías de desarrollo. Su objetivo es proporcionar bases de datos y análisis a los organismos ejecutivos encargados de temas de población para facilitar la consideración de alternativas y la toma de decisiones bien informadas, expandir la base internacional de datos en las áreas de población y salud materno-infantil, aportar avances en la metodología de encuestas por muestreo, consolidar la capacidad técnica y los recursos para la realización de encuestas demográficas complejas en los países participantes. ORC Macro implementa el programa MEASURE DHS + con financiamiento de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID).

La mayoría de los países no cuenta todavía con un sistema de estadísticas sobre la violencia contra las mujeres y no hay un sistema oficial a nivel regional para recopilar datos sobre este tema. Aunque se han registrado avances en las estadísticas sobre la violencia ejercida por la pareja, siguen siendo escasas las cifras fiables sobre muchas otras formas de violencia contra las mujeres. No existen encuestas nacionales en la región sobre la violencia contra las mujeres que se apliquen regularmente, que tengan cobertura nacional y que permitan la estandarización de métodos para la recolección de datos estadísticos comparables, lo que repercute negativamente en la elaboración de programas para combatir el problema.

Este informe recoge los datos de las encuestas realizadas a partir del año 2000 que incluyen un módulo de violencia de género. Se contó con información de los siguientes países:

⁹⁴ La CEPAL ha elaborado una propuesta de indicadores de dos tipos: el primero, sobre la base de información proveniente de encuestas y, el segundo, sobre la base de información proveniente de registros administrativos (Alméras y otros, 2002).

Bolivia: Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDSA, 2003) (MEASURE DHS+), en la que se entrevistaron 17.654 mujeres de 15 a 49 años en octubre del año 2003. La muestra se diseñó para proveer análisis con diferentes niveles de desagregación geográfica y proporcionar una muestra probabilística a nivel nacional, estratificada y bietápica. La encuesta se realizó con la asistencia técnica y financiera del Ministerio de Salud y Deportes por medio del Programa de Reforma de Salud y con fondos del Banco Mundial; también se contó con la asistencia de la Agencia de los Estados Unidos para el Desarrollo Internacional (USAID), del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA), del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), del Programa Mundial de Alimentos (PMA), del Fondo de Fortalecimiento para la Salud-Canadá (FORSA-CANADA) y del Proyecto de Salud Integral (PROSIN). Esta encuesta se enmarcó en la cuarta fase del Programa de Encuestas de Demografía y Salud (EDS) que ORC Macro ejecuta en diversos países en desarrollo y que brindó asistencia y soporte técnico para todas las fases de la encuesta.

Colombia: Encuesta Nacional de Demografía y Salud (ENDS, 2005). Es la cuarta de una serie de encuestas que se han aplicado desde 1990. Profamilia ha realizado estudios cada cinco años para analizar los diferentes aspectos relacionados con la salud sexual y reproductiva en Colombia.

Chile: datos sobre el feminicidio recolectados por la Red chilena contra la violencia doméstica y sexual.

Ecuador: Encuesta Demográfica y de Salud Materna e Infantil (ENDEMAIN, 2004), en la que se recopilaban datos sobre la violencia intrafamiliar a nivel nacional. Un total de 9.576 mujeres ecuatorianas de 15 a 49 años de edad respondieron a las preguntas sobre la violencia.

Haití: Encuesta sobre Morbilidad, Mortalidad y Uso de los Servicios (EMMUS-III, 2000 y EMMUS-IV, 2005/2006). Las EMMUS son aplicadas periódicamente por el Instituto Haitiano de la Infancia (IHE) e incluyen un módulo que es una de las principales fuentes de información específica sobre la situación de las mujeres en Haití.

México: Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH, 2003), aplicada por el Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

Perú: Encuesta Nacional Demográfica y de Salud Familiar (ENDES, 2004).

Puerto Rico: estadísticas del año 2005, provenientes de la Oficina de la Procuradora de las Mujeres sobre feminicidios.

República Dominicana: Encuestas Nacionales Demográficas y de Salud (ENDESA, 2002).

Anexo 2

Leyes sobre violencia contra las mujeres

País	Leyes
Argentina (solo a nivel nacional)	Decreto sobre acoso sexual en la administración pública (1993). Ley de protección contra la violencia familiar (Nº 24.417, 1994). Ley de aprobación de la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), (Nº 24.632, 1996). Decreto 254/1998, que reglamenta la ley 24.632 y aprueba el Plan para la igualdad de oportunidades entre varones y mujeres en el mundo laboral (1998). Ley de modificación del Código Penal (Nº 25.087, 1999). Ley de violencia contra la mujer (Nº 25.632), ratificación de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños (2002). Proyecto de ley de modificación del Código Penal que pena el acoso sexual en el trabajo, aprobado por el Senado (2007).
Bolivia	Ley contra la violencia en la familia o doméstica (Nº 1.674, 1995). Ley de modificación al Código Penal sobre delitos de violencia sexual (1997). Ley 2.033 de protección a víctimas de delitos contra la libertad sexual (1999).
Brasil	Artículo 7 de la Constitución Federal sobre la discriminación en el mercado de trabajo, por motivo de sexo o estado civil. Artículo 226 (párrafo 5) de la Constitución Federal sobre la igualdad en la familia. Artículo 226 (párrafo 8) de la Constitución Federal sobre el deber del Estado de refrenar la violencia en el ámbito de las relaciones familiares. Decreto legislativo 107 que da carácter de ley a la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), (1995). Ley que reglamenta la norma constitucional sobre discriminación de la mujer en el mercado de trabajo (Nº 9.029, 1995). Ley de acoso sexual (Nº 10.224, 2001), donde el acoso pasa a ser un crimen que integra el Código Penal. Ley que reglamenta la norma constitucional sobre violencia en la familia (Nº 10.778, 2003). Ley que introduce dos párrafos al artículo 129 del Código Penal (Nº 10.886, 2004). Ley contra la violencia doméstica y familiar contra la mujer (Nº 11.340, 2006).
Chile	Ley sobre violencia intrafamiliar (Nº 19.325, 1994). Ley que modifica el Código Penal en materia de delitos sexuales (Nº 19.617, 1999). Ley de creación de los Tribunales de Familia (Nº 19.968, 2004). Ley de acoso sexual (Nº 20.005, 2005). Ley de violencia intrafamiliar (Nº 20.066, 2005), que reemplaza la ley Nº 19.325.
Colombia	Ley que aprueba la Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer (Convención de Belém do Pará), (Nº 248, 1995). Ley para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar (Nº 294, 1996). Ley de delitos contra la libertad sexual y la dignidad humana (Nº 360, 1997). Ley que modifica parcialmente la ley Nº 294 (Nº 575, 2000). Ley de actualización del código penal sobre violencia contra la mujer, violencia sexual y violencia intrafamiliar doméstica (Nº 599, 2000). Ley Código de Procedimiento Penal (Nº 600, 2000). Ley que modifica las normas relativas a la conciliación (Nº 640, 2001). Ley que aprueba el Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de los niños en la pornografía (Nº 765, 2002). Ley que aprueba el Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional de 1998 (Nº 742, 2002). Ley de reformas y adiciones al Código Penal (Nº 747, 2002) sobre la ampliación del delito de trata de personas. Ley de aumento de pena para el delito de violencia intrafamiliar (Nº 882, 2004). Ley de medidas especiales que garanticen la verdad, la justicia y la reparación en los procesos de reincorporación de los grupos armados organizados al margen de la ley y otras disposiciones (Nº 975, 2005). Ley de medidas contra la trata de personas y normas para la atención y protección de las víctimas (Nº 985, 2005). Ley que regula y sanciona conductas constitutivas de acoso laboral, entre las que se encuentra el acoso

País	Leyes
	sexual (Nº 1.010, 2006).
Costa Rica	Ley de promoción de la igualdad social de la mujer (Nº 7.142, 1990). Ley contra el hostigamiento sexual en el empleo y la docencia (Nº 7.446, 1995). Ley contra la violencia doméstica (Nº 7.586, 1996). Ley contra la explotación sexual comercial de personas menores de edad (Nº 7.599, 1999). Ley de penalización de la violencia contra las mujeres (2007).
Cuba	No hay normas legales sobre violencia doméstica. Se aplica el delito de agresión del Código Penal.
Ecuador	Ley contra la violencia a la mujer y la familia (Nº 103, 1995). Ley que reforma la Ley Orgánica de la Función Judicial (1997). Resolución Nº 10.697 del Tribunal Constitucional (1997) en que se declara la inconstitucionalidad del primer párrafo del artículo 516 del Código Penal que sancionaba la homosexualidad y suspende sus efectos. Ley de enmiendas al Código Penal en delitos de violencia sexual (Nº 105, 1998). Ley que reforma el Código Penal en materia de delitos sexuales (Nº 106, 1998). Decreto ejecutivo del Presidente de la República (Nº 1.981, 2004), que declara como política prioritaria del Estado el combate al plagio de personas, tráfico ilegal de migrantes, explotación sexual y laboral y otros modos de explotación y prostitución de mujeres, niños, niñas y adolescentes, pornografía infantil y corrupción de menores. Reforma del Código Penal para incorporar nuevas conductas punibles que constituyen violencia de género como la explotación sexual, el abuso sexual, la pornografía infantil, entre otras (2005).
El Salvador	Ley contra la violencia intrafamiliar (decreto Nº 902, 1996). Reforma del Código Penal (decreto Nº 1030, 1998).
Guatemala	Ley para prevenir, sancionar y erradicar la violencia familiar (decreto Nº 97-96, 1996). Decreto que contempla entre los delitos de acción pública “dependientes de instancia de parte” el estupro, el incesto, los abusos deshonestos y la violación de menores de 18 años (Nº 79-97, 1997). Ley de dignificación y promoción integral de la mujer (1999). Reglamento para operativizar la ley de violencia familiar (decretos 831 y 868, 2000). Decreto ley de reforma al Código Penal (Nº 57, 2002) sobre el delito de discriminación Decreto que reforma el artículo 194 del Código Penal (2005) sobre el delito de trata de personas. Iniciativa de ley para regular la protección de la vida y la integridad de las mujeres, garantizar su seguridad y su derecho a una vida libre de violencia, la tipificación del delito de feminicidio, y reformar el Código Penal para la misoginia entre las agravantes (Nº 3.503, 2007). Iniciativa de ley contra el acoso y hostigamiento sexual (Nº 3.566), que se encuentra pendiente de dictamen. Los acuerdos de paz contemplaron que se incluya el acoso sexual como delito y considerarlo agravado cuando la víctima es una mujer indígena.
Honduras	Ley para la prevención, sanción y erradicación de la violencia contra la mujer (decreto Nº 132-97, 1997). Enmienda al Código Penal (1997) sobre los delitos de violencia sexual. Ley contra la violencia doméstica (1998). Reformas a 25 artículos de la ley contra la violencia doméstica (1998). Decreto ley de igualdad de oportunidades para la mujer (Nº 34-2000, 2000).
México	Reforma al Código Penal (1989) para incrementar la sanción para el delito de violación. Código Penal del Distrito Federal (1990) sobre el hostigamiento sexual. Ley de asistencia y prevención de la violencia intrafamiliar (1996). Decreto para reformar el Código Civil y el Código Penal respecto de la violencia intrafamiliar y la violación (1997). Ley para prevenir y sancionar la trata de personas (2005). Ley general de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia (2007), en cumplimiento de la que se suscribió el acuerdo de instalación del Sistema Nacional para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres (abril de 2007).
Nicaragua	Ley de reformas y adiciones al Código Penal (1996). Ley de creación de la comisaría de la mujer y la niñez expresada en la ley orgánica de la policía nacional (1996). Ley para la prevención y sanción de la violencia intrafamiliar (Nº 230, 1996).
Panamá	Ley sobre delitos de violencia intrafamiliar y maltrato de menores (Nº 27, 1995). Ley de igualdad de oportunidades para la mujer (Nº 4, 1999). Ley que reforma y adiciona artículos al Código Penal y Judicial sobre violencia doméstica y maltrato al niño, niña y adolescentes (Nº 38, 2001). Ley que dicta disposiciones para la prevención y tipificación de delitos contra la integridad y la libertad sexual (Nº 16, 2004). Reformas al Código Penal en relación con los delitos sexuales, homicidios y violencia doméstica (2007).
Paraguay	Reforma al Código Penal, con la que el acoso sexual quedó tipificado como delito (1998). Ley contra la violencia doméstica (Nº 1600/00, 2000).

País	Leyes
	Proyecto de modificación de la ley del Código Penal y Procesal Penal, en relación con el acoso sexual y la violencia doméstica (física, psicológica y económica), que se encuentra en el parlamento.
Perú	Nuevo Código Penal, modifica el tratamiento a delitos de violencia sexual (1991). Ley sobre la política del Estado y la sociedad frente a la violencia familiar (Nº 26.260, 1993). Ley que reforma el Código Penal para considerar que la acción penal en los delitos contra la libertad sexual no se extingue por matrimonio (Nº 26.770, 1997). Ley que modifica la ley 26.260 para ampliar los tipos de violencia (Nº 26.763, 1997). Ley que establece la acción penal pública en los delitos contra la libertad sexual (Nº 27.115, 1999). Ley que modifica artículos del Código de los Niños y Adolescentes y del Código de Procedimientos Penales, derechos de las víctimas de violencia sexual (Nº 27.055, 1999). Ley que modifica el Texto Único Ordenado de la ley 26.260 (Nº 27.306, 2000). Ley de prevención contra el hostigamiento sexual (Nº 27.942, 2003).
República Dominicana	Ley contra la violencia intrafamiliar (Nº 94-97). Propuesta de reforma al Código Civil que propone, entre otras reformas, que la violencia de género sea una causa de divorcio (2007). La Oficina Nacional de Estadística ha incluido el término “feminicidio” en las estadísticas oficiales.
Uruguay	Ley de seguridad ciudadana (Nº 16.707, 1995), que incorpora al Código Penal el delito de violencia doméstica. Ley de igualdad de trato y oportunidades y su decreto reglamentario (1997). Ley de prevención, detección temprana, atención y erradicación de la violencia doméstica (Nº 17.514, 2002). Ley de aprobación del Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (Nº 17.510, 2002). Ley que faculta a la Suprema Corte de Justicia a transformar los Juzgados letrados de Primera instancia de Familia de la Capital, en Juzgados letrados de Primera instancia de Familia con especialización en violencia doméstica (Nº 17.707, 2003). Ley que tipifica figuras penales relativas a la violencia sexual comercial o no comercial cometidas contra menores de edad o personas mayores de edad incapaces (Nº 17.815, 2004). Aprobación de la Convención de las Naciones Unidas contra la delincuencia organizada transnacional y sus protocolos complementarios para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños y contra el tráfico ilícito de migrantes por tierra, mar y aire (Nº 17.861, 2004). Ley que deroga el artículo 116 del Código Penal “Extinción de determinados delitos por matrimonio del ofensor con la ofendida” (Nº 17.938, 2005).
Venezuela (República Bolivariana de)	Ley sobre la violencia contra la mujer y la familia (1998). Ley de igualdad de oportunidades para la mujer (1999). Ley orgánica sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia (2006).
El Caribe	
Anguila	Reforma de la ley sobre violencia doméstica (1996).
Antigua y Barbuda	Ley sobre ofensas sexuales (1995). Legislación sobre violencia doméstica (1999).
Antillas Neerlandesas	La violación dentro del matrimonio pasa a ser considerada delito (1999).
Aruba	Nueva legislación de delitos sexuales del año 2003 (Nº AB 1991 NO. GT 50).
Bahamas	Ley sobre ofensas sexuales y violencia doméstica (1991).
Barbados	Ley de órdenes de protección sobre violencia doméstica (capítulo 130), (1992). Acta de delitos sexuales (capítulo 154, 1992).
Belice	Ley sobre violencia doméstica (1992). Ley de protección del acoso sexual (1996). Nueva ley sobre violencia doméstica (2007).
Dominica	Acta de delitos contra las personas (capítulo 10:31 de 1990). Ley sobre delitos sexuales (1992). Ley contra la violencia doméstica (Nº 7.586, 996). Acta de delitos sexuales (1998). Acta de protección contra la violencia doméstica (2002).
Guyana	Ley de igualdad de derechos (Nº 19, 1990). Ley sobre violencia doméstica (1996). Ley de prevención de la discriminación (Nº 26), (1997). Ley de delitos penales (capítulo 8:01). Ley de combate a la trata de personas (Nº 2, 2005).
Haití	Decreto que modifica el régimen de agresiones sexuales y elimina de este ámbito las discriminaciones contra las mujeres (2005).
Islas Vírgenes Británicas	Ley sobre violencia doméstica (1995).

País	Leyes
Jamaica	Ley sobre violencia doméstica (1989). Ley sobre violencia doméstica (1996). Enmienda a la ley sobre violencia doméstica (2004). Proyecto de ley sobre el acoso sexual (2007). Proyecto de ley sobre la trata de personas (2007).
Puerto Rico	Ley que elimina la evidencia de conducta previa o historial sexual de la perjudicada en caso de violación (Nº 6, 1979), que añadió la Regla 154 de Procedimiento Criminal. Ley de hostigamiento sexual en el empleo (Nº 17, 1988). Ley de prevención e intervención en violencia doméstica (Nº 54, 1989). Ley de enmienda de la Regla 154 de Procedimiento Criminal (Nº 123, 1994). Ley de creación del registro de personas convictas por delitos sexuales violentos y abuso contra menores (Nº 28, 1997). Ley de enmienda del Código Penal (Nº 2, 1998). Ley de hostigamiento sexual en las instituciones de enseñanza (Nº 3, 1998). Ley de enmienda a las reglas de evidencia (Nº 16, 1998). Ley que incluye los artículos 142 y 146 del Código Penal sobre agresión sexual y acoso sexual respectivamente (Nº 149, 2004). Inauguración de la primera Sala Especializada en casos de violencia doméstica del Tribunal Supremo (2007).
Saint Kitts y Nevis	Legislación de violencia doméstica (2000). Enmienda a la legislación de violencia doméstica (2005).
San Vicente y Las Granadinas	Ley sobre violencia doméstica y procedimientos matrimoniales (1984). Ley sobre procedimiento sumario en casos de violencia doméstica (1995).
Santa Lucía	Ley sobre violencia doméstica (1994). Ley de igualdad de oportunidades y trato en el empleo (2000).
Suriname	Proyecto de reforma del Código Penal en relación con la violencia contra las mujeres y el acoso sexual en el ámbito laboral (2007).
Trinidad y Tabago	Ley sobre delitos sexuales (1986). Ley sobre violencia doméstica (1991). Ley sobre violencia doméstica (Nº 10, 1999). Ley de enmienda sobre delitos sexuales (2000). Ley de igualdad de oportunidades (2000).

Fuentes: Comisión Interamericana de Mujeres (CIM), “Legislación sobre violencia en los Estados Miembros” [en línea], <<http://oas.org/CIM/Spanish/LeyesdeViolencia.htm>>; Comité de América Latina y el Caribe para la Defensa de los Derechos de la Mujer (CLADEM) [en línea], <http://www.cladem.org/espanol/regionales/monitoreo_convenios/ddhhbrasil.asp>; Presidencia de la República, Subchefía para Asuntos Jurídicos [en línea], <https://www.planalto.gov.br/ccivil_03/_Ato2004-2006/2004/Lei/L10.886.htm>; Gobierno de Chile [en línea], <http://www.gobiernodechile.cl/actualidad_legislativa/julio_septiembre2004.asp>, y <http://www.bcn.cl/actualidad_legislativa/temas_portada.2005-10-20.9048178957>; Gobierno de Ecuador, Ministerio de Relaciones Exteriores, Boletín de prensa, Nº 023, Quito, 21 de enero del 2005 [en línea], <<http://www.mmrree.gov.ec/mre/documentos/novedades/boletines/ano2005/enero/bol023.htm>>; información enviada por el Instituto Interamericano de Derechos Humanos (IIDH) con fecha del 18 de abril de 2007; Mujeres hoy [en línea], <<http://www.mujereshoy.com/secciones/3496.shtml>>; Informe de la República Dominicana a la Trigésimo novena reunión de la Mesa Directiva de la Conferencia Regional sobre la Mujer en América Latina y el Caribe, mayo de 2006 [en línea], <<http://www.eclac.cl/mujer/noticias/noticias/1/24331/RepublicaDominicana.pdf>>; L. Rioseco, “Buenas prácticas para la erradicación de la violencia doméstica en la región de América Latina y el Caribe”, serie Mujer y desarrollo, Nº 75 (LC/L.2391-P), Santiago de Chile, Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), septiembre. Publicación de las Naciones Unidas, Nº de venta: S.05.II.G.134, 2005; informes nacionales presentados por los Gobiernos de Belice, Brasil, Colombia, Ecuador, Guatemala, Jamaica, México, Panamá, Paraguay, Puerto Rico, República Dominicana, Saint Kitts y Nevis y Suriname a la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, agosto de 2007 [en línea], <<http://www.eclac.cl/cgi-bin/getprod.asp?xml=/mujer/noticias/paginas/4/29404/P29404.xml&xsl=/mujer/tpl/p18fst.xsl&base=/mujer/tpl/top-bottom.xsl>>.

Anexo 3

Planes y programas contra la violencia⁹⁵

Región /país	Existencia	Órgano responsable	Participan en coordinación	Componentes	Origen del presupuesto	Principales dificultades
AMÉRICA LATINA						
Argentina Nacional	Sí	Consejo Nacional de la Mujer (CNM), Áreas Mujer provinciales y municipales y organizaciones de la sociedad civil	Oficina de la Mujer, CNM	Preventivo, control y capacitación, difusión y sensibilización y de investigación	Estado, agencias de cooperación, organizaciones internacionales	No responde
Local o regional	No					
Brasil Nacional⁹⁶	Sí	Sectores de salud, justicia, policial, educacional y Oficina de la Mujer	Secretaría Especial de Políticas para Mujeres	Preventivo, control y capacitación, difusión y sensibilización, asistencial y de investigación ⁹⁷	Estado (26 estados, el distrito federal y 5 561 municipios)	Escasez de recursos, financiamiento insuficiente, discontinuidad de los programas, falta de mecanismos de seguimiento y evaluación de los planes y programas ⁹⁸
Local o regional	Sí	Sectores de salud, justicia, policial, educacional y Oficina de la Mujer	Sectores de salud, justicia, policial, educacional y Oficina de la Mujer	Preventivo, control y capacitación, justicia, difusión y sensibilización, asistencial y de investigación		
Chile⁹⁹ Nacional	Sí	Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM)	Sectores de salud, justicia, policial y Oficina de la Mujer	Preventivo, difusión y sensibilización, atención psicosocial a mujeres víctimas de violencia por su pareja (cónyuge o conviviente). Se realiza en 29 centros de la Mujer	Estado El mayor porcentaje del presupuesto se asigna a la línea de atención (29 centros)	

⁹⁵ Según información recibida al 10 de enero de 2006.

⁹⁶ Brasil: Cabe señalar que las medidas adoptadas en el marco de la Política nacional de combate a la violencia contra la mujer en Brasil están a cargo de dos ministerios responsables de esa área. La coordinación de la política es responsabilidad de la Secretaría especial de políticas para la mujer.

⁹⁷ Brasil: Otro: Justicia en la política nacional. Una de las prioridades de la Secretaría especial de políticas para la mujer es garantizar el acceso a la justicia para la mujer en situación de violencia, con la creación de defensorías públicas para la mujer.

⁹⁸ Brasil: Las dimensiones continentales del territorio nacional, las disparidades económicas regionales, la diversidad en cuanto a los contextos socioculturales y la estructura político-administrativa de la Federación, compuesta de 26 estados y el Distrito Federal y 5561 municipios, que de por sí plantean grandes dificultades, entre las que se destacan los límites de atribución de las esferas federal, estadual y municipal.

⁹⁹ Chile: la información que se entrega está referida al Programa Nacional de Prevención de la Violencia Intrafamiliar del Servicio Nacional de la Mujer (SERNAM), que se aplica en las 13 regiones del país y que tiene dos líneas de intervención: atención, en 29 Centros de la Mujer, y promoción y prevención, que se realiza fundamentalmente utilizando una estrategia de coordinación intersectorial. El Ministerio de Salud tiene también un programa que en su fase inicial se está aplicando en 30 consultorios de atención primaria.

Región / país	Existencia	Órgano responsable	Participan en coordinación	Componentes	Origen del presupuesto	Principales dificultades
Local o regional ¹⁰⁰	Sí	A nivel regional, las Direcciones Regionales del SERNAM. A nivel local, estas Direcciones Regionales establecen convenios de colaboración con municipios, servicios de salud, ONG, entre otros	Sectores de salud, justicia, policial, Oficina de la Mujer/municipios, ONG	Preventivo, difusión y sensibilización, atención	Estado El mayor porcentaje del presupuesto se asigna a la línea de atención (29 centros)	Financiamiento insuficiente, discontinuidad de los programas, falta de mecanismos de seguimiento y evaluación de los planes y programas/Otros: hay que negociar el presupuesto cada dos años; a nivel de la coordinación intersectorial, cuesta que otros sectores asuman el marco teórico conceptual de la violencia de género
Colombia Nacional	Sí	Instituto Colombiano de Bienestar Familiar	Sectores de salud, justicia, policial, educacional y Oficina de la Mujer/bienestar familiar, organismos de control, alcaldías y gobernaciones	Preventivo, control y capacitación, difusión y sensibilización	Estado, agencias de cooperación, organizaciones internacionales	Financiamiento insuficiente y discontinuidad de los programas
Local o regional	Sí	Sector de justicia/gobiernos locales, alcaldías y gobernaciones	Sectores de justicia y policial/oficinas locales de bienestar familiar, alcaldías y gobernaciones	Preventivo, control y capacitación, difusión y sensibilización	Estado y agencias de cooperación	
Costa Rica Nacional	Sí	Oficina de la Mujer	Sectores de salud, justicia, policial, educacional y Oficina de la Mujer/sectores trabajo, niñez y adolescencia, organizaciones no gubernamentales, discapacidad, adultos y adultas mayores, cultura, ayuda social	Preventivo, control y capacitación, difusión y sensibilización, asistencial	Estado	Escasez de recursos y financiamiento insuficiente
Local o regional	Sí	Oficina de la Mujer, redes locales contra la violencia, en que participan las instituciones ya mencionadas a nivel local, además de grupos y organizaciones comunitarias	Sectores de salud, justicia, policial, educacional y Oficina de la Mujer/municipalidades, organizaciones no gubernamentales, grupos organizados de mujeres	Preventivo, control y capacitación, difusión y sensibilización, asistencial	Estado	

¹⁰⁰ Chile: los organismos responsables son la expresión territorial del Programa Nacional.

Región / país	Existencia	Órgano responsable	Participan en coordinación	Componentes	Origen del presupuesto	Principales dificultades
El Salvador	Sí	Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (ISDEMU)	Sectores de salud, de justicia, políticos, económicos y, mediante un convenio, también participan las siguientes instituciones: Ministerios de la Defensa Nacional, Gobernación, Agricultura y Ganadería, Trabajo y Previsión Social, Procuraduría General de la República, Fiscalía General de la República, Instituto Salvadoreño de Desarrollo Municipal, Instituto Salvadoreño para el Desarrollo Integral de la Niñez y Adolescencia, Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Cruz Roja Salvadoreña, Comisión Interamericana para la Mujer CIM-OEA	Preventivo, control y capacitación, difusión y sensibilización, asistencial, de investigación y coordinación interinstitucional	Estado	Demanda insatisfecha en términos de población no cubierta, escasez de recursos y financiamiento insuficiente
Local o regional	Sí	ISDEMU	Las mismas instancias que en el nivel nacional	Preventivo, control y capacitación, difusión y sensibilización, asistencial	Estado	
Guatemala	Sí	Sectores de salud, justicia, policial, educacional y Oficina de la Mujer	Secretaría Presidencial de la Mujer	Preventivo, control y capacitación, difusión y sensibilización, asistencial, de investigación y otros	Estado con apoyos específicos de la cooperación internacional	Escasez de recursos, financiamiento insuficiente, discontinuidad de los programas, falta de mecanismos de seguimiento y evaluación de los planes y programas/Otros: falta de sensibilidad sobre el tema de derechos humanos de las mujeres, y prevalencia del patrón cultural patriarcal

Región /país	Existencia	Órgano responsable	Participan en coordinación	Componentes	Origen del presupuesto	Principales dificultades
Honduras Nacional	Sí ¹⁰¹	Sectores de salud, educación, policial son monitoreado por el Instituto Nacional de la Mujer	Sectores de salud, educación, policial son monitoreado por el Instituto Nacional de la Mujer	Preventivo, control y capacitación y de investigación/detección, prevención, atención, legislación, información y evaluación e investigación	Estado y agencias de cooperación	
Local o regional	No	Cada uno de los sectores ejecutará en su ámbito geográfico las acciones que les corresponden				
México Nacional	Sí	Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES)	Sector de salud, justicia, policial, educacional, INMUJERES, varias instancias del poder ejecutivo y la Comisión de Equidad y Género del Senado de la República	Preventivo, difusión y sensibilización, investigación/atención, detección, normativo, comunicación y enlace institucional, coordinación y enlace con la sociedad civil, información y evaluación, seguimiento al cumplimiento de la Convención Belém do Pará	Estado	Demanda insatisfecha, escasez de recursos, financiamiento insuficiente y falta de apoyos federales a instancias estatales
Local o regional	Sí	Sectores de salud, justicia, policial, educacional y Consejo Estatal para la Prevención y Atención de la Violencia Familiar/Consejo de Desarrollo Social	Sectores de salud, justicia, educacional, Oficina de la Mujer y representantes de la sociedad civil	Prevención, difusión y sensibilización, investigación, detección institucional	Estado	
Uruguay Nacional	Sí	Consejo Nacional Consultivo de Lucha contra la Violencia Doméstica	Será aplicado por los sectores de salud, educación, policial y monitoreado por el Instituto Nacional de la Mujer/ organizaciones de la sociedad civil que trabajan en temas de violencia doméstica, Instituto del Niño y del Adolescente del Uruguay (INAU), Congreso de Intendentes; presidido por el Instituto Nacional de la Mujer (INAMU)	Preventivo, control y capacitación, difusión y sensibilización	Agencias de cooperación y organizaciones internacionales	Demanda insatisfecha, escasez de recursos, financiamiento insuficiente y discontinuidad de los programas

¹⁰¹ Honduras: el Instituto Nacional de la Mujer acaba de concluir un proceso de diagnóstico a nivel nacional, a partir del que se formuló el Plan Nacional contra la violencia hacia la Mujer, con la participación de representantes de instituciones gubernamentales que atienden la problemática, organizaciones de mujeres y la sociedad civil en general. El Plan Nacional contra la violencia hacia la mujer va a comenzar a ser implementado en el período 2006-2010.

Región /país	Existencia	Órgano responsable	Participan en coordinación	Componentes	Origen del presupuesto	Principales dificultades
Local o regional	Sí	Oficina de la Mujer e intendencia Municipal de Montevideo	Sectores de salud, justicia, policial	Preventivo, control y capacitación, difusión y sensibilización, asistencial	Estado (Intendencia Municipal de Montevideo y Comisarías de la Mujer Departamentales)	Falta de mecanismos de seguimiento y evaluación de los planes y programas
Venezuela (Rep. Bol. de) Nacional	Sí	Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)	Sectores de salud, justicia, policial, educacional y Oficina de la Mujer	Preventivo, control y capacitación, difusión y sensibilización	Estado y ONG	
Local o regional	Sí	Instituto Nacional de la Mujer (INAMUJER)	Sectores de salud, justicia, policial, educacional y Oficina de la Mujer	Preventivo, difusión y sensibilización, asistencial	Estado	
CARIBE						
Aruba Nacional	Sí	Sector de justicia	Sector policial, Organización no gubernamental "Foundation for women in distress"	Preventivo y asistencia	Estado y sector privado	Financiamiento insuficiente, falta de continuidad de los programas, falta de mecanismos de seguimiento y evaluación de los planes y programas, insuficiencia de mujeres en el poder
Local o regional	No					
Barbados Nacional	No					Escasez de recursos, financiamiento insuficiente, falta de mecanismos de seguimiento y evaluación de los planes y programas
Local o regional	Sí	ONG		Asistencial	Estado, organizaciones internacionales, ONG	
Belice Nacional	Sí	Oficina de la Mujer		Preventivo, control y capacitación, difusión y sensibilización	Estado	Escasez de recursos (especialistas y/o infraestructura) y financiamiento insuficiente
Local o regional	Sí	Oficina de la Mujer	Sectores de salud, justicia, policial y la National Women's Commission	Preventivo, control y capacitación, difusión y sensibilización	Estado, ONG	
Dominica ¹⁰² Nacional	No	Consejo Nacional de la Mujer	Sector salud, justicia, policial, educacional, Oficina de la Mujer, ONG y organizaciones religiosas	Preventivo, difusión y sensibilización y de investigación	Estado, organizaciones internacionales	Demanda insatisfecha, escasez de recursos, financiamiento insuficiente, falta de mecanismos de seguimiento y evaluación de los planes y programas

102

La información entregada corresponde a un proyecto de dos años que se iniciaría luego de la encuesta, dirigido a políticas, leyes y programas sobre la violencia contra la mujer, con recursos del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM). A nivel local, actividades ocasionales son implementadas por organismos, como el UNIFEM, en el contexto de un programa más general de actividades.

Región / país	Existencia	Órgano responsable	Participan en coordinación	Componentes	Origen del presupuesto	Principales dificultades
Local o regional	No	Sector salud, justicia, policial, educacional	Sector justicia, policial, educacional y Departamento de la Mujer	Control y capacitación, difusión y sensibilización y de investigación	Estado, Organizaciones Internacionales	
Puerto Rico Nacional	Sí	Oficina de la Procuradora de las Mujeres	Sectores salud, justicia, policial, educacional y Oficina de la Mujer/Departamento de la Vivienda, Departamento de la Familia	Preventivo, control y capacitación, difusión y sensibilización, asistencial, de investigación y desarrollo económico	Estado y Gobierno Federal	Financiamiento insuficiente/Otros: “a pesar de que hemos sido exitosas en el proceso de aprobación de leyes, persiste una gran resistencia de las/los funcionarias/os gubernamentales (policías, jueces y fiscales, entre otros) en el cumplimiento de las leyes y las políticas públicas vigentes”.
Regional	No					
Saint Kitts y Nevis Nacional	Sí	Oficina de la Mujer: Departamento de Asuntos de género	Sector salud, justicia, policial, educacional y Oficina de la Mujer	Preventivo, control y capacitación, difusión y sensibilización, asistencial	Estado, Agencias de cooperación	Falta de mecanismos de seguimiento y evaluación de los planes y programas
Local o regional	Sí	Oficina de la Mujer	Oficina de la Mujer	Preventivo, control y capacitación, difusión y sensibilización	Organizaciones internacionales	

Anexo 4

Instrumentos internacionales de derechos humanos relacionados con el combate de la violencia contra las mujeres

A escala mundial, se han adoptado diversos instrumentos internacionales que consisten en declaraciones y tratados jurídicamente vinculantes, que incorporan recomendaciones y obligaciones para hacer frente a la violencia contra la mujer. Estos instrumentos han servido de base para la formulación de legislaciones y de planes nacionales y regionales. A continuación se exponen en orden cronológico los principales instrumentos en esta materia emanados de la comunidad internacional:

1. Declaraciones universales, programas de acción y consensos regionales

- Declaración Universal de los Derechos Humanos, aprobada y proclamada por la Asamblea General en su resolución 217 A (III), del 10 de diciembre de 1948, <<http://www.unhchr.ch/udhr/lang/spn.htm>>.
- Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer, aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 2263 (XXII), del 7 de noviembre de 1967, <http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/21_sp.htm>.
- Declaración y Plataforma de Acción de Viena, aprobada en la Conferencia Mundial de Derechos Humanos, que se realizó del 14 al 25 de junio de 1993 en Viena (Austria), <[http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.CONF.157,23.Sp?OpenDocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.CONF.157,23.Sp?OpenDocument)>.
- Declaración sobre la Eliminación de la Violencia contra la Mujer, aprobada por la Asamblea General en su resolución 48/104, del 20 de diciembre de 1993, <[http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/\(Symbol\)/A.RES.48.104.Sp?Opendocument](http://www.unhchr.ch/huridocda/huridoca.nsf/(Symbol)/A.RES.48.104.Sp?Opendocument)>.
- Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, aprobado en la Conferencia, que se realizó del 5 al 13 de septiembre de 1994 en El Cairo (Egipto), <http://www.unfpa.org/spanish/icpd/icpd_poa.htm>.
- Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, aprobado en la Sexta Conferencia Regional sobre la Integración de la Mujer en el Desarrollo Económico y Social de América Latina y el Caribe, preparatoria para la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que se realizó del 25 al 29 de septiembre de 1994 en Mar del Plata (Argentina), <http://www.cepal.cl/mujer/direccion/conferencia_regional.asp>.
- Declaración y Plataforma para la Acción de Beijing, aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer, que se realizó del 4 al 15 de septiembre de 1995 en Beijing (China), <<http://www.un.org/womenwatch/confer/beijing/reports/platesp.htm>>.
- Consenso de Santiago, aprobado en la Séptima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que se realizó del 16 al 18 de noviembre de 1997 en Santiago (Chile).
- Consenso de Lima, 2000, aprobado en la Octava Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que se realizó del 8 al 10 de febrero de 2000, en Lima (Perú), <http://www.cepal.cl/mujer/direccion/conferencia_regional.asp>.
- Nuevas medidas e iniciativas para la aplicación de la Declaración y la Plataforma para la Acción de Beijing, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su vigésimo tercer período

- extraordinario de sesiones, el 10 de junio de 2000, <<http://www.onu.org/temas/mujer/Beijing5/decbeijing5.pdf>>.
- Declaración del Milenio, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 55/2 de 2000, <<http://daccessdds.un.org/doc/UNDOC/GEN/N00/559/54/PDF/N0055954.pdf?OpenElement>>.
 - Programa de Acción de la Conferencia Mundial contra el Racismo, la Discriminación Racial, la Xenofobia y las Formas Conexas de Intolerancia, aprobado por la Conferencia, realizada del 31 de agosto al 7 de septiembre de 2001 en Durban (Sudáfrica) <http://www.unhchr.ch/pdf/Durban_sp.pdf>.
 - Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, aprobada en la Cumbre realizada en Johannesburgo (Sudáfrica) en 2002
 - <http://www.un.org/esa/sustdev/documents/WSSD_POI_PD/Spanish/POIsptoc.htm>.
 - Consenso de México, aprobado en la Novena Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe, que se realizó del 10 al 12 de junio de 2004 en México, D.F., <<http://www.eclac.cl/publicaciones/UnidadMujer/6/LCG2256/lcg2256e.pdf>>.
 - Cumbre Mundial de las Naciones Unidas, realizada del 14 al 16 de septiembre de 2005, <<http://unpan1.un.org/intradoc/groups/public/documents/UN/UNPAN021757.pdf>>.
 - Consenso de Quito, aprobado en la Décima Conferencia Regional sobre la Mujer de América Latina y el Caribe realizada del 6 al 9 agosto de 2007 en Quito, Ecuador, <<http://www.eclac.cl/publicaciones/xml/9/29489/dsc1e.pdf>>.
 -

2. Tratados internacionales jurídicamente vinculantes

- Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación Racial, aprobada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 2106 A (XX), del 21 de diciembre de 1965 (entrada en vigor el 4 de enero de 1969), <<http://www.ohchr.org/spanish/law/cerd.htm>>.
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, aprobado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966 (entrada en vigor el 3 de enero de 1976), <<http://www.ohchr.org/spanish/law/cescr.htm>>.
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, aprobado y abierto a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General en su resolución 2200 A (XXI), del 16 de diciembre de 1966 (entrada en vigor el 23 de marzo de 1976), y su Protocolo Facultativo, <<http://www.ohchr.org/spanish/law/ccpr.htm>>; y <<http://www.ohchr.org/spanish/law/ccprone.htm>>.
- Convención Americana sobre Derechos Humanos, suscrita en San José de Costa Rica el 22 de noviembre de 1969, en la Conferencia Especializada Interamericana sobre Derechos Humanos, y su Protocolo Adicional en Materia de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, <<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/b-32.html>>.
- Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, aprobada y abierta a la firma y ratificación, o adhesión por la Asamblea General en su resolución 34/180, del 18 de diciembre de 1979 (entrada en vigor el 3 de septiembre de 1981); la recomendación N° 19 del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, publicada en 1992, y el Protocolo Facultativo a la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, <<http://www.ohchr.org/spanish/law/cedaw.htm>>; <<http://www.un.org/womenwatch/daw/cedaw/recommendations/recomm.htm#recom19>>; y <<http://www.ohchr.org/spanish/law/cedawone.htm>>.
- Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes, aprobada y abierta a la firma, ratificación y adhesión por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su

resolución 39/46, del 10 de diciembre de 1984 (entrada en vigor el 26 de junio de 1987), <<http://www.ohchr.org/spanish/law/cat.htm>>.

- Convenio (Nº 169) sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes, aprobado el 27 de junio de 1989 por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo en su septuagésima sexta reunión (entrada en vigor el 5 de septiembre de 1991), <http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu3/b/62_sp.htm>.
- Convención sobre los Derechos del Niño, aprobada y abierta a la firma y ratificación por la Asamblea General en su resolución 44/25, del 20 de noviembre de 1989 (entrada en vigor el 2 de septiembre de 1990), <<http://www.ohchr.org/spanish/law/crc.htm>>.
- Convención internacional sobre la protección de los derechos de todos los trabajadores migratorios y de sus familiares, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 45/158, del 18 de diciembre de 1990 (entrada en vigor en el año 2003), <<http://www.ohchr.org/spanish/law/cmw.htm>>.
- Convención Interamericana sobre Tráfico Internacional de Menores aprobada por la Quinta Conferencia Interamericana Especializada de Derecho Internacional Privado (CIDIP-V) el 18 de marzo de 1994 en México, <<http://www.acnur.org/biblioteca/pdf/2447.pdf>>.
- Convención interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer, aprobada por la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos en junio de 1994 en Belém do Pará (Brasil), <<http://www.oas.org/juridico/spanish/tratados/a-61.html>>.
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, aprobado en la Conferencia Diplomática de Plenipotenciarios de las Naciones Unidas, que se realizó del 15 de junio al 17 de julio de 1998 en Roma (Italia), <[http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute\(s\).pdf](http://www.un.org/spanish/law/icc/statute/spanish/rome_statute(s).pdf)>.
- Protocolo Facultativo de la Convención sobre los Derechos del Niño relativo a la venta de niños, la prostitución infantil y la utilización de niños en la pornografía, aprobado por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 54/263, del 25 de mayo de 2000 (entrada en vigor el 18 de enero de 2002), <http://www.unhchr.ch/spanish/html/menu2/dopchild_sp.htm>.
- Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada en la sesión 4213 del Consejo, celebrada el 31 de octubre de 2000, <<http://www.peacewomen.org/1325inTranslation/1325Spanish.pdf>>.
- Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional, aprobado en la Convención de las Naciones Unidas contra el Crimen Organizado, realizada en el mes de diciembre de 2000 en Palermo (Italia) (entrada en vigor en el año 2003), <http://www.ohchr.org/spanish/law/pdf/protocoltraffic_sp.pdf>.

Fuente: Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), sobre la base de información del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM), del Fondo de Población de las Naciones Unidas (UNFPA) y de la Oficina del Alto Comisionario de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos.